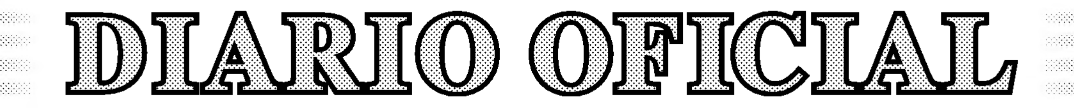
Año CV - N° 27.984 | Montevideo, lunes 31 de mayo de 2010

Diario Oficial

IMPO

Mario Benedetti

(1920 – 2009)



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 27.984 - Montevideo, lunes 31 de mayo de 2010

Tomo 420

DOCUMENTOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1
Resolución 732/010

Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego Cánepa.
(1.302) .... Pág. 343-A

2
Resolución 733/010

Déjase sin efecto la Resolución de la Presidencia de la República P/167, de 10 de mayo de 2010.
(1.303) .... Pág. 343-A

sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA
Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios	Pág. 2507-C	Pág. 2555-C
Convocatorias	Pág. 2523-C	
Dirección de Necrópolis	Pág. 2524-C	Pág. 2557-C
Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales	Pág. 2525-C	Pág. 2560-C
Disoluciones de Sociedades		Pág. 2560-C
Divorcios	Pág. 2528-C	Pág. 2560-C
Emplazamientos	Pág. 2529-C	Pág. 2561-C
Expropiaciones	Pág. 2530-C	Pág. 2561-C
Incapacidades	Pág. 2530-C	Pág. 2561-C
Informaciones de Vida y Costumbres	Pág. 2533-C	
Licitaciones		Pág. 2561-C
Edictos Matrimoniales	Pág. 2533-C	Pág. 2563-C
Prescripciones	Pág. 2535-C	Pág. 2564-C
Propiedad Literaria y Artística		Pág. 2565-C
Procesos Concursales	Pág. 2537-C	Pág. 2565-C
Rectificaciones de Partidas	Pág. 2538-C	Pág. 2565-C
Remates	Pág. 2541-C	Pág. 2565-C
Sociedades de Responsabilidad Limitada		Pág. 2567-C
Venta de Comercios	Pág. 2545-C	
Niñez y Adolescencia	Pág. 2546-C	Pág. 2568-C
Varios	Pág. 2548-C	Pág. 2568-C
Banco Central del Uruguay (Cambios y Arbitrajes)		Pág. 2569-C
Estatutos de Sociedades Anónimas y Balances	Pág. 2554-C	Pág. 2581-C
Tarifas		Pág. 2584-C

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3
Decreto 162/010

Sustitúyense los códigos arancelarios que se determinan.
(1.305*R) .... Pág. 343-A

4
Decreto 163/010

Fíjase una tasa de devolución de tributos del 2%, aplicable a las exportaciones del ítem arancelario 4010.12.00.00.
(1.306*R) .... Pág. 343-A

5
Resolución 734/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por UNISIGLO S.A.
(1.304*R) .... Pág. 344-A

6
Resolución 735/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CARBALLEDO S.A.
(1.308*R) .... Pág. 344-A

7
Resolución 738/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MAPFRE LA URUGUAYA S.A.
(1.311*R) .... Pág. 345-A

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

8
Resolución 591/010

Desígnase a la Sra. Silvia Elena Silveira Correa para ocupar el cargo N° 36, Escalafón B, Grado 5, Programa 1.07.
(1.352*R) .... Pág. 346-A

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

9
Resolución #10/061

Déjase sin efecto, a partir de la fecha que se determina, la obligación de los establecimientos de faena de presentar la tercer vía del documento previsto en el art. 1° del Decreto 151/992 y derógase la Resolución del Instituto #09/117.
(1.353*R) .... Pág. 346-A

DOCUMENTOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 732/010

Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego Cánepa.
(1.302)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 10 de Mayo de 2010

VISTO: que el señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor Alberto Breccia, integrará la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República a partir del 15 de mayo de 2010, a la ciudad de Madrid, Reino de España;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente cometer interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, desde el día 15 de mayo de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, doctor Diego Cánepa;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, desde el día 15 de mayo de 2010 y mientras dure la ausencia del titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, doctor Diego Cánepa.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República.

---o---

2

Resolución 733/010

Déjase sin efecto la Resolución de la Presidencia de la República P/167, de 10 de mayo de 2010.
(1.303)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 14 de Mayo de 2010

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/167 de fecha 10 de mayo de 2010;

RESULTANDO: que por la misma se cometió interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Diego Cánepa, en virtud de que el señor Secretario Doctor Alberto Breccia integraría la Comitiva Oficial que realizará la Visita Oficial, a la ciudad de Madrid, Reino de España prevista a partir del 15 de mayo de 2010;

CONSIDERANDO: que procede dejar sin efecto la Resolución citada en el Visto de la presente, en razón que el Doctor Alberto Breccia, no integrará la Comitiva Oficial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución de la Presidencia de la República P/167 de 10 de mayo de 2010.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 162/010

Sustitúyense los códigos arancelarios que se determinan.
(1.305*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 21 de Mayo de 2010

VISTO: el Decreto No. 25/010, de 26 de enero de 2010.

RESULTANDO: que en el artículo 2º del referido Decreto se padeció error al establecer las posiciones arancelarias.

CONSIDERANDO: que corresponde corregir el error padecido.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyense los códigos arancelarios 4302.19.00.15, 4302.19.00.16 y 4302.19.00.19 contenidos en artículo 2º del Decreto Nº 25/010, de 26 de enero de 2010, por los siguientes: 4302.19.10.15, 4302.19.10.16 y 4302.19.10.19.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el presente Decreto regirá para las operaciones de exportación embarcadas a partir del 1º de setiembre de 2009.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN; TABARE AGUERRE.

---o---

4

Decreto 163/010

Fíjase una tasa de devolución de tributos del 2%, aplicable a las exportaciones del ítem arancelario 4010.12.00.00.
(1.306*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 21 de Mayo de 2010

VISTO: el régimen de devolución de tributos a las exportaciones, establecido por la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud de incorporación de un determinado producto.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por la mencionada Ley Nº 16.492.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase una tasa de devolución de tributos del 2% aplicable a las exportaciones del ítem arancelario 4010.12.00.00, para las

operaciones de exportación embarcadas a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN; TABARE AGUERRE.

---o---

5
Resolución 734/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por UNISIGLO S.A.
(1.304*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de Mayo de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **UNISIGLO S.A.** con número de RUT 216259630011, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de oficinas, compra de vehículos utilitarios y activo fijo para el depósito;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en el art. 10º del Decreto Nº 455/007, de 27 noviembre de 2007, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **UNISIGLO S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **UNISIGLO S.A.**, tendiente a la construcción de oficinas, compra de vehículos utilitarios y activo fijo para el depósito, por un monto de UI 747.106.

2º.- Exonérase a la empresa **UNISIGLO S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 403.437, equivalente a 54% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/09 y el 31/12/09.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **UNISIGLO S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

---o---

6
Resolución 735/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CARBALLEDO S.A.
(1.308*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de Mayo de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **CARBALLEDO S.A.** con número de RUT 212908700012, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo incorporar activos, mejorar las instalaciones y mobiliario con la finalidad de incrementar la eficiencia y brindar un mejor servicio a sus clientes.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en el art. 10º del Decreto Nº 455/007, de 27 noviembre de 2007, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **CARBALLEDO S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **CARBALLEDO S.A.**, tendiente a incorporar activos, mejorar las instalaciones y mobiliario, con la finalidad de incrementar la eficiencia y brindar un mejor servicio a sus clientes, por un monto de UI 439.211.

2º.- Exonérase a la empresa **CARBALLEDO S.A.** del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 223.998, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan

transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/09 y el 31/12/09.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **CARBALLEDO S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; EDGARDO ORTUÑO.

---o---

7
Resolución 738/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MAPFRE LA URUGUAYA S.A.
(1.311*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de Mayo de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **MAPFRE LA URUGUAYA S.A.** con número de RUT 210337050015, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo realizar obras en dos inmuebles, uno para centralizar sus oficinas y otro destinado a la inspección de vehículos automotores;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en el art. 10º del Decreto Nº 455/007, de 27 noviembre de 2007, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **MAPFRE LA URUGUAYA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MAPFRE LA URUGUAYA S.A.**, tendiente a realizar obras en dos inmuebles, uno para centralizar sus oficinas y otro destinado a la inspección de vehículos automotores, por un monto de UI 6.620.906.

2º.- Otórgase a la empresa **MAPFRE LA URUGUAYA S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 4.738.474. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **MAPFRE LA URUGUAYA S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 3.376.662, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de su liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/09 y el 31/12/10.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MAPFRE LA URUGUAYA S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
8
Resolución 591/010

Desígnase a la Sra. Silvia Elena Silveira Correa para ocupar el cargo Nº 36, Escalafón B, Grado 5, Programa 1.07.
(1.352*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

Carpeta Nro. 82/1608 **Año** 2009
Asunto Cambio de Escalafón Funcionaria Silveira Silvia Elena.

Artigas, 21 de Mayo de 2010

VISTO: que actualmente existe una vacante en el escalafón B (Técnico) del Presupuesto Municipal vigente, y que se ha planteado petición administrativa de opción por el cargo (art. 46 del estatuto del Funcionario Municipal) de parte de la funcionaria Silvia Elena Silveira Correa.

CONSIDERANDO: La necesidad de acceder a la opción referida conforme a que ha acreditado cumplir con los requisitos mediante el título habilitante de Ayudante de Arquitecto e Ingeniero expedido por la Escuela Superior de la Construcción Ingeniero Cayetano Carcavallo dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional de la Universidad del Trabajo, el que surge agregado en obrados.

ATENTO: a las facultades legales conferidas al Suscrito por el Estatuto del funcionario Municipal (Decreto de la Junta Departamental de Artigas Nro. 2.354/1959 y modificativas)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS
RESUELVE:

1ro.) Designar, a partir del día 21 de mayo del 2010, a la funcionaria Silvia Elena Silveira Correa para ocupar el cargo nro. 36 del Presupuesto Municipal vigente, Escalafón B, Grado 5, Programa 1.07.
2do.) Desígnase al Director de RRHH Dr. Juan Enrique Ferreira Sarnicola para firmar con el suscrito la presente resolución.
3ero.) Cúmplase, insértese en el libro de resoluciones, pase al departamento de RRHH para notificación en forma personal, publíquese, exhíbase en cartelera y demás efectos, cumplido resérvese en División RRHH.
DELMAR PAIVA FERNANDEZ, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. JUAN ENRIQUE FERREIRA SARNICOLA.

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
9
Resolución #10/061

Déjase sin efecto, a partir de la fecha que se determina, la obligación de los establecimientos de faena de presentar la tercer vía del documento previsto en el art. 1º del Decreto 151/992 y derógase la Resolución del Instituto #09/117.
(1.353*R)

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

R.#10/061	**RESOLUCION**	inac Instituto Nacional de Carnes
As.2009/0502	Emisión: 26/05/2010	

VISTO: El decreto del Poder Ejecutivo Nº 359/009 de 3 de agosto de 2009

RESULTANDO: I) Dicho decreto dejó sin efecto la obligación de los establecimientos de faena de presentar una tercera vía del documento previsto en el artículo 1º del decreto Nº 151/992, de fecha 6 de abril de 1992, únicamente para la especie bovina, cuando así lo disponga el Instituto.

CONSIDERANDO: I) Los establecimientos de faena alcanzados actualmente por la referida obligación ya tiene instalados y operativos los mecanismos necesarios para que, a través del Sistema Electrónico de Información de la Industria Cárnica (SEIIC), puedan informar al INAC, únicamente para la especie bovina, los datos contenidos en la tercer vía del documento previsto en el artículo 1º del mencionado decreto Nº 151/992;

II) De acuerdo a lo informado por la Dirección de Información y Análisis Económico, previa consulta con el Comité Ejecutivo del SEEIC, dichos establecimientos estarán en condiciones, a partir del próximo 1º de setiembre, de sustituir la presentación de dicha tercer vía, por información transferida a través del SEIIC.

ATENTO: A lo expresado y a lo dispuesto por el Decreto-ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984 y el Decreto Nº 359/009, de 3 de agosto de 2009.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
RESUELVE

1º) Déjase sin efecto, a partir del 1º de setiembre de 2010, la obligación de los establecimientos de faena de presentar la tercer vía del documento previsto en el artículo 1º del mencionado Decreto N 151/992.

A partir de dicha fecha los establecimientos de faena alcanzados por la obligación que se deja sin efecto, informarán exclusivamente a través del SEIIC, haciendo uso de los mecanismos instalados a tales efectos, los datos contenidos en la tercer vía mencionada. La referida obligación comprende únicamente la información relativa a la especie bovina.

2º) Lo dispuesto en el numeral precedente es sin perjuicio de la facultad del Instituto de requerir de los establecimientos de faena, información por otras vías referente a fechas específicas o períodos de tiempo determinados, cuando lo estime necesario.

3º) Derógase la Resolución del Instituto #09/117, de 23 de setiembre de 2009.

4º) Publíquese en la forma de estilo.

5º) Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Luis Alfredo Fratti, Médico Veterinario, PRESIDENTE INSTITUTO NACIONAL DE CARNES.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANTONIA MARGARITA MEIRELLES MUGUERZA ó MUGUERSA (FICHA 2-5838/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11923 May 20- Jun 02

ROBERTO VALIENTE BUELA (FICHA 2-15238/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12070 May 21- Jun 03

PEDRO ROMULO FERNANDEZ MORALES y OFELIA CLAVIJO ANIDO ó AMIDO (FICHA 2-5640/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12198 May 24- Jun 04

ETKA ROSSENBLUM ó ROSENBLUM ó ROZENNBLUM JARENSKA ó SARENSKA (FICHA 2-13981/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12319 May 25- Jun 07

RICARDO GRIFFINI SIMONELLI (FICHA 2-11813/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12351 May 25- Jun 07

IGNACIO SANTOS PEREIRA ó PEREYRA (FICHA 2-14577/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12448 May 26- Jun 08

ANA ó ANNA KACPRZYÑSKA ó HACPRZYNSKA OLKOWSKA (FICHA 2-200/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12530 May 27- Jun 09

IRMA LAUREANA GADEA DELGADO (FICHA 2-10992/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12588 May 27- Jun 09

RUBEN LLORACH BOCCOLI (FICHA 2-14365/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12763 May 28- Jun 10

JUAN CIPRIANO MARIN MARTINEZ, SEVERO VICTORIANO MARIN MARTINEZ y ZAIDA ELVIRA MEDINA (FICHA 2-41296/2009).
Montevideo, 24 de noviembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12779 May 28- Jun 10

SEGUNDO TURNO

LETICIA JUANA ELENA VOLPE JORDAN (FICHA 2-51440/2009).
Montevideo, 20 de noviembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11643 May 18- May 31

JUAN RAMON VAZQUEZ (FICHA 2-12239/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11759 May 19- Jun 01

ANA MARIA BONNER BOSCH (FICHA 2-14943/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11786 May 19- Jun 01

JOSE DIAZ PRIETO (FICHA 2-5400/2010).
Montevideo, 22 de abril de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11964 May 20- Jun 02

CELESTINO GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 2-12010/2010).
Montevideo, 22 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12072 May 21- Jun 03

ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-11237/2010).
Montevideo, 21 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12138 May 24- Jun 04

DAMIANA PENA ARREGUI (FICHA 2-14217/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12303 May 25- Jun 07

ZULMA ANGELA DIAZ VALLE (FICHA 2-15271/2010).
Montevideo, 18 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12454 May 26- Jun 08

ADELINA CUETO CORTE, JOAQUIN EMETERIO DE PRADO DIEZ y JOAQUIN CIPRIANO DE PRADO CUETO (FICHA 2-4806/2010).
Montevideo, 19 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12639 May 27- Jun 09

MARIO ARAJA o ARAHA HAZAN (FICHA 2-16383/2010).
Montevideo, 18 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12706 May 28- Jun 10

MARIA ELIDA PERDOMO CABRERA (FICHA 2-50256/2009).
Montevideo, 14 de diciembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12781 May 28- Jun 10

TERCER TURNO

MARGOT DANIELA DIRINGER o DIRINGUER RODRÍGUEZ (FICHA 2-6921/2010).
Montevideo, 4 de mayo de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 11761 May 19- Jun 01

BARIS EMILIANO PEREIRA VELAZCO y JUANITA ÉLIDA o ELEIDA ARIAS LAPLUME (FICHA 2-56530/2009).
Montevideo, 12 de abril de 2010.
Dr. DAMIAN BATTÓ STABILITO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11934 May 20- Jun 02

BERMUDEZ PASCARETTA, MARÍA ELENA (EXPEDIENTE 2-1644/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12418 May 26- Jun 08

LÓPEZ VIGO, ISABEL (FICHA 2-15483/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12547 May 27- Jun 09

DÍAZ VEIGA, MANUEL VICENTE (FICHA 2-14734/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12548 May 27- Jun 09

HERMELINDA o ERMELINDA LODEIRO SOBRAL (FICHA 2-13233/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 12645 May 27- Jun 09

BEATRIZ CARRARA OLIVERA (FICHA 2-2819/2005).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12786 May 28- Jun 10

CUARTO TURNO

MARIA DOLORES GARRIDO BARROS (FICHA 2-12445/2010).
Montevideo, 27 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11760 May 19- Jun 01

TERESA CALDERAZZO SCELZO (IUE 2-5810/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 11874 May 20- Jun 02

SERGIO AQUILES RABELA GROSS (FICHA 2-53406/2009).
Montevideo, 4 de diciembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12184 May 24- Jun 04

KEILE NATALEVICH BAY (FICHA 2-12246/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12281 May 25- Jun 07

NELIS ZARATE LAMPLES y MARIO JOSÉ GRIVA ANDREIS (FICHA 2-2992/2010).
Montevideo, 4 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12323 May 25- Jun 07

OLGA CRESPO RENDO (FICHA 2-9689/2010).
Montevideo, 27 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12342 May 25- Jun 07

AMILCAR SAUL SOSA (FICHA 2-10281/2010).
Montevideo, 30 de abril de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12366 May 26- Jun 08

AMALIO MARTINEZ FERNANDEZ (FICHA 2-2086/2010).
Montevideo, 27 de abril de 2010.
Dra ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12528 May 26- Jun 08

LINO ALTAMIR SILVA LEDESMA y BLANCA DORA BORGES PEREIRA (FICHA 2-61058/2006).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12656 May 27- Jun 09

EDUARDO JORGE QUINTEROS VOLTES (FICHA 2.12901/2010).
Montevideo, 12 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12748 May 28- Jun 10

CARLOS RAMÓN o CARLOS RAMÓN ESTEBAN BARREIRA ARMAS (FICHA 2-4654/2010).
Montevideo, 23 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12773 May 28- Jun 10

QUINTO TURNO

PONGIBOVE ESCUDERO, SYLVIA EVA (FICHA 2-6777/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11587 May 18- May 31

WALDEMAR FARIAS RODRIGUEZ (IUE 2-13775/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11605 May 18- May 31

HILDA ISABEL TECHERA GOMEZ (EXPEDIENTE 2-46333/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11621 May 18- May 31

HECTOR RUBEN GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 2-13562/2010).
Montevideo, 29 de abril de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11676 May 19- Jun 01

PEREYRA LEDESMA, ALBA (EXPEDIENTE 2-1853/2010).
Montevideo, 19 de marzo de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11787 May 19- Jun 01

CABOT PEREIRA, ALBERTO ZENON (IUE 2-11003/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11826 May 20- Jun 02

DEVOTO LLONA, IDA FEDORA (FICHA 2-9064/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12142 May 24- Jun 04

RUBEN MATO CASTRO (FICHA 2-18464/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 12615 May 27- Jun 09

MARIA ANTONIA PEREZ PEREZ (IUE 2-14932/2010).
Montevideo, 18 de mayo de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 12703 May 28- Jun 10

SEXTO TURNO

JUAN FRANCISCO MODERNELL COSELLA (FICHA 2-57620/2009).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11589 May 18- May 31

MARIA JULIA NOSEDA GIORDANO y JULIO CARLOS ANGEL MARCOS NOSEDA (FICHA 2-53169/2009).
Montevideo, 17 de diciembre de 2009.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11647 May 18- May 31

OLGA EULALIA GARCIA PORTELA (FICHA 2-7683/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11648 May 18- May 31

MARIA MERCEDES BARRALES LAZO (FICHA 2-4832/2010).
Montevideo, 8 de marzo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11649 May 18- May 31

ANGEL MANUEL TETI IZQUIERDO y MARIO TETI GRANESE (FICHA 2-8408/2010).
Montevideo, 20 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11730 May 19- Jun 01

ANGELICA ANTONINI y GUIOMAR QUEIRUGA AMIGO (FICHA 2-2145/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11869 May 20- Jun 02

AGUIRRE DENIS PEDRO MARIA (FICHA 2-57786/2009).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11898 May 20- Jun 02

ALBINO FERREYRA o FERREIRA FERRARI (FICHA 2-58586/2009).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11965 May 20- Jun 02

SERAFIN MACHADO DA ROZA o DA ROSA (FICHA 2-54899/2009).
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12071 May 21- Jun 03

JUAN RAMON PEREIRA POCHELU (FICHA 2-9586/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12147 May 24- Jun 04

CESAR GUIOMAR BERRIEL PINTOS (FICHA 2-12023/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12210 May 24- Jun 04

DANIEL ERNESTO SOLOGAISTOA FARUELO (FICHA 2-5645/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12290 May 25- Jun 07

MIREYA PIOLI VIGNOLI (FICHA 2-14020/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12450 May 26- Jun 08

BASTARRICA RAMÍREZ, ERNESTO EZEQUIEL (FICHA 2-12237/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12455 May 26- Jun 08

PIAGGIO MORELLI, ROBERTO ANDRÉS (FICHA 2-10230/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12784 May 28- Jun 10

SEPTIMO TURNO

WALTER MOURIGAN CAJADE (FICHA 2-1934/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11963 May 20- Jun 02

MARIO CESAR BARREIRO PIÑEIRO (FICHA 2-16086/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12412 May 26- Jun 08

HECTOR PRADO GONZALEZ (FICHA 2-15791/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12517 May 27- Jun 09

MARIA ERCILIA VIERA y GRACIELA MICAELA MAGALLANES RODRIGUEZ (FICHA 2-12074/2010).
Montevideo, 13 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12765 May 28- Jun 10

SELFA HILDA GAMBARDELLA ACOSTA (FICHA 101/2002).
Montevideo, 8 de abril de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12783 May 28- Jun 10

NILDA PAULA FERREIRA REYES (FICHA 2-17104/2010).
Montevideo, 18 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12789 May 28- Jun 10

OCTAVO TURNO

ANTONIO VLADIMIR CETINIC BARREIRO (FICHA 2-8812/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12179 May 24- Jun 04

CARLOS AYERZA DE DIOS (FICHA 2-14005/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12347 May 25- Jun 07

JULIO JESUS MESONES SOSA; DELIA MESONES AVILA y PETRONA PEREGRINA AVILA ó DE AVILA ACOSTA (FICHA 2-50892/2008).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12413 May 26- Jun 08

ROGELIO ANTONIO ACOSTA PONTI (FICHA 2-14205/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12471 May 26- Jun 08

MIGUEL ANGEL CAMPODONICO GIRALS (FICHA 2-3861/2010).
Montevideo, 9 de marzo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12498 May 26- Jun 08

OLGA TATO MEYMIGE (FICHA 2-58785/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12586 May 27- Jun 09

AMERICO CESTAU MACHUCA (FICHA 2-14792/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12807 May 28- Jun 10

NOVENO TURNO

MARIA ELSA SOUZA GONZALEZ (FICHA 2-13597/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11607 May 18- May 31

FELIX LUIS TARELA SAN JUAN (FICHA 2-14087/2010).
Montevideo, 4 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11678 May 19- Jun 01

JUAN EDGARDO DUPRE MENDEZ (FICHA 2-11059/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11807 May 20- Jun 02

ANGEL CESAR CORREA LORENZO (FICHA 2-12087/2010).
Montevideo, 4 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11895 May 20- Jun 02

RODOLFO MIGUEL o RODOLFO WETTSTEIN LOPEZ (FICHA 2-13821/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11993 May 21- Jun 03

MIRIAM IVONNE MAZZEO SOTO (FICHA 2-5194/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12061 May 21- Jun 03

ELIDA DEMETRIA PELAEZ DUARTE y PEDRO PROTEO BAPTISTA MITRE o VEDIA (FICHA 2-8133/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12239 May 25- Jun 07

ADELAIDA RAMALLO PEREIRA (FICHA 2-7717/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12300 May 25- Jun 07

LUIS ANDRES VAZQUEZ RADESCA (FICHA 2-12527/2010).
Montevideo, 13 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12361 May 26- Jun 08

JUAN JOSE VILA BURGUEÑO (FICHA 2-13539/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12449 May 26- Jun 08

JORGE RAFAEL DEVINCENSI o DEVICENSI (FICHA 45-595/2001).
Montevideo, 1 de diciembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12657 May 27- Jun 09

DECIMO TURNO

JULIO CÉSAR MANTA SANTARSIERI o SANTARCIERI (FICHA 2-7245/2010).
Montevideo, 27 de abril de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 11528 May 18- May 31

JORGE ROBERTO LAGOMARSINO VIZZIANO (FICHA 2-14099/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 11553 May 18- May 31

RUBEN JULIO VANERIO ROSSO (FICHA 2-11383/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 12063 May 21- Jun 03

JULIO ROSANO SALAS y DELIA SALA o SALAS GOMEZ (IUE 2-2458/2010).
Montevideo, 28 de abril de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 12368 May 26- Jun 08

JESÚS DOLDAN COTELO (EXPEDIENTE 2-6608/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Dr. DAMIAN BATTÓ STABILITO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12416 May 26- Jun 08

JUAN CARLOS PULLARES FERNANDEZ (FICHA 2-12949/2010).
Montevideo, 4 de mayo de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 12502 May 26- Jun 08

LILIANA STELLA AMATO o AMATO SOLARI (FICHA 2-60502/2009).
Montevideo, 15 de marzo de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12503 May 26- Jun 08

JUAN BONIFACIO GASAÑOL MIRANDA (IUE 2-56948/2009).
Montevideo, 16 de marzo de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12611 May 27- Jun 09

DELIA MARIA RODRIGUEZ DODERA (FICHA 2-6463/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12671 May 28- Jun 10

RAÚL MALDONADO SALBARREY (FICHA 2-13892/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12785 May 28- Jun 10

DECIMOPRIMER TURNO

JULIA PETRONA, CASTAÑOS o CATAGNOS ALVAREZ (FICHA 2-53402/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 11493 May 18- May 31

AMÉRICO SEVERINO PIRIZ y ESTHER LILIA SILVA (FICHA 2-58018/2008).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 11515 May 18- May 31

JOSÉ MOSQUERA PELETEIRO (FICHA 2-6167/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11728 May 19- Jun 01

MARÍA ELIDA MARTÍNEZ BENEROS (FICHA 2-13030/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11897 May 20- Jun 02

RENÉE LIVIA CASTRO ARIAS (EXPEDIENTE 2-6795/2010).
Montevideo, 30 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12149 May 24- Jun 04

MARIA LUCIA CAMACHO SILVEIRA (EXPEDIENTE 2-9587/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12341 May 25- Jun 07

ALBERTO CARLOS OGGIANI MARTINO (FICHA 2-61399/2009).
Montevideo, 17 de marzo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12369 May 26- Jun 08

JORGE CARLOS GRECCO BASSO (FICHA 2-14976/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12496 May 26- Jun 08

ORFILIA GISELDA ARRIZALA OTTASO u OTASO (FICHA 2-36355/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12749 May 28- Jun 10

AMÉRICO PERRONE ALBANO (FICHA 2-4653/2010).
Montevideo, 23 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12776 May 28- Jun 10

MARY TERESA RUIZ POMPINI y DANIEL ROBERTO CANOURA RUIZ (FICHA 2-12515/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12790 May 28- Jun 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA VICTORIA EGAÑA NAZABAL (2-42826/2009).
Montevideo, 23 de diciembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11501 May 18- May 31

LIDIO OMAR YAÑEZ FIERRO (EXPEDIENTE 2-9745/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11552 May 18- May 31

LUIS ALBERTO ORSI PERCOVICH y REYNA ELENA ORSI ROSANNI (FICHA 2-12575/2009).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11585 May 18- May 31

RUBEN ESPINOSA GONZALEZ (2-12 572/2009).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11586 May 18- May 31

RAMONA ILDA GUIMARAENS y JUAN JOSE GONZALEZ MARICHAL (FICHA 2-40976/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 12036 May 21- Jun 03

LUIS ALBERTO BELANDO VIOLA (FICHA 2-4348/2010).
Montevideo, 12 de marzo de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12076 May 21- Jun 03

CSIGI KAROLYI, JOSE IGNACIO (FICHA 2-16426/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12304 May 25- Jun 07

JOAQUINA RODRIGUEZ FERNANDEZ y HUGO MARTIMER BENAVIDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-56125/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12348 May 25- Jun 07

HUMBERTO VARONA SARIS (FICHA 2-14096/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12778 May 28- Jun 10

DECIMOTERCER TURNO

CATALINA BEHERABORDE SCHIAPPAPIETRA y ORLANDO REGINO LEDESMA COLINA (FICHA 2-54245/2009).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11608 May 18- May 31

JUAN PEDRO FERNANDEZ STRADA (FICHA 2-58591/2009).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11967 May 20- Jun 02

DONDERO DEFERRARI, OLIVIA ROSA (FICHA 2-10233/2010).
Montevideo, 23 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12294 May 25- Jun 07

GUERRA MORALES, ROBERTO (FICHA 2-14811/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12352 May 25- Jun 07

ARIAS BENTANCOR, TEODORA (FICHA 2-6185/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12415 May 26- Jun 08

PANARO DORREY, JOSÉ LUIS (FICHA 2-15384/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12531 May 27- Jun 09

LUZ MARINA OLIVER RUSCH (FICHA 2-210/2010).
Montevideo, 15 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12577 May 27- Jun 09

LAGUNA ACOSTA, MARÍA ELENA (FICHA 2-14433/2010).

Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12610 May 27- Jun 09

BERTOLA SCHIAFFINO, JULIO NELSON (FICHA 2-15055/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12641 May 27- Jun 09

HERIBERTO ELBIO QUINTERO QUINTERO (FICHA 2-39601/2009).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12762 May 28- Jun 10

GONZÁLEZ PLADA, MARÍA ANTONIA (FICHA 2-17173/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12770 May 28- Jun 10

POSE LOIS, JORGE HORACIO (FICHA 2-12513/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12777 May 28- Jun 10

DECIMOCUARTO TURNO

HELGA MYRIAM PERTUSO BERRUTTI (FICHA 2-58766/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11630 May 18- May 31

SARANDI OTTO BARBADORA FRESE (FICHA 2-14750/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11673 May 19- Jun 01

NOE FRANCO BENTOS (FICHA 2-13298/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11789 May 19- Jun 01

MARIA JULIA BOSIO DE LEON (FICHA 55-500/1998).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11961 May 20- Jun 02

JOSE TANCREDO ACOSTA FIGUERA (FICHA 2-14777/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12060 May 21- Jun 03

JOSE GOMEZ PENA y BLANCA ELSA CASAL VILLAN (FICHA 2-16925/2010).
Montevideo, 19 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12637 May 27- Jun 09

HILDEBRANDO CORNELIO DELGADO RADESCA (FICHA 2-13174/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12679 May 28- Jun 10

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SUAREZ y ELSA ROSSI PRETTI o PRETI (FICHA 2-16186/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12768 May 28- Jun 10

JAIME BRITOS LAVANDEIRA (FICHA 2-14957/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12820 May 28- Jun 10

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA DOLORES BENGOA OÑEDERA (EXPEDIENTE 2-11335/2010).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
NOELIA SUAREZ, ACT. PAS. ADJ.
01) $ 2420 10/p 11606 May 18- May 31

SAMUEL TOLARDO (EXPEDIENTE 2-14657/2010).
Montevideo, 19 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12621 May 27- Jun 09

ARNALDO SAPOSNICOFF STEIN (EXPEDIENTE 2-60547/2009).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 12635 May 27- Jun 09

CARMEN VARELA PEITEADO (EXPEDIENTE 2-14279/2010).
Montevideo, 19 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12782 May 28- Jun 10

DECIMOSEXTO TURNO

ALVARO GERONIMO TAMMARO ARES (EXPEDIENTE 2-12818/2010).
Montevideo, 29 de abril de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11731 May 19- Jun 01

MARIA ALBA ZAMPINI LONATI (EXPEDIENTE 2-12382/2010).
Montevideo, 29 de abril de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12025 May 21- Jun 03

MARCOS EVANGELIO MENDOZA (EXPEDIENTE 2-11229/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12597 May 27- Jun 09

ALBERICO OMAR CASTRO BANEGAS (EXPEDIENTE 2-51190/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 12741 May 28- Jun 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

SAMUEL COHEN SABAJ (IUE 2-13075/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11543 May 18- May 31

NELSA MARGOT FERNANDEZ DAVILA (FICHA 2-11079/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11991 May 21- Jun 03

AGUSTIN LAMELA LAMELA (FICHA 2-1563/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12033 May 21- Jun 03

MANUEL MIGUEZ ALONSO y MODESTA GOMEZ PEREIRO (IUE 2-8604/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12074 May 21- Jun 03

SCHUBERT ROBERTO LOPEZ CABRERA y ADRIANA MARIA VIVAS MENENDEZ (IUE 2-11075/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12214 May 24- Jun 04

SINCLAIDES PAIPO RODRIGUEZ (FICHA 2-42678/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12350 May 25- Jun 07

MARIA MAGDALENA FARAVELLI COTELO (FICHA 2-46082/2009).
Montevideo, 19 de octubre de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12371 May 26- Jun 08

WILLIAMS HENRRY MARIO SZEZUREK BARBARITA (FICHA 2-13614/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12440 May 26- Jun 08

APARICIO SOSA BIURRARENA (FICHA 2-46260/2009).
Montevideo, 16 de noviembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12677 May 28- Jun 10

MARIA ELENA GOMEZ o GÓMEZ LINCK (FICHA 2-5006/2010).
Montevideo, 22 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12761 May 28- Jun 10

JESUS MARIA JOSE CALVELO PENSADO (FICHA 2-14283/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12780 May 28- Jun 10

DECIMOCTAVO TURNO

FRANCISCO ANTONIO DIDIANO PASTRANA y PAOLA IRMA PASTRANA BARBOZA (IUE 2-7272/2010).

Montevideo, 12 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11484 May 18- May 31

ISABEL JOSEFINA VIGLIETTI VISCAINTS (IUE 2-12767/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11499 May 18- May 31

FRANCISCO CARLOS SCARO ALBERTI (IUE 2-7785/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11737 May 19- Jun 01

MARIA AIDA ROMERO ARROYO (IUE 2-60325/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11896 May 20- Jun 02

RIVERA SARAVIA IRABEDRA (IUE 2-56440/2009).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12117 May 24- Jun 04

MARIA AMERICA GARGANO SPATARA o SPADARO (IUE 2-10362/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12120 May 24- Jun 04

NESTOR DE LOS SANTOS SORHOUET o SORHONET (IUE 2-10535/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12196 May 24- Jun 04

ALBA ELENA RODRIGUEZ PARDO (IUE 2-16137/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12237 May 25- Jun 07

DIEGO DEL CARMEN GOMEZ CASSINA (IUE 2-10348/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12307 May 25- Jun 07

LADY ANTONIA UBILLA FERNANDEZ (IUE 2-12357/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12370 May 26- Jun 08

AMALIA VIOLETA DE MARSILIO TRIGO (IUE 2-11376/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12456 May 26- Jun 08

ALBERTO PRESA PEREZ (IUE 2-19563/2005).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12497 May 26- Jun 08

ROSA ALMADA CORDERO (IUE 2-14113/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12803 May 28- Jun 10

DECIMONOVENO TURNO

JOSE LUCIANO LARRAIZ FIGUEROA (FICHA 2-12347/2010).
Montevideo, 21 de abril de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 11588 May 18- May 31

JOSE ANTONIO BATALLA FREIRA (FICHA 2-3470/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 11879 May 20- Jun 02

BONIFACIO PASCUAL MELIAN MORALES (FICHA 2-6242/2010).
Montevideo, 19 de marzo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12030 May 21- Jun 03

JOSE ADOLFO PUGLIA REVELLO (FICHA 2-16729/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12116 May 24- Jun 04

WALTER AUDEMAR MORALES DELGADO (FICHA 2-10342/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12306 May 25- Jun 07

ANA MARIA TERRA GABITO (FICHA 2-14284/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12328 May 25- Jun 07

RAUL VIVA NOBILE (FICHA 2-13621/2010).
Montevideo, 27 de abril de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12501 May 26- Jun 08

JOSE EMILIO GIORDANO ESTEVEZ (FICHA 2-15462/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12504 May 26- Jun 08

NELIDA MARTA BONORA TORRES (FICHA 2-54286/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 12521 May 27- Jun 09

JORGE ORTEGA RIENZI y GERMAN ORTEGA RIENZI (FICHA 2-13887/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12544 May 27- Jun 09

CARLOS EUGENIO MAZZOLETTI BORDERRI (FICHA 2-56922/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12623 May 27- Jun 09

GERARDO TERRAZO REBOREDO (FICHA 2-14534/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12788 May 28- Jun 10

LUIS FRANCISCO BOLASCO SINDIN (FICHA 2-16308/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12805 May 28- Jun 10

VIGESIMO TURNO

ELBIO JUAN LUCIANO MIGUEL (FICHA 2-49516/2009).
Montevideo, 23 de noviembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11544 May 18- May 31

BENINA ó BENIGNA INFANTE SICA (FICHA 2-35478/2009).
Montevideo, 4 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11590 May 18- May 31

EBIDELIA ó EVIDELIA ESTHER TRAVIESO RODRIGUEZ (FICHA 2-56153/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11729 May 19- Jun 01

NAVELINA SUAREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-26680/2009).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11732 May 19- Jun 01

SULPLICIO MARCELINO SOSA y SILVIA ZAPATA PANIAGUA (FICHA 2-54138/2009).
Montevideo, 26 de noviembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11733 May 19- Jun 01

MARTHA NIEVES DA ó da LUZ LIMA (FICHA 2-14422/2009).
Montevideo, 29 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11736 May 19- Jun 01

CARLOS ALBERTO OLIVERA FERNANDEZ (FICHA 2-9984/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12032 May 21- Jun 03

HECTOR SAETTONE BANCALARI (FICHA 2-56091/2009).
Montevideo, 11 de diciembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12064 May 21- Jun 03

IDERLI GARCIA PEREIRA (FICHA 2-9157/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12148 May 24- Jun 04

HECTOR MUGUERZA PELUFFO (FICHA 2-15685/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12185 May 24- Jun 04

RAMON NIEVES SALVATIERRA ALONSO (FICHA 2-35959/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12335 May 25- Jun 07

ANA ó HINDA STOLCAS KUNDMANAITE (FICHA 2-12549/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12363 May 26- Jun 08

LEON ISAAC RABINOVICH (FICHA 2-18161/2010).
Montevideo, 20 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12540 May 27- Jun 09

ANA MARIA de OLEA BELLONI (FICHA 2-60539/2009).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12634 May 27- Jun 09

ANTONIO JUAN MARSILLA ó MARSIGLIA MAZONI y MARIA ISABEL AGÜETE MOTOLA (FICHA 684/2002).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12760 May 28- Jun 10

JUAN FELIPE FRANCISCO LECCHIO PEREZ (FICHA 2-61179/2009).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12766 May 28- Jun 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

CELINA LILA CAMARGO ETCHEVERRY (IUE 2-12987/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11500 May 18- May 31

JULIO MAYOBRE RIVERO y MARÍA LUISA SILVA RIVERO (IUE 2-10993/2010).
Montevideo, 21 de abril de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11788 May 19- Jun 01

PEDRO FERNANDO SUÁREZ SERRANO (IUE 2-57347/2009).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11902 May 20- Jun 02

ALMA GLORIA CASTRO AÑORGA (IUE 2-11467/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11933 May 20- Jun 02

AVEDIS TOPALIAN OHANIAN o ARZUMANIAN (IUE 2-44039/2008).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12075 May 21- Jun 03

FERMINA LATORRE FERNÁNDEZ, UBALDO MACHADO GONZÁLEZ, WALTER RAÚL LATORRE FERNÁNDEZ, HEBER LUIS DÍAZ KRUSE, ANDRÉS CASAS GARCÍA y JUAN CARLOS FERNÁNDEZ (IUE 2-1334/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12822 May 28- Jun 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOAQUINA o YOAQUINA FERNANDEZ POUSO (IUE 2-11292/2010).
Montevideo, 15 de abril de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12293 May 25- Jun 07

MARÍA SERAFINA LOPEZ MORAND (IUE 2-8595/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12305 May 25- Jun 07

ANGEL JULIO MAESO COLICIGNO (IUE 2-10515/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12452 May 26- Jun 08

PASCUAL INZITARI SORACE (IUE 2-5191/2010).
Montevideo, 11 de marzo de 2010.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12527 May 26- Jun 08

ANTONIO CÉSAR COSTANTINI RATH (IUE 2-10231/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12767 May 28- Jun 10

MARÍA CRISTINA MARINOSO (IUE 2-12296/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12792 May 28- Jun 10

CELINA QUIRQUE PATRON (IUE 2-54279/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12821 May 28- Jun 10

VIGESIMOTERCER TURNO

GABRIELA CRISTINA CHAPPE HILARIO (FICHA S/125/99).
Montevideo, 9 de abril de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11646 May 18- May 31

ERNESTO SOLIS YUNG BARROS (FICHA 2-57714/2009).
Montevideo, 16 de diciembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11781 May 19- Jun 01

NORA MONTSERRAT LEPRA RAPPA (FICHA 2-58138/2009).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11877 May 20- Jun 02

WASHINGTON UBARFIL o UBERFIL PEREYRA FERNANDEZ (FICHA 2-52223/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de noviembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 11977 May 21- Jun 03

JORGE WALTER BRUGNONI GARCIA (FICHA 2-12405/2010).
Montevideo, 26 de abril de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12288 May 25- Jun 07

ALVARO de FUENTES CUADRO (FICHA 2-9186/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12289 May 25- Jun 07

MARIA ISABEL SEGOVIA ACOSTA y RUBEN ARAUJO BESUZZO (FICHA 2-12970/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12367 May 26- Jun 08

DINA ANA TOFFOLO PIOVESAN (FICHA 2-15494/2010).
Montevideo, 20 de mayo de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12532 May 27- Jun 09

MARTIN JORGE LABAT DE LEON (FICHA 2-13245/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12704 May 28- Jun 10

VICTOR LORENZO MARTINEZ STEWART (FICHA 2-17313/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12750 May 28- Jun 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

JULIO ERNESTO KAHRS YARAVIDE ó YARABIDE y ANGEL ERNESTO KAHRS YARAVIDE ó YARABIDE (FICHA 2-12560/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11482 May 18- May 31

HECTOR SAMANIEGO BENITEZ (FICHA 2-13521/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11690 May 19- Jun 01

ANTONIO MIGUEZ ALONSO (FICHA 2-12959/2010).
Montevideo, 26 de abril de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11735 May 19- Jun 01

NORA GRACIELA RODRIGUEZ (FICHA 2-3854/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11992 May 21- Jun 03

DULCELINA FUENTES FLORES (FICHA 2-14726/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.

Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12094 May 24- Jun 04

EMILIA GALLI DUCRET (FICHA 2-3493/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12104 May 24- Jun 04

LUIS ALBERTO BACHIN BOROSOLO o MOROSOLO (FICHA 2-54470/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12571 May 27- Jun 09

MIGUEL ANGEL ARAMIS ALBANO SCELZA o SECLZA (FICHA 2-8033/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12771 May 28- Jun 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

LEONEL MORA URQUIZA (FICHA 2-12002/2010).
Montevideo, 23 de abril de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11609 May 18- May 31

MARIA OFELIA o MARIA OFELIA EVARISTA RODRIGUEZ CANZANI (FICHA 2-15973/2010).
Montevideo, 4 de mayo de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11870 May 20- Jun 02

MANUEL VICTOR ALCALDE ALCALDE (FICHA 2-13244/2010).
Montevideo, 22 de abril de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12150 May 24- Jun 04

AMERICA SIERRA DE CARDOZO y ELENA RENEE CARDOZO SIERRA (FICHA 2-13402/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 12313 May 25- Jun 07

HUGO WALDEMAR SACCONE ALEMAN (FICHA 2-51866/2004).
Montevideo, 25 de octubre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12546 May 27- Jun 09

GLADYS NELLY GARCIA VEGA (FICHA 2-3180/2010).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12622 May 27- Jun 09

RODOLFO ENRIQUE RODRIGUEZ PIRIZ (FICHA 2-16829/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12642 May 27- Jun 09

JOSE ANTONIO NUÑEZ ECHEVERRIA y LIA LANTES CABRERA (FICHA 2-15733/2010).
Montevideo, 4 de mayo de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12646 May 27- Jun 09

CHALOM BIGIO y PAULINA HARARI NAHEM (FICHA 2-16166/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12705 May 28- Jun 10

ROBERTO SAAVEDRA GARCIA (FICHA 2-52303/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de mayo de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 12823 May 28- Jun 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROMAN LEONCIO PINO VELAZQUEZ (FICHA 2-11975/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11677 May 19- Jun 01

ROBERTO OJEDA ROMANELLI (FICHA 2-8690/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11878 May 20- Jun 02

JUAN CARLOS CANESSA MONTERO (FICHA 2-45437/2009).
Montevideo, 13 de octubre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11960 May 20- Jun 02

SILVIA RAQUEL ARUGUETE o SILVIA RAQUEL ARUGUETE ZIPPES (FICHA 2-13698/2010).
Montevideo, 30 de abril de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12044 May 21- Jun 03

JUPITER YAMANDU GONZALEZ NERON (FICHA 2-17531/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12292 May 25- Jun 07

VALENTINA IGNATCZUK LOS (FICHA 2-12568/2010).
Montevideo, 15 de abril de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12296 May 25- Jun 07

ARANZAZU ESPERANZA OLIVERA AMORIN (FICHA 2-60990/2007).
Montevideo, 1 de febrero de 2008.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12372 May 26- Jun 08

SUSANA BERTA RISSO RODRIGUEZ (FICHA 2-4488/2010).
Montevideo, 4 de marzo de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12529 May 27- Jun 09

JOSE MARIA ORMANDO SOSA (FICHA 2-15770/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12589 May 27- Jun 09

MARIA del PILAR SOARES de LIMA TELLECHEA o PILAR SOARES de LIMA TELLECHEA (FICHA 2-16060/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12680 May 28- Jun 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

DOLORES MOREIRA (FICHA 2-57888/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11679 May 19- Jun 01

JOSE CARLOS DUARTE REYES (FICHA 2-8073/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11872 May 20- Jun 02

MARIA DE LOS DOLORES PORTEIRO SANJURJO (FICHA 2-11233/2010).
Montevideo, 16 de abril de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11899 May 20- Jun 02

JOAN MARY CAMPBELL NEILL (FICHA 2-13051/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11959 May 20- Jun 02

MARÍA NELÍ BIDEGARAY PINO (FICHA 2-12315/2010).
Montevideo, 16 de abril de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11962 May 20- Jun 02

PAULA NERY NAVARRO BENTANCOUR (FICHA 2-13363/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12028 May 21- Jun 03

ADOLFO BENITO BAUDIN SOLARI (FICHA 2-39461/2009).
Montevideo, 15 de diciembre de 2009.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12139 May 24- Jun 04

ANIBAL BON DENIS (FICHA 2-12665/2010).
Montevideo, 29 de abril de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12291 May 25- Jun 07

NELSON BENTANCUR BANUS (FICHA 2-15028/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12325 May 25- Jun 07

DORILA NAIR ANZUETA MORALES (FICHA 2-14778/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12343 May 25- Jun 07

ABRAHAM o ABRAM DULMAN NADELVEIS o MADELWAIS o NADELWAIS y BERTA ABRAMSON KROFMAN o KRAFMAN de DULMAN (FICHA 2-37286/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12344 May 25- Jun 07

EMA RENÉ DORTA (FICHA 2-14424/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12414 May 26- Jun 08

LIVIA ELSA GABIN ROMERO (FICHA 2-27557/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12447 May 26- Jun 08

NELLY BEATRIZ GIGLIO GIGLIO (FICHA 2-12077/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12647 May 27- Jun 09

RUBEN ANGEL QUIRIQUIÑO RIMOLDI (FICHA 2-17018/2010).
Montevideo, 19 de mayo de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12648 May 27- Jun 09

CARLOS DOMINGO JAUNSOLO PORTILLO (FICHA 2-13593/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12678 May 28- Jun 10

JORGE DANIEL VARELA GIRALDEZ (FICHA 2-15367/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12769 May 28- Jun 10

MATILDE BARREIRA o BARREIRA VILA (FICHA 2-60551/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12774 May 28- Jun 10

YOLANDA ARCHEDERRA ARIOLI (FICHA 2-14651/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12775 May 28- Jun 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

GRACIELA MARTHA ITHURRALDE ZALACAIN (FICHA 2-7292/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 11490 May 18- May 31

VICENTE PAZ MENDEZ (FICHA 2-6496/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 11603 May 18- May 31

ELOY PERALTA LARROSA (FICHA 2-6286/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11632 May 18- May 31

RAUL ROQUE SOTO ROMANELLI (FICHA 2-55763/2009).
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 11672 May 19- Jun 01

ISAAC CYNOVICH KLECKA (FICHA 2-13310/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 11719 May 19- Jun 01

EDINA FLORENCIA DE PENA WAGNER (FICHA 2-13554/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 11734 May 19- Jun 01

YOLANDA y MARÍA ESTER o ESTHER LIÑEIRA MASEDA (FICHA 2-10821/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 11901 May 20- Jun 02

JOSE PERRETTA BIANCULLI (FICHA 2-14015/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12111 May 21- Jun 03

VILMA PROSIC o PROSICH GOMBOC (FICHA 2-12983/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12238 May 25- Jun 07

CARLOS ROBERTO PONS RECK (FICHA 2-14408/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12417 May 26- Jun 08

MARIO GARCIA BUSTO (FICHA 2-1851/2010).
Montevideo, 5 de marzo de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12499 May 26- Jun 08

MARY IRIS FIGAROLA SILVERA (FICHA 2-13803/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12500 May 26- Jun 08

HAYDEE ROCIO MOREIRA (FICHA 2-46936/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12759 May 28- Jun 10

SARA SOUTO ANGERERIS (FICHA 2-11246/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12764 May 28- Jun 10

MIGUEL ANGEL DUARTE DOS SANTOS (FICHA 2-374/2010).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12787 May 28- Jun 10

LIDIA CARMEN GABA COUCE DE FERNANDEZ y ALBERTO FERNANDEZ (FICHA 2-51352/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de diciembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12810 May 28- Jun 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ERLINDO ALVAREZ RIVERO, IRMA PAIVA TRIVEL o TRIBEL o TRIBELI y JUAN NICOLAS ALVAREZ PAIVA (FICHA 156-330/2009).
Artigas, 3 de mayo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11853 May 20- Jun 02

DINIRAY ROLON SUAREZ (FICHA 156-107/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 11 de mayo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 11854 May 20- Jun 02

TERCER TURNO

GLISON OSORIO DO CANTO LEMOS (FICHA 461-170/2007).
Artigas, 13 de mayo de 2010.
Esc. Ivanna M. Combe Santos, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12190 May 24- Jun 04

JOSE ROLANDO SILVA BLANCO (FICHA 461-591/2009).
Artigas, 1 de febrero de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12719 May 28- Jun 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

PINTOS LABORDE, JOSÉ (IUE 168-22/2010).

Canelones, 26 de abril de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11627 May 18- May 31

MARIA DEL LUJAN BARRETO PARAMA (IUE 168-110/2010).
Canelones, 5 de mayo de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12042 May 21- Jun 03

AURORA POGGIO BERGAMI (IUE 168-125/2010).
Canelones, 16 de abril de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12643 May 27- Jun 09

SILVINO POSE RODRIGUEZ (IUE 459-26/2010).
Canelones, 5 de mayo de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12718 May 28- Jun 10

TERCER TURNO

IRENE JOSEFINA CABRERA MOREIRA (IUE 459-29/2010).
Canelones, 20 de abril de 2010.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11971 May 20- Jun 02

ALEJANDRA ILDA o HILDA HERNANDEZ FOURCADE (IUE 459-472/2009).
Canelones, 16 de abril de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12332 May 25- Jun 07

NELSON PEDRO RONDAN CHIESSA ó CHIESA (IUE 459-80/2009).
Canelones, 22 de abril de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12717 May 28- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA NATALIA LAPAZ TEJERA (FICHA IUE 440-177/2010).
Las Piedras, 25 de marzo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11626 May 18- May 31

RUBEN OMAR PASQUERO (FICHA IUE 440-471/2010).
Las Piedras, 29 de abril de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11859 May 20- Jun 02

JUAN CARLOS BONILLA (FICHA IUE 440-2110/2009).
Las Piedras, 15 de marzo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12084 May 24- Jun 04

JOSE CARLOS PERAZA VAROLI y SARA OLGA BARTORA BALDIVIA (FICHA IUE 440-2134/2009).
Las Piedras, 15 de marzo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12197 May 24- Jun 04

MARIA TERESA VALDIVIA RODRIGUEZ (FICHA IUE 440-1696/2009).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 4 de mayo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 12726 May 28- Jun 10

SEXTO TURNO

JOSE GERARDO VIERA VALENTIN (FICHA IUE 458-2062/2009).
Las Piedras, 14 de abril de 2010.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12056 May 21- Jun 03

JOSE GABRIEL PEREZ NÚÑEZ (FICHA IUE 458-245/2010).
Las Piedras, 22 de marzo de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12083 May 24- Jun 04

BLANCO MACEDONIO CASTRO MOTTA (FICHA IUE 458-1101/2009).
Las Piedras, 3 de agosto de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12085 May 24- Jun 04

LORENZO JOSE ROSANO COTELO (FICHA IUE 458-459/2010).
Las Piedras, 4 de mayo de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12724 May 28- Jun 10

ALDEMIR MOREIRA ALVAREZ (FICHA IUE 458-401/2010).
Las Piedras, 29 de abril de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12725 May 28- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

LUZ DEL ALBA ORIBE CHARAMELO (FICHA 175-917/2009).
Pando, 4 de noviembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12232 May 25- Jun 07

SEXTO TURNO

VICENTE POSE BONILLA e IRMA HERMOGENES INVERNIZZI PEÑA (FICHA 478-74/2010).
Pando, 14 de abril de 2010.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11927 May 20- Jun 02

BLANCA ESTHER HERNANDEZ CUELLO (FICHA 478-103/2010).
Pando, 21 de abril de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11928 May 20- Jun 02

RODOLFO GONZALEZ TUYFORD (FICHA 478-96/2010).
Pando, 21 de abril de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11929 May 20- Jun 02

ANDRES BOUZA (FICHA 478-455/2009).
Pando, 19 de marzo de 2010.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11931 May 20- Jun 02

RODRIGUEZ FRACHIA, NOELIA MIRTHA (FICHA 478-194/2010).
Pando, 6 de mayo de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11932 May 20- Jun 02

MARIA DEL CARMEN JAURENA CHURI (FICHA 478-479/2009).
Pando, 7 de mayo de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11958 May 20- Jun 02

UBALDO RICARDO VIVAS BORDONI (FICHA 478-403/2009).
Pando, 9 de marzo de 2010.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12235 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JORGE WASHINGTON TRIAS DE SOUZA (IUE 179-235/2010).
Ciudad de la Costa, 12 de mayo de 2010.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11930 May 20- Jun 02

RAUL ALVES y ELIA FELICIA BRITOS PISTON (IUE 179-126/2010).
Ciudad de la Costa, 28 de abril de 2010.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12057 May 21- Jun 03

CUARTO TURNO

HECTOR JAVIER GARCIA (IUE 180-123/2010).
Auxiliado de pobreza.
Ciudad de la Costa, 26 de abril de 2010.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 11471 May 18- May 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELI ARAUJO GONZALEZ (FICHA 207-169/2010).
Melo, 4 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 12233 May 25- Jun 07

ERADIO FONSECA DA ROSA (FICHA 207-94/2010).

Melo, 18 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 12683 May 28- Jun 10

CÉSAR LUCAS MADRUGA (FICHA 207-186/2010).
Melo, 14 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 12686 May 28- Jun 10

LEONCIO ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 207-164/2010).
Melo, 20 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 12687 May 28- Jun 10

CUARTO TURNO

JULIO CÉSAR SILVERA SILVA (FICHA 208-152/2010).
Melo, 12 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 11975 May 21- Jun 03

EMILIA DOLORES GONZALEZ MUCCIA (FICHA 208-157/2010).
Melo, 12 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 12376 May 26- Jun 08

QUINTO TURNO

MARÍA AÍDA GANEM GANEM (FICHA 468-529/2008).
Melo, 14 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 12243 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

ELIDA JUSTA LIMA ANADON (IUE 209-51/2010).
Río Branco, 11 de mayo de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 12244 May 25- Jun 07

SEGUNDO TURNO

ALAIDES NUÑEZ MELGARES (IUE 446-51/2010).
Río Branco, 23 de abril de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11804 May 20- Jun 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR ARTURO GARCIA UZUCA u OZUCA y BLANCA ZULEMA NIEVES VELAZCO (IUE 223-129/2010).
Colonia, 16 de marzo de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11513 May 18- May 31

CECILIA DOMINGA MORIS DE BASELLI y MARIA ROSALIA BASELLI MORIS (IUE 223-778/2009).
Colonia, 7 de octubre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11514 May 18- May 31

NOLBERTO TEODORO JANAVEL TOURN (IUE 223-270/2010).
Colonia, 26 de abril de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11520 May 18- May 31

MARTIN EDUARDO SGUT GONZALEZ (IUE 223-271/2010).
Colonia, 26 de abril de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11521 May 18- May 31

DELMA RAQUEL FRAGA ALVAREZ (IUE 223-212/2010).
Colonia, 8 de abril de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11522 May 18- May 31

WALDEMAR JORGE FERNANDEZ LASALVIA (IUE 223-293/2010).
Colonia, 28 de abril de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11525 May 18- May 31

RAFAEL ESTEBAN DE LOS SANTOS y AICER LUZ CASTRO (223-76/2010).
Colonia, 8 de marzo de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11526 May 18- May 31

RODOLFO OCTAVIO FRIS CORNA (IUE 223-105/2010).
Colonia, 16 de marzo de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12135 May 24- Jun 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANTONIO PABLO TORRES MATO (IUE 227-80/2010).
Carmelo, 18 de marzo de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11723 May 19- Jun 01

LUIS NESTOR GLATTLI AGUILERA (IUE 227-249/2010).
Carmelo, 13 de mayo de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12187 May 24- Jun 04

EDIVIA ESTHER ERCILA MONSALVO (IUE 227-247/2010).
Carmelo, 13 de mayo de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12331 May 25- Jun 07

ANTOLIN ELOURDES AYALA MACHADO (IUE 227-240/2010).
Carmelo, 13 de mayo de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12333 May 25- Jun 07

ALBA NELLY CAREAC VIGNOLO (IUE 227-757/2009).
Carmelo, 1 de febrero de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12711 May 28- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ANTONIETA GHEZZI DE GASPERI o ANTONIETA GHEZZI DEGASPERI o ANTONIETTA GHEZZI DEGASPERI (IUE 225-847/2009).
Rosario, 14 de abril de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11518 May 18- May 31

LIBER ALFREDO SCHENCK DEL CORSO (IUE 225-130/2010).
Rosario, 14 de abril de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11519 May 18- May 31

EUSEBIA MARCELINA VILLANUEVA MARTINO o ELVIRA VILLANUEVA MARTINA (IUE 225-216/2010).
Rosario, 22 de abril de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11703 May 19- Jun 01

ELIDA HILDA ESTEVEZ KELLAND (IUE 225-161/2010).
Rosario, 14 de abril de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12134 May 24- Jun 04

RAUL ANTONIO CARDOZO SOSA (IUE 225 159/2010).
Rosario, 14 de abril de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12746 May 28- Jun 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA JULIA RODRIGUEZ (IUE 241-207/2010).
Durazno, 28 de abril de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11548 May 18- May 31

ESELSA FERNANDEZ (IUE 242-63/2010).
Durazno, 8 de marzo de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12338 May 25- Jun 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO GUZMAN ECHEVERRIGARAY ITZAINA (IUE 254-214/2010).
Trinidad, 6 de mayo de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11535 May 18- May 31

MIRTHA EUSEBIA MENDEZ FERNANDEZ (IUE 254-220/2010).
Trinidad, 7 de mayo de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11683 May 19- Jun 01

GREGORIO ETCHECHURI ó ETCHECHURY y LAURA JACINTA DELGADO SANCHEZ (IUE 254-802/2009).
Trinidad, 6 de mayo de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11980 May 21- Jun 03

JOSE ISIDRO LEDESMA VAZ (IUE 254-204/2010).
Trinidad, 6 de mayo de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11981 May 21- Jun 03

DINORAH RITA GRUN TROISI (IUE 254-130/2010).
Trinidad, 14 de mayo de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12377 May 26- Jun 08

ROSA GARCIA DOMINGUEZ (IUE 254-245/2010).
Trinidad, 14 de mayo de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12688 May 28- Jun 10

EVARISTO CASIMIRO LERENA HARRISON e IRMA AURORA CABALLERO MENENDEZ (IUE 254-32/2010).
Trinidad, 19 de mayo de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12689 May 28- Jun 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ RULILIÁN BARREIRO CABRERA (FICHA 260-99/2010).
Florida, 23 de marzo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11540 May 18- May 31

DOMINGO URBANO PIÑEYRO MACHÍN (FICHA 260-124/2010).
Florida, 18 de marzo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11700 May 19- Jun 01

OCADIO FERNÁNDEZ SPINEL (FICHA 260-66/2010).
Florida, 4 de marzo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11701 May 19- Jun 01

SIRO ARISTE o SIRE ARISTE UMPIÉRREZ FORTUNATO o FORTUNATTO (FICHA 260-228/2010).
Florida, 28 de abril de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11846 May 20- Jun 02

TERCER TURNO

EUSEBIO BERNABÉ PÉREZ GIACOYA (FICHA 261-156/2010).
Florida, 13 de abril de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11539 May 18- May 31

EMILIO CASTIGLIONI o CASTIGLIONI ESTEVENACIO o STEVENAZZI; MARIANA o MARÍA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ o MARTÍNEZ HERNÁNDEZ de CASTIGLIONI, EXILDA TERESITA CASTIGLIONI MARTÍNEZ y NORMAN EMILIO CASTIGLIONI MARTÍNEZ (FICHA 261-196/2010).
Florida, 23 de abril de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11702 May 19- Jun 01

NÉSTOR WILFREDO MERILES GONZÁLEZ (FICHA 261-190/2010).
Florida, 23 de abril de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11847 May 20- Jun 02

GRACIELA FRANCISCA INFANZÓN o INFANZÓN CLAVIJO (FICHA 261-540/2009).
Florida, 25 de septiembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11848 May 20- Jun 02

FIAMMA CELESTE ORLANDO ARAMBURU (FICHA 261-71/2010).
Florida, 8 de marzo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12583 May 27- Jun 09

TODDY LACASSY LOROÑA (FICHA 261-624/2009).
Florida, 5 de noviembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12584 May 27- Jun 09

ANTENOR DE LEÓN ALVAREZ (FICHA 261-207/2010).
Florida, 28 de abril de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12585 May 27- Jun 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IDA CASTRO (IUE 274-72/2010).
Minas, 16 de marzo de 2010.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11998 May 21- Jun 03

ROBERTO ALCIDES LAYES GRAUPERA (IUE 274-180/2010).
Minas, 3 de mayo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11999 May 21- Jun 03

MERCEDES GLADYS GONZALEZ GONZALEZ (IUE 274-149/2010).
Minas, 3 de mayo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12734 May 28- Jun 10

ALCIDES MOREIRA (IUE 274-183/2010).
Minas, 3 de mayo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12736 May 28- Jun 10

TERCER TURNO

GRETEL MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 432-163/2010).
Minas, 3 de mayo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11994 May 21- Jun 03

ENZO RUBI BAS SOTELO y LUZ DEL ALBA BARRETO ALANIZ (IUE 432-106/2010).
Minas, 8 de abril de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11997 May 21- Jun 03

MARIA ELVIRA CORONEL (IUE 432-160/2010).
Minas, 3 de mayo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12000 May 21- Jun 03

FRANCISCO JULIO ABADIA ALVARIZA (IUE 432-147/2010).
Minas, 3 de mayo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12001 May 21- Jun 03

MARIA LUZBERTA PAIS DUTRA (IUE 432-452/2009).
Minas, 14 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12002 May 21- Jun 03

PAULA CEDREZ GONZALEZ (IUE 432-188/2010).
Minas, 3 de mayo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12735 May 28- Jun 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NÉLIDA MARGARITA SOSA DE LEON (FICHA 284-780/2009).
Maldonado, 29 de abril de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12271 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

ISMAEL DOMINGUEZ ALVAREZ (FICHA 285-33/2010).
Maldonado, 18 de febrero de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11825 May 20- Jun 02

DAVID ALBERTO CLAVERIA MARTINEZ (FICHA 285-166/2010).
Maldonado, 13 de abril de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11831 May 20- Jun 02

ADELCIO MARTINEZ ARMENDARIS (FICHA 285-334/2009).
Maldonado, 16 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12131 May 24- Jun 04

ALFREDO PEÑA ROCHA (FICHA 285-133/2010).
Maldonado, 25 de marzo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12267 May 25- Jun 07

DE BRUN CARABAJAL BARDESIO o DE BRUN BARDECIO, RICARDO (FICHA 285-211/2010).
Maldonado, 6 de mayo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12695 May 28- Jun 10

OCTAVO TURNO

EDUARDO DANIEL GONZALEZ (FICHA 286-148/2010).
Maldonado, 26 de abril de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11819 May 20- Jun 02

TERESA BETTY de LEON FERREYRA (FICHA 286-145/2010).
Maldonado, 26 de abril de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12268 May 25- Jun 07

CEVERINO BALTAZAR CABRAL (FICHA 286-715/2009).
Maldonado, 24 de noviembre de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12692 May 28- Jun 10

BLANCA MARGARITA GUERRA PAGOLA (FICHA 286-216/2010).
Maldonado, 10 de mayo de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12697 May 28- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

TRINIDAD ASUNCION CABRERA MENDEZ (FICHA 456-186/2010).
San Carlos, 22 de abril de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11823 May 20- Jun 02

SECUNDINO QUINTIN SILVEIRA y LUISA SILVEIRA DE LEON (FICHA 456-110/2010).
San Carlos, 19 de marzo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11829 May 20- Jun 02

AMABILIO JUAN FERNANDEZ FERNANDEZ y WALTER BLADIMIR DE LEON VEGA (FICHA 456-568/2009).
San Carlos, 10 de diciembre de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11836 May 20- Jun 02

AMILCAR IRIS CORBO FERNANDEZ (FICHA 456-210/2010).
San Carlos, 28 de abril de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11837 May 20- Jun 02

LILI ELISABET ó ELIZABET HONTU MARTINEZ ó LILY ELIZABETH HONTOU (FICHA 456-232/2010).
San Carlos, 10 de mayo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12128 May 24- Jun 04

JUAN CARLOS ARISTARAN BRITO ó BRITOS (FICHA 456-129/2010).
San Carlos, 10 de mayo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12129 May 24- Jun 04

WALTER ELIAS NOGUEIRA TABEIRA (FICHA 456-208/2010).
San Carlos, 28 de abril de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12130 May 24- Jun 04

FLORICIO ZAIR PARADA DE LEON (FICHA 456-116/2010).
San Carlos, 18 de marzo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12694 May 28- Jun 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROQUE ATILIO ETCHEPARE MARTÍNEZ (IUE 300-865/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 4 de mayo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 11917 May 20- Jun 02

MILKA LORELEY VERDE PLACERES (IUE 300-192/2010).
Paysandú, 4 de mayo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11918 May 20- Jun 02

OLGA NAVACHE COSTABEL o COSTAVEL (IUE 300-162/2010).
Paysandú, 7 de abril de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11919 May 20- Jun 02

FLORENCIA MILBURGA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (IUE 300-195/2010).
Paysandú, 4 de mayo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11921 May 20- Jun 02

ALBINA TERESA FROME ESDRZ (IUE 300-237/2010).
Paysandú, 30 de abril de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11922 May 20- Jun 02

CAMILO LAMBERTO CLOSE SMETZ (IUE 300-1122/2009).
Paysandú, 15 de marzo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12559 May 27- Jun 09

RAMON ANIBAL MESA DIAZ (IUE 300-99/2010).
Paysandú, 18 de marzo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12561 May 27- Jun 09

ABEL HERIBERTO LOGIURATO BOFFANO (IUE 300-393/2009).
Paysandú, 4 de mayo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12562 May 27- Jun 09

ANISETO ó ANICETO PINTOS VIRJAN ó BIRJAN y DORA IRMA FREDES ARELLANO (IUE 300-135/2010).
Paysandú, 9 de abril de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12563 May 27- Jun 09

MARIA MARGARITA ISOARDI RODANO (IUE 300-831/2007).
Paysandú, 3 de diciembre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12565 May 27- Jun 09

TERCER TURNO

ROBERTO VENANCIO BENITEZ PEREZ, RAMIRO ROBERTO BENITEZ y LIROPEYA PEREIRA (IUE 301-861/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 6 de mayo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 11904 May 20- Jun 02

SETEMBRINO MEIRELLES o MEIRELES (IUE 301-110/2010).
Paysandú, 5 de abril de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11912 May 20- Jun 02

EVA ANGELICA WALPERT (IUE 301-667/2009).
Paysandú, 2 de octubre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11915 May 20- Jun 02

RAUL OMAR MORALES (IUE 301-56/2010).
Paysandú, 5 de abril de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12560 May 27- Jun 09

MARIA OFELIA BIANCHI FERRARI (IUE 301-149/2010).
Paysandú, 22 de abril de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12566 May 27- Jun 09

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

JUAN ENRIQUE CAIRUS MENDEZ (IUE 318-45/2010).
Young, 30 de abril de 2010.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 12018 May 21- Jun 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

FELIZARDA GONZALEZ QUINTANA e IRINEO PAYRET RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-68/2010).
Rivera, 11 de mayo de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12357 May 25- Jun 07

SEXTO TURNO

GREGORIO FONTORA RIVERO (FICHA IUE 477-162/2010).
Rivera, 6 de abril de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12572 May 27- Jun 09

SANTA QUINTANA PORTO o SANTA QUINTANA DO NACIMENTO (FICHA IUE 477-368/2009).
Rivera, 7 de abril de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12573 May 27- Jun 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUZMAN AUGUSTO CARDOSO IBAÑEZ (FICHA 341-104/2010).
Rocha, 29 de abril de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11640 May 18- May 31

MAURO ARTIGAS CALIMARIS o CALIMARES ALVAREZ (FICHA 341-629/2009).
Rocha, 23 de diciembre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11815 May 20- Jun 02

CUARTO TURNO

ONEL EUGENIO RODRIGUEZ (FICHA 342-143/2010).
Rocha, 22 de abril de 2010.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11629 May 18- May 31

HECTOR ALFREDO BARRIOS RODRIGUEZ (FICHA 342-561/2009).
Rocha, 9 de octubre de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12406 May 26- Jun 08

CELIA INES FERREIRA NOCETTI (FICHA 342-129/2010).
Rocha, 6 de mayo de 2010.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12409 May 26- Jun 08

ELSA NELIDA LAZO AMORIN (FICHA 342-165/2010).
Rocha, 6 de mayo de 2010.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12465 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

WILDE MARCONI SOSA MENDEZ (FICHA 343-83/2010).
Chuy, 30 de abril de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11641 May 18- May 31

DEOGRACIO OCTAVIANO GARCIA y MARGARITA CELEDONIA SILVERA FERNANDEZ (FICHA 343-25/2010).
Chuy, 21 de abril de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11768 May 19- Jun 01

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO ELEOMAR PORTELA (FICHA 448-172/2009).
Chuy, 19 de marzo de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11785 May 19- Jun 01

TOMASA GLICERIA ROCHA MADRUGA (FICHA 448-42/2010).
Chuy, 21 de abril de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12743 May 28- Jun 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MENONI BALBI, MARÍA del CARMEN (FICHA IUE 352-407/2010).
Salto, 7 de mayo de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11531 May 18- May 31

SUAREZ, ADELA e INVERNIZZI MIÑO, MARIO (FICHA IUE 352-323/2010).
Salto, 29 de abril de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11724 May 19- Jun 01

ARCE CARBONELL, ALBERTO FERMÍN (FICHA IUE 352-324/2010).
Salto, 29 de abril de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11725 May 19- Jun 01

da COSTA PORTO, WASHINGTON (FICHA IUE 352-392/2010).
Salto, 7 de mayo de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11727 May 19- Jun 01

de los SANTOS PIRIZ, ANA MARÍA (FICHA IUE 352-328/2010).
Salto, 29 de abril de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11805 May 20- Jun 02

PELADONI, ADELA (FICHA IUE 352-357/2010).
Salto, 7 de mayo de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11806 May 20- Jun 02

CARVALLO, EVARISTO (FICHA IUE 352-1266/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 7 de mayo de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 12276 May 25- Jun 07

MIGUENS MELONI, ELENA MARÍA (FICHA IUE 352-331/2010).
Salto, 7 de mayo de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12278 May 25- Jun 07

RODRIGUEZ MEDINA, ELEAZAR (FICHA IUE 352-1320/2009).
Salto, 8 de diciembre de 2009.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12279 May 25- Jun 07

ROBAUDO JAURECHE, TERESA ROQUE; JUANA y ERNESTO JESÚS (FICHA IUE 352-411/2010).
Salto, 14 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Valeria Beltramelli, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 12512 May 27- Jun 09

TERCER TURNO

RUNDIE ALVARENGUEZ, CARLOS ALEJANDRO (FICHA IUE 353-377/2010).
Salto, 30 de abril de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 12253 May 25- Jun 07

RODRÍGUEZ, JUAN (FICHA IUE 353-254/2010).

Salto, 12 de abril de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 12379 May 26- Jun 08

GÓMEZ ALBARENQUE, BELKES (FICHA IUE 353-689/2009).
Salto, 23 de junio de 2009.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 12691 May 28- Jun 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUANA CHAMORRO BRAVO (FICHA 370-233/2010).
San José, 14 de mayo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12491 May 26- Jun 08

TERCER TURNO

JOSE ROBERTO PEREZ PEREZ (FICHA 371-233/2010).
San José, 5 de mayo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11615 May 18- May 31

CARLOS GERARDO DE LEON SERENA (FICHA 371-217/2010).
San José, 5 de mayo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11616 May 18- May 31

DELFINA RODRIGUEZ (FICHA 371-100/2010).
San José, 12 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12014 May 21- Jun 03

EDYTH MIRIAM CASTRO DURAN (FICHA 371-249/2010).
San José, 5 de mayo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12488 May 26- Jun 08

JOSE RAMON RODRIGUEZ SOSA (FICHA 371-115/2010).
San José, 18 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12489 May 26- Jun 08

MARIA CLEMENTE ROMAY DERDUQUEZ (FICHA 371-239/2010).
San José, 5 de mayo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12490 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ELCILIA EULOGIA HERNANDEZ BENTANCUR (IUE 471-406/2009).
Libertad, 19 de mayo de 2010.
Esc. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12220 May 25- Jun 07

ELSA MARÍA SAENS o SAENZ RODRIGUEZ, JACINTO RIVERO, IRMA ISA COLOMBO, NELSON GERARDO RIVERO ISA y SILVIA MARÍA BARBOSA SAENZ (IUE 471-114/2010).
Libertad, 12 de mayo de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12221 May 25- Jun 07

GRISELDA DEARMAS o DE ARMAS CARBALLO y ELIOMAR o ELEOMAR MATTO o MATTOS BENTANCOR (IUE 471-711/2009).
Libertad, 19 de marzo de 2010.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12227 May 25- Jun 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EUGENIO DOMINGO o DOMINGO EUGENIO LOPEZ y RAMONA ROSA LOPEZ (IUE 381-224/2010).
Mercedes, 27 de abril de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11527 May 18- May 31

JULIO CESAR SOUBERVILLE CENTURION (IUE 381-58/2010).
Mercedes, 22 de marzo de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11597 May 18- May 31

GARDIOL TIMOTEO GUIGOU y BLANCA ENIDIA OCAMPO (IUE 381-806/2009).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 8 de marzo de 2010.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12125 May 24- Jun 04

TERCER TURNO

EMILIA NAZARENA COLLADO ITURRIAGA (IUE 431-183/2010).
Mercedes, 4 de mayo de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11595 May 18- May 31

HECTOR LEONEL SILVA (IUE 431-138/2010).
Mercedes, 20 de abril de 2010.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11598 May 18- May 31

CRISTOBAL ZUGARRAMURDI PAZOS (IUE 431-188/2010).
Mercedes, 11 de mayo de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12712 May 28- Jun 10

JORGE HORACIO ALCOBA (IUE 431-544/2009).
Mercedes, 14 de octubre de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 12713 May 28- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

JORGE ALBERTO ROVETTA GUIGOU, MARIA LUISA DELGADO DUARTE, JIMENA SOLEDAD y ANA MARIA ROVETTA DELGADO (IUE 443-65/2010).
Dolores, 26 de abril de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11774 May 19- Jun 01

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NEY DUARTE PARINS (FICHA 396-171/2010).
Tacuarembó, 5 de mayo de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12180 May 24- Jun 04

TERCER TURNO

FRANCISCO ELADIO PILLIATI (IUE 397-189/2010).
Tacuarembó, 20 de abril de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11532 May 18- May 31

OBILIO GOMEZ GUTIERREZ (IUE 397-257/2010).
Tacuarembó, 7 de mayo de 2010.
Dra. DANILA LUQUE, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 11885 May 20- Jun 02

ISABELINO DOS SANTOS VARGAS (IUE 397-204/2010).
Tacuarembó, 27 de abril de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12037 May 21- Jun 03

CUARTO TURNO

ISOLINA CHAGAS y JOSE NUÑEZ FERNANDEZ (FICHA 469-580/2009).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 27 de abril de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 11623 May 18- May 31

OLGA ESTHER MEIRELLES (FICHA 469-236/2010).
Tacuarembó, 11 de mayo de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11772 May 19- Jun 01

ASOLFIO SIULFE MACHADO NUÑEZ (FICHA 469-226/2010).
Tacuarembó, 7 de mayo de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12181 May 24- Jun 04

WILSON NEY MARTINEZ CABRERA (FICHA 469-1383/2009).

Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 16 de abril de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 12470 May 26- Jun 08

NERY OLIVERA DUARTE (FICHA 469-259/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 14 de mayo de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 12834 May 28- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARÍA GLORIA ARISMENDI VAN LOMMEL y ELENA IVON ARISMENDI VAN LOMMEL (IUE 463-127/2010).
Paso de los Toros, 3 de mayo de 2010.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11886 May 20- Jun 02

JUAN BALTASAR ROMERO OSABA (IUE 463-482/2008).
Paso de los Toros, 24 de noviembre de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12339 May 25- Jun 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELIDA GIRÓ IRIGOÍN y LEONOR GIRÓ IRIGOÍN (FICHA 412-111/2010).
Treinta y Tres, 7 de abril de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11534 May 18- May 31

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIO IACONA (FICHA 284-811/2009).
Maldonado, 22 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11820 May 20- Jun 02

ALICIA MABEL SETTEMBRINO y ALBERTO VICTOR COHEN (FICHA 284-93/2010).
Maldonado, 5 de mayo de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12269 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

MARIANA CAROLINA VAN WAVEREN ROBERT (FICHA 285-199/2010).
Maldonado, 28 de abril de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12698 May 28- Jun 10

DOLORES ANGELICA LUQUE (FICHA 285-205/2010).
Maldonado, 6 de mayo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12700 May 28- Jun 10

OCTAVO TURNO

PATRICIA JUEJATI (FICHA 286-82/2010).
Maldonado, 11 de marzo de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11830 May 20- Jun 02

EDUARDO ERLICH y MIRA OSTROMOFILSKY (FICHA 286-208/2010).
Maldonado, 12 de mayo de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12693 May 28- Jun 10

DANIEL LUIS KICILLOF (FICHA 286-261/2010).
Maldonado, 20 de mayo de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12699 May 28- Jun 10

=====

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dispuso la APERTURA DE LA SUCESIÓN de Lidia Josefa SCOSIROLI o SCOSSIROLI y de Juan Ángel ALLIERI - FICHA 2-4058/2010, emplazándose a los interesados por edictos por el término de 30 días y asimismo a la Sra. Ilda Virginia Martín a estar a derecho en estos autos dentro del termino de 90 días, bajo apercibimiento de tenerla por renunciada a sus derechos. Montevideo, 21 de abril de 2010. Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 3025 10/p 12024 May 21- Jun 03

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9° TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA MARTA ENERIETTO BELLINI -HERENCIA YACENTE, Ficha 45-65/2003, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días. Montevideo, 23 de MARZO de 2010.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 9033 Abr 22- Jun 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "VIÑA LOPEZ, RAFAEL - HERENCIA YACENTE-" Fa. Nro. 2-36363/2009, se dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL VIÑA LOPEZ, denunciada como HERENCIA YACENTE publicandose por 30 días, emplazándose a herederos, acreedores y demas interesados por el plazo de 90 días.- Montevideo, 23 de marzo de 2010.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 11508 May 18- Jun 28

VIGESIMO TURNO

CERTIFICADO DE EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados: "FILIBERTO ENRICH, JUAN ANDRES.- SUCESION-"; Ficha 2-9406/2009 por disposición del decreto 1672/2010 del 28/04/2010 se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias a todos aquellos que tengan interes, para la audiencia de apertura del testamento cerrado del Sr. JUAN ANDRES FILIBERTO ENRICH, a celebrarse el día 12/08/2010 hora 14.-
Montevideo, diez de mayo de dos mil diez. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2083 5/p 12451 May 26- Jun 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "DOLDAN BLANCO, OSCAR ALBERTO"- SUCESION- FICHA: 2-33984/2009 se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL DOLDAN RUEDA, a deducir sus derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Curador de Bienes.- Montevideo, nueve de Abril de dos mil diez.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3333 10/p 12204 May 24- Jun 04

=====

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de BRAULIO FIDEL ILARDIA MENDIZABAL IUE 274-192/2010 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 3 de mayo de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12733 May 28- Jun 10

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera

Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados Umpierrez Irigoin Homero Francisco. Sucesion. IUE 432-592/2005 se ha solicitado se INSTE a CELESTE MELADIS UMPIERREZ IRIGOIN A QUE MANIFIESTE SU ACEPTACION Y/O REPUDIO DE LA HERENCIA, por el término de 40 días, bajo apercibimiento de designación de curador de bienes
Minas, 8 de abril de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3333 10/p 12539 May 27- Jun 09

CONVOCATORIAS

IMPRIMEX S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de junio de 2010 a la hora 19 en primera convocatoria y para la hora 20 en segunda convocatoria, en el local de Gral. Flores 4429 a efectos de considerar el siguiente "Orden del Día":
a) Consideración de la Memoria, Balance de Situación y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2009.
b) Designación del Directorio.
c) Destino de Resultados.
Se hace saber a los accionistas que el Registro de Accionistas se abrirá ese mismo día y se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 12537 May 27- May 31

**CAAMEPA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Pando, 23 de junio de 2010**

CAAMEPA convoca a los socios cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 23 de junio de 2010 a las 18.00 hs en calle Piedras 1217 (Emergencia 2do Piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1..- Autorización para adquirir padrón 1326 ubicado en la ciudad de Pando Dpto de Canelones
PRIMERA CITACION
Día 23 de junio de 2010 hora 18
Quórum mínimo exigible para sesionar 28 cooperativistas
SEGUNDA CITACION
En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 19.00
Quórum mínimo para sesionar: los cooperativistas que estén presentes.
Dr. Oscar Amarelle, Presidente; Dra. Ana María Nidegger, Secretaria.
03) $ 2499 5/p 12659 May 27- Jun 02

RICOR S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ricor S.A., a celebrarse el próximo 17 de junio de 2010 en Cerrito 461 piso 2, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados de la Sociedad por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2005, el 30 de junio de 2006, el 30 de junio de 2007, el 30 de junio de 2008, y el 30 de junio de 2009.
3. Consideración de los proyectos de distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del Directorio y designación del nuevo Directorio.
5. Fijación de la retribución de los directores.
6. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
El Registro de Accionistas se abrirá 5 días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea.
03) $ 2000 3/p 12672 May 28- Jun 01

CONVOCATORIA

AMEDRIN COOPERATIVA MÉDICA, convoca a sus socios cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en esta ciudad el día Lunes 14 de junio del 2010, en su sede sita en Avda. Rincón No. 1051, a la hora 19:00 como Primer llamado y 20:00 horas como Segundo llamado donde se sesionará con el 25% de los socios, para tratar el siguiente

Orden del Día

1.- Situación Económico - Financiera. Informe y Análisis
2.- Solicitud de ingreso de nuevos Cooperativistas
Por Comisión Directiva de AMEDRIN
Dr. Gerardo Contreras, Presidente; Dr. Omar Nocetti, Secretario.
03) $ 1250 3/p 12757 May 28- Jun 01

**COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ
Primera Convocatoria**

Se cita a los señores cooperativistas a la Asamblea Extraordinaria que ha de realizarse el 20 de Junio 2010, a las 7y45 horas, en nuestro local de la calle Martin C. Martinez 1729, a los efectos de tratar el siguiente orden del dia:
1) Reducción costos de funcionamiento.
2) Designación de 2 Asambleistas para firmar el Acta.
La Directiva.
03) $ 1000 3/p 12793 May 28- Jun 01

**COOPERATIVAS NACIONALES FINANCIERAS ALIADAS EN RED "CONFIAR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de las Cooperativas Nacionales Financieras Aliadas en Red CONFIAR, convoca a sus Asociados para la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo jueves 17 de Junio de 2010 a las 17:30 hrs., 1° llamado y a las 18:30 hrs. 2° llamado, en el local de CACSON sito en la calle Mercedes N° 1029 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Memoria Anual del Consejo Directivo
2°) Informe de la Comisión Fiscal.
3°) Aprobación de Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009.
4°) Aprobación de Presupuesto 2010.
Ricardo Romanelli, Presidente; Gabriel Clavell, Secretario.
03) $ 1500 3/p 12794 May 28- Jun 01

**COMAC
XXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 01-01-2009 / 31-12-2009
CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de la "COOPERATIVA MAESTROS AHORRO Y CRÉDITO", COMAC, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 27 y 29 de su Estatuto Social, cita a los señores socios habilitados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su local, sito en Atanasio Sierra 1086, de la ciudad de Treinta y Tres, el sábado 12 de junio de 2010, a las 15:00 horas en primera convocatoria.
En caso de no existir número a la hora indicada, la Asamblea se llevará a cabo, a las 16:00 horas con los socios presentes.
En la misma se tratará el siguiente
ORDEN DEL DÍA
* Designación de 3 (tres) asambleístas para firmar el acta (Estatuto Art. 28 Lit. d).
* Memoria, balance anual y cuenta de resultados ejercicio 01-01-2009 /31-12-2009 (Estatuto, Art. 24 Lit. a y Art. 37 Lit. g).
* Presupuesto anual, período O1-01-2010 al 31-12-2010 (Estatuto Art. 37 Lit. g).
* Proyecto de distribución de excedentes (Estatuto Art. 37 Lit. h).
* Convocatoria a elecciones de dos miembros al Consejo Directivo y dos a Comisión Fiscal y sus correspondientes suplentes, (Estatuto Art. 64).
* Designación de tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Electoral (Estatuto Art. 65).
EDITH DÍAZ BELLO, Presidente; MIRTA AROSTEGUI de BARRETO, Secretaria.
Nota 1 Art. 8 Lit. b y Art. 30- Es un derecho del socio hacerse representar por otro socio mediante mandato expreso otorgado pon escrito, cuando no pueda concurrir a las Asambleas.
03) $ 3249 3/p 12795 May 28- Jun 01

**Sedalux S.A.
Convocatoria.**

Se convoca a los señores accionistas para: La Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 18 de junio de 2010 a la hora 13 en Joaquin Requena 1580 piso 2, Montevideo a efectos de considerar y resolver el siguiente orden del día:
1-Aprobación de Estado de Situación y Resultados, memoria y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2009.
2-Aprobar la gestión del Directorio.
3-Designación de un accionista para firmar el Acta. (Art. 103 Ley 16.060)
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 12796 May 28- Jun 01

RICOR S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ricor S.A., a celebrarse el próximo 17 de junio de 2010 en Cerrito 461 piso 2, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados de la Sociedad por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2005, el 30 de junio de 2006, el 30 de junio de 2007, el 30 de junio de 2008, y el 30 de junio de 2009.

3. Consideración de los proyectos de distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del Directorio y designación del nuevo Directorio.
5. Fijación de la retribución de los directores.
6. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
El Registro de Accionistas se abrirá 5 días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea.
03) $ 2249 3/p 12854 May 28- Jun 01

CONVOCATORIA

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado en lo civil de 18º turno en autos "Antuña, Javier c/ Ambelir S.A. y otros - Acción societaria" ficha 2-12335/2010 por auto 1219/2010 del 04/05/2010, se convoca a los accionistas de Ambelir S.A. a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 15 de junio de 2010 a las 14:00 y 15:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social (Andres Cheveste 1424/1414) ORDEN DEL DÍA:
1. NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTORIO
2. LA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO
Montevideo, 26 de mayo de 2010. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
03) $ 1250 3/p 12860 May 28- Jun 01

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

UNIDAD GESTION DE NECROPOLIS
ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 20º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/980, se hace saber que la Sra.: Angela MARTINEZ de SERRA; María Amalia SERRA MARTINEZ y Yolanda SERRA de SANGUINETTI.-
Solicita título del Nicho Nº 55 Sector F del Cementerio de la ciudad de Pando en razón de carecer de título.- En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de J.L. Pando, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.- EXPTE. 2009-81-1251-01341.
Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2499 5/p 11614 May 28- Jun 03

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ
SECCIÓN CEMENTERIOS

Se emplaza por el término de 60 días, a quienes se consideren con derechos en los nichos, panteones y urnarios particulares del cementerio de las localidades de, Playa Pascual, Ecilda Paullier, Libertad y Villa Rodríguez que se detallan a continuación a regularizar la situacióin de adeudo de los mismo, vencido el plazo, los restos serán depositados en el Osario Municipal (Arts. 19 y 20 del Decreto 2621).-

NICHOS PARTICULARES VENCIDOS

NICHOS CEMENTERIO PLAYA PASCUAL

29	FERNANDEZ VIOLA, FRANCISCO Y ARAMBILLETE CORREA, MARIA MIREYA	1997
59	DARAKJIAN, SERVANDA, MARIA Y BALTASAR Y FAJARDO, MARIA EMILIA	1993
85	DIAZ GUERRA, WALTER, PESCE, SILVIA, DIAZ, CARLOS Y SILVIA LAURA	1995

NICHOS CEMENTERIO E. PAULLIER

512	IRIS CAMPIONI HALLER	1997
527	SUC. MARIA MORENO DE DREYER	1999
528	FLIA. PINO CASTRO.	2000
530	SUC. MARIA PATETA DE LARGUERO	1999
580	ANASTACIA R. DE RODRIGUEZ	1999
620	EDGARDO REBOULAZ	1997
631	ASUNCION VIERA	2000
6D	JESUS RAMON PESECHE	1997
3F	RAMON GARCIA GARCIA	2000

NICHOS CEMENTERIO LIBERTAD

8	RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ RAMONA	1999
62	GONZALEZ ATANACIO	1996
64	REYES NESTOR Y BELIA	1987
73	RAMOS GREGORIO	2000



76	ELADIO Y WALTER RODRIGUEZ VECCHIO	1989
78	TRAVIESO HUMBERTO	1997
85	SANCHEZ IRINEO Y NIEVES	1997
91	RAMENGHI PEDRO	2000
98	BLANCO ISAC SIPRIANO	1999
105	BASSO FRANCISCO	1998
117	MINOLA AGUSTIN	1997
119	FAJARDO GUILLERMO	1999
126	GARCIA URRUTIA Y FLIA.	1999
150	FACAL JOSE	2000
164	BOLIA RUBEN	1995
200	PEREZ DE MONTELONGO VICTORIA	1996
204	PRESA LEANDRO	1998
245	CAZARD CESAR	2000
256	PLACERES ARQUIMEDEZ	1999
260	CAMPANELLA ANDRES	1999
280	SANTOS TORIBIO	2000
281	MAKOVICH MATEO Y MARIO	2000
316	RODRIGUEZ ORLANDO	1996
361	DIAZ DE TORRES ZANDALIA Y TORRES PLACIDO JOSE	1999
369	REYES VANOLI JULIO OMAR	1999
381	ESCOBAR DE AGUIAR CELESTINA	1999
390	REBOLLO LUCIA REYMUNDA	2000
430	CAZARD BONILLA JULIO MARIA	1999
457	ALONZO CALLEJAS SARA	1997
490	JUANA Y NELSON GAGNEUX	1994
563	PORTILLO ALVAREZ PAULINA	2000
577	ZAMUDIO REYES WILSON A.	1997
617	BRUNET GRACIELA	1998
659	COLLAZO LIONIDES	1999

PANTEONES PARTICULARES CEMENTERIO LIBERTAD

20	TEJERA DE TORRADO PETRONA	2000
38	CAMACHO AMARA	1997
58	MENDEZ JUAN	1997

NICHOS CEMENTERIO VILLA RODRIGUEZ

34	BARRETO DE IRRAZABAL, MARIA	1996
66	OLIVER, MARCELINO	1996
82	RODRIGUEZ, ANTONIO	1998

URNARIOS CEMENTERIO VILLA RODRIGUEZ

28	Flia. Prado	2000
31	Abdón Maciel	2000
45	Carlos N. Martínez	1997
46	Ramón Vero	1998
92	Gilberto Silva	1999
219	Donato Fontes	1999
233	Flia. Cabrera Quijano	2000

OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS.
04) (Cta. Cte.) 2/p 12729 May 28- May 31

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

PABLO SCHIAVI y LUCIA COLL (FICHA 2-5613/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11740 May 19- Jun 01

TERCER TURNO

JOSE ANTONIO MONZA GARCIA y ELISA BETTIZ o BETTIS HERNANDEZ GARCIA (FICHA 46-882/1985).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Dr. DAMIAN BATTÓ STABILITO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 12194 May 24- Jun 04

SERGIO CHERTKOFF y ALEJANDRA MINASIAN (FICHA 2-10692/2010).
Montevideo, 29 de abril de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
05) $ 4166 10/p 12808 May 28- Jun 10

CUARTO TURNO

ANTONIO PEREIRA FAGUNDEZ y MIRTHA RAQUEL GOMEZ VIERA (FICHA IUE 2-1744/2008).
Montevideo, 19 de febrero de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 11611 May 18- May 31

SEXTO TURNO

ADRIANA BEATRIZ DENEZ CORALES y ALBERTO JACINTO RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 2-9013/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12077 May 21- Jun 03

SEPTIMO TURNO

FEDERICO BAZZANI VAN ROMPAEY y MARIA FLORENCIA JUAREZ PUTTI (FICHA 2-9494/2010).
Montevideo, 4 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12420 May 26- Jun 08

JUAN MIGUEL PETIT y CLAUDIA PIVEL (FICHA 2-47079/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12421 May 26- Jun 08

NOVENO TURNO

PATRICIA FABIANA da CUNHA CUÑA y GONZALO de la VEGA BERNARDI (FICHA 2-11397/2010).
Montevideo, 29 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11880 May 20- Jun 02

MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ NUÑEZ y WALTER ALBERTO VILLARINO LATTANZIO (FICHA 2-8474/2010).
Montevideo, 23 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12212 May 24- Jun 04

GUSTAVO DANIEL CASTRO y MIRIAM ABDUL GANI (FICHA 2-6862/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12650 May 27- Jun 09

DECIMO TURNO

HECTOR HOMERO DIMITRIUS PUENTE y MARIA JOSE MARTINEZ CASTRO (FICHA 2-11466/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
05) $ 4166 10/p 11937 May 20- Jun 02

DECIMOPRIMER TURNO

ANDREA RIVERO NOBLE y DIEGO FABIÁN TAMMARO LONGO (IUE 2-9477/2010).
Montevideo, 26 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11882 May 20- Jun 02

JUAN MARCELO SISNANDEZ GONZALEZ y SYLVANA SABRINA RODRÍGUEZ CARRIL (FICHA IUE 2-6304/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12106 May 24- Jun 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

GABRIELA ANDREA PIGNATARO OTMAN y ESTEBAN HECTOR INDA DUARTE (EXPEDIENTE 2-6779/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 11790 May 19- Jun 01

DECIMOTERCER TURNO

LUIS MARIO ERRECART XIVILLER y GABRIELA JEANNETTE GONZALEZ (FICHA 2-512/2010).
Montevideo, 10 de marzo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11791 May 19- Jun 01

ALEJANDRO CATTANEO y MARIA CECILIA PUIG (FICHA 2-60604/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12751 May 28- Jun 10

DECIMOCUARTO TURNO

FERNANDO ROBERTO URES y CRISTINA SENYSZYN (FICHA 2-194/2010).
Montevideo, 4 de marzo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11758 May 19- Jun 01

FERNANDO MARIO SEGREDO DI PASCA y MARIA ANGELICA MARTINEZ ARRIAGADA (FICHA 2-56648/2009).
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12145 May 24- Jun 04

DECIMOSEXTO TURNO

MARTIN JULIAN MACHIN CLADERA y LAURA BEATRIZ CAMPOS BERETTA (EXPEDIENTE 2-9355/2010).
Montevideo, 13 de abril de 2010.
NOELIA SUAREZ, ACT. PAS. ADJ.
05) $ 4166 10/p 11554 May 18- May 31

YOLANDA RAQUEL MALAN y ALEJANDRO LELIO RIVOIR (EXPEDIENTE 2-6859/2010).
Montevideo, 26 de abril de 2010.
NOELIA SUAREZ, ACT. PAS. ADJ.
05) $ 4166 10/p 12215 May 24- Jun 04

MARIA IRIS COURREGES DURAN y FABIAN OSMAR DUARTE NUÑEZ (EXPEDIENTE 2-10701/2010).
Montevideo, 29 de abril de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 12445 May 26- Jun 08

LUIS KSIAZENICKI y ANA REYES DIAZ (EXPEDIENTE 2-50141/2009).
Montevideo, 25 de noviembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12549 May 27- Jun 09

CARLOS EDMUNDO MEDEROS CENTURION e ILIANA ELSA GIGLIO GOMEZ (EXPEDIENTE 2-12828/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12772 May 28- Jun 10

DECIMOCTAVO TURNO

MARTIN OIS PATISSON y MARIA CARINA QUINTEROS ITURBURO (FICHA 2-12151/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 12093 May 24- Jun 04

MARTIN LOPEZ BADANI y VERONICA VILLETE BAROFFIO (FICHA 2-11127/2010).
Montevideo, 4 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 12533 May 27- Jun 09

JULIO CESAR VAZQUEZ FONTES y BEATRIZ TERESA BUCHICHIO IGLESIAS (FICHA 2-7543/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 12824 May 28- Jun 10

DECIMONOVENO TURNO

IGNACIO ARENA DELGADO y LILIANA COLOMBO MARTINEZ (FICHA 2-7726/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 11891 May 20- Jun 02

VALERIA CABRERA MAÑOSA y JORGE FERREIRA DEVOTO (FICHA 2-57994/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 12345 May 25- Jun 07

VIGESIMO TURNO

EDUARDO LISANDRO PERCOVICH CLEMENTI y ROSA TERESA FERNANDEZ AROZTEGUI (FICHA 2-52375/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 11936 May 20- Jun 02

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN ALEJANDRO BREA SARAVIA y MARIA GABRIELA BARRETO ANTUNEZ (FICHA 2-7416/2006).
Montevideo, 5 de abril de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 12422 May 26- Jun 08

MARIANA REBOSIO MOREL y GONZALO REYNALDO MONTERO SOSA (FICHA 2-10385/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
ESC. SILVIA BERTOLI CAVAGNARO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 12545 May 27- Jun 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARGARITA OFELIA MUSSIO SCHINCA y CARLOS HUGO MIRANDA TORDOYA (FICHA 2-8061/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12346 May 25- Jun 07

MARIA ESTELA PAILOS MASTRANGELO y JUAN JOSE OLIVERA GABARAIN (FICHA 2-5520/2010).

Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12419 May 26- Jun 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

ETHEL JEANNETTE FERRE CALISTRO y MICHEL JAVIER REINOSO MORALES (IUE 2-11073/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 11741 May 19- Jun 01

MARCELO DANIEL FERNANDEZ CORREA y MARIA MARGARITA CANCELA MOSQUERA (IUE 2-6220/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 11757 May 19- Jun 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

CLAUDIA JUDITH ANTUNEZ GRIEGO y CARLOS MARCELO DE VECCHI DA SILVA (FICHA 2-57276/2009).
Montevideo, 19 de marzo de 2010.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12329 May 25- Jun 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUAN PEDRO MOLLA CORAZO y CECILIA ELENA UBILLOS CAICS (FICHA 2-7093/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 11650 May 18- May 31

MARIANNA DIAZ BRUM y PABLO ANDRES MAULELLA RODRIGUEZ (FICHA 2-1767/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 12649 May 27- Jun 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSUE KAMIR VINAY CARMONA y ELIA MONTES DE OCA OLIVERA (FICHA 2-8993/2010).
Montevideo, 30 de abril de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 11808 May 20- Jun 02

ESTEBAN CORREA LARRECHEA y MARIA NOEL POSE COBONE (FICHA 2-51034/2009).
Montevideo, 27 de abril de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 11809 May 20- Jun 02

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA NELA MORAES DE CUADRO y JORGE LOPEZ VELEDA (FICHA 156-41/2010).
Artigas, 8 de abril de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA
05) $ 4166 10/p 12188 May 24- Jun 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

HECTOR CESAR MONTES DE OCA y FEDRA ANGELITA MALO SCUTTI (FICHA IUE 440-1980/2009).
Las Piedras, 7 de mayo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 12727 May 28- Jun 10

SEXTO TURNO

EDUARDO ORLANDO MONTALDO VIRGILI y ARIANA ELIZABETH MÜLLER PANZERA (FICHA IUE 458-482/2010).
Las Piedras, 20 de mayo de 2010.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12438 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO DANIEL FERNANDEZ y LOURDES MARINEL GRIGNOLO (IUE 179- 222/2010).
Ciudad de la Costa, 28 de abril de 2010.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 12297 May 25- Jun 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

SEBASTIAN RAUL CORREA AMIL y MARIA NOEL CUADRADO GUTIERREZ (IUE 209-46/2010).
Río Branco, 5 de mayo de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 11803 May 20- Jun 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HORACIO FREDY MORALES y MELINA SOLEDAD BATISTA (IUE 223-179/2010).
Colonia, 6 de abril de 2010.
Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11524 May 18- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

FERNANDO ANDRES PEREZ GONZALEZ y DORA MARIANA GARCIA CELENTANO (IUE 225-44/2010).
Rosario, 24 de febrero de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11512 May 18- May 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIO JUVENAL CHACON BELTRAME y ALBA RENEE FERRARI DE LEON (IUE 432-35/2010).
Minas, 15 de marzo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 12003 May 21- Jun 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

TOMAS ANTONIO BESOZZI MANZINO y STELLA MARY BOZZI ALONSO (IUE 284-655/1997).
Maldonado, 14 de mayo de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 12696 May 28- Jun 10

TERCER TURNO

CAROL ARACELI JUNCAL DE LEON y ALVARO ALFREDO FAJARDO ALONSO (FICHA 1544/2000).
Maldonado, 1 de febrero de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 11832 May 20- Jun 02

OCTAVO TURNO

HUGO ADRIAN DELFANTE PEREIRA y CLAUDIA ESPUEYS (FICHA 286-711/2007).

Maldonado, 30 de agosto de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 11824 May 20- Jun 02

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PIÑEIRO y JOSÉ MARCELO SILVEIRA (IUE 300-794/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 11 de mayo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 12564 May 27- Jun 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MILTON EDUARDO DE LOS SANTOS FERRON y LUISA GABRIELA SOSA RAMIREZ (FICHA 342-465/2009).
Rocha, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
05) $ 4166 10/p 12405 May 26- Jun 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALVARO JOSE ECHEVARRIA CHAIBUN y MARIA NOEL IRABUENA ANDION (FICHA IUE 353-304/1993).
Salto, 10 de marzo de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 12254 May 25- Jun 07

GABRIEL HORACIO CUEVAS GÓMEZ y LUCILA CARMEN URROZ BARRERA (FICHA IUE 353-394/2010).
Salto, 11 de mayo de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 12513 May 27- Jun 09

SORAYA DOS SANTOS y ALAN RICHARD ESCUDERO (FICHA IUE 353-73/2010).
Salto, 23 de abril de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 12690 May 28- Jun 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO HUMBERTO PEREZ ARIAS y ANA PAULA MARQUEZ BESSON (IUE 381-201/2010).
Mercedes, 27 de abril de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 12124 May 24- Jun 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO FERREIRA CARDOZO y SILVIA BEATRIZ RODRIGUEZ CUADRADO (FICHA 396-348/2009).
Tacuarembó, 10 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 11884 May 20- Jun 02

CUARTO TURNO

NEBER SOLIMAR da SILVA GONCALVEZ y MARY BEATRIZ SANCHEZ OLIVERA (FICHA 469-227/2010).
Tacuarembó, 5 de mayo de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 11533 May 18- May 31

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "BLANCO SILVIA MARIA C/ SANTOS FALCON JUAN DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-47937/2009, se cita y emplaza a JUAN SANTOS FALCON, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
El presente tramite se encuentra auxiliado de pobreza.
Montevideo, doce dias del mes de Marzo de dos mil diez
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 11905 May 20- Jun 02

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados: "GAGO RIOS ROBERTO C/ MENEZES TEXEIRA DORA FAVIANA.- DIVORCIO POR CAUSAL RIÑAS Y DISPUTAS" Fa. 2-10588/2010, se cita llama y emplaza a DORA FAVIANA MENEZES TEXEIRA por el término de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se les designará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, nueve de abril de dos mil diez. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 12632 May 27- Jun 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5° Turno, dictada en autos: "CARBALLO MARIA C/ BONILLA CARLOS ENRIQUE - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE 440-1715/2009; se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS ENRIQUE BONILLA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.-.- Dejando constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Las Piedras 04 de mayo de 2010 Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 12723 May 28- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3° Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GARCIA SILVA, MONICA LAURA C/ GORUP, VICTOR GABRIEL. DIVORCIO", Ficha 175-923/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a VICTOR GABRIEL GORUP, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 12 DE ABRIL DE 2010. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
07) $ 1428 10/p 12651 May 27- Jun 09



INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

EDICTO

Melo, 13 de mayo de 2010.-
Emplácese a los señores Sissel, Mateo, RudDy Barreto Hernandez y Delicia Hernandez Rodriguez a presentarse en la Oficina Jurídico Notarial de la Intendencia de Cerro Largo, en un plazo de 10 días hábiles a los efectos de notificarse de la Resolución 1036/2009/P del Sr. Intendente de fecha 5/11/2009, Expediente 8098/07 caratulado: "Intimación de pago Padrón 11738 rural"
Esc. Sara Mederos, Enc. Oficina Jurídico - Notarial.
08) (Cta. Cte.) 10/p 11893 May 20- Jun 02

EDICTO

Melo, 12 de mayo de 2010.-
Emplácese a los señor Wilson Darmi Espinosa Juarez a presentarse en la Oficina Jurídico Notarial de la Intendencia de Cerro Largo, en un plazo de 10 días hábiles a los efectos de notificarse del Expediente 10591/06 caratulado: "Oficina de Empadronamiento" -
Esc. SARA MEDEROS GARCIA, Encargada Oficina Jurídico Notarial.
08) (Cta. Cte.) 10/p 11953 May 20- Jun 02

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25° turno, en los autos caratulados: "BARCELO MUNIZ CRISTINA ELIZABETH Y OTROS. LEY 18246. UNION CONCUBINARIA" IUE: 2-57685/2008, SE EMPLAZA a los Sres ELIZABETH DANIELA RODRIGUEZ BARCELO y EDGAR DE AGOSTINO DE LOS SANTOS, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, once de mayo de 2010.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 12334 May 25- Jun 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° Turno, dictada en los autos caratulados: "VERA ORTIZ, GONZALO ALBERTO, MELLINI, ESTEBAN CARLOS -PARTICION-", FICHA N° 68-52/2009, se dispuso emplazar por edictos a la Sra. ANA MARIA ROSARIO BRANCA, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle curador de bienes.
Montevideo, dieciocho de Febrero de dos mil diez.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3333 10/p 12031 May 21- Jun 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 20° Turno, dictada en autos tramitados ante ese juzgado, caratulados "Jardim Agostini, Eduardo-Declaración" Ficha 2-43650/2009, se hace saber que por auto número 259/2010 de 18 de febrero de 2010 se dispuso, previo a la cancelación de las acciones de Belminco Sociedad Anónima, RUT 21.262570.0011, el emplazamiento por sesenta (60) días a los tenedores de acciones de Belminco Sociedad Anónima: i) Título 1 - Acciones 1 a 3600000 con un valor nominal de $ 3.600; ii) Título 2 - Acciones 3.600.001 a 7.200.000 con un valor nominal de $ 3.600; iii) Titulo 3 - Acciones 7.200.001 a 10.800.000 con un valor nominal de $ 3.600; iv) Titulo 4 - Acciones 10.800.001 a 14.400.000 con un valor nominal de $ 3.600 y v) Titulo 5 - Acciones 14.400.001 a 18.000.000 con un valor nominal de $ 3.600 a comparecer en estos autos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 19 de Mayo de 2010. Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 2249 3/p 12613 May 27- May 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, dictada en los autos caratulados "GAZZANO BERARDI, MARTA C/ SUCESORES DE FLORES DE AGUIAR, CARMEN INÉS - Regulación de Honorarios", Ficha 133-1/2010, se hace saber que por auto No. 905 de fecha 26 de abril de 2010, se dispuso emplazar por el término de 90 días a los sucesores de Carmen Inés Flores de Aguiar, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 5 de mayo de 2010.- Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
08) $ 4166 10/p 11631 May 18- May 31

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: D.G.I. C/ MP S.R.L. JUICIO EJECUTIVO. Ficha 182-97/2000, y según providencia Nº 133 de fecha 24 de febrero de 2010, SE NOTIFICA a MP S.R.L., la providencia Nº 198 de fecha 18 de febrero de 2000, que se transcribe: "Al primero: como pide. Trábase el embargo genérico solicitado, oficiándose. Fecho, cítese de excepciones por el término legal y de no ser opuestos, sígase adelante la ejecución. A lo demás, téngase presente". EMPLAZANDOLO por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con Defensor de Oficio. Las Piedras, diez de marzo de dos mil diez. DRA. MARIA DEL CARMEN ILLANES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 12247 May 25- Jun 07

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 3ª. Sección Judicial de Canelones -Dra. María ALVEZ MARQUISÁ- dictada en autos: O.S.E. C/ PROPIETARIOS DE PADRÓN N° 8356. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN". I.U.E. 189-68/2010, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado O.S.E., promoviendo acción de oblación y consignación del monto de la indemnización, por concepto de la imposición de la Servidumbre de Acueducto de la fracción de terreno empadronada con el No. 8356(p), ubicada en la 3ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, de propietario desconocido y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro Presa, inscripto en la Dirección General de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) con el N° 13.733 de fecha 3 de Mayo de 2007 (se señala como Servidumbre N° 7). Tiene una superficie de 1.998 m2 12 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Norte, 10 m. lindando con los Padrones N° 20.943 (p) (Servidumbre N° 6) y 20.942 (p) (Servidumbre N° 5); al Este 199 m 83 lindando con el Padrón N° 8.356 (p); al Sur 10 m lindando con el Padrón N° 22.370 (p) (Servidumbre N° 8) y al Oeste 199 m 80 lindando con el Padrón N° 8.356 (p).
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Los Cerrillos, 13 de Mayo de 2010. Dra. Mª ALVEZ MARQUISÁ, JUEZA DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 12627 May 27- Jun 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C/ AZCARATE DOMINGUEZ, JHON WILSON; COBRO DE PESOS" Fa. 449-58/2010, decreto Nro. 261/2010 de fecha 22 de Febrero de 2010, se dispuso el emplazamiento de JHON WILSON AZCARATE DOMINGUEZ, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que si no comparece a estar a Derecho en el término indicado, se le nombrará Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos
Treinta y Tres, 15 de Abril de 2010. Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4999 10/p 11844 May 20- Jun 02



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 96/10 de fecha 04/02/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de los depósitos elevados de agua potable de la 6ª Línea de Bombeo, Sistema Montevideo, empadronada con el N° 409.764, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Montevideo, propiedad de la Sra. Graciela Magnou Santana; Asimismo por R/D 542/10 de fecha 4/05/10, se rectifican los deslindes realizados oportunamente, quedando los mismos redactados de la siguiente manera: "Según plano de mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Montevideo) el 23/XII/09 con el N° 42.778, tiene una superficie de 332 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste, 8 m 59 cm con frente a la calle Charcas; al Noreste, 38 m 65 cm lindando con el Padrón N° 409.765; al Sureste, 8 m 59 lindando con el Padrón N° 409.782; al Suroeste, 38 m 65 cm lindando con el Padrón N° 409.763".
El bien fue tasado en UR 391.4405.
-Expediente N° 1640/09
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 12287 May 25- Jun 03

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do Turno, en autos caratulados "ANEP c/ Robles Julio y Otros- Expropiación" Ficha 22652/85, se dispuso por auto 345/2008 notificar por edictos a la Señora Gladys de Mula y sus sucesores a cualquier título, la escrituración dispuesta a los efectos del artículo 5 de la ley 10.783 con respecto al inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo empadronado con el número 6598. Publíquese por el término de 10 días, emplazándose a la interesada por el término legal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.- Montevideo, 19 de marzo de 2010. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.
09) (Cta. Cte.) 10/p 11864 May 20- Jun 02



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en autos caratulados "PAZOS REPETTO, NICOLAS SEBASTIAN- INCAPACIDAD, Ficha 2-49842/2008" se hace saber que por autos N° 1539/2010 de fecha 14/4/2010 se declaró en estado de incapacidad a NICOLAS SEBASTIAN PAZOS REPETTO designándosele curador a OSCAR PAZOS OLIVERA.-
Montevideo, 26 de Abril de 2010. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 12424 May 26- Jun 08

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "JULIO CESAR DUARTE FLEITAS.- INCAPACIDAD" Fa. 54-309/1987, por auto Nº 6188/2009 de fecha 28/10/2009, se designó en carácter de Curador del incapaz JULIO CESAR DUARTE FLEITAS a ELIDA FLEITAS.-
Montevideo, veinticuatro de marzo de dos mil diez.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 11970 May 20- Jun 02

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados "GUERRA MARIA AMELIA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-15080/2009, por auto N° 2231/2009 de fecha 13/5/2009, se designó en carácter de Curadora interina del presunto incapaz MARIA AMELIA GUERRA a MARIA ISABEL GUERRA.-
Montevideo, siete de mayo de dos mil diez. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1071 10/p 12423 May 26- Jun 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en autos caratulados "BARES CURCIO, MARTA DEL LUJAN - INCAPACIDAD, Ficha 2-54347/2008" se hace saber que por autos N° 212/2010 de fecha 3/2/2010 se declaró en estado de incapacidad a MARTA DEL LUJAN BARES CURCIO designándosele curador a STELLA MARY CURCIO PEREYRA.-
Montevideo, 9 de Marzo de 2010. CONSULTORIO JURIDICO de FACULTAD DE DERECHO. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 12035 May 21- Jun 03

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10° Turno, dictada en autos "SEQUEIRA LANZARE ANGELA- CURATELA, INCAPACIDAD- FICHA: 47-55/2001" se hace saber que por auto N° 965/2002 de fecha 14/05/2002, se delcaro en estado de INCAPACIDAD al SR. GABRIEL TABAR SEQUEIRA y se nombro curador a la SRA. ANGELA SEQUEIRA quedando aceptado el cargo el 05/06/2002. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintinueve días de mes de Abril del año 2010-
Se comunica que el presente trámite se encuentra amparado por lo dispuesto por la Ley No. 18.078.- Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 12337 May 25- Jun 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, dictada en autos caratulados: "CARBONERO PEREIRA, NELSON ANDRES. OTROS.- CAMBIO DE CURADOR.- FICHA 2-20828/2009, se hace saber a sus efectos que por auto 4576/2009 de fecha 8 de setiembre de 2009, se dejo sin efecto la designación de la Sra. GREGORIA GONZALEZ como curadora propietaria de la Sra. ROXANA ELIZABETH FICZKO, y en su lugar se designó al Sr. NELSON ANDRES CARBONERO PEREIRA, curador propietario quien acepto el cargo el día 12 de noviembre de 2009.-
Se dejo constancia que el tramite se sigue por la DEFENSORIA DE FAMILIA.
Montevideo, nueve de abril de dos mil diez.- Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 12594 May 27- Jun 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: PEREZ CENTURION ANGEL FREDDY INCAPACIDAD IUE 2-62927/2008, se hace saber que por resolución N° 5830/2009, de fecha 23.11.2009, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Angel Freddy Pérez Centurión, designándose curador al Sr. Rodrigo Angel Pérez Boga.-
Montevideo, 22 de abril del 2010.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 11871 May 20- Jun 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados "CHURRUT GOROSO LUIS ALBERTO -Incapacidad IUE 2-5463/2008" de este Juzgado Letrado de Familia de 21° Turno, libra a Ud. el presente en cumplimiento de la resolución N° 4761/2008 de fecha 05.09.2008 a los efectos de comunicarle que se declaró en estado de INCAPACIDAD a Luis Alberto Churrut Goroso, C.I. 4.012.514-1, domiciliado en Avda. de las Instrucciones N° 4851, nacido el día 28.12.1965 e inscripto el día 29.12.1965 ante el Oficial del Registro del Estado Civil en la Oficina N° Adj. D, del Departamento de Montevideo; acta N° 5816, designándose como CURADOR al Sr. Daniel Churrut, C.I. 1.821.485-5, domiciliado en Ayacucho N° 3415.-
Montevideo, 07 de octubre de 2008- Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
10) $ 2143 10/p 12458 May 26- Jun 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "SUAREZ CAMMARANO ADRIANA GABRIELA -INCAPACIDAD IUE 62-226/1991, por resolución N° 2892/2009 de fecha 01.06.2009, se relevó del cargo de curador de la Sra. Adriana Suárez al Sr. Carmelo Suárez designándose en su lugar a la Sra. Susana Suárez.-
Se tramitó por Defensoría de Familia.-
Montevideo, 16 de noviembre de 2009 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 12758 May 28- Jun 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados "LEMOS LASA, MARIA EUGENIA" -incapacidad-" ficha 2-59725/2008, se hace saber que por auto n° 4247/2009 de fecha 14/09/2009 se declaró en estado de incapacidad a MARIA EUGENIA LEMOS LASA C.I. 4.334.606-3, designándose curadora definitiva a MARIA CATALINA LASA PORTA, C.I. 2.940.524-1. La misma aceptó el cargo el día 21/09/2009. Montevideo, veinticuatro de Febrero de dos mil diez.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 12193 May 24- Jun 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados "FARIÑA CENTURION, JULIO -INCAPACIDAD-", ficha 2-57051/2009, se hace saber que por auto N° 1364/2010 de fecha 19/3/2010, se designó curadora interina de JULIO FARIÑA CENTURION a la Sra. CYNTHIA LORENA FARIÑA, C.I. 3.967.781-6, domiciliada en Francisco Echagoyen 4732.
La misma aceptó el cargo el día 6 de Abril de 2010.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de Abril de dos mil diez. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 12446 May 26- Jun 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado DA ROSA FERNANDEZ SANDRA MIKAELA. S/ INCAPACIDAD (Ficha 156/260/2009), se ha declarado en estado de incapacidad a SANDRA MIKAELA DA ROSA FERNANDEZ, desígnandose curador definitivo de la misma a GLADYS FERNANDEZ. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza a sus efectos.
Artigas, 12 de mayo del año 2010.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 12191 May 24- Jun 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5° Turno, dictada en autos: "RIVERA, GABRIELA - INCAPACIDAD," FICHA 171-325/1999, se hace saber que por auto N° 7336/2009, de fecha 1° de setiembre de 2009, se ha declarado en estado de incapacidad a GABRIELA RENE RIVERA, C.I. 4.721.377-9 y por el mismo auto se designó curadora del incapaz a MARINA BEATRIZ DE LEON, C.I. 3.477.033-2, quién aceptó el cargo con fecha 21 de octubre de 2009. Se deja constancia que los presentes gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 18 de noviembre de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 12593 May 27- Jun 09

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "GADEA CORIA, ANDRES - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-1105/2009, se hace saber que por auto Nº 3340/2010, de fecha 21/04/2010 se declaró la incapacidad de ANDRES ABRAHAN GADEA CORIA, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la sra. PATRICIA CORIA, quien acepto el cargo con fecha 21/04/2010. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 30 de Abril de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 11862 May 20- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "MARIA ROSANA DEL MONTE LA CRUZ", Ficha 175-123/2009, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA ROSANA DEL MONTE LA CRUZ, C.I. Nº 3.286.890-5 habiéndose designado curador a TERESITA MARTHA LA CRUZ, C.I. Nº. 3.933.061-6.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza.
Pando, 12 abril de 2010. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 11850 May 20- Jun 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "MALASKEVECIUS CASTRO, ROSSANA MARIELA. INCAPACIDAD. Fa. 468-926/2008", por auto Nº 3236/2009 del 31 de agosto de 2009, se declaró en estado de incapacidad a Rossana Mariela MALASKEVECIUS CASTRO, C.I. 2.555.079-9, habiéndose designado curadora a su madre natural Blanca Arminda CASTRO MORALES, C.I. 274.306-6 quien aceptó el cargo el día 25 de marzo de 2010 y fijó domicilio en Melo,

calle Zelmar Michelini Nº 608. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 12 de mayo de 2010. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 11628 May 18- May 31

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "PINTO DEL RÍO. LUIS CÉSAR. INCAPACIDAD. IUE. 468-411/2008", por auto Nº 853/2010 del 5 de abril de 2010 y auto Nº 855/2010 de fecha 6 de abril del corriente, se designó CURADOR INTERINO del Sr. LUIS CÉSAR PINTO DEL RÍO, C.I. 3.724.684-1, denunciado como incapaz, al Dr. GONZALO GAMIO PINTO, C.I. 2.778.482-5, quién aceptó el cargo el día 14 de abril de 2010 y fijó domicilio en calle Eber Da Rosa 770 de esta Ciudad. Melo, 23 de abril del año 2010.- Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) $ 2500 10/p 11681 May 19- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco de 2do. Turno, dictada en autos "VECCHIO CEDRES, GUSTAVO LEANDRO / INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 446-103/2009, se hace saber que por auto 179/2010 de fecha 08/03/2010, se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO LEANDRO VECCHIO CEDRES, designándose curadora a su madre Sra. ELIZABETH NIRY CEDRES DIAZ, quien aceptó el cargo el dia 23/03/2010. Se deja constancia que la Sra. ELIZABETH NIRY CEDRES DIAZ y GUSTAVO LEANDRO VECCHIO CEDRES se encuentran auxiliados de pobreza por auto 996/2009 de fecha 27/08/2009. Río Branco, 25 de marzo de 2010.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 11780 May 19- Jun 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "MARICHAL IPARRAGUIRRE, Mario Ariel.- PROCESO DE INCAPCIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- "Ficha 241-94/2003 se hace saber al público que por Resolución Nº 1592/2008 de fecha 01/04/2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Mario Ariel MARICHAL IPARRAGUIRRE; designándose Curador del mismo a su hermano Nelson Raúl MARICHAL IPARRAGUIRRE quien aceptara dicho cargo con fecha 16/06/2008. Se deja constancia de quer los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2172/2003 de fecha 16/07/2003.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 26/06/2008.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 12340 May 25- Jun 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos Nuñez Garcia Ilda Esther. Incapacidad. IUE 432-246/2009 se hace saber que por resolución de fecha 16 de diciembre de 2009 se declaró el estado de incapacidad de ILDA ESTHER NUÑEZ GARCIA designándose curador de la misma a ROBERTO CORRALES NUÑEZ.
Minas, 3 de mayo de 2010. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) $ 1428 10/p 11996 May 21- Jun 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: "LARREA, RUBEN JAVIER.- INCAPACIDAD", Fa. 286-353/2009, se hace saber que por Auto Nº 1233 de fecha 15/04/2010, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN JAVIER LARREA, habiéndose designado curadora definitiva a María Mercedes Castro Alvarez, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento. Se deja constancia que se ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Maldonado, 10 de Mayo de 2010.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 12272 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "GARCIA NIEBLA, CARLOS-INCAPACIDAD" 286-696/2004, se hace saber que por Auto N° 599/90 de fecha 08/05/1990, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CARLOS GARCIA NIEBLA, habiéndose designado Curadora Definitiva a MABEL MAXIMA GARCIA NIEBLA por Auto N° 2462/97 habiendo aceptado el cargo el día 03/10/1997, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 del C.C. y art. 447.2 del C.G.P.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San Carlos, 07 de Mayo de 2010. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 11821 May 20- Jun 02

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "SERRON RAMOS, SONIA MARINA - INCAPACIDAD" FA. 286-30452/1987, se hace saber que por Auto Nº 1419/98 de fecha 07/05/1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a SONIA SERRON RAMOS designándose curador propietario a su hijo JORGE MAURICIO VIERA SERRON, habiendo aceptado el cargo el día 11/05/1998, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 del C.C. y art. 447.2 del C.G.P.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE OTORGADO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San Carlos, 28 de Abril de 2010. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 12252 May 25- Jun 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "NIELL REARDEN, NIRTA ANA - INCAPACIDAD" IUE 301-809/2006, se hace saber que se encuentra en trámite el presente expediente que refiere a la incapacidad de la Sra. NIRTA ANA NIELL REARDEN C.I. 2.880.912-5, habiendose designado por auto N° 1817/2010 del 16.04.2010 curador interino de la misma al Sr. FRANCISCO RODRIGO ACOSTA NIELL C.I. 3.691.349-5.- Paysandú, 21 de abril de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 11920 May 20- Jun 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. Rossana re Fraschini, dictada en autos caratulados: "SILVA LARROSA, MARCELO ENRIQUE. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 341-34/2007", SE HACER SABER: que esta sede por Resolución No. 2799 DE FECHA 3/06/2008, ha declrado en ESTADO DE INCAPACIDAD a MARCELO ENRIQUE SILVA LARROSA, C.I. Nro. 3.160.659-0, domiciliado en Bo. Hipódromo de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, designándose CURADORA DEFINITIVA, del mismo a la Sra. CRISTINA YANNET SILVA LARROSA,

C.I. Nro. 4.192.609-5, con igual domicilio que la incapáz.-
Por Decreto Nro. 1707 de fecha 16/04/2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil diez.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 11638 May 18- May 31

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, dictada en autos caratulados: "TAPIA ALVAREZ, DORIS URBANA-INCAPACIDAD, ficha 342-676/2008", se HACE SABER que en esta Sede se ha presentado la Sra. MONICA URBANA RAMOS TAPIA, C.I. Nro. 3.134.116-0, domiciliada en Lira casi Sagitario, de la ciudad de La Paloma, solicitando la declaratoria de incapacidad de DORIS URBANA TAPIA ALVAREZ, C.I. Nro. 3.218.833-3, domiciliada en calle Antares esquina Aries de la ciudad de La Paloma, ambos de la 7ma. Sección Judicial del departamento de Rocha, y su designación como curadora interina de la misma.-
Por Decreto Nº. 5875 de fecha 9/10/2008 se dispuso designar CURADORA INTERINA de la misma a la Sra. MONICA URBANA RAMOS TAPIA, cuyos datos surgen ut-supra, quien aceptó el cargo con fecha 18/11/2008.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los ocho días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.-
Rocha, 8 de Diciembre del 2008. Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3214 10/p 12408 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

*** EDICTO ***

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Ltdo. de primera instancia de 2º T. de Chuy, en autos caratulados: "ERASO ERASO MILKA MARLEM.- INCAPACIDAD"; Ficha Nº 448-149/2009; se hace saber que por Decreto Nº 290/2010 de fecha 19/03/2010; se ha designado a la Sra. ELIZABETH ESTELA GONZALEZ ERASO, C.I. 3.299.669-1; como curadora de la Sra. MILKA MARLEM ERASO ERASO, C.I. 2.904.007-9; declarada incapaz en autos; siendo el domicilio de ambas en calle Chile Nº 2344 de Chui-Brasil
Se deja constancia que el trámite ha sido amparado por el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, oportunamente otorgado por decreto Nº 81/2010 de fecha 17/02/2010
Chuy, 23 de Marzo de 2010 Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 12097 May 24- Jun 04

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "ZUCCOLO LUIS" INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA F.A. 371-222/2009, se hace saber que por Providencia Nº. Nº. 5197/2009 de fecha 14/09/2009 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a LUIS SANTIAGO ZUCCOLO CAGNANI C.I. 1.331.337-5, designándose como curador al SR. JORGE RUBEN CAGNANI C.I. 685.782-3, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
POR AUTO Nº. 3207/2009 DEL 04/06/2009 SE OTORGO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
SALUDA A USTED ATTE.-
San José, 14/05/2010.- ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 12554 May 27- Jun 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "PAZ RAMOS, JUAN CARLOS - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza - IUE Nº 381-176/2009", se hace saber que por Decreto Nº 1819/2010, de fecha 13/04/2010, se declaró en estado de Incapacidad a JUAN CARLOS PAZ RAMOS, C.I. Nº 4.200.574-7, habiéndose designado curadora, a ROSA ANGELICA DEL ALBA RAMOS C.I. Nº 2.862.879-7, quien aceptó el cargo el día 16 de Abril de 2010. Se deja constancia que los presentes gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 04 de Mayo de 2010. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 11596 May 18- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1er. turno, dictado en autos caratulados: "RAMOS RIVERO, MAURICIA ANGELICA. Incapacidad". IUE: 382-148/2009, se hace saber que por Resolución Nº 2788 de fecha 10 de noviembre de 2009, se declaró en estado de incapacidad a MAURICIA ANGELICA RAMOS RIVERO.
Dolores, 29 de abril de 2010 ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 12616 May 27- Jun 09

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23 turno en autos "BAUZAN PEREZ, DIEGO MARIO. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha 2-5827/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó Diego Mario Bauzan Pérez, a los efectos de que se le habilite a inscribirse en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreciendo la declaración de Eladio Gustavo Lima Moreira y Alejandro Gadea Dos Santos, sobre su vida y costumbres.- Montevideo 20 de mayo de 2010.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1785 10/p 12590 May 27- Jun 09

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, mayo 28 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALVARO MATIAS ACERENZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2135 y JACKELINE BUCETA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Belloni 4027.
14) $ 253 3/p 12661 May 28- Jun 01

OMAR AIZPUN, 58 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1383/402 y YOLANDA NORA ZAMORA, 56 años, divorciada, despachante de aduana, argentina R/L, domiciliada en 26 de Marzo 1383/402.
14) $ 253 3/p 12745 May 28- Jun 01

OFICINA No. 3

NICOLAS FABIAN INFANTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matías Alvarez 3836/103 y MARIA JULIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Matías Alvarez 3836/103.
14) $ 253 3/p 12662 May 28- Jun 01

OFICINA No. 4

NESTOR SEBASTIAN GUTIERREZ, 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Abipones 6270 y MARIA NAZARET LOPEZ, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Abipones 6270.
14) $ 253 3/p 12660 May 28- Jun 01

ADAIR FABORINO GONZALEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 5771 bis/2 y NORA ADELMA HERNANDEZ, 49 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guazucuá 70 Nuevo París.
14) $ 253 3/p 12708 May 28- Jun 01

EDUARDO DANIEL GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Casona 5745 y ANA MARIA AGRIELA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Casona 5745.
14) $ 253 3/p 12830 May 28- Jun 01

OFICINA No. 5

CARLOS MONTERO, 73 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Cjo. Millán y Lecocq C-4-6111 y ROCIO del VERDUN LARROSA, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cjo. Millán y Lecocq C-4-6111.
14) $ 253 3/p 12682 May 28- Jun 01

EDINSON RENATO MACHADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Novara 3327 y CLAUDIA ESTEFANI MENDEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Novara 3327.
14) $ 253 3/p 12832 May 28- Jun 01

OFICINA No. 6

JOSE LUIS SURRACO, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Andrés Puyol 1690 y PAULA ERMIDA, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Coimbra 5946.
14) $ 253 3/p 12744 May 28- Jun 01

ALEJANDRO IGNACIO SERE, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Sarmiento 2404/703 y CYNTIA MIGUEL, 25 años, soltera, orfebre, oriental, domiciliada en Sarmiento 2404/703.
14) $ 253 3/p 12752 May 28- Jun 01

MANUEL SAN MARTIN, 23 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Buenos Aires 229 y MAYRA ALEJANDRA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buenos Aires 229.
14) $ 253 3/p 12833 May 28- Jun 01

OFICINA No. 7

PABLO MARIA PALADINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alfonso Espínola 1974 y MARIA CECILIA CELLA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gabriel Otero 6626 ap. 301.
14) $ 253 3/p 12732 May 28- Jun 01

Montevideo, mayo 27 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LIDER ANSELMO DALLERA, 57 años, soltero, téc. electrónica, oriental, domiciliado en Euskal Erría 70 Block 16/103 y RENEE RODRIGUEZ, 61 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70 T 16/103.
14) $ 253 3/p 12541 May 27- May 31

OFICINA No. 2

FEDERICO BELLO, 38 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Moltke 1208/201 y ADRIANA MARISA GONZALEZ, 43 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Moltke 1208/201.
14) $ 253 3/p 12538 May 27- May 31

OFICINA No. 3

ARIEL CORREA, 57 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Carnot 5798 y MARIA DEL CARMEN ESTEVEZ, 51 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Carnot 5798.
14) $ 253 3/p 12518 May 27- May 31

OFICINA No. 4

JULIO CESAR GONZALEZ, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 3768 y ANA MARIA OCAMPO, 58 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Iberia 3768.
14) $ 253 3/p 12508 May 27- May 31

CARLOS EMILIO GRISALES, 22 años, soltero, estudiante, colombiano, domiciliado en Sainz Rosas 4923/4 y GABRIELA ALEXANDRA CASTRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sainz Rosas 4923/4.
14) $ 253 3/p 12510 May 27- May 31

LUIS MARCELO GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canoa 4301/5 y JOHANA MAGELA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Canoa 4301/5.
14) $ 253 3/p 12519 May 27- May 31

OFICINA No. 5

CESAR IVAN MOREL, 41 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 2887/701 y GABRIELA CARINA VIRGILI, 39 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 2744/701.
14) $ 253 3/p 12658 May 27- May 31

OFICINA No. 6

FABIAN RODRIGUEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 16 3770- Cerro y CANDIDA MARGOT MUJICA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Calle 16 3770- Cerro.
14) $ 253 3/p 12598 May 27- May 31

CLEMENTINO SILVA, 52 años, viudo, ret. militar, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 2551, Calle 3, Block E/206 y TERESA GRISEL GADEA, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Av. Bolivia 2551, Calle 3, Block E/206.
14) $ 253 3/p 12619 May 27- May 31

OFICINA No. 7

RUDI PIETSCH, 40 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Durazno 1020 ap. 103 y ROSANA ELISABET ALMADA, 38 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Durazno 1020 ap. 103.
14) $ 253 3/p 12509 May 27- May 31

DENIS FERNANDO VELASCO, 27 años, soltero, comercio, colombiano, domiciliado en Florida 1485.202 y VERONICA KARINA ARAUJO, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Florida 1485.202.
14) $ 253 3/p 12626 May 27- May 31

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, en autos caratulados "Godoy Gamarra, José Richard- Prescripción" Ficha 2-48524/2009, y según providencia Nº 2698/2009 del 26 de octubre de 2009 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos (Art. 127 del CGP) a los propietarios de los inmuebles linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 61.648 de la localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Debali, Pueblo Flor de Maroñas, según antecedentes gráficos que constan en el plano del Ingeniero Agrimensor Carlos A. Mac-oll inscripto el 28 de agosto de 1920 que contiene nota de haberse archivado su duplicado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 26 de octubre del siguiente año y que según plano del Ingeniero Agrimensor Fernando González Zanotta fue inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional De Catastro con el número 1166 el 27/10/09 y que tiene una superficie total de 292 m2 83 dm2.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8331 10/p 12505 May 26- Jun 08

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 34° turno, en autos caratulados Terragni Adrián C/ Ravera, Ma. Ximena-Prescripción IUE 2-46193/2009, por auto 130/2010, de fecha 10/2/2010, hace saber que ante esta Sede se ha presentado Adrián Terragni, CI N° 2.805.412-4, solicitando prescripción adquisitiva respecto de automóvil Padrón N° 393243, Matrícula SAS 6313 (antes Matrícula N° 901731), ambos de Montevideo, Marca Peugeot, Modelo 309 XL, a Nafta, tipo Sedán 2 puertas, Motor 10FW0C0041907, Año 1992. En consecuencia cita, llama y emplaza por el término de 90 días especialmente a Sergio Bello Rezzano (último titular municipal) y/o sus sucesores a cualquier titulo y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho, en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien continuaran las presentes actuaciones. Montevideo, siete de abril de dos mil diez. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6665 10/p 11530 May 18- May 31

TRIGESIMOQUINTO TURNO

Edicto. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la capital de 35° turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ GIURLEO CRISTINA- Prescripción adquisitiva- IUE: 2-28905/2009, por providencia número 563 de fecha 18 de marzo del año 2010 se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y mejoras del padrón número 33665, localidad catastral Montevideo, solar 15 manzana B, carpeta catastral número 2107 con entrada por la calle Francisco Anzani número 2194 según plano de mensura -prescripción del ingeniero agrimensor Raúl Castro Presa de abril de 2009 inscripto provisoriamente en la dirección nacional de catastro el 19 de mayo del año 2009 con el número 1106 según el cual tiene una superficie de 134 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al SO 8 metros de frente a la calle Francisco Anzani; al NO 16 metros 83 centímetros lindando con la totalidad del padrón 33666; al NE 8 metros lindando con parte del padrón 3367 y al SE 16 metros 83 centímetros lindando con la totalidad del padrón 33664 Emplázase a los Señores: EDUARDO ENRIQUE CLAVERTE QUINA y DIAMANTINA ALVEZ del padrón 33667; LILIAN TERESA BESTARD VARELA y JORGE DE LEÓN del padrón 33664 y a FRANCISCO GERVASIO MEDINA y FLORENCIA ROSA PUIG, del padrón 33666 bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. Montevideo, 21 de Abril de 2010 Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.
16) $ 10831 10/p 12118 May 24- Jun 04

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
-EDICTOS-

Por disposición de la Sra. Juez da Paz Departamental de Artigas, en los autos caratulados "Vaz Martins Rodríguez de Almeida, Romeo S/ Prescripción Adquisitiva" Ficha 158-646/2008, se hace saber que: Romeo Vaz Martins Rodríguez de Almeida promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble sito en la primera Sección Catastral de Artigas, zona rural, Paraje "Pintado", empadronado con el número MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (Nº 1.359) que según plano de Mensura para prescripción del Ing. Agrimensor Fausto Rodríguez de 30 de Abril de 2007 inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Artigas, con el Nº 126 el día 07 de noviembre de 2008, consta de una superficie de tres hectáreas, tres mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados (3 hás. 3487 mc) y se deslinda así: al NORESTE línea quebrada compuesta por ocho tramos de rectas que miden: 16,5 metros, 7 metros, 6,7 metros, 5 metros, 33 metros y 63,80 metros linderos con resto de padrón 1359, con frente a camino Público de Balastro de 10 metros de ancho; al SURESTE 153,70 metros con resto padrón 1359; al SUROESTE 96,60 metros con resto padrón 1359, al NOROESTE dos tramos de recta que miden 133,60 metros y 45 metros con resto del padrón 1359 y al NORTE 133,60 metros con padrones 1309 y 1315.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, especialmente a Conrado Ipar y Goñi o sucesores a cualquier titulo, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Emplácese personalmente a los linderos a) Mirna Núñez, titular de la cédula de identidad Nº 4.146.384-1 y domiciliada en la calle cerro Pintadito, sin número 1359. b) Melba Soledad Silva, titular de cédula de identidad Nº 3.160.534-2 y domiciliada en la calle Cerro Pintadito sin calle, padrón 1315. c) Gloria Rodríguez domiciliada en la calle Ceibo Nº 170. d) Joaquina Esther Severo, titular de cédula de identidad Nº 3.806.265-0 y domiciliada en la calle Ceibo Nº 171. e) Silvio Ignacio Da Silva, domiciliado en la calle Ceibo Nº 172. f) Gladys Neir Soria, domiciliada en la calle Ceibo Nº 173. g) Flor de Liz Flores, titular de la cédula de identidad Nº 3.169.595-70 y domiciliada en la calle Ceibo Nº 175. h) Manuel Texeira, domiciliado en la calle Ceibo Nº 186. i) Mónica Barraco, domiciliada en la calle Cerdenal Nº 194.-
Artigas, 05 de mayo de 2010. Dra. Annabel Gatto de Souza, Juez de Paz Dptal. de Artigas.
16) $ 18329 10/p 12189 May 24- Jun 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5° Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "KROSNYAK, PILAR Y OTROS" - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL - IUE 180-719/2006, y según providencia N° 2351/2009 del 16 de Julio de 2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares del padrón nro. 12.574 Sres LUIS RAFAEL ERAUSQUIN URRUTIA y MARIA VICTORIA LEGAL ó LE GAL, y sus sucesores a cualquier título, sobre los padrones 12.571, 12.572, 12.573 y 12.574; de la 19ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral "Ciudad de la Costa", que según plano del Agrimensor DIEGO RODRIGUEZ, de enero de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el nro. 894; tienen un área total de 6733,40 metros cuadrados y se deslinda así: PADRON 12.571; el cual tiene de frente 24,01 metros al sureste a Avenida José Pedro Varela; 70,02 metros al suroeste lindando con padrón 12.572; 24,01 metros al noroeste lindando con parte del padrón 12.567 y 70,02 metros al noreste confinando con el padrón 43.351. PADRON 12.572; 24,01 metros de frente a Avenida José Pedro Varela, 70,02 metros al suroeste lindando con padrón 12.573; 24,01 metros al noroeste que lo separan del padrón 12.576 y 70,02 metros al noreste lindando con el padrón 12.571. PADRON 12.573 de frente 24 metros al sureste de Avenida José Pedro Varela, 70,02 metros al suroeste confinando con padrón 12.574; 24,01 metros al noroeste limitando con padrón 12.576 y 70,02 metros al noreste separandolo del padrón 12.572. PADRON 12.574 de frente 24 metros al sureste de Avenida José Pedro Varela; 70,02 metros al suroeste; confinando con los padrones 41.809, 41.810, 41.811 y 41.812; 24,36 metros al noroeste lindando con padrón 12.576 y 70,02 metros al noreste lindando con padrón 12.573;

bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa, ocho de marzo de dos mil diez. Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
16) $ 14163 10/p 11744 May 19- Jun 01

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª. Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "Nacelle, Jorge Prescripción Adquisitiva" IUE 205-130/2006 y según providencia Nro. 44/2010, del 12 de febrero de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular ELSA FARACO y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nro. 1453, de la 23va. Sección Judicial de Canelones, que según plano Agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Catastro con el Nro. 271 de Diciembre de 1936, tiene una superficie de 540 metros, se deslinda así: 15 metros de frente al Suroeste a Avenida de 30 metros, 36 metros al Suroeste lindando con el solar Nro. 1, 15 metros al Noreste confinando con el solar Nro. 3, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Dra. Ialisa Briano Juez de Paz.
La Floresta, 9 de abril del 2010. Dra. Ialisa Briano, Jueza de Paz.
16) $ 6665 10/p 11656 May 18- May 31

EDICTO
Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "Paola Mutter Greczanik". Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Ficha 205-245/2008 y según providencia N° 709/2009 del 7 de diciembre de 2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular, Sra. Esther María Tinsky Bindstein, sus sucesores a cualquier título y a los propietarios de los linderos padrones 1450 y 1444, sobre el Padrón N° 1451 de la 8va. Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor José Pedro Lema Nozar inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en Registro Provisorio con el N° 306, del 22 de diciembre de 1999, tiene una superficie de 643 metros 6 decímetros, se deslinda así: 35 metros 86 centímetros al Noroeste de frente a la calle N° 9, 22 metros 75 centímetros al Noreste también de frente por ser esquina a la Avenida de 30 metros, unidos ambos frentes por ochava recta de 5 metros; 36 metros al Sureste lindando con padrón 1450 y 8 metros 69 centímetros al Suroeste lindando con padrón 1444, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
La Floresta, 25 de marzo de 2010. DRA. IALISA BRIANO, JUEZA DE PAZ.
16) $ 9165 10/p 12436 May 26- Jun 08

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CERRO LARGO, librada en los autos caratulados: "MENESES-Jesus Amaro-PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Fa. 215/10/2010.-", se hace saber que en esta Sede se ha presentado JESUS AMARO MENESES promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el padrón urbano No.551 - ubicado en la manzana No.18, solar 08 de Villa Isidoro Noblia, que consta de una superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados, con frente a la calle Saúl Urbina, lindando al Este con solares 9 y 10 y al Oeste con solar No.7 y al Sur con Honorato Rivero- solar No.15.-
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término legal a a quienes deseen comparecer en autos y que se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a JUAN ORIBE SILVERA o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designarseles el Defensor de Oficio.-
SE HACE CONSTAR que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se libra estas publicaciones en Villa Noblia el dia doce de Mayo del año dos mil diez.- ADAN ELBIO CARDOZO PINTOS, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 11782 May 19- Jun 01

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores Dra. Rita Auliso Ellauri, dictada en los autos: "AMI GARCIA, BEATRIZ Y LABOURDETTE FERIX, RUBEN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 255-302/2008, y según providencia Nº 1350 de fecha 26 de agosto de 2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares municipales, Sociedad "Porongos Ltda", en la persona de sus representantes legales y/o estatutarios, sobre el vehículo marca TOYOTA modelo Corolla año 1992, empadronado en Flores con el Nº 30991 Motor Nº 4A 8640775, Chasis AE 929069736, Matrícula N 53.375 desde el año 1992 hasta el 11/4/1993, Matrícula N 12302 desde el 12/4/1994 al 14/8/2002 y Matrícula actual desde el 15/8/2002 a la fecha NAA 1514, todo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Carmen T. Igoa Martínez, Juez de Paz (Subrogante).
16) $ 7498 10/p 12230 May 25- Jun 07

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO: Por disposición del la Sra Juez de Paz Departamental de San Carlos dictada en autos: "MARCHESE SALGADO, Alejandro-Prescripción Adquisitiva" Ficha IUE 299-49/2009, se hace saber que ante esta sede se presentó Alejandro Marchese Salgado deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno sin construcciones ubicado en la localidad catastral La Juanita, antes 7ª sección judicial del departamento de Maldonado, Padrón N° 301, Solar N° 34 de la Manzana 42, el que según plano de mensura del agrimensor Carlos A. Rodríguez, fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 1738 el 15 de diciembre de 1958, consta de una superficie de 450 m y se deslinda así: 15 m de frente al Sur a la calle de 17 Metros; 30 m Al Oeste con solar 35; 15 m Al Norte con solar 16; y 30 m Al Este con solar 33. Se emplaza por el término de 90 días a todos lo que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a: Fortuna o Fortunée Toledo Navon, Serafina Elinda Teubal Toledo, Evelina Teubal Toledo, Miguel Teubal Toledo, Norma Aída Giarraca, Ruth Victoria Teubal Toledo, José Camtalli, Mauricio Franklin Delano Teubal Toledo, Eva Victoria Yedlin y Enrique Buckstein y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. San Carlos, de abril de 2010. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 9998 10/p 11834 May 20- Jun 02

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos en autos "Pérez Cal Silvia y otro. Demanda de Prescripción Adquisitiva." Ficha IUE 299-56/2009 se hace saber que se ha presentado Silvia Pérez Cal y Viviano Robaina promoviendo prescripción adquisitiva respecto del padrón Nº 3617, manzana 93 sito en la sexta sección judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, localidad Balneario Buenos Aires el que según plano del Agrimensor Antonio Odizzio inscripto con el N° 104 el 26 de octubre de 1938en la Oficina Técnica Departamental de Maldonado consta de una superficie de 450 metros y se deslinda de la siguiente forma: al norte 15 metros de frente a calle Nº 22, 30 metros al este lindando con padrón N° 3618, 15 metros al sur lindando con padrón N° 3606 y 30 metros al oeste lindando con padrón N° 3616. Por lo que se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Específicamente al último titular del bien inmueble objeto de este proceso o sus sucesores a cualquier título, al último titular del padrón N° 3606: Oscar Gustavo Alvarez Cerniauskas domiciliado en calle Burdeos N° 1797 de Montevideo, últimos titulares del padrón N° 3618: María Teresa LLado y Darwin Ademir Vicente Martínez domiciliados en calle Las Gaviotas de Punta del Este, y a los últimos titulares del padrón Nº 3616. Dra. Isabel Rodríguez. Juez de Paz Departamental de San Carlos, 28 de abril de 2010. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 11664 10/p 11838 May 20- Jun 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha

presentado MIGUEL ANGEL MELLO LACUESTA, Ficha IUE 462-755/2008, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien: Padrones Nº 8510 y 8758, ubicado en la 6a Sección Catastral del Departamento de Rivera, el Padrón 8758 tiene superficie de 40 hás 1932 metros; y el Padrón 8510 tiene una superficie de 40 hás 5943 metros. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Sres. Ariel Alvarez; Angel Silveira; Tito Lopez e Ivan Zaballa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 08 de abril de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 6665 10/p 11767 May 19- Jun 01

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección de Rocha Dr. Juan Ciganda dictada en autos: "MASSIOTTI CABRERA, Angélica-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA-IUE 348-295/2008", , Y SEGÚN PROVIDENCIA No. 100 de fecha Castillos 22 de Abril de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, especialmente a los herederos de VENTURA GONZÁLEZ, sobre el padrón 120, manzana 62, solar 001, localidad catastral Castillos, con una superficie de 286 mts2, el que linda al norte con calle Rocha, al sur con el padrón no. 121, al oeste con la calle Manuel González y al este con el padrón No. 133, según plano del Ing. Agrimensor César Quintana, del 31/10/2006, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 12221 el 13/11/2006, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. DR. JUAN B. CIGANDA, JUEZ DE PAZ DE CASTILLOS. Castillos 4 de mayo de 2010.- Dr JUAN B. CIGANDA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7498 10/p 12407 May 26- Jun 08

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, en autos: CALCATERRA OSTOLAZA MARIANA REGINA- Prescripción Adquisitiva de Automotor.- IUE-385-40-2010, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIANA REGINA CALCATERRA OSTOLAZA, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien mueble: Automovil marca NISSAN SUNNY, modelo PLB12FZ1, tipo Sedan 4 puertas, año 1992, para 5 personas, potencia 15 HP, combustible Nafta, Motor Nº E16-56873M, Chasis Nº 3PB12M002377, Matricula Nº KDA 1794, Padron Nº 132.185. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de (NOVENTA) 90 días, a CALCATERRA LTDA. y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dra. Stefanía Barosio.- Juez de Paz.- Dolores, 12 de mayo de 2010.- DRA. STEFANIA BAROSIO, JUEZ DE PAZ DPTAL. DE DOLORES.

16) $ 6665 10/p 12336 May 25- Jun 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Silva Eustaquia Lorenza, Larraura Silva Abundio y Larraura Silva Luis Maria. Prescripción Adquisitiva Treintenaria." IUE 463-509/2008, se hace saber que se presentó Eustaquia Lorenza Silva, Abundio Larraura Silva y Luis Maria Larraura, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva, sobre el inmueble solar de terreno con construcciones y mejoras, empadronado en mayor area No. 1821 Fracción A sito en la localidad catastral de Paso de los Toros, décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana No. 215, zona urbana, el que según plano de mensura para prescripción del Ing. Agrimensor Edward de Angulo Aizpun, 22 de setiemnbre de 2008, inscripto el 9/10/2008 en la Dirección Nacional de Catastro, oficina Delegada de Tacuarembó con el No. 310, al solo efecto de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (art. 286 Ley 12.804 y dec. 318/95). La fracción A se compone de una superficie de 8125 metros cuadrados que se deslinda asi: 100 mts. al oeste de frente a calle Francisco Lavandeira y 75 mts al Norte también de frente por ser esquina con calle Eufracio Balsamo, al Este linea quebrada formado por 3 segmentos de recta de 75 mts. y 25 mts y 25 mts que corren de norte a sur el 1ro. y 3ro. de oeste a este la segunda lindado con padron 2151 y con la fracción B del plano referido y con calle Julio Cesar Grauert y al sur 100 mts. lindado con el padron 1822. En concecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir y asi tambien a los herederos de Angela Balsamo de López, asimismo a Ana Larraura Silva para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos. Tramite realizado con auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, quince de marzo de dos mil diez. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 11696 May 19- Jun 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "CASTILLO CABRERA, WILMAN ALEXIS Y OTRO. PRESCRIPCION TREINTENARIA.", Fa. 413-414/2009, se hace saber que ante ésta Sede se han presentado los Sres. Wilman Alexis CASTILLO CABRERA y José CASTILLO CABRERA, día 19 de Octubre de 2009, promoviendo acción de PRESCRIPCION TREINTENARIA DEL BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 9289, URBANO, MANZANA Nº 221, UBICADO EN LA PRIMERA SECCION CATASTRAL Y JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES, que según plano del Ingeniero Agrimensor Daniel SEGOVIA de Agosto de 2009, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el día 26 de Agosto de 2009, tiene una superficie de 303 mc. 81 dc., y tiene el siguiente deslinde: Frente al ESTE en 12 m. 30 cm con frente a la calle Cebollatí; NORTE recta de 24 m. 70 cm. que lo separan del Padrón Nº 9288; OESTE recta de 12 m. 30 cm. con el Padrón Nº 9291; y al SUR en recta de 24 m. 70 cm. con Padrón Nº 9290. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados en el inmueble a prescribir y especialmente a los titulares de los Padrones linderos Nos. 9288, 9290, y 9291 y a la Sra. María Eugenia DA COSTA TANCO y/o a sus Sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a deducir los derechos en el PLAZO DE 90 (NOVENTA) DIAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. TREINTA Y TRES, cuatro de Mayo de dos mil diez. Dra. Rossana MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) $ 11664 10/p 12255 May 25- Jun 07

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por resoluciones Nº 872 de fecha 24 de mayo de 2010 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno en los autos caratulados: "PRESIL S.A. CONCURSO NECESARIO.- IUE: 2-8733/2010", se decretó el Concurso Necesario (Ley 18.387) de PRESIL S.A., RUT: 21 057443 0016, con domicilio en Plaza Independencia 842 Ap. 007, designándose Síndico al CR. NELSON CHICUREL con domicilio en Misiones 1372/701, y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el día 24 de agosto de 2010 a la hora 15.00, en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el

concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones con las prevenciones del Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, cuyo costo tendrá carácter de crédito de la masa. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinticuatro de mayo de dos mil diez.
18) (Cta. Cte.) 3/p 12595 May 27- May 31

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "ARGUINARENA CLARA MARIO" CONCURSO F.A. 370-832/2009, se hace saber que por Providencia Nº. 1115/2010 de fecha 26/03/2010, se EMPLAZA a MARIO ARGUINARENA CLARA a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 13/04/2010. ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
18) $ 3333 10/p 11985 May 21- Jun 03

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "CARRETTO FERNANDEZ, MYRIANS BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-1491/2010, atento al auto Nº 1543 de fecha 08/04/2010, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificacion de Partida de DEFUNCION de: NESTOR OMAR ARIAS URETA, fallecido en Montevideo, el dia 07 de octubre de 2009, Acta Nº 1696 expedida por el Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "NESTOR OMAR ARIAS URETA DE NACIONALIDAD ARGENTINO, NACIDO EN ARGENTINA", debe decir: "NESTOR ARIAS URETA DE NACIONALIDAD ORIENTAL NACIDO EN MONTEVIDEO" por asi corresponder.
Montevideo, 13 de abril de 2010.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 11762 May 19- Jun 01

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "FARIELLO CASELLI, JUANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-56714/2009, atento al auto N° 1166 de fecha 18/03/2010, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificación de Partida de MATRIMONIO de: MEZA, ANTONIO Y FARIELLO, JUANA GRACIELA, ocurrido en Montevideo el dia 24 de febrero de 1961, Acta N° 119, Oficina N° 18 de Montevideo, en el sentido donde dice "JUANA GRACIELA FARIELLO" debe decir: "JUANA FARIELLO" por así corresponder. PARTIDA DE NACIMIENTO DE: MARIA ROSSANA MEZA FARIELLO, nacida en Montevideo el dia 12 de febrero de 1966, Acta N° 551 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "hija de JUANA GRACIELA FARIELLO", debe decir: "HIJA DE JUANA FARIELLO" por asi corresponder. PARTIDA DE NACIMIENTO DE: JUAN ANDRES MEZA FARIELLO, nacido en Montevideo el dia 27 de diciembre 1974, Acta N° 16, Oficina N° 6 de Montevideo, en el sentido donde dice: "HIJO DE JUANA GRACIELA FARIELLO", debe decir: "JUANA FARIELLO", por asi corresponder.- Montevideo, 22 de marzo de 2010.- ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 11873 May 20- Jun 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12° Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES BARRERA RICHARD CHRISTIAN Y OTROS Rectificacion de Partida AUXILIATORIA DE POBREZA, Expediente N° 2/56586/2009, se hace saber que se solicito la rectificacion de la partida de nacimiento de JUAN LEZUE LEZUE inscripto el once de setiembre de 2007, ante la oficina N° 10 con el numero de acta 2964, donde dice "que es hijo de LUCIA LEZUE debe de decir QUE ES HIJO LEGITIMO DE RICHARD CHRISTIAN MORALES BARRERA Y LUCIA LEZUE PINTOS y donde dice que el nombre de la criatura es JUAN debe de DECIR "TARICK JOEL.
El tramite se encuentra auxiliado de pobreza
Montevideo, veintiocho de Abril de dos mil diez EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 11593 May 18- May 31

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "FUENTES SILVEIRA, PABLO JOSE- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-6758/2010, se hace saber que por Auto N° 1269/2010 de fecha 06/04/2010, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de las siguientes Partidas: a) de NACIMIENTO correspondiente a PABLO JOSE FUENTES SILVEIRA, inscripta en el Registro de Estado Civil en la 18va. Sección Judicial de Montevideo, el día 15 ocubre de 1963, Acta Nro. 2337, en el sentido que donde dice: "nieto por línea materna de Rosa M. Centrángulo" debe decir: "nieto por línea materna de Rosa M. CETRÁNGOLO"; b) de NACIMIENTO correspondiente a ROSA MARGARITA CETRÁNGOLO, inscripta en el Registro de Estado Civil en 13era. Sección Judicial de Montevideo, el día 20 de febrero de 1905, Acta Nro. 28, el sentido que donde dice: "compareció don Vicente Citrángolo" debe decir: "compareció don VICENTE CETRÁNGOLO" y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Andrés Citrángolo", debe decir: "que es nieto por línea paterna de ANDRÉS CETRÁNGOLO", c) de DEFUNCION de ROSA MARGARITA CETRÁNGOLO, inscripta por el oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 3 de Montevideo, el día 2 de octubre de 1986, Acta Nro. 1126, en el sentido que donde dice: "falleció Rosa Margarita Citrángolo de Silvera" debe decir "falleció ROSA MARGARITA CETRÁNGOLO de SILVEIRA", d) de Matrimonio de VICENTE CETRÁNGOLO y JOSEFA BURMIA, inscripta en Registro de Estado Civil de la 18va. Sección Judicial de Montevideo, el día 13 de octubre de 1900, acta Nro. 58, en el sentido que donde dice: "Vicente Citrángolo" debe decir: "VICENTE CETRÁNGOLO" y donde dice. "hijo de Don Andrés Citrángolo y Doña Rosa Barliri" debe decir: "hijo de DON ANDRÉS CETRÁNGOLO Y de DOÑA ROSA BARILE", por asi corresponder.-
Montevideo, 7 de mayo de 2010.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 12208 May 24- Jun 04

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "DUHART LAZO, CARMEN ADRIANA Y OTROS- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-10049/2010, se hace saber que por Auto N° 1523/2010 de fecha 15/04/2010, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida de DEFUNCION correspondiente a JOSE BATLLE GUGLIELMELLI, inscripto por el Oficial de Registro de Estado Civil de la 4ª Sección Judicial departamento de Durazno, Acta Nro. 12, en el sentido que donde dice apellido: "GUCLIELMELLI" debe decir: "GUGLIELMELLI, por así corresponder.-
Se hace constar que los gestionates poseen el BENEFICIO DE AUXILATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 7 de mayo de 2010.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 12797 May 28- Jun 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SORIA, ESTELA YANET Y ROMAN, JORGE RODRIGO"-RECTIFICACION DE PARTIDA de Nacimiento - Ficha: 2-56997/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de VICTORIA JAZMIN, nacida el día 20 de diciembre de 2008, inscripta el día 7 de enero de 2009, en la Oficina Nr. 11. del departamento de Montevideo, Acta Nr. 56, en el sentido de que en donde dice que es hija de Estela Janet Soria debe decir: que es

hija legítima de Estela Janet Soria, y de Jorge Rodrigo ROMAN, por así corresponder.
Montevideo, veintidos de marzo de dos mil diez.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 11657 May 18- May 31

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FUREST MAZZUCHELLI Ketty María" Rectificación de Partida - Ficha: 2-35087/2008, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
PARTIDA DE NACIMIENTO de Silvia María Ofelia MAZZUCHELLI CARLINI extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ta. Sección del Departamento de Canelones, Acta N° 85, de fecha 7 de Mayo de 1923; en donde dice que es "hija de Andrés MAZZUCHELLI y nieta por línea paterna de César MAZZUCHELLI" debe decir "MAZZUCCHELLI".
PARTIDA DE MATRIMONIO de Pablo Emiliano FUREST y Silvia María Ofelia MAZZUCHELLI, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ta. Sección del Departamento de Canelones, Acta N° 84, de fecha 23 de Diciembre de 1950 en el sentido que donde dice "Silvia María Ofelia MAZZUCHELLI" debe decir "Silvia María MAZZUCCHELLI" y donde dice "hija de Avelino Andrés MAZZUCHELLI" debe decir "hija de Avelino Andrés MAZZUCCHELLI".
PARTIDA DE NACIMIENTO de Katty María FUREST MAZZUCHELLI, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Adjunta Sección del Departamento de Montevideo, Acta N° 9 de fecha 23 de Abril de 1956, en el sentido que donde dice "hija de Silvia María Ofelia MAZZUCHELLI" debe decir "hija de Silvia María Ofelia MAZZUCCHELLI" y donde dice "nieta por línea materna de Avelino Andrés MAZZUCHELLI" debe decir "nieta por línea materna de Avelino Andrés MAZZUCCHELLI".
PARTIDA DE MATRIMONIO de Carlos Adolfo MELIAN y Katty María FUREST, extendida por el Registro de Estado Civil de la Oficina N° 6 del Departamento de Montevideo, Acta N° 623 de fecha 27 de Julio de 1979, en el sentido que donde dice "es hija de Silvia María Ofelia MAZZUCHELLI" debe decir "es hija de Silvia María Ofelia MAZZUCCHELLI".
PARTIDA DE NACIMIENTO de María Elisa MELIAN FUREST, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 6 del Departamento de Montevideo, Acta N° 1141, de fecha 9 de Julio de 1990, en el sentido que donde dice "nieta por línea materna de Silvia María Ofelia MAZZUCHELLI" debe decir "nieta por línea materna de Silvia María Ofelia MAZZUCCHELLI"
PARTIDA DE NACIMIENTO Carlos Emanuel MELIAN FUREST, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 6 del Departamento de Montevideo, Acta N° 720 de fecha 17 de Mayo de 1993, en el sentido que donde dice "es nieto por línea materna de Silvia María Ofelia MAZZUCHELLI" debe decir "es nieto por línea materna de Silvia María Ofelia MAZZUCCHELLI".
PARTIDA DE NACIMIENTO de María Emilia MELIAN FUREST, extendida por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina N° 6 del Departamento de Montevideo, Acta N° 1581, de fecha 17 de Octubre de 1994 en el sentido que donde dice "que es nieta por línea materna de Silvia María Ofelia MAZZUCHELLI" debe decir "es nieta por línea materna de Silvia María Ofelia MAZZUCCHELLI".
PARTIDA DE NACIMIENTO de María Julia MELIAN FUREST, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 6 del Departamento de Montevideo, Acta N° 613, de fecha 16 de Abril de 1997 en el sentido que donde dice "es nieta por línea materna de Silvia María Ofelia MAZZUCHELLI" debe decir "es nieta por línea materna de Silvia María Ofelia MAZZUCCHELLI".
PARTIDA DE DEFUNCION de Silvia María Ofelia MAZZUCHELLI CARLINI, extendida por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina N° 6 del Departamento de Montevideo, Acta N° 362, de fecha 12 de Abril de 1996, en el sentido que donde dice "MAZZUCHELLI" debe decir "MAZZUCCHELLI" por así corresponder.
Montevideo, dieciseis de Diciembre de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 12027 May 21- Jun 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ROTTA BENITEZ, ANA MARIA Y HARTWIG ROTTA, DENISSE KATHARINA" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-9074/2010, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO:
- Ana María ROTTA BENITEZ, nacida el día 12 de mayo de 1952 e inscripta el día 25 de Mayo de 1952 ante el Oficial de Estado Civil de la 2da Sección del Departamento de Paysandu, en donde en su anotación marginal dice que por Rectificación de Partida el apellido correcto es "Rotta" y no "Rota", deberá decir que que el apellido paterno es "Rota" y no "Rotta", por así corresponder.
- Denisse HARTWIG ROTTA, nacida el día el día 15 de julio de 1980 e inscripta el día 16 de julio de 1980 ante el Oficial de Estado Civil de la 1era Sección del departamento de Paysandú, Acta Nr. 1192 en el sentido en donde dice "que es hija legítima del declarante y de Ana María Rotta,..." debe decir "que es hija legítima del declarante y de Ana María Rota..." por así corresponder.
Montevideo, seis de mayo de dos mil diez Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 11654 May 18- May 31

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MOAR, ALBERTO" -RECTIFICACION DE PARTIDA. DE NACIMIENTO. PROVIENE DEL SIMILAR DE 23ER TURNO - Ficha: 2-41177/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de:
DOSINDA RODRIGUEZ MOAR, nacida el 27 de noviembre de 1935 en Montevideo e inscripta el día 11 de diciembre de 1935 ante el Oficial de Estado Civil de la 11era Sección de la Capital, Acta Nr. 495, en donde dice que es "hija natural" del declarante José Rodriguez Cabo y de María Celia Moar Ferrer", debe decir que es "hija legítima" del declarante José Rodriguez Cabo y de María Celia Moar Ferrer", por así corresponder.
Montevideo, cinco de marzo de dos mil diez.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 12425 May 26- Jun 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, se hace saber que en autos: "BADARO CASTRO, NANCY- RECTIFICACION DE PARTIDA-NACIMIENTO", Ficha 2-16945/2008, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
a) nacimiento de NANCY BADARO CASTRO, nacida el día 10/09/1949 ante el Oficial del Estado Civil de la 7ª sección, del Departamento de Montevideo, acta N° 406, en el sentido de que:
DONDE DICE: "comparece Juan Eduardo Radaró".-
DEBE DECIR: "comparece Juan Eduardo Badaro", por así corresponder.-
Efectuandose la corrección correspondiente al margen de la partida Badaro Nancy Clarisa Solange.-
Montevideo, 5 de mayo de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 11555 May 18- May 31

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, se hace saber que en autos "PEREZ VILLANUEVA, GRIMELDA-RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE ALIDA INES VILLANUEVA RUIZ"; Ficha 2-5702/2010, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
a) defunción de ALIDA INES VILLANUEVA RUIZ, fallecida el día 24/09/2007, inscripta la defunción el 05/10/2007, ante el Oficial del Estado Civil de la oficina 7, sección del Departamento de Montevideo, acta N° 1977, en el sentido de que: DONDE DICE: "de estado civil ------------".-
DEBE DECIR: "de estado civil viuda", por así corresponder.-
Montevideo, doce de mayo del año dos mil diez.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 12709 May 28- Jun 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: IGLESIAS PATIÑO JOSE RAMON -Rectificación de Partida IUE 2-12872/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO del Sr. José Ramón Iglesias Patiño, nacido el 28.03.1923 e inscripto el 02.04.1923 ante el oficial del registro de la 6ª sección del departamento de Montevideo-Acta 52, en el sentido de que donde dice "que es hijo de Carmen Ramilo Patiño" debe decir "que es hijo de María del Carmen Dominga Patiño", por así corresponder; y que se establezca que es nieto por línea materna de Dolores Patiño Rodríguez.-
Montevideo, 07 de mayo del 2010 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 11655 May 18- May 31

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado

de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: BOCCA CLARE SUSANA DEL CARMEN -Rectificación de Partida IUE 2-11373/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes: -a) partida de NACIMIENTO de la Sra. Susana del Carmen Bocca Clare, nacida el 16.07.1952 e inscripto el 21.07.1952 ante el oficial del registro de estado civil de la 6ª sección del departamento de Canelones-Acta 55, donde dice "Clare" debe decir "Clares", por así corresponder, b) de matrimonio celebrardo el día 29.09.1951 ante el oficial del registro de estado civil de la 6ª sección judicial del departamento de Canelones-Acta 65, en la línea N° 14 donde dice "Clare" debe decir "Clares", por así corresponder.-
Montevideo, 07 de mayo del 2010 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 12426 May 26- Jun 08

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "DIAZ, CARLOS -RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha N° 2-60223/2009 por resolución N° 1258/2010 de fecha 19 de Marzo de 2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de CARLOS ANDRES DIAZ SOTO, registrada el 4 de Agosto de 1995, Acta N° 1466, ante el oficial de Estado civil encargado de la oficina n° 1 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que el apellido paterno es "SOTO" debió decir "MAZZEO" por así corresponder, Así como también se solicitó la rectificación de partida de Matrimonio de Carlos Ariel Diaz y Myriam Ivonne Soto, registrada el 14 de Abril de 1989, Acta N° 428, ante el oficial de Estado civil encargado de la oficina n° 1 del departamento de Montevideo, haciendo constar en ella que donde dice que el apellido donde de MYRIAM IVONNE es "SOTO" debe decir "MAZZEO SOTO" por así corresponder.
Montevideo, veintiocho de Abril de dos mil diez.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 12065 May 21- Jun 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos caratulados "PEREZ JAMES DANIEL E RIBAS IVANA GABRIELA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (ficha. 461-529/2009), se hace saber que se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Angela Maria PEREZ RIBAS, en la siguiente forma en el acta donde dice "JAIME DAVID y LUANA GABRIELA, respectivamente, debe decir "JAMES DANIEL e IVANA GABRIELA" por así corresponder.-
Artigas, 01 de febrero de 2010.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 11855 May 20- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "FRADA NIZ, SOFIA GIANELLA- RECTIFICACION DE PARTIDA"- IUE: 159-243/2007 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, acta Nº 266 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Depto de Artigas del día veintinueve de junio de dos mil cuatro.
En la línea 5, donde dice: "Robert Anthony Medeiros", debe decir: "Robert Anthony Chaves". En la línea 15 donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Gisela Medeiros", debe decir "Que es nieto por linea paterna de Robert Chaves Samaniego y Gisela Medeiros". Asimismo al margen de la partida referida donde dice: "Medeiros Frada Mayara Antonella", debe decir "Chaves Frada Mayara Antonella". Tramita con auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, cuatro de setiembre de dos mil nueve. Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 12192 May 24- Jun 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5° Turno, dictada en autos: "ZELSKY JUAN - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-2137/2009, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. JUAN ZELSKY LOGVINENCO, solicitando la rectificación de la partida de defuncion, de MABEL GONZALEZ GOMEZ acaecido el día 01 de marzo de 2009, en el Departemento de Canelones e inscripta el dia 05 de marzo de 2009, ante el Oficial del Estado Civil I de la 15° seccion del Departamento de Canelones acta N° 96, en el sentido que donde dice que es: DEL SEXO MASCULINO: debe decir que es: DEL SEXO FEMENINO." Por asi corresponder: Publiquese por el termino de 15 dias, segun lo previsto por el art. 74 de la ley 1430.- Las Piedras, 25 de marzo de 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 12195 May 24- Jun 11

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5° Turno, dictada en autos: "PETROCELLI JORGE ELBIO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-2135/2009, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. JORGE ELBIO PETROCELLI SORIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, acaecido el día 27 de setiembre de 1969 e inscripto el día 29 de setiembre de 1969, ante el oficial del Estado Civil de la 8° Sección del departamento de Montevideo, Acta N° 6141, en el sentido que donde dice: "JORGE ELBIO PETROCCELLI" debe decir: "JORGE ELBIO PETROCELLI", en la notación marginal Y en el texto de partida." Por así corresponder.- Publiquese por el termino de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de la Ley N° 1430-
Las Piedras, 23 de marzo de 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 12199 May 24- Jun 11

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "DALMAU, MAURICIO DANIEL - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-105/2010, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. MAURICIO DANIEL DALMAU, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 21 de Diciembre de 1966, e inscripto el día 23 de Diciembre de 1966, ante el oficial del Estado Civil de la 4º Sección del departamento de Canelones. Acta Nº 859, en el sentido que en el texto, donde dice: "comparece don Luis Alberto Enrique Dalman", debe decir "Luis Alberto Enrique Dalmau", por así corresponder; donde dice: "nieto por línea paterna de Luis Alberto Dalman", debe decir "Luis Alberto Dalmau", por así corresponder y en el margen, donde dice "Dalman" debe decir: "Dalmau", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 14 de Abril de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 11280 May 14- Jun 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SILVA, Mª ALEJANDRA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-315/2010, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. MARIA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre ANALINA RODRIGUEZ QUIROGA, acaecido el día 20 de Noviembre de 2007, e inscripto el día 21 de Noviembre de 2007, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15, del departamento de Canelones. Acta Nº 687, en el sentido que en el texto y margen, en donde dice: "ANALIA RODRIGUEZ QUIROGA", debe decir "ANALINA RODRIGUEZ QUIROGA", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 29 de Abril de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 11285 May 14- Jun 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ ESTEFAN, WALDEMAR. RACTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-85/2010" se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de WALDEMAR FERNANDEZ ESTEFAN, fallecido el trece de diciembre de 2009, extendida por el Oficial del

Estado Civil de la 2º sección del departamento de Montevideo, el 22 de diciembre de 2009, ACTA N° 1919. pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "de estado soltero", debe decir: "de estado casado", por ser lo correcto. Edictos gratuitos de acuerdo al artículo 340 de la Ley 16.170. Melo, 26 de mayo de 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 12236 May 25- Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "DIAZ LOPEZ, KATIUSKA KARENYE. ANULACION DE PARTIDA Y RECTIFICACION DE PARTIDA" (Fa 468-129/2010) se hace saber que ante este Juzgado, se tramita: a) la anulación de la partida de nacimiento de Katiuska Karenie Diaz López, ACTA No. 18 del 27 de abril de 1990 del Juzgado de Paz de Villa Olimar, 8ª sección de Treinta y Tres y b) la rectificación de partida de nacimiento de Katiuska Karenye Díaz López nacida el 19 de abril de 1990 e inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA No. 392 pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice que es "hija natural de Adriela Lizma Diaz Lopez" debe decir "que es hija natural de Lizma Adriela Diaz López" por ser lo correcto.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 12241 May 25- Jun 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: ALVAREZ ACEVEDO, Alvaro Javier y RODRIGUEZ, Ma. Alejandra.- RECTIFICACION DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 242-412/2009 por Resolución Nº 652/2010 de fecha 5/03/2010, se ha autorizado la RECTIFICACION de las siguientes Partidas: 1) De Matrimonio del Sr. Alvaro Javier ALVAREZ ACEVEDO y María Alejandra RODRIGUEZ, Acta Nº 160 de fecha 10/12/1999. librada por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE "el apellido de Alvaro Javier DICE: "ACEVEDO", DEBE DECIR: "Alvaro Javier ALVAREZ ACEVEDO" y DONDE DICE: "hijo de Nidia Raquel ACEVEDO, también DEBE DECIR: "y de Melo ALVAREZ (padre reconociente en el año 2006", todo por ser lo correcto y así corresponder.- 2) Partida de Nacimiento de Milton Javier, Acta Nº 690 de fecha 12/10/2001, librada por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, en el sentido que DONDE, al margen de la misma lleva como apellido paterno "ACEVEDO", DEBE DECIR "ALVAREZ" y DONDE en el cuerpo del mismo documento DICE: "hijo del declarante, DEBE DECIR: "hijo de Alvaro ALVAREZ", y DONDE DICE: "por línea materna nieto de Nidia ACEVEDO, DEBE DECIR ADEMAS: "y de Melo ALVAREZ", todo por ser lo correcto y así corresponder.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 652/2010 del 5/03/2010.- Durazno, 22/04/2010.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 11550 May 18- May 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "CABRAL RECALDE, Andrés Eduardo - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/260-164/2010"; se hace saber que se solicitó por parte del Sr. Andrés Eduardo CABRAL RECALDE, la RECTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO de sus tres menores hijos: Alex RECALDE MARTÍNEZ; Rocío RECALDE VIGNÓLI y Andrea Micaela RECALDE AGUIAR, en el sentido que; en las tres partidas de nacimiento mencionadas, en la comparecencia donde dice: Andrés Eduardo RECALDE, debe decir: Andrés Eduardo CABRAL; y en sus respectivos márgenes, donde dice: RECALDE MARTÍNEZ, Alex; Rocío y RECALDE AGUIAR, Andrea Micaela, debe decir: CABRAL MARTÍNEZ, Alex; Rocío CABRAL VIGNOLI y CABRAL AGUIAR, Andrea Micaela, por ser lo correcto.- Se hace saber que el gestionante, Sr. Andrés Eduardo CABRAL RECALDE, se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.-
Florida, abril 21 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 11541 May 18- May 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Mautone Juan Francisco. Rectificación de Partida. IUE 274-123/2010 se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Francisco Mautone (acta nro. 98) de la oficina de estado civil nro. 6 de Montevideo del día 30 de enero de 1988, en el sentido que donde dice en el 8vo renglón en Montevideo, debe decir en JOSE PEDRO VARELA, por así corresponder. Minas, 7 de mayo de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 12737 May 28- Jun 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PORZELLA MASSEILOT, PABLO MIGUEL, GONZALO JAVIER Y GABRIELA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-159/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: 1) DEFUNCIÓN de MIGUEL ÁNGEL PORZELLA BORGES, extendida el 19.10.2009, en la 1° Sección Judicial de Paysandú, acta N° 710, en el sentido que en el texto y margen de dicha acta donde dice: "BORGIS" debe decir "BORGES" por ser lo correcto y en el texto de dicha acta donde dice "DIVORCIADO" debe decir "CASADO" por ser lo correcto. Paysandú, 4 de mayo de 2010. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 12558 May 27- Jun 09

REMATES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
PRIMER TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno dictada en autos caratulados: "Camilloni de Palma, Jorge Camilo c/ Islas Ferreri, Tabaré y otros - Ejecución Hipotecaria", ficha 2-3689/2006, se hace saber que el próximo 9 de junio a las 15 horas en Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula N° 2365 RUT: 190036780016 asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en Dólares americanos del siguiente bien Inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Florida Localidad Catastral Ciudad de Florida Padrón N° 1.085, manzana 76 que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera (hijo) del 17/7/1972 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 24/7/1972 con el N° 4.760 consta de una superficie de 260 m que se deslinda: 10 m al NE de frente a la calle Baltasar Brum entre calles Luis A. de Herrera y Rodó, distando su punto medio 16 m de la primera nombrada; 10 m al SO lindando con F. Rodríguez padrón 1.088; 26 m al SE con A. Piñeiro y Luis E. Galain padrones 1.086 y 1.087; y al NO con G. Ferreri de Isla padrón 1.084. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y efectivo o cheque certificado y en dólares americanos al bajarse el martillo más la comisión e impuestos

de compra del Rematador o sea el 3,66% más el Impuesto Municipal del 1% respectivamente del precio del Remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,22% del precio del Remate. 4°) Que se desconoce la situación tributaria, fiscal y ocupacional del Inmueble así como la regularidad ante BPS e IMF de las construcciones, y si tiene deuda con OSE autorizándose a impuitar al precio tan solo los pagos por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5°) Surge inscripción de Hipoteca con BHU, cuya escritura de cancelación fue otorgada. 6°) Que el bien se rematará en las condiciones que surgen del expediente, con títulos y certificados que se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de la sede, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 tercer Piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 14 de mayo de 2010.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
20) $ 7419 5/p 12520 May 26- Jun 01

NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9° Turno en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ SZARF TOPOROVSKY, MIRIAM. Ejecución hipotecaria" IUE 2-47719/2004, se hace saber que el próximo 8 de junio de 2010 a las 14:30 horas en la A.N.R.T.C.I. Uruguay 826 se procederá por intermedio del martillero PABLO BORSARI BRENNA matrícula 4821, asistido por la Sra. Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Salón 1, que forma parte del edificio construido según las disposiciones de la ley 10.751, en un solar sito en la 1ª sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz N° 4536, el que según plano de fraccionamiento horizontal del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de agosto de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 27762 el 19/10/1953, posee una superficie de 451 metros 15 decímetros y tiene 15,30 metros de frente al oeste a la calle Juan Carlos Gómez entre las calles Piedras y Cerrito. La unidad Salón 1 está empadronada individualmente con el número 4536/salón 1 y según el citado plano se ubica a cota 0 metros a 0.35, planta baja, tiene una superficie de 129 mts 75 dm y le corresponde el uso exclusivo de patio uno P. Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos y demás que la ley imponga, como así también la comisión del rematador e impuestos, o sea el 3,66% del precio de remate. 3°) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,22% del precio de remate. 4°) Que se desconoce la existencia de deudas por contribución inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria y por gastos comunes. 5°) Se ignora la situación ocupacional del bien, así como si hay deudas por construcciones (BPS/IMM). 6°) Los títulos de propiedad, antecedentes, planos y certificados se encuentran a disposición de los interesados, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 1er piso, Montevideo, trece de mayo de 2010. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA PASANTE.
20) $ 6744 5/p 12400 May 25- May 31

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 9° Turno, dictada en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ PRAFF LTDA. Y OTROS - Juicio Ejecutivo - IUE 35-229/1997", se hace saber que el día 17 de Junio de 2010 a las 14 y 30 horas en el local de la A.N.R.T.C.I.. en Av. Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUT 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en pesos sobre la base de U$S 16.000 a la cotización del dólar al día del remate (2/3 de valor de tasación) el 50% de los Derechos de Promitente Comprador de los siguientes bienes inmuebles: Las unidades 101 y ss/117 que forman parte del edificio construido según las disposiciones de la Ley 10.751, concordantes y modificativas, en un solar sito en la 15ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el numero 95.663, - antes empadronado en mayor área con los números 95.662 y 95.663-, que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Juan J- Gambini de agosto de 1997, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo el día 11 de agosto de 2008, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 41.554 el día 15 de octubre de 2008, posee una superficie de 1.195 meteros 78 dms., y tiene 23.80 mts. de frente al suroeste a Bulevar España, distando el punto medio mas próximo a su frente 37.95 mts. a la esquina que se forma con la proyección de la calle Luis de la Torre. La unidad 101 está empadronada individualmente con el número 95.663/101 y según el citado plano, se ubica en el primer piso a cota vertical mas 3.64 mts. y posee una superficie 65 metros 52 dms., correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza "R1", terraza "G1" y jardinera "GA1"; (bienes comunes). La unidad ss/117 está empadronada individualmente con el número 95.663/ss/117 y se ubica en planta subsuelo, a cota vertical menos 2.05 metros a menos 2.55 y posee una superficie de 10 metros 42 decímetros.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (3.66%) calculado sobre el valor de remate 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los Registros 3) Que existe deuda por Impuesto de Educación Primaria de $ 6.029 al 29/8/2007 y por Contribución Inmobiliaria de $ 32.908 al 24/8/2007. 4) Que se desconoce si existen deudas por gastos comunes 5) Que existe deuda por gravámenes municipales (instalaciones mecánicas y eléctricas, tasa general municipal) 6) Que surge de autos que INLUS S.A. ha recibido la totalidad del precio por las unidades 101 y SS 127, quedando solo pendiente la liquidación de gastos por concepto de ocupación. 7) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.22%) calculado sobre el valor de remate 8) Que el título y antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de Mayo de 2010.- ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA PASANTE.
20) $ 9779 5/p 12401 May 26- Jun 01

DECIMO TURNO

ALFREDO RAMOS MASTALLI

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10° Turno, dictada en autos caratulados: "Acosta Abadie Esteban C/ Iralan S.A. Crédito Prendario." - Ficha: 2-64.877/2006", se hace saber que el próximo 23 de Junio a las 12 horas en el local de la calle Larravide 2879, por intermedio del Martillero ALFREDO RAMOS MASTALLI, Matrícula N° 5579, RUT 214920180011, asistido del Oficial Alguacil de la Sede, subastará en pesos uruguayos sobre los dos tercios del valor de tasación o sea $ 325.242,82 (pesos uruguayos trecientos veinticinco mil doscientos cuarenta y dos con ochenta y dos centésimos), los siguientes bienes muebles que surgen de acta a fs. 55: 1 fabricadora de hielo, 11 esquineros, 1 acople tiernizador, 295 balanzas electrónicas, 1 scanner, 1 aire acondicionado, 1 vitrina refrigeradora, 1 heladera refrigeradora, 3 batidoras de cocktail, 4 salchicheras, 1 selladora termocontraible, 2 bombas de vacío, 87 evaporadores, 210 micro ventiladores y 93 tanques de liquido. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar el 50% de su oferta en efectivo al bajarse el martillo, más el 12,20% (comisión de compra e impuestos). 2°) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 2,44% del precio (comisión de venta e IVA); así como la retención correspondiente al Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 3°) Los bienes se subastan en el estado de conservación a la fecha de remate. 4) La documentación respecto a los bienes se encuentra en la Sede a disposición de los interesados, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 14 de Mayo de 2010. Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 2833 3/p 12525 May 27- May 31

DECIMOPRIMER TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate judicial

EDICTO.- Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 11° Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C/ PERERA LEON o DE LEON, SOLEDAD Y OTROS - Ejecución Hipotecaria - IUE 2-30418/2008" el próximo 14 de junio de 2010 a las 15.00 hs, en el local sito en la calle Solís N° 1463- el martillero Miguel H Wolf mat 1454, RUT 210 368 380 017 procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 9ª Sección Judicial del Depto de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón N° 44.766, que según plano del Agr. Mario R. Calviño de enero de 1967, inscripto en la DGCN con el N° 56073 el día 16 de enero 1967, se compone de una superficie de 354 m, 5 dm (según títulos 352 m. 70 dm) que se deslindan así: 10 m. 10 cm

de frente al SE a la calle Federación, número de puerta 2085, entre Cno Durán y Cno Vidiella; distando el punto medio de ese frente 75 m. 5 cm de la esquina con Cno Durán; 35 m. 30 cm al SO limitando con padrón N° 156.759; 10 m al NO con padrón N° 44.753 y 35 m. 26 cm al NE lindando con padrón N° 44.767.- SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle Pasaje de los DD HH N° 1309 esq. San José Piso 3°; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 3,66% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,22% del precio martillado; E) Exclusivamente se imputarán al precio de remate, deudas de contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria y el 2% correspondiente a la parte vendedora por concepto de ITP F) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; G) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble, de existir deudas por aportes al BPS, por las construcciones existentes en el inmueble, las mismas serán de cargo del mejor postor. A los efectos de su publicación por 3 (tres) días se expide el presente en Montevideo, el seis de mayo de 2010.- Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

20) $ 4856 3/p 12624 May 27- May 31

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° Turno en autos: "BCO. DE MONTEVIDEO S.A.- F.R.P.B. c/ MARTINEZ LOJO BLANCA NIEVES" - EJECUCION PRENDARIA (ficha: 31-648/2004), el próximo 24 de junio de 2010, desde las 15:00 horas, en Agraciada 2506/08, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: camión marca CHEVROLET, modelo 16-220, padrón 491.608-8, matricula 559.419 (Montevideo), motor 7HS01354, año 1998, diesel. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio al serle aceptada la oferta, la comisión de compra del Rematador más IVA (12,20%). 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (2,44%); así como el 2,40% de retención por impuesto a las rentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 del decreto 148/07. 3) Que el bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación, información regístral agregada y del expediente. 4) Que se desconoce su estado actual de funcionamiento, y la existencia de deudas por concepto de patente de rodados, multas y recargos. 5) Que el remate se realiza al amparo de lo dispuesto por el art. 20 de la Ley No. 8.298 del 8 de octubre de 1928 y de la Ley No. 16.462 art. 144 literales a y b, modificada por el art. 9 de la Ley 17.707, así como lo dispuesto por la Acordada No. 7367 art 12 literal a y b. Y a los efectos legales e hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de mayo de 2010. Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 2833 3/p 12809 May 28- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

Rdor. ASSAD HAJJOUL
Remate Judicial
900 3099 - 096 555 555

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 28° Turno, dictada en autos caratulados "MICHELIS, ANA; SAN JUAN, NELSON Y FRANCHI, MIRYAM C/ FRANCHI, WASHINGTON; SAN JUAN, OMAR Y MUIÑOS, RUBEN" ACCION DE PARTICION, IUE 69-33/2008 se hace saber que el 25 de junio de 2010 a partir de las 14:00 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula No. 5555 RUC 212276850013 y asistido por la Sra. ALGUACIL del Juzgado se procederá al remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (es decir $ 119.286.-), en pesos uruguayos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar ubicado en la 11ª sección judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, Flor de Maroñas, Padrón N° 149.395 del departamento de Montevideo, Plano del Agrimensor Manuel Rodríguez Mujica del 30/12/1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 30/12/1930 con una superficie de 433 m 15 dm. Se deslinda 14 m 225 cm de frente al SE a la calle Andrés Latorre puerta N° 5269, entre las calles Ruben Darío y Manuel Acuña, 30 m 45 cm al SO con el solar N° 13, 14 m 225 cm al NO confinando con parte del solar N° 15, 30 m 45 cm al NE con el solar Nº 11. SE PREVIENE QUE: 1°) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y en pesos uruguayos. 2°) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3°) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4°) Se ignora la situación ocupacional del bien así como la situación contributiva con el BPS por eventuales obras o reformas en el mismo. 5°) Los títulos se encuentran en la caja fuerte de la Sede. 6°) Se remata en la condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada en autos, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. Uruguay 1030 piso 4°. A los efectos legales se hacen éstas 3 publicaciones. Montevideo, 19 de mayo de 2010. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4451 3/p 12523 May 27- May 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "CONFORT SA c/ SUC. DE LOPEZ PEREIRA, ELBIO - COBRO EJEC. DE ARRENDAMIENTOS - ficha 120-7/2006, se hace saber que el próximo 23 de junio del 2010, a partir de la hora 15, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios - Av. Uruguay 826 - y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula n° 4421, RUT 212097110015 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate publico y al mejor postor sobre la base de $ 572.550,66 (2/3 partes de su valor catastral de fs. 109) el siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, que forma parte del padrón n° 84.175, hoy padrón n° 167.452, que según plano levantado por el Agr. Francisco Camarano en noviembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el n° 1305 el 6 de noviembre de 1937, tiene una superficie de 123 metros 50 decímetros, con frente a la calle Bella Vista y al Bulevar Gral. Artigas, por ser esquina. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y abonar la comisión más impuestos del Rematador; o sea el 3,66% del precio. Todo en efectivo y en el acto. 2°) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura; así como también el pago de los demás impuestos que la ley le impone. 3°) Que no se ha tramitado la sucesión de Elbio López Pereyra o Pereira (tracto sucesivo). 4°) Que se ignora el actual estado de deudas por contribuciones, primaria, BPS o cualquier otra que gravare al bien. 5°) Que será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero, o sea el 1,22% del precio. 6°) Que el estudio de títulos fue realizado en base al testimonio por exhibición de los antecedentes que lo conforman. 7°) Que dicha documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado Zabala 1367 piso tercero. Y a los efectos legales se hacen éstas 5 publicaciones, Montevideo, 18 de mayo de 2010. Esc. SUSANA KORDOS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6744 5/p 12813 May 28- Jun 03

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36to. Turno dictada en autos EDUARDO LINARES C/ TRONCOSO OUVINA, JOSE ANTONIO - Proceso ejecutivo - Ficha 2-52376/2006 se hace saber que el 15 de junio de 2010 a las 15 horas en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal numero cuatrocientos uno localidad catastral Montevideo zona urbana del departamento de Montevideo empadronado con el nro. 21290/401 ubicada en el cuarto piso cota mas catorce metros veinticinco cms. del edificio block A con frente a la Avenida 18 de Julio numero dos mil cuarenta y cinco que según plano del Agrimensor Eduardo A. Alvarez de marzo primero de mil novecientos cincuenta y ocho inscripto en la Dirección General de Catastro con el número treinta y ocho mil cuatrocientos ocho el veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y según el cual consta de una superficie de ciento cinco metros cuadrados diez decímetros le corresponde la utilización

de los balcones "A cuatro" y "Ñ cuatro" bienes comunes debidamente individualizados en el reglamento de copropiedad.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 1,22% será de cargo del expediente. 3) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación presentada. 4) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria, Impuestos Municipales, tarifa de saneamiento e Impuesto de Primaria. 5) No se cuenta con los títulos originales, por estar éstos depositados en el Juzgado Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 17mo. Turno. La documentación se haya a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 14 de mayo de 2010. Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.
20) $ 6407 5/p 12524 May 27- Jun 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Quinto Turno, dictada en autos: "BRITOS, MARY c/ MARTINEZ, WILMAN- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL"-Ficha No. 440-832/2006, se hace saber al público que el día 3 de Junio, a partir de las 15 y 30 horas y en Tomás Berreta y Brasil, en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573-RUT-080000270014, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta y por el 50% de su tasación, como base o sea U$S 8.500, del siguiente bien: Inmueble y mejoras que le acceden ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, zona suburbana, ruta 67, klm. 30, empadronado con el No. 16.988, siendo el solar 15 de la Manzana 4, el cual según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto con el No. 9944, el 29 de Marzo de 1958, consta de una superficie de 417 mts. 52 dm. y se deslinda así: al Este 11 mts. 92 centímetros; al Sur 23. mts. 96 centímetros a calle 17 mts., formando esquina, unidos ambos frentes por ochava recta de 5 mts. y linda: al Oeste en 15 mts. 36 centímetros con solar 14 y al Norte en 27 mts. 50 centímetros con solar 13.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del comprador, la comisión e impuestos del rematador, que es el 3.66% sobre la venta, como asimismo los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulación del bien.- III) Que la demandada abonará el 1% más IVA, por comisión, y el 1% de Impuesto Municipal, en total el 2.22% sobre el precio martillado.- IV) Se desconoce la situación ocupacional y tributaria del bien.- V) No existen deudas de OSE a Julio del 2009, lo que surge a fojas 77.- VI) Que la subasta se realizará en las condiciones que surgen de la titulación, certificados registrales y demás documentación agregada en autos, la que se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en esta Oficina, calle Avenida General Flores esquina Rivera.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras-Mayo 21 del 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
20) $ 5395 5/p 12511 May 26- Jun 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: Isasa Silveira, Ricardo c/a. Olivera García, Raquel y otros. Juicio Ordinario de Declaración de Inoponibilidad Hipotecaria. IUE 207-324/2008, se hace saber que el día 23 de Junio del 2010 a las 15 horas en puertas de este Juzgado calle Justino Muniz 632 de la Ciudad de Melo, se rematara por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUT 030011180015, sin base y al mejor postor en dólares americanos, los siguientes bienes inmobiliarios: Tres fracciones de campo empadronadas con los N° 13.265, 2741 y 2742, con una superficie de 73 hectáreas 7.584 metros, 133 hectáreas 7280 metros y 22 hectáreas 1402 metros respectivamente, todos ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, siendo la totalidad de las tres la cantidad de 229 hectáreas 6266 metros. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e IVA del Rematador (3.66%) así como los gastos de escrituración, honorarios y certificados. b) Con cargo del expediente será la comisión e IVA (1.22%), el 1% Impuesto Municipal, Permiso Municipal y los gastos ocasionados en dicho remate (edictos, Cartel, propaganda y volantes). c) Se desconoce la existencia de adeudos por tributos de Contribución Inmobiliaria y la existencia de otros gravámenes impositivos que puedan afectar el bien. d) Los bienes se encuentran ocupados. e) El Padrón N° 13.265 posee nuevo plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Oscar Rivero Colman e inscripto en Catastro de Cerro Largo con el N° 11.829 de fecha 10/06/2008, según surge de lo informado a fs. 224. f) La venta en subasta pública no sanea defectos que la titulación del bien pueda tener. Se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados regístrales agregados, encontrándose la documentación del bien a disposición de todos los interesados en la Sede de este Juzgado. Melo, Mayo 11 del 2010. Dr. Jorge Tabares Maíz. Actuario adjunto.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
20) $ 3642 3/p 12684 May 28- Jun 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. .juez de paz departamental de cerro largo de 2do turno, dictado en auto caratulados "Larrañaga Pires Mario Gustavo c/ Buscaron Norma Julia, juicio ejecutivo IUE 211-332/2001" se hace saber que el próximo día 29 de junio A las 15 horas, en puertas de esta sede, calle Aparicio Saravia 572, Melo, el rematador Heber Sosa Correa (matricula 4761, RUC 030090220015), procederá a la venta en publica subasta, sobre la base de dos terceras partes de su tasación en pesos Uruguayos el siguiente bien inmueble: 50% del inmueble padrón 629 ubicado en la primera sección catastral de Cerro Largo, Melo, ubicado en la manaza 194 de esta ciudad, con un área total de 199,68 metros cuadrados y que según el plano del ing. Agr. Manuel Duarte inscripto en dirección general de catastro el 2 de Setiembre del 2008 con el numero 11864 se deslinda así: al norte línea de 21,46 metros con padrón 628, al este línea de 9,32 metros con padrón 653, al sur línea de 21,66 metros con padrón 630 y al oeste línea de 9,20 metros con calle durazno (frente numero 790) Se previene 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña a cuenta del precio mas comisión e IVA del rematador (4,21%) en el acto y en efectivo o cheque certificado, al momento de serle aceptada la misma 2) Que la ejecutada ex propietaria de 50% indiviso del inmueble siendo la parte que se subasta 3) Que se desconoce sobre las construcciones 4) Que se desconoce existencias adeudos en BPS 5) Que existe deuda de contribución inmobiliaria que a Octubre de 2006 ascendía a la suma de $ 57.128 desconociéndose su monto actualizado 6) Que existe deuda de impuesto a primaria que al 2005 ascendía la suma de $ 1045 desconociéndose su monto actualizado 7)Que se ignora el estado de ocupación del bien 8)Que existe deuda con OSE que al 4/08/2006 ascendía la suma de $ 5067 desconociéndose su monto actualizado 9) Que pueden existir diferencias entre las áreas que surgen de los títulos y las que surgen del plano 10) Que el bien se venderá en la situación material y jurídica en que se encuentra, y se deberá estar a lo que surja de la titilación, de la documentación agregada en autos y de la diversa información registral: Melo 4 de Mayo de 2010 Dr. Marcelo Malvar Juez de paz departamental de Cerro Largo de 2do turno. En fe ello expido el presente que firmo en Melo a los 4 días del mes de Mayo del 2010. Dr. MARCELO MALVAR JUNCAL, JUEZ DE PAZ.
20) $ 4451 3/p 12685 May 28- Jun 01

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "DELGADO VIZCAINO, RUBEN ABEL C/ DIAZ OLIVER, MONICA ROSANA = EJECUCION HIPOTECARIA" IUE: 293-611/2006, se hace saber que el día 10 de junio de 2010 a las 14.30 horas en el Centro Español de Maldonado sito en la esquina de 18 de Julio y Arturo Santana de esta ciudad, se procederá por intermedio del Rematador RUBEN PIRIZ GALLEGOS, matrícula 5540 m RUC 100321900010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, al remate sin base, en dolares americanos y al mejor postor del 75%

de un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la Primera Sección Judicial del depto. de Maldonado, zona urbana, localidad catastral Maldonado, empadronado con el N° 1.961, manzana catastral 13, el cual según plano del Agrimensor Artigas Luis A. Llambias de noviembre de1946, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Maldonado el 7 de diciembre de 1946 con el N° 301, consta de una superficie de 300 metros y tiene 14,15 metros al Norte de frente a calle Ituzaingó; 21,20 metros al Este lindando con Padrón 15.960; 14,15 metros al Sur lindando con Padrón 814 y 21,20 metros al Oeste con Padrón 816. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar, como seña, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, en efectivo o cheque certificado. 2) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá abonarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del martillero e IVA, o sea el 1,22% y el 1% del Impuesto Municipal del precio resultante. 4) Se desconoce si existen adeudos con organismos públicos y la situación ocupacional del bien. 5) Solo sin imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contrib. Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate. 6) La subasta se realiza en las condiciones materiales y jurídicas que constan en autos y los títulos de propiedad del mismo se encuentran en este Juzgado sito en 25 de Mayo 727, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se realizan cinco publicaciones. Maldonado, 12 de mayo de 2010.- Dra. Griselda Santoro, Juez de Paz Departamental.

20) $ 7081 5/p 12270 May 25- May 31

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

"REMATE JUDICIAL.- EDICTO:- Por resolución de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Segundo Turno, dictada en autos: "GAMUNDI, Miguel c/. MARTINS, José y CHIALANZA, Odila.- Juicio Ejecutivo Hipotecario --(IUE 307-227/2004, se hace saber que el día 3 de Junio de 2010 a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado (Z. de San Martín No. 942 -), el Martillero ELBIO M. FERNÁNDEZ, Matricula No. 613, RUC No. 120003800017, asistido de la Sra. Alguacil procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor del siguiente bien: la Unidad de Propiedad Horizontal "cero cero dos", que forma parte del edificio construido bajo el régimen común e incorporado al régimen de propiedad horizontal de la Ley 10,751 según las disposiciones del Decreto Ley 14.261 en una fracción de terreno y edificio ubicado en la Duodécima Sección. Judicial (hoy Primera) de Paysandú, parte de la chacra N° 85 de la planta urbana de esta ciudad, Padrón matriz N° 500, que según plano del Agr. Andrés Piaggio, inscripto el día 6 de Abril de 1992 en la ODCP, tiene una superficie de 1.127 mc.. 48 dc., que da frente a calle Bolivar en 14 mts. 70 ctms., entre las calles Límite Este y calle letra "A".- LA UNIDAD CERO CERO DOS (002), Padrón individual N° 500/002 se ubica en planta baja a cota más 70 cms., posee una superficie de propiedad individual de 12 mts 33 dc y le corresponde el uso exclusivo del jardín "B" Se previene:- 1)-Que el remate se realiza en dólares estadounidenses, debiendo el mejor postor consignar el 30% de su oferta así como el 3,66% de comisión e impuestos en el acto del remate y el saldo dentro de 60 días de ejecutoriado el decreto aprobatorio del remate; 2)- Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos de escrituración que la ley le asigna; 3)- Que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 4)- Que se desconoce si existen deudas por gastos comunes y/o tributos de especie alguna, pudiéndose descontar del precio únicamente Contribución Inmobiliaria e impuesto de Instrucción Primaria; 5)- Que no resulta del expediente que la Unidad referida esté asegurada contra incendio; 6)- Que se desconoce el estado de ocupacional del bien; 7)- Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en esta sede, habiéndose realizado parte del mismo en fotocopias de los antecedentes; Paysandú, 12 de Mayo de 2010.- Dra. Ma. AURORA LARRAMENDI.- Juez de Paz Departamental".

20) $ 4451 3/p 12557 May 27- May 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 3er. TURNO DE SALTO en autos: GONZALEZ CHINCHURRETA MARIA DEL CARMEN -SUCESION- IUE 353-248/83, se hace saber que el día 15 de Junio del año 2010, a la hora 15 en el Palacio de Oficinas Públicas (Treinta y tres casi Artigas), el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ mat. 4706- RUT. 160107310015, asistido del Señor Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación o sea u$s 60.000.- (Dólares Americanos Sesenta mil), el siguiente bien inmueble Padrón suburbano nº 21.808 localidad catastral Salto ubicado en calle Magallanes esquina Arenal Grande, que según plano del Agrimensor Jorge Lanza inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el día 8-8-2001 con el Nº 9791- Consta de una superficie de 31 Há. 7.294 mts.

SE PREVIENE QUE:

1)- El mejor postor deberá oblar el 30% de la oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2)- Los gastos de escrituración y los gastos que la ley ponga de cargo del adquirente deberán ser asumidos por el comprador.-

3)- Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la oficina actuaria y podrán ser consultados por los interesados.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Salto, 3 de mayo de 2010.- EN FE DE ELLO y para constancia extiendo el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Salto, el día tres de mayo de dos mil diez. Esc. Ma. Valeria Beltramelli, Actuaria Adjunta Pasante.

20) $ 4721 5/p 12929 May 28- Jun 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 2do TURNO DE SALTO en autos: REPUBLICA AFISA c/ DARCY ELEAZAR ROMERO- JUICIO EJECUTIVO- IUE 359-84/2001, se hace saber que el día 9 de junio del año 2010, a la hora 15 en el Juzgado de Paz (Artigas nº 1015), el martillero Sr. José Luis Carvallo c/mat. 4706- RUT. 160107310015, asistido del Señor Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación o sea $ 9.387.-, el siguiente bien inmueble embargado en autos: Padrón nº 30.535, ubicado en calle Guaviyú casi Patulé, manzana 1140, Sección Catastral 1era., que según plano del Agrimensor Roque Lavecchia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el día 16/01/98 con el nº 9126 consta de una superficie de 186 mts 40 cm.

SE PREVIENE QUE:

a)- El mejor postor deberá consignar 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada su postura y serán de su cargo los gastos de comisión y tributos.

b)- Se desconoce la situación en cuanto a deudas frente a OSE, Intendencia Municipal de Salto (contribución inmobiliaria y demás tributos municipales), Impuesto de Primaria y frente a cualquier otro organismo público.-

c)- Se desconoce situación ocupacional del bien.-

d)- Que los antecedentes del bien se encuentra a disposición de los interesados para su consulta.-

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones

Salto, 18 de Mayo del año 2010.- Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 4384 5/p 12378 May 25- May 31



Ley 1904

Manuel BELLO FERNANDEZ prometió vender Diego Andres y María Cecilia PEREZ BELLO, Bar sito Frugoni 853

Acreedores alli.

25) $ 1349 20/p 10582 May 07- Jun 04

Ley 2.904. RUBEN FERNANDO ICASURIAGA prometío vender a DIEGO y FERNANDO LOPÉZ, Salón en Rivera 2805/004, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 10888 May 10- Jun 07

VENTA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

EMPLAZAMIENTO. Rosadan Limitada prometió vender el 23.4.2010 a Verónica Cortabarria Izquierdo, el establecimiento

maquinas y mercaderías de Panificadora La Tres que gira en el ramo de panadería y afines, calle 12 número 755 de Punta del Este. Acreedores presentarse en dicha dirección.
25) $ 4047 20/p 11743 May 19- Jun 15

Ley 2904. MARCELO GOMEZ vende existencia de mercaderías/máquinas a ERNESTO MOURO del local Tomás Diago 889-5, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 12630 May 27- Jun 23



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GRACES, ANA MARCELA - Tenencia: RATIFICACIÓN", Expediente N° 2-14071/2010, se cita y emplaza a Christian Daniel MANZANARES, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones; y se notifica del auto N° 1769/2010 de fecha 22/4/10, el cual se transcribe:
"Decreto: 1769/2010
Montevideo, 22 de Abril de 2010.
Por presentada, constituido el domicilio electrónico y denunciado el real, anotándose en la carátula y sistema informático
Recábese informe del D.A.S. con noticia personal del padre, la que se realizará mediante edictos, teniendo en cuenta lo previsto en el artculo 1 inc. 2 de la Ley 18.078.
Dra. Walkyria Raggio. - Juez Letrado."
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, tres de mayo de dos mil diez.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 11770 May 19- Jun 01

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BASUR RIOS JORGE DANIR Y OTROS C/ MACHADO KARS, NATALIA MARIA- PERDIDA PATRIA POTESTAD-" FICHA Nro. 2-39800/2010, por Resolución Nro. 688/2010 de fecha 05/03/2010, se emplaza mediante edictos a la Sra. NATALIA MARIA MACHADO KARS, a estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 26 de marzo de 2010., Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11689 May 19- Jun 01

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ESPONDABURU HARTE MARIELA C/ TORRES SANCHEZ NICOLAS DAMIAN- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA Nro. 2-9755/2010, por Resolución Nro. 1174/2010 de fecha 06/04/2010, se emplaza mediante edictos a el Sr. NICOLAS DAMIAN TORRES SANCHEZ a estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 5 de mayo de 2010., Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12442 May 26- Jun 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "RODRIGUEZ SANTOS BEATRIZ BELEN C/ BONILLA SAN MARTIN CARLOS DANIEL- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" FICHA Nro. 2-14487/2008, por Decreto Nro. 1779/2008 de fecha 02/05/2008, y Decreto Nro. 4763/2009 de fecha 16/10/2009 se emplaza mediante edictos a el Sr. CARLOS DANIEL BONILLA SAN MARTIN a estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Se hace constar que los GESTIONANTES poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 27 de abril de 2010, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11613 May 18- May 31

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "MONTRASI OLIVERA, CRISTINA LOURDES - TENENCIA RATIFICACION" - Ficha N° 2-13719/2010, se cita, llama y emplaza a el señor CARLOS ARIEL MARTINEZ RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza para el presente trámite, autorizándose la publicación sólo en el Diario Oficial.-
Montevideo, siete de mayo de dos mil diez. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11600 May 18- May 31

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: VERCELLI RODRIGUEZ, JUAN JOSE Y BRAGA BORRONI, SILVIA GRACIELA C/ MALI TECHERA, VALERIA" -SEPARACION DEFINITIVA.- Ficha: 2-56911/2009, se cita, llama y emplaza a VALERIA MALI TECHERA, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, doce de marzo de dos mil diez. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 12486 May 26- Jun 08

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "CACERES PEREYRA Ignacio y Lucía" - Tenencia- Auxiliatoria de Pobreza - Ratificación de Tenencia - Ficha: 2-64196/2008, se cita, llama y emplaza a DIEGO PEDRO ZAMORA HOUNIÉ, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, veintiseis de Mayo de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 12747 May 28- Jun 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25° turno, en autos caratulados: "ROSAS JUAN MARCELO C/ VIDAL CARBALLO LAURA ALEJANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-18770/2010, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1795 de fecha 18 de mayo de 2010, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. LAURA ALEJANDRA VIDAL CARBALLO.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 18 de mayo de 2010.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 12814 May 28- Jun 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MARTINEZ DENIS, MARIA RITA C/ HERRERA, CHARLES ELSON Y OTROS - TENENCIA", FICHA: 2-57663/2009, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A CHARLES ELSON HERRERO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 60 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO. Montevideo a los quince días de marzo de dos mil diez. Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
26) $ 3333 10/p 12046 May 21- Jun 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 3er Turno, en autos: "BURGOS RAMIREZ, Ruben - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 168-444/2009 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ESTHER MYRIAM D'ELIA MIERES a estar a derecho en estos autos, en el término de 6 días, conforme art. 89 del C.G.P. bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 19 de Marzo de 2010
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 267 del 8/2/2010 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 12831 May 28- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CARBALLO MARIA CLAUDIA C/ BONILLA CARLOS ENRIQUE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 440-1716/2009; se cita, llama Sr. y emplaza al Sr: CARLOS ENRIQUE BONILLA., a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Dejando constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 04 de mayo de 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 12728 May 28- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2° Turno, dictada en autos: "PEREZ LLAGARIAS GABRIEL DARIO. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 179-871/2009", por este medio se NOTIFICA a la Sra. ALICIA GABRIELA FRACHIA MARRERO, que con fecha 07/10/2009, se presentó ante esta Sede, el Sr. GABRIEL DARIO PEREZ LLAGARIAS, solicitando la RATIFICACION DE TENENCIA del menor DEMIR GABRIEL PEREZ FRACHIA. CIUDAD DE LA COSTA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y ABARCADO EN LA LEY NO. 18078 Y EN LA RESOLUCION NO. 58/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 12756 May 28- Jun 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4° Turno, dictada en autos: "MUNDO ESTELA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 180-284/2009", se cita, llama y emplaza al Sr. MARIO ELBIO ALARCON, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 12203 May 24- Jun 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4° Turno, dictada en autos: "CHAPARRO MARIA ESTHER. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-880/2009", por este medio se NOTIFICA al Sr. MARCELO RAFAEL BENTANCOR CASTRO, que con fecha 20/10/2009, se presentó ante esta Sede, la Sra. MARIA ESTHER CHAPARRO, solicitando la RATIFICACION DE TENENCIA del menor PAULO NADIR SANCHEZ. CIUDAD DE LA COSTA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA Y SE ENCUENTRA ABARCADO EN LA LEY NO. 18078 Y EN LA RESOLUCION NO. 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12286 May 25- Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4° Turno, dictada en autos: "FALERO VERDI CARLOS GUALBERTO. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-1066/2009", por este medio se NOTIFICA a la Sra. SANDRA MARIELA PEREYRA, que con fecha 26/11/2009, se presentó ante esta Sede, el Sr. CARLOS GUALBERTO FALERO, solicitando la RATIFICACION DE TENENCIA del adolescente CARLOS FACUNDO FALERO. CIUDAD DE LA COSTA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y ABARCADO EN LA LEY NO. 18078 Y EN LA RESOLUCION NO. 58/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12801 May 28- Jun 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ana Gabriela Rivas, en autos caratulados: "WILKINS GOMEZ, ANA MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" FA. 286-513/2009, por Decreto N° 3726 de fecha 12/08/2009 se dispuso NOTIFICAR a Telmo Alfredo PINO la iniciación de estos procedimientos.
Se deja constancia que por Auto N° 5843/2009 de fecha 27/11/2009, se HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Maldonado, 03 de Diciembre de 2009.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 12162 May 24- Jun 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "COLINET FALCAO, SILVIA VERÓNICA contra URTARÁN SANGUINET, RICARDO ADOLFO. INVESTIGACIÓN de PATERNIDAD y PENSIÓN ALIMENTICIA", FICHA I.U.E. número 352-418/2010, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO: RICARDO ADOLFO URTARÁN SANGUINET, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA al AMPARO de lo dispuesto por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 13 (TRECE) de MAYO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 12311 May 25- Jun 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

**EDICTO
EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "PERERA VIERA LORENA PATRICIA Y ARENAS SANCHEZ JAIRO" RATIFICACION DE TENENCIA F.A. 371-

837/2009, se hace saber que por Providencia Nº. 2052/2010 de fecha 26/04/2010 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a OSCAR FERRARO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 1312/2010 del 24/03/2010 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 27/04/2010. ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 12386 May 26- Jun 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PERDOMO FIGUERON, MIRTA OFILIA Y OTRO C/ MACHADO DA LUZ, ANDREZ PATRICIA. PROCESO PREVISTO EN EL ART. 133 DEL C.N.A." Fa. 449-503/2008, Auto Nro. 659/2010 de fecha 6 de Abril de 2010, se EMPLAZA A TODOS LOS FAMILIARES BIOLOGICOS DEL MENOR VALENTIN SALVADOR PERDOMO CASTRO, a que comparezcan a estar a Derecho en éstos autos, por el término de 90 días, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quién se seguirán estos procedimientos.- Treinta y Tres, 6 de Abril de 2010.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4999 10/p 12245 May 25- Jun 07

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa BERMUDEZ SANDRA JANER, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación N° 2/0245/2010 de fecha 12/04/2008 dictada en Expediente N° 2009/05/005/00/02/13741 caratulado: "BERMUDEZ SANDRA JANER - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 21 de mayo de 2010
El Director de la División Administración
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12570 May 27- May 31

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial Y Primaria, notifica en Diario Oficial al Sr. WALTER GARCÍA ENRÍQUEZ, C.I. 2.987.162-0, intendente grado 10, que fuera adscripto al Edificio José Pedro Varela del CEIP y que cesó el día 31/12/2009, que el Departamento de liquidaciones de División Hacienda informa "se dio cumplimiento a lo solicitado"- por concepto de licencia generada y no gozada.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12579 May 27- May 31

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial a la Sra. AMÉRICA RIBLE PEREYRA, C.I. 1.036.450-3, auxiliar grado 1/6, que fuera adscripta a la Inspección Nacional de Educación Especial y que cesó el día 30/06/2009, que el Departamento de liquidaciones de División Hacienda informa "se dio cumplimiento a lo solicitado"- por concepto de licencia generada y no gozada.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12580 May 27- May 31

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial al Sr. Carlos RODRÍGUEZ, C.I. 3.588.434-0, que fue designado en un cargo contratado de Analista de Sistema Escalafón "D" grado 11 -por reestructura grado 13- por el Consejo de Educación Inicial y Primaria.
En caso de no presentarse se tomará como renunciante al cargo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12581 May 27- May 31

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial al Sr. Emiliano Rodrigo Gómez González, C.I. 4.727.124-6, Becario del Escalafón "F", que fuera adscripto a Asesoría y Supervisión del CEIP.
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA RESUELVE:
"1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor RODRIGO GÓMEZ, Becario del Escalafón "F", adscripto a Asesoría y supervisión de Seguridad y consecuentemente fíjase como fecha de cese efectivo el día 29 de setiembre de 2009".
27) (Cta. Cte.) 3/p 12582 May 27- May 31

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo
Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Palacio Municipal Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 30 de abril de 2010
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental N° 30.604, promulgado por la resolución N° 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal N° 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a Asamblea que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
168763
178270
68990
108876
129550.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12714 May 28- Jun 01

Intendencia de Montevideo
Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Palacio Municipal Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 18 de mayo de 2010
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental N° 30.604, promulgado por la resolución N° 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal N° 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a Bvar. Gral. Artigas que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
99127.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12715 May 28- Jun 01

Intendencia Municipal de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-000042-08, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los señores Martha Elena y César Wilson Pérez De Lima y a todas aquellas personas que entiendan tener derecho sobre la vivienda municipal sita en la calle Yuqueri, número 480/005, Barrio Municipal número 15 Santiago Vazquez, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 14 de abril de 2010 y habiendo transcurrido los plazos otorgados sin que los interesados se presentaran a escriturar la vivienda, correspondería remitir el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a los efectos de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda referida, debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación de la vivienda.

27) (Cta. Cte.) 3/p 12716 May 28- Jun 01

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO EXTERNO N° 04/10

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LLAMA A INSCRIPCION A VOCALISTA MASCULINO PARA INTEGRAR "REGISTRO DE MUSICOS" A LOS EFECTOS DE CONSTITUIR UNA LISTA DE DISPONIBILIDAD PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN LA ORQUESTA MUNICIPAL.-

INSCRIPCIÓN: SERAN RECIBIDAS POR LA UNIDAD DE selección Y CARRERA FUNCIONAL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, TREINTA Y TRES 671 DE LA CIUDAD DE CANELONES A PARTIR DEL DIA LUNES 24 DE MAYO HASTA EL VIERNES 04 DE JUNIO INCLUSIVE, EN EL HORARIO DE 10:30 A 16:30.

27) (Cta. Cte.) 3/p 12722 May 28- Jun 01

LLAMADO EXTERNO N° 03/10

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LLAMA A INSCRIPCION PARA INTEGRAR UN "REGISTRO DE MUSICOS" EN LAS ESPECIALIDADES DE SAXOFONISTA ALTO SOLISTA, SAXOFONISTA TENOR, TROMBONISTA SOLISTA Y BANDONEONISTA; A LOS EFECTOS DE CONSTITUIR UNA LISTA DE DISPONIBILIDAD PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN LA ORQUESTA MUNICIPAL.-

INSCRIPCIÓN: SERAN RECIBIDAS POR LA UNIDAD DE selección Y CARRERA FUNCIONAL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, TREINTA Y TRES 671 DE LA CIUDAD DE CANELONES A PARTIR DEL DIA LUNES 24 DE MAYO HASTA EL VIERNES 04 DE JUNIO INCLUSIVE, EN EL HORARIO DE 10:30 A 16:30.

27) (Cta. Cte.) 3/p 12731 May 28- Jun 01

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/07864, 2009-81-1050-00967.
Canelones, 29 de diciembre de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE

1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 9 (nueve) meses contados a partir del 18 de octubre de 2009, al Sr. Angel Daniel Baez Da Silva, C.I. N° 1.816.468-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-

2)- APLICAR al Sr. Angel Daniel Baez Da Silva, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-

3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-

4)- (FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 12739 May 28- Jun 01

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/07844, 2009-81-1050-00318.
Canelones, 29 de diciembre de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE

1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 12 (doce) meses contados a partir del 20 de setiembre de 2008, al Sr. Carlos Sebastian Mello Fernández, C.I. N° 5.693.376-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-

2)- APLICAR al Sr. Carlos Sebastian Mello Fernández, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-

3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-

4)- (FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 12753 May 28- Jun 01

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
N° 10/00818, 2009-81-1050-001144.
Canelones, 9 de febrero de 2010.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE

1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 9 (nueve) meses contados a partir del 9 de noviembre de 2009, al Sr. Jorge Gómez Klempert, C.I. N° 1.277.011-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-

2)- APLICAR al Sr. Jorge Gómez Klempert, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-

3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-

4)- (FDO.) ING. AGRON. ESTANISLAO CHIAZZARO Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, DRA. SILVIA CAMEJO Directora General (I) de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 12754 May 28- Jun 01

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/07872, 2009-81-1050-01074.
Canelones, 29 de diciembre de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE

1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 12 (doce) meses contados a partir del 15 de marzo de 2009, al Sr. Silvio Mario González Alvarez, C.I. N° 1.374.030-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-

2)- APLICAR al Sr. Silvio Mario González Alvarez, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-

3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-

4)- (FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 12755 May 28- Jun 01

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/07853, 2009-81-1050-00883.
Canelones, 29 de diciembre de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 12 (doce) meses contados a partir del 19 de setiembre de 2009, al Sr. Francisco José Gercar Pepper, C.I. N° 3.243.384-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)- APLICAR al Sr. Francisco José Gercar Pepper, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)- (FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12791 May 28- Jun 01

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
10/00491, 2009-81-1050-01031.
Canelones, 26 de enero de 2010.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 9 (nueve) meses contados a partir del 1 de noviembre de 2009, al Sr. Fernando Soca Ferrapeira, C.I. N° 4.291.605-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele la Licencia Nacional de Conductor: Categoria C, la que se encuentra en custodia de la División contralor Conductores.-
2)- APLICAR al Sr. Fernando Soca Ferrapeira, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)- (FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, SR. HECTOR ORTEGA DEL RIO Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12800 May 28- Jun 01

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/07863, 2009-81-1050-00952.
Canelones, 29 de diciembre de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 6 (seis) meses contados a partir del 30 de setiembre de 2009, al Sr. Gabriel Cornelli Barrios, C.I. N° 4.010.931-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)- APLICAR al Sr. Gabriel Cornelli Barrios, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)- (FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12802 May 28- Jun 01

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
N° 10/00814, 2009-81-1050-01131.
Canelones, 9 de febrero de 2010.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 9 (nueve) meses contados a partir del 28 de noviembre de 2009, al Sr. José Manuel Trenco Otero, C.I. N° 1.841.803-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)- APLICAR al Sr. José Manuel Trenco Otero, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4)- (FDO) ING. AGRON. ESTANISLAO CHIAZZARO Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, DRA. SILVIA CAMEJO Directora General (I) de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12804 May 28- Jun 01

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/06913, 2009-81-1050-00833.
Canelones, 17 de noviembre de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 9 (nueve) meses contados a partir del 6 de setiembre de 2009, al Sr. Leonel Escabeta Duarte, C.I. N° 1.923.091-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)- APLICAR al Sr. Leonel Escabeta Duarte, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)- (FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12806 May 28- Jun 01

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
N° 10/01733, 2010-81-1050-00060.
Canelones, 6 de abril de 2010.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 9 (nueve) meses contados a partir del 31 de diciembre de 2009, al Sr. Walter Candido Ferreira Bouzas, C.I. N° 1.880.176-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)- APLICAR al Sr. Walter Candido Ferreira Bouzas, por los mismos fundamentos, una

multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Transito, si las hubiere.-
3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4)- (FDO.) ING. AGRON. ESTANISLAO CHIAZZARO Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12811 May 28- Jun 01

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
N° 10/02008, 2010-81-1050-00115.
Canelones, 20 de abril de 2010.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 12 (doce) meses contados a partir del 23 de enero de 2010, al Sr. Oscar Alberto Ferreira Andueza, C.I. N° 3.893.001-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: 3B, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)- APLICAR al Sr. Oscar Alberto Ferreira Andueza, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Transito, si las hubiere.-
3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4)- (FDO.) ING. AGRON. ESTANISLAO CHIAZZARO Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12815 May 28- Jun 01

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/02563, 2009-81-1050-00051.
Canelones, 5 de mayo de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 12 (doce) meses contados a partir del 18 de enero de 2009, al Sr. Sebastian Martínez Celano, C.I. N° 3.620.025-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)- APLICAR al Sr. Sebastian Martínez Celano, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)- (FDO) PROF. YAMANDU ORSI Intendente Municipal (Interino), SRA. LORELEY RODRIGUEZ CABRERA Secretaria General (Interina), FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12819 May 28- Jun 01

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
N° 10/01431, 2010-81-1050-00012.
Canelones, 16 de marzo de 2010.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 9 (nueve) meses contados a partir del 19 de diciembre de 2009, al Sr. Luis Ramon Claverie Rodríguez, C.I. N° 1.592.907-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: C, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)- APLICAR al Sr. Luis Ramon Claverie Rodríguez, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Transito, si las hubiere.-
3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4)- (FDO.) ING. AGRON. ESTANISLAO CHIAZZARO Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12827 May 28- Jun 01

JUNTAS DEPARTAMENTALES

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

F. Nº 40

Resolución de Mesa
N° 2010/0800

VISTO: las presentes actuaciones sustanciadas en los expedientes N° 2010/000072 - 2009/1661 relacionados con la funcionaria Sra. CATALINA WINS PORTA, C.I. 4.365.563-2;

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N° 10.807 de 15 de abril de 2010 la Junta Departamental de Montevideo resolvió denegarle la licencia extraordinaria sin goce de sueldo solicitada por la funcionaria por el término de ocho meses a partir del 1º de abril de 2010.

II) Que el numeral segundo, de la parte dispositiva le otorgó a modo de excepción licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período comprendido entre el 1º de abril del 2010 y la fecha en que se efectúe la notificación a la funcionaria de la presente resolución, en la forma que establece el Estatuto y la Reglamentación con las máximas garantías.

III) Que el Servicio de Recursos Humanos procedió a notificar a la funcionaria según lo dispuesto en el Art. D. 60 del Vol. III del Digesto Municipal y Art. R. 97 del Vol. II, según luce en las actuaciones incorporadas de fojas 22 a 33, las que incluyen detalle de las actuaciones llevadas a cabo e informe dando cuenta de la finalización de la licencia otorgada (expediente N° 2010/000072).

IV) Que a fs. 36 el jerarca inmediato deja constancia que la funcionaria Wins ha faltado sin aviso a partir del día de culminación de la licencia otorgada y hasta el día de la fecha, no habiéndose presentado a desempeñar sus tareas en la fecha señalada.

V) En consecuencia, habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias, corresponde la aplicación de lo establecido en el Art. D. 47 del Vol. III del Digesto Municipal; sin perjuicio de la suspensión automática en el ejercicio de sus funciones sin goce de sueldo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. R. 203 del Vol. III del Digesto Municipal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°) Declarar incursa en omisión (sin perjuicio de la suspensión automática en el ejercicio de sus funciones sin goce de sueldo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. R. 203 del Vol. III del Digesto Municipal) acorde con lo dispuesto en el Art. D. 47 del Vol. III del Digesto Municipal, a la funcionaria Sra. CATALINA WINS PORTA, C.I. 4.365.563-2, citándola y emplazándola para que comparezca dentro del plazo perentorio de 3 días hábiles, a reanudar el trabajo o expresar los motivos fundados para no hacerlo, con el objeto de justificar sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

2°) Pase al Servicio de Recursos Humanos para notificación de la funcionaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. D. 60 del Vol. III del Digesto Municipal.

3°) Dese cuenta al Cuerpo a través de Relación de Asuntos Entrados.

Montevideo, 20 de mayo de 2010.

Carlos Otero
Secretario General

Dari Mendiondo
Presidente

27) (Cta. Cte.) 3/p 12507 May 27- May 31

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de Primer Turno en los autos caratulados "Mondada Hernandez Elsa Beatriz c/ Ibarburu Rolando Omar y otros. Ejecución Hipotecaria" IUE 20-104/2003 se los noticia de este proceso y se cita llama y emplaza a RICARDO IBARBURU y GRACIELA ROSARIO FIORI a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, marzo 18 de 2010.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
27) $ 4166 10/p 12183 May 24- Jun 04

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 6 Turno dictado en autos caratulados "Comisión Administradora del Edificio Rambla c/ Di Nuncio, Dominga y otros, Ejecución Hipotecaria, Ficha 2-51265/2006, según providencia No 246/2010 de fecha 19 de Febrero del 2010, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer a estar a derecho en estos autos, a los Sucesores de Luisa Ester o Esther Barrios Noguez bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 12 de Marzo del 2010.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 4166 10/p 11792 May 19- Jun 01

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, en autos caratulados: "Orrico, José Luis c/ Santo, Luis. Ejecución forzada de convenio", IUE: 23-181/1994, por decretos Nº 2144 del 11 de setiembre de 2009 y 109/2010 del 10 de febrero de 2010, se cita y emplaza, por el término de 90 días, a los herederos legítimos de Luis Angel SANTO SANTIN, los Sres. Marcelo Javier, Alvaro Daniel y Sandra SANTO ROMERO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer. Montevideo, 11 de mayo de 2010. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
27) $ 4166 10/p 12612 May 27- Jun 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "SICCO GAROFALO, PERLA MARIA C/ CAMPODONICO, FLORINDA (SUC. A CUALQUIER TITULO), - CESACION DE CONDOMINIO" Ficha: 2-49907/2009, se ha presentado Perla María SICCO GAROFALO, solicitando la cesación de condominio sobre el padrón 163.402 del Departamento de Montevideo.- En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores a cualquier titulo de Florinda Campodonico, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el termino de 90 días bajo apercibimiento legal.- Montevideo, 5/5/2010.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 11652 May 18- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FLEURQUIN LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO Contra: FERNANDEZ FERNANDEZ, TERESA -PENSION ALIMENTICIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, SUBSIDIARIA" - Ficha Nº 2-51438/2008, se cita, llama y emplaza a el señor JOSE LUIS GONZALEZ FERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento

de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza para el presente trámite, autorizándose la publicación sólo en el Diario Oficial.-
Montevideo, diecinueve de Mayo de dos mil diez.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 12742 May 28- Jun 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "RIMOLLI MATTURRO, ANA GABRIELA C/ KUHL, BERNHARD. LEY 18246. UNION CONCUBINARIA" IUE: 2-9639/2010 DEL JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 26º TURNO, por auto 1778/2010 de fecha 6.05.2010 se intima al Sr. BERNHARD MICHAEL KUHL a proporcionar a la Sede el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales puedan verse afectados por el reconocimiento solicitado en autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 10 de mayo de 2010.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 12617 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

PRIMER TURNO

En autos caratulados "Chagas Jonhy c/ VARIG S.A medida cautelar- expediente 2-34/2007, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo 1º Turno, CITESE A: VARIG S.A. a la Audiencia Preliminar a realizarse el día 24 de junio de 2010 a la hora 17, bajo apercibimiento.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en el mes de mayo, día doce del año dos mil diez.- Escribana Gladys Paiva, ACTUARIA.
27) $ 2916 7/p 12439 May 26- Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, decreto No. 3242/2009, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en actuaciones caratuladas "Intendencia Municipal de Montevideo c/ Padrón 118215 - Escrituración judicial", ficha 2-9172/2006, a José Pedro Carrasco y María Celia Nogueira y a todos los sucesores a título universal o singular de Aída De León, Aleksas Plavichus, José Pedro Carrasco y María Celia Nogueira por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Montevideo, cinco de mayo de dos mil diez. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 12157 May 24- Jun 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 11° Turno en los autos caratulados "PODESTA, CARLOS Otros Procesos Cancelación de Título Valor Extraviado Expediente N° 2-32098/2005", por providencia N° 4271 de fecha 14 de Diciembre de 2005, en lo que se refiere a la cancelación del Vale librado por José Luis López y Estrella Hernández el día 8 de abril de 2002, por la suma de US$ 4.000 (cuatro mil dólares de los Estados Unidos) a favor de Carlos Podesta. Se cita, llama y emplaza a quienes tengan derechos respecto del mismo para que comparezcan dentro del plazo de 60 días a contar de la última publicación, a deducirlos bajo apercibimiento. EN FE DE ELLO: Se expide el presente en Montevideo, a lo dieciocho días del mes de Marzo de 2010. Esc. ELSA MARÍA GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5832 10/p 11592 May 18- May 31

VARIOS

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA.

Fecha 23/4/2010. Inscripción 26/4/2010 Nº 113386 Reg. Prop. Imnmueble Montevideo. Inmueble: padrón 22596/701 Localidad Montevideo, Depto. Montevideo.
Otorgantes: Ana Perla Bogdanowicz Segal y Eduardo Joseph Spatzner Bogdanowicz.
Esc. Autorizante: Fernando Ciarlo.
27) $ 1666 10/p 11557 May 18- May 31

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 4to. turno, en autos: "FALERO, RUBEN FREDY C/ LARROSA, RAMÓN GUILLERMO - JUICIO EJECUTIVO" Ficha 172-1185/2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de RAMÓN GUILLERMO LARROSA ROSSI, con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Las Piedras, 05 de marzo de 2010. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
27) $ 3333 10/p 12461 May 26- Jun 08

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DIAZ MARIA VALERIA Y BONIFACINO HECTOR DARIO - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", ficha IUE: 440-1082/2009; en autos se presentaron la Sra. MARIA VALERIA DIAZ Y HECTOR DARIO BONIFACINO, solicitando reconocimiento de unión concubianaria. Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días. de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 del C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras 16 de abril de 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 11863 May 20- Jun 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "FARÍAS, JORGE FERNANDO C/A MOSTEIRO, LIBERTAD AURORA Y OTROS. JUICIO LABORAL. IUE. 468.348/2009", se cita y emplaza a los Sucesores del Señor JULIO CÉSAR COSTA BARALDO, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
AUTOS TRAMITADOS CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 29 de abril de 2010.- Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
27) (Sin Costo) 10/p 11625 May 18- May 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados: "WILKINS, ANA MARIA.- AUTORIZACION DE VIAJE", Ficha 286-121/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a TELMO ALFREDO PINO a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que por Auto N° 5843/2009 de fecha 27/11/2009, se ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Maldonado, 05 de Mayo de 2010.- Nelson Richart, ACTUARIO.
27) (Sin Costo) 10/p 12164 May 24- Jun 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz

Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Edificio Miami Beach c/ Podestá, María del Carmen Reina = Ejecución Hipotecaria" IUE: 294-204/2009; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores y/o herederos a cualquier título de la Sra. MARÍA DEL CARMEN REINA PODESTÁ, a comparecer y estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 19 de mayo de 2010.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 4166 10/p 12702 May 28- Jun 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "T.U, L.A. Y A.C., M.M. - ADOPCION Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-223/2009, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a MARIA AUXILIADORA ROJAS BIGLIERI y MARIA ELVIRA BIGLIERI bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 11 de mayo de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 11911 May 20- Jun 02

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Rivera, en autos: "I.M.R C/ GUIDO GUIDO MARIA Y/O SUCESORES. JUICIO EJECUTIVO", I.U.E: 332-275/2008, según providencia Nº 963 de fecha 22/05/2008, SE CITA DE EXCEPCIONES, LLAMA Y EMPLAZA por el término legal a comparecer y estar a derecho en estos autos a la Sra. MARIA GUIDO GUIDO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio. Rivera, 23 de Julio de 2008. Dra. Anabella Pérez. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Rivera.

27) (Cta. Cte.) 10/p 12382 May 26- Jun 08



REFORMAS

JAMES S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 28/02/10 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 170.000.000
Documentación: Fraternidad 3948
Se convoca interesados, plazo 30 días.

28) $ 9820 10/p 11497 May 18- May 31

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

BLAS CABRERA PERDOMO (FICHA 2-16173/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12950 May 31- Jun 11

MARIA LUISA LAUREIRO HERNANDEZ (FICHA 2-22903/2009).
Montevideo, 8 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12986 May 31- Jun 11

TERCER TURNO

PEDRO LOPEZ RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-10066/2010).
Montevideo, 16 de abril de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 12862 May 31- Jun 11

CUARTO TURNO

MARÍA HERMINDA COLMAN MORENO (FICHA 2/55074/2009).
Montevideo, 4 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12966 May 31- Jun 11

MARÍA PURIFICACIÓN SOUTO BELLO ó PURIFICACIÓN SOUTO BELLO ó MARÍA PURA SOUTO BELLO (FICHA 2/1674/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12967 May 31- Jun 11

QUINTO TURNO

EDGARDO RAUL SILVA BERRIEL (IUE 2-19060/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 12914 May 31- Jun 11

SEXTO TURNO

ALVAREZ STEWART, DUNCAN CARLOS (FICHA 2-14983/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12900 May 31- Jun 11

CASTRO ROBAINA, ELEANOR NELLY y MANZANARES MARTÍNEZ, EUFRASIO (FICHA 2-14418/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12902 May 31- Jun 11

SEPTIMO TURNO

JUAN PEDRO AMESTOY BORTEIRO (FICHA 2-11326/2010).
Montevideo, 23 de abril de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12863 May 31- Jun 11

RAUL RODRIGUEZ ROMERO (FICHA 2-10499/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12988 May 31- Jun 11

OCTAVO TURNO

ORLANDO LEDESMA TURRION (FICHA 2-42646/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 12874 May 31- Jun 11

JUAN RAMON VARGAS (FICHA 2-16376/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 12933 May 31- Jun 11

NOVENO TURNO

ESPERANZA VIDAL ALONSO o ALONZO (FICHA 2-14277/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12965 May 31- Jun 11

DECIMO TURNO

MIGUEL ANGEL RUSSO SILVA (FICHA 2-61169/2009).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 12964 May 31- Jun 11

DECIMOPRIMER TURNO

CELINA ADELA PAOLONI CIANFRINI o CIAFRINI (FICHA 2-35014/2009).
Montevideo, 10 de septiembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12864 May 31- Jun 11

DECIMOTERCER TURNO

JOSE RAUL MAÑANA SANCHEZ (FICHA 2-10496/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12989 May 31- Jun 11

DECIMOCUARTO TURNO

ERIKA CLARA NEITZERT LINNE (FICHA 2-13991/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12901 May 31- Jun 11

CARLOS ALBERTO CACERES FREYRE y HORTENCIA BEATRIZ FELICIA PAGES (FICHA 2-1690/2010).

Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12916 May 31- Jun 11

ALEJANDRO FARACHIO CHAVES (FICHA 2-13547/2010).
Montevideo, 19 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12918 May 31- Jun 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

GRISELDA FILGUEIRA MANCINI (FICHA 2-3131/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 12938 May 31- Jun 11

LUIS MARCELO TORRE PONCE (FICHA 2-12092/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12969 May 31- Jun 11

JULIO CESAR BROULLON BARRETO o BARRETTO (IUE 2-11748/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12982 May 31- Jun 11

MARIA MAGNANI ZECCA (FICHA 2-41586/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12987 May 31- Jun 11

DECIMOCTAVO TURNO

ALBERTO SEGUNDO MIRONES CABRERA (IUE 2-703/2010).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12861 May 31- Jun 11

HERCULES MIGUEL MAZZUCCHELLI GARCIA (IUE 2-12106/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12923 May 31- Jun 11

DECIMONOVENO TURNO

SERPUHI MALIAN NAKKASHIAN (FICHA 2-11095/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 12983 May 31- Jun 11

VIGESIMO TURNO

WASHINGTON JESUS PARADA CARDOZO (FICHA 2-16725/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12984 May 31- Jun 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS MARIA LA CAVA CACERES (IUE 2-10220/2010).
Montevideo, 21 de abril de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12899 May 31- Jun 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DIEGO APARICIO GUICHON ROSSI (IUE 2-16654/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12931 May 31- Jun 11

JULIO CÉSAR SAN MARTIN SAN MARTIN (IUE 2-12925/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12980 May 31- Jun 11

VIGESIMOTERCER TURNO

FREDDY BALTER ó WALTER VEGA GONZALEZ (FICHA 2-14738/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12865 May 31- Jun 11

SERGIO NOBEL ALBERTO FAGUNDEZ (FICHA 2-13079/2010).
Montevideo, 13 de mayo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12970 May 31- Jun 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA JUANA GONZALEZ de ALEGRE o JUANA GONZALEZ DEFUNCHIO y CELIA ALEGRE GONZALEZ (FICHA 2-17845/2010).
Montevideo, 19 de mayo de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 12917 May 31- Jun 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JULIO CESAR CANO MACHADO (FICHA 2-13818/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12915 May 31- Jun 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

RENE MARIA UGARTE REGUSCI (FICHA 2-9090/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12919 May 31- Jun 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA o MARIA ELENA PEREZ (IUE 459-606/2009).
Canelones, 20 de abril de 2010.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12850 May 31- Jun 11

RAMON YANES OTTONELLO ú OTONELLO (IUE 459-613/2009).
Canelones, 10 de mayo de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12995 May 31- Jun 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ELSA ESMERALDA, SOLANO BORBA (FICHA 468-196/2010).
Melo, 12 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 12973 May 31- Jun 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE CARRO CARRO (IUE 223-192/2010).
Colonia, 8 de abril de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12889 May 31- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIA IRENE CARABALLO RODRIGUEZ (IUE 225-70/2010).
Rosario, 19 de marzo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12884 May 31- Jun 11

EVELINO TOMAS GARCIA CARLSSON y OLGA QUESADA GAMARRA (IUE 225-69/2010).
Rosario, 19 de marzo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12885 May 31- Jun 11

INOCENCIA FRANCISCA DUARTE DE LA FUENTE (IUE 225-229/2009).
Rosario, 3 de febrero de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12886 May 31- Jun 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODOLFO MARTINEZ CARDOSO (IUE 241-229/2010).
Durazno, 24 de febrero de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12906 May 31- Jun 11

IRENE ANGELA PORCAL (IUE 241-146/2010).
Durazno, 14 de abril de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12907 May 31- Jun 11

JOSÉ TIMOTEO FERRARI CEDRES (IUE 241-223/2010).
Durazno, 19 de mayo de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12909 May 31- Jun 11

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO ALVAREZ FERNANDEZ y AÍDA ALSAMENDI ó ALZAMENDY ó ALZAMENDI PIQUINELA (IUE 242-688/2009).
Durazno, 15 de abril de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12908 May 31- Jun 11

WILLIAMS RAMDOLPH ó RANDOLPH SCOTT DIAZ (IUE 242-536/2009).
Durazno, 19 de mayo de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12910 May 31- Jun 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HEBERT DANILO OLCOZ LLANES ó LLANEZ (IUE 254-240/2010).
Trinidad, 24 de mayo de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12843 May 31- Jun 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ARTIGAS ALVEZ MELLO (FICHA IUE 330-89/2010).
Rivera, 19 de mayo de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12848 May 31- Jun 11

EBER DE LOS SANTOS NUÑEZ (FICHA IUE 330-61/2010).
Rivera, 26 de abril de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12994 May 31- Jun 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE ARCENIO CARRASCO MACHADO (FICHA 341-602/2009).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 11 de mayo de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 12945 May 31- Jun 11

CUARTO TURNO

AMERICA RODRIGUEZ BALADON (FICHA 342-483/2009).
Rocha, 10 de septiembre de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12981 May 31- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

GILBERTO CORREA (FICHA 448-31/2010).
Auxiliado de pobreza.
Chuy, 4 de mayo de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12944 May 31- Jun 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA LIBANIA MALDONADO (FICHA IUE 353-349/2010).
Salto, 6 de mayo de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 12844 May 31- Jun 11

CORREA TECHEIRA, DARVONDO (FICHA IUE 353-450/2010).
Salto, 21 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Valeria BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 12845 May 31- Jun 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARGARITA ISABEL CAPUTI SEIJAS (FICHA 371-255/2010).
San José, 5 de mayo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12904 May 31- Jun 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

UHILFO GREGORIO MARCO IGUINI (FICHA 412-91/2010).
Treinta y Tres, 6 de mayo de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12888 May 31- Jun 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MENDEZ VILA, JULIO CESAR - SUCESION" FICHA 2-61031/2009, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. JORGE WASHINGTON MENDEZ VILA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A MANIFESTAR SI ACEPTA O REPUDIA LA HERENCIA DE JULIO CESAR MENDEZ VILA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE CURADOR DE BIENES.-
Montevideo, veinte de Mayo de dos mil diez.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 12497 30/p 12961 May 31- Jun 30

Jul 16- Jul 26

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ
SECCIÓN CEMENTERIOS

Se comunica que ha vencido el término de los arrendamientos de urnas que se encuentran depositadas en el Panteón Municipal del Cementerio de la ciudad de San José que se detallan a continuación.
Los arrendatarios dispondrán de un plazo de 30 días para retitar los restos, vencido el cual serán depositados en el Osario Municipal de acuerdo al (Decreto 2621- Art. 60).

URNAS VENCIDAS PANTEONES MUNICIPALES AÑO 2008

NOMBRE	CHAPA	VENCE	PANTEON
ARCIET, LORENZO	**3009**	10/01/08	**3**
ALVAREZ ACOSTA, SINFOROSO	**3067**	04/10/08	**4**
ARENA FERNANDEZ, JUAN JOSE	**11909**	07/10/07	**3**
ACOSTA CORREA, MARIA A.	**15327**	17/06/08	**2**
ACOSTA, MARGOT RAQUEL	**15587**	21/10/08	**1**
ALVAREZ DE MORALES, LEOPOLDA	**16735**	26/01/08	**3**
ACOSTA LUZARDO, AVELINO	**18620**	31/12/08	**4**
BENTANCOR, LUIS	**595**	19/01/08	**2**
BENTANCOR, HECTOR LUIS	**2829**	10/11/07	**3**
BETTOLINI, AMERICO	**5069**	16/12/07	**2**
BAUZA, FELIX	**6065**	26/02/08	**3**
BATISTA DE AQUINO, ISABEL	**7479**	09/09/07	**4**
BURNALLI, ELOISA	**9020**	21/12/07	**4**
BENTANCUR, JUAN FELICIANO	**13976**	22/03/08	**3**
BATTO DE HERBIN, CATALINA	**14907**	29/07/08	**2**
BETBEDER EGAÑA, JUAN JOSE	**14953**	30/12/07	**3**
BINAGUI VIERA, MARIA JULIA	**15606**	03/06/08	**4**
BORGES DE MORALES, JACINTA	**21771**	21/09/07	**3**
CABRERA, NELSON JESUS	**3140**	06/04/08	**2**
CARDOZO DE PARADISO, CORINA	**5020**	13/04/08	**1**
CALLEJAS HERNANDEZ, RAMON	**5604**	23/09/07	**2**
CONDE RODRIGUEZ, CLEMENTE	**5845**	11/04/08	**2**
COLACHO, GLADYS MABEL	**7544**	08/09/07	**3**
CALERO, JAVIER	**9338**	13/08/08	**4**
CURBELO, MARIA A.	**9451**	13/09/08	**3**
CABRERA, ANTONIO	**9499**	20/08/08	**4**
COLLAZO SILVA, PEDRO	**9631**	22/12/08	**4**
COR UMPIERREZ, JOAQUIN	**11718**	04/11/07	**3**
CABRERA DE LEON, RAMON	**11900**	03/10/07	**3**
CAMACHO RISO, PEDRO	**12069**	21/10/07	**3**
CHIRUCHI PEÑA, MIRIAM	**14920**	15/11/07	**3**
CHABAT, JOSE	**15185**	16/06/08	**1**
CONCEPCION, MARIA SABINA	**15359**	01/04/08	**1**
CARDOZO QUINTANA, JUAN PEDRO	**15494**	24/09/08	**1**
CACHE RODRIGUEZ, JUAN ANGEL	**15702**	01/08/08	**1**
CABRERA, FRANCISCO	**17520**	14/11/08	**3**
CEDRES DE FIGUEIRA, RAMONA	**19492**	06/10/08	**3**
CALERO, ANTONIO GABINO	**19626**	14/09/07	**3**
CERDEÑA DE HERNANDEZ, TEODORA	**20146**	25/07/08	**3**
DELGADO DE LAPIZAGA, C.	**4664**	25/09/08	**2**
DE LA CRUZ, NORBERTO	**5843**	11/11/07	**3**
DOMINICHE, JUAN JOSE	**5902**	17/11/07	**2**
DELGADO DE LEON, ANTONIA	**15243**	17/12/07	**1**
DELGADO FLORES, GASTON	**15627**	26/09/08	**3**
DELGADO, CARMELO TOMAS	**15759**	23/12/08	**1**
DE LAS CARRERAS, MAGDALENA	**17076**	27/12/07	**3**
DREYER, AMBROSIA ANGELA	**19052**	17/12/07	**4**
DURAN PORLEY, JUAN	**20010**	07/06/08	**3**
ESPINEL CORUJO, FELICIANO	**9693**	07/02/05	**3**
ETCHEVERRIGARAY, GABRIEL	**12542**	21/09/08	**3**
FAGINI, DOMINGO	**183**	08/05/08	**2**
FLEITAS CARDONA, DIONISIA	**8867**	27/09/08	**4**
FIGUEROA SOSA, SEBASTIAN	**12149**	19/01/08	**3**
FIGUEIRAS ALVAREZ, PEDRO NORBERTO	**14929**	21/05/08	**1**
FIGUEIRAS DE G., LIBORIA	**19954**	15/02/08	**2**
GIRIBALDI SEGREDO, CIRILO	**6310**	29/12/08	**2**
GONZALEZ HAYDEE	**7106**	08/03/08	**2**
GUTIERREZ, CARMELO	**7243**	03/11/07	**3**
GONZALEZ, CLOTILDE	**9511**	21/09/07	**3**
GONZALEZ, AZAEL	**11099**	02/10/07	**1**
GUIMELLI DE LARGUERO, LUISA	**11483**	11/11/07	**2**
GARCIA, FELIX MIGUEL	**14574**	29/12/08	**4**
GONZALEZ SANCHEZ, ANDREA	**14671**	06/10/08	**1**
GARCIA, FERMIN	**15030**	28/09/08	**2**
GUTIERREZ, ANGEL MARIA	**15370**	16/09/08	**3**
GONZALEZ, ANA MARIA	**15596**	22/07/08	**2**
GAMBA DE AMUEDO, MARIA	**16640**	11/12/07	**2**
HERNANDEZ RIVERO, VICENTA	**12143**	29/01/08	**2**
HERNANDEZ, ADELAIDA	**12824**	20/11/08	**3**
HERNANDEZ, HECTOR	**15070**	04/11/07	**3**
HERNANDEZ, ELISA	**15371**	23/02/08	**1**
HERNANDEZ, JESUS	**15403**	20/06/08	**1**
LOPEZ PERDOMO, JOSE	**8999**	27/11/07	**3**
LOPEZ DE RODRIGUEZ, DONATA	**9240**	12/08/08	**4**
LARREA, JUAN RAMON	**14522**	06/06/08	**1**



LOPEZ LARREA, MARIA CLOTILDE	**15511**	13/05/08	**4**
LAVECHIA, PABLO	**15690**	19/11/08	**1**
LEAL, CARMELO	**19984**	30/08/08	**3**
MESA, ANSELMO	**35**	23/12/07	**3**
MARIANO, ROBERTO	**1846**	20/12/07	**2**
MARTINEZ DE ALFONSO, CECILIA	**2845**	24/02/08	**1**
MARICHAL DE PUCHI FERMINA	**7658**	26/11/07	**2**
MONTAÑO, HERMENEGILDA	**9100**	28/12/07	**4**
MENENDEZ MADERA, JOSEFINA	**12202**	20/03/08	**3**
MEDINA PEREZ, MARGARITA	**12382**	08/07/08	**3**
MARTINEZ BENTANCUR DE PEÑA, EUGENIA	**13042**	04/12/08	**2**
MACHIN MUÑIZ, ANA	**14425**	18/11/08	**1**
MACHADO, CONCEPCION ROSA	**14533**	02/07/08	**1**
MONTERO CORBALAN, ADELA	**15112**	12/02/08	**1**
MESA MONTOBI, JUAN JOSE	**15416**	05/03/08	**3**
MUÑIZ, GIL LUIS	**15438**	25/04/08	**1**
MENENDEZ HERNANDEZ, RAUL	**15717**	09/09/08	**1**
MARTINEZ, MARIA TERESA	**15776**	11/11/08	**1**
MORALES, VICTOR	**17055**	11/10/07	**3**
MONTESDEOCA, MARIA	**20346**	24/11/07	**2**
MONTERO, TELESFORO	**21184**	21/09/07	**1**
NEVES NOYA, CRISTINA	**2827**	09/09/07	**1**
ORONA, ANA KAREN	**9182**	11/12/08	**4**
OCAMPOS, LUIS ALBERTO	**15665**	03/10/08	**1**

PEREZ CARBAJAL, WENCESLAO	**2794**	20/07/08	**1**
PEREZ, MARÍA A.	**6368**	07/12/07	**1**
PONCE, MARIA ALEJANDRA	**15114**	16/01/08	**3**
PEREZ, ATANACIO	**15774**	09/09/08	**1**
PERDOMO, AGUSTIN	**15816**	21/10/08	**4**
PELAEZ LERENA, CLARA	**19000**	20/11/07	**3**
QUINTERO ASTENGO, ELSA	**8604**	03/08/08	**4**
QUINTEROS HORNES, JULIO	**15668**	22/08/08	**1**
REYES DEL CURTI, ESTEBAN	**12014**	02/01/08	**3**
RODRIGUEZ DE C., MARGARITA	**12268**	25/03/08	**3**
REYES BERBE, PEDRO	**14966**	02/06/08	**1**
REBOLLO, ELBIO DARIO	**15550**	03/11/08	**3**
RATTI MUSSINI, EYDA ELSA	**15569**	22/09/08	**1**
RODRIGUEZ, CARMEN	**15886**	17/12/08	**4**
RODRIGUEZ, EUSEBIO	**15890**	16/01/08	**4**
RISOLI, MIGUEL	**20821**	12/11/08	**2**
SELLANES, ATILIO	**7128**	08/09/07	**3**
SOTO DE BELEN, CELESTINA	**7180**	15/01/08	**4**
SANDOVAL, RAFAEL	**7256**	13/01/08	**4**
SANDOVAL, ALBERTO	**16326**	31/06/08	**2**
TORRES, CANDIDO	**10341**	28/08/08	**2**
TORRES, MARIO JACINTO	**15544**	11/11/08	**2**
VERDINO, CELESTINO	**9406**	26/08/08	**4**
VERA MARTINEZ, JOSE MARIA	**12592**	10/09/08	**3**
VERA, JUAN ANASTACIO	**14987**	30/10/07	**1**
VERA, HECTOR	**15566**	21/10/08	**2**
VICTORA, JORGE MIGUEL	**17174**	19/01/08	**3**

DOBLES VENCIDAS

CANTI, JULIO ARTIGAS	14344	14/07/08	**2**
CANTI ONOFRE	10806		
RODRIGUEZ DE CANTI, JUNA	13597		
CANTI, VICTOR	14091		

CABRERA, TOMAS	19855	21/04/08	**3**
BARRETO, VIRGINIA	142		

HERNANDEZ DE PERERA, MARIA	280	14/07/08	**2**
PERERA, GERARDO	10230		
PERERA, ANGEL CUSTODIO	11421		
AYALA DE P., ZULEMA	1919		

PEÑA CABRERA, OLEGARIO	16432	20/04/07	**3**
PEÑA DE PEÑA, GENOVEVA	15717		

DEL PINO, TEODORO	16625	17/12/07	**2**
FERNANDEZ, NORMA	10687		
BANGO DE DEL PINO, ANTONIA	18117		

OUTES MENENDEZ, MICAELA	11927	08/12/07	**3**
VIGNOLI, JUSTO GERMAN	11962		

PONCE PONCE, ANTONIO, GERVACIO E IRENE	1321	15/04/08	**4**

PONCE PONCE, GERVACIO	18397		
PONCE PONCE, IRENE	17779		

ALONSO DE LAGUARDA, MANUELA	3573	20/08/08	**2**
ASTIGARRAGA, ALICIA	7081		
LAGUARDA DE ASTIGARRAGA, ELISA	16127		
ASTUGARRAGA, MANUEL	19002		
LAGUARDA, HERCULANO	15614		

BORGES, MARIA ELENA	16005	07/10/08	**3**
BORGES PEREZ, EVIDELIO	15730		

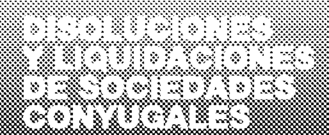
CARDOZO, MARIA	8224	20/02/07	**4**
CARDOZO, JOSE	8460		

IBARRA DEL PINO, MARIA	14029	12/08/08	**2**
IBARRA, FLORISMAN	18718		

MALAN JUSTET, ANDRES	3093	15/12/08	**1**
LASTRA, JOSEFA	8413		
MALAN LASTRA, JOSE	8414		

OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS.

04) (Cta. Cte.) 1/p 12939 May 31- May 31



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

FANNY MARLENE ACEVEDO y CARLOS EDUARDO FAGUNDEZ (IUE 2-10420/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12963 May 31- Jun 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

MATIAS PEDRO SANGUINETTI PIETRAFESA y MARIA SOLEDAD COSTA MOLLA (FICHA 2-1806/2010).
Montevideo, 29 de abril de 2010.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12925 May 31- Jun 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

LORENA DOTTA GANGER y MARTIN ADRIAN GARCIA CURBELO (IUE 180-355/2009).
Ciudad de la Costa, 25 de junio de 2009.
Esc. LUCIA MARIA CARBALLA, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 12903 May 31- Jun 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DORITA ISABEL LONG NUSSPAUMER y EBER EDUARDO GARCIA DIAZ (IUE 223,308/2010).
Colonia, 4 de mayo de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 12890 May 31- Jun 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FEDERICO ALEJANDRO REYES VIGIL y MARIA MERCEDES GASTALDI CALERO (FICHA IUE 352-1386/2009).
Salto, 18 de diciembre de 2009.
Escribana María Valeria BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta (pasante).
05) $ 4166 10/p 12847 May 31- Jun 11

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

DISOLUCION DE CARMONA'S S.R.L.

FECHA CONTRATO: 24.04.07
DISOLUCION RETROACTIVA AL: 31.03.07
INSCRIPCION COMERCIO: N° 5391, 05/05/2010.
06) $ 491 1/p 12898 May 31- May 31

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados "NUÑEZ HOMAR U OMAR RUBEN C/ VENTURIELLO LILIAN.- DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS" Fa. 2-15463/2009 se cita, llama y emplaza a LILIAN VENTURIELLO, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, doce de mayo de dos mil diez.
Se deja constancia que los presentes autos son amparados por la ley 18,078 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 12905 May 31- Jun 11

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados "GABARRIN SILVERA ALEJANDRO FABIAN C/ ZAGARZAZU PINTOS SHIRLEY MONICA.- DIVORCIO POR CAUSAL RIÑAS Y DISPUTAS" Fa. 2-32233/2009 se cita, llama y emplaza a SHIRLEY MONICA ZAGARZAZU PINTOS, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veitnicinco de mayo de dos mil diez.
Se deja constancia que los presentes autos son amparados por la ley 18,078 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 12959 May 31- Jun 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos: "MOREIRA LARRE, JOSE ALBERTO C/ MESA NANTES, SILVIA TERESITA. Divorcio por Causal (SdeH), IUE 254-118/2010", según providencia Nº 926/2010 de fecha 17/03/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días, a la Sra. SILVIA TERESITA MESA NANTES, a comparecer y estar a derecho en estos autos por el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia de que el presente trámite se efectúa por Defensoría Pública y a los efectos de la exhoneración se encuentra al amparo de la Ley 18.078.
Trinidad, 10 de mayo de 2010. Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 12936 May 31- Jun 11



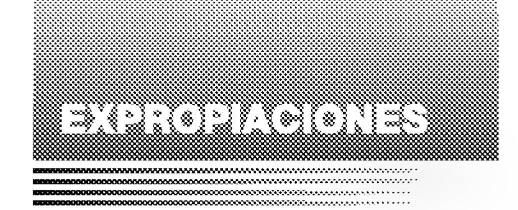
PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 6to Turno, dictada en autos tramitados ante ese juzgado, caratulados "Fernandez Secco, Gonzalo - Declaración" Ficha 2-43646/2009, se hace saber que por auto número 816/2010 de 27 de abril de 2010 se dispuso, previo a la cancelación de las acciones de Godilan Sociedad Anónima, el emplazamiento por sesenta (60) días a los tenedores de acciones de Godilan Sociedad Anónima a comparecer en estos autos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de Mayo de 2010.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
08) $ 1250 3/p 12951 May 31- Jun 02



PODER JUDICIAL

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Administración de las Obras Sanitarias del Estado (Ose) c/ Muniz Antonio (fracción de terreno ubicada en padrón 447 (p) Pirarajá). Expropiación y toma urgente de Posesión. IUE 274-842/2008, se ha solicitado el EMPLAZAMIENTO de todos los eventuales poseedores de algún derecho sobre el padrón nro. 447 (p) sito en la localidad catastral Piraraja, departamento de Lavalleja a que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárse Defensor de Oficio.
Minas, 13 de mayo de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
09) (Cta. Cte.) 10/p 12882 May 31- Jun 11



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8o. Turno, en autos caratulados "GALLERO VALDOMIR, ESTEBAN RAUL -INCAPACIDAD" FA: 2-17466/2009 se hace saber que por auto Nº 1741 de fecha 15/04/2010, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: ESTEBAN RAUL GALLERO VALDOMIR, designandose curadora propietaria a la Sra. ZOE MABEL VALDOMIR, la que acepto el cargo con fecha 12/05/2010.-
Montevideo, 21 de mayo de 2010.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 12942 May 31- Jun 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "ANDRADE GONZALEZ CYNTIA NOEMI - Incapacidad", EXPEDIENTE Nº 2-35652/2008, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a CINTIA NOEMI ANDRADE GONZALEZ y se designó curadora de la misma a SUSANA MARGARITA GONZALEZ LUCAS
Montevideo, cinco de ABRIL de dos mil diez EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Se deja contancia que el trámite se realizó por Defensoría Ley 18071) Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 12849 May 31- Jun 11



PODER EJECUTIVO

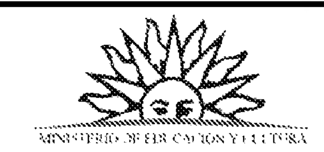
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO (DINACIE)

OBJETO:
Licitación Pública Nº 005/DINACIE/09

ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA - MEDIANTE LA MODALIDAD DE PERMUTA - DE HASTA 2 VEHÍCULOS SEDAN EXTRA FULL MOTOR NAFTA, 8 VEHÍCULOS SEDAN FULL MOTOR NAFTA, 1 CAMIONETA DOBLE CABINA Y CAJA MOTOR NAFTA, 1 CAMIONETA CABINA SENCILLA Y CAJA GRANDE MOTOR NAFTA, 1 FURGÓN MOTOR NAFTA, 1 MICRO BUS 12 PASAJEROS MOTOR NAFTA Y 3 MOTOS.
APERTURA: 22 DE JUNIO DE 2010.
LLAMADO: 10:00.
PLIEGO: SIN COSTO.
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO, MONTE CASEROS 3174, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS, HASTA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2010, HORA 13:00.
Los vehículos oficiales ofrecidos en permuta estarán a disposición de los oferentes el día 05 de junio de 2010 en el horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, en la Sede de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado, Monte Caseros 3174, teléfono 4872210.
Toda consulta aclaratoria que se entienda necesaria sobre lo expresado en el Pliego de Condiciones Particulares deberá realizarse por escrito ante la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado hasta el día 07 de junio de 2010 hora 13:00, cuyo tenor y respuesta se hará llegar en la misma forma a todos los oferentes. Vencido dicho plazo no se proporcionará más datos aclaratorios.
12) $ 1000 1/p 12869 May 31- May 31

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)



LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2010

OBJETO: El Ministerio de Educación y Cultura llama a Licitación para la explotación del Servicio de Restaurante o Cantina de la Dirección General de Secretarían ubicada en la calle Reconquista 535.

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones podrán ser retirados sin costo del Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura calle Reconquista 535 2do. piso de Lunes a Viernes de 12:00 a 16:00hs.

REQUISITOS: Ser beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiero (SIIF), estar al día con las obligaciones de BPS, DGI, etc.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas serán recibidas en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura sito en Reconquista 535 piso 2, de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 y hasta el 25 de junio de 2010 a la hora 14:00.

APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 25 de junio de 2010 a la hora 14:00 en el Departamento de Compras (Reconquista 535 piso 2)

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Departamento de Compras - Reconquista 535 Piso 2 Tels./fax 916 54 79.

12) (Cta. Cte.) 1/p 12940 May 31- May 31

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

HOSPITAL MACIEL
CARTELERA DE LICITACIONES

SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA DE PACIENTES
CONTRATO N° 2206
APERTURA: 21/06/2010
HORA: 10.00
ARRENDAMIENTO DE ROPA PARA BLOCK QUIRURGICO
CONTRATO N° 2207
APERTURA: 21/06/2010
HORA: 11.00
PRIMER LLAMADO - PERIÓDICA-PLAZA
Se llama a todas las empresas del ramo y afines a presentar cotización para brindar el suministro y o servicios antes descrito, para el Hospital Maciel según pliegos de condiciones particulares.-
LUGAR PARA CONSULTAS y RETIRO DE PLIEGOS: 25 de mayo 174 en la Oficina de Compras en el horario de 9 a 12 hs.
LUGAR PARA PAGO DE PLIEGOS:
Oficina de Recaudaciones en el horario de 8 a 12.-
LUGAR DE LA APERTURA:
OFICINA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MACIEL
DIRECCIÓN: 25 de Mayo 174
PRECIO DEL PLIEGO: 3 UR (UNIDADES REAJUSTABLES TRES)
Los proponentes deberán estar inscriptos al sistema SIIF.

12) (Cta. Cte.) 1/p 12975 May 31- May 31

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PUBLICA (ASSE)



CENTRO DPTAL. DE FLORIDA
"Dr. Raúl Amorín Cal"
Baltasar Brum 414
Telefax: (035) 26538
e-mail: compras.florida@asse.com.uy

Inciso: 29 - ASSE
Unidad Ejecutora: 021
Centro Departamental de Salud Pública de Florida
Hospital Florida "Dr. Raúl Amorín Cal"
Oficina de Licitaciones y Compras
Baltasar Brum 414
Telefax: 035-26538
compras.florida@asse.com.uy
La Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Florida llama a Licitación Pública N° 11/2010 para contratación de Servicio Integral de Lavadero para este centro, cuya apertura se efectuará el 10 de junio de 2010 a la hora 9:00.
El Pliego de Condiciones Particulares podrá ser retirado en la Oficina de Licitaciones y Compras de este centro, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: 3 UR.
Número de cuenta para traspasos: 0140004480 FONDO DE TERCEROS B.R.O.U.
Los mismos, al enviarlos, deberán indicar el nombre de la firma en forma clara, para evitar errores en el momento de realizar el recibo.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el SIIF.

La publicación de este llamado se realizará con plazos reducidos dada la imperiosa necesidad de poder contar con el servicio.

12) (Cta. Cte.) 1/p 13040 May 31- May 31

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

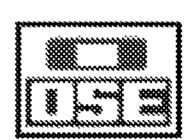
Licitación Publica Nª 111/2009
POSTERGACION

Llamado para contratar una OSC que brinde alojamiento, protección y orientación a mujeres en situación de violencia doméstica (y personas a su cargo) que así lo soliciten en el Departamento de Montevideo.
Fecha de apertura: 24/06/2010 hora 14:00 en el Area Compras.
Por mayor información dirigirse a INMUJERES (4000302 INT 1613), pliego en la web del MIDES.

12) (Cta. Cte.) 1/p 12872 May 31- May 31

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



LICITACIÓN PÚBLICA P10186
ADQUISICION DE VALVULAS Y LLAVES
PRÓRROGA

Se comunica a todas las Empresas interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 2 de junio de 2010, que la misma se prorroga para el día 22 de junio de 2010, a la hora 11:00
GERENCIA DE SUMINISTROS.

12) (Cta. Cte.) 1/p 12976 May 31- May 31

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISIÓN SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PUBLICA N° 14/10

EL INAU LLAMA A INTERESADOS EN PROVEER AL ORGANISMO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
APERTURA: 22/6/10
PRIMER LLAMADO: 14.00 HORAS
RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.
Avda. Daniel Fernández Crespo 1796 P. 1
HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: 11.00 A 16.30
HORARIO DE TESORERIA: 12 A 16.30
COSTO DEL PLIEGO: $ 2.300.

12) (Cta. Cte.) 1/p 12948 May 31- May 31

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

PRÉSTAMO BID N° 2052/OC-UR
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
CONVENIO MVOTMA - IMM
LLAMADO A LICITACION ABREVIADA N° 228735/1- OBRA N° 2156
EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MANZANA 860 BARRIO GOES

1. La Intendencia Municipal de Montevideo sub-ejecutora en el Programa mencionado, financiará la obra con fondos extra-presupuestales mediante transferencia de fondos por parte de la DINAVI.
2. En el marco de dicho Programa, la IMM invita a empresas elegibles de países miembros del Banco, interesadas en participar en el proceso de licitación para la ejecución de obras en la manzana 860, consistente en un pasaje público en un espacio que tiene frente a las calles José L. Terra y Ramón del Valle Inclán.
3. El precio de referencia de esta obra, por todo concepto incluyendo imprevistos, IVA y Leyes Sociales, es de pesos uruguayos dos millones ciento diecisiete mil ($ 2.117.000)
4. El detalle de la obra y los requisitos para la presentación de ofertas, las condiciones comerciales y contractuales de esta compra, así como las pautas de evaluación se especifican en la memoria descriptiva, los planos correspondientes y los Pliego de Condiciones (recaudos) que los interesados podrán consultar y retirar en la Intendencia Municipal de Montevideo - Servicio de Compras - Unidad Atención a Proveedores, sito en la Av. 18 de Julio 1360, Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 10:15 a 15.30, también obtendrán información en la página web de la Intendencia de Montevideo, www.montevideo.gub.uy Servicios on line - Cartelera de Compras.
5. Precio de los recaudos $ 1.000.
6. La recepción de ofertas se realizará hasta el día 21 de junio/2010 a la hora 11:00, donde se procederá a la apertura de los sobres en el local del Servicio de Compras indicado en el punto 4 de esta convocatoria, no siendo de recibo las propuestas que lleguen después de la hora indicada.

12) (Cta. Cte.) 1/p 12934 May 31- May 31

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N°: 216949/1
OBJETO: ADQUISICION DE COLUMNAS HORMIGON PARA EL ALUMBRADO PUBLICO RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:00 A 16:00 HS. PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB: www.montevideo.gub.uy/servicios a la comunidad/cartelera de compras.
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 24/06/2010 HORA: 12:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 1500 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100.).

12) (Cta. Cte.) 1/p 12935 May 31- May 31

COMISIONES

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




LICITACION PUBLICA
CONTRATO SG-443
"SUSTITUCION MURO DE LADRILLOS DE VIDRIO EN COTA 39.00"

CONSULTA Y VENTA DE LA DOCUMENTACION
Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:

* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Sector Administración*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Sector Gestión Administrativa*
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas *del Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares estadounidenses Quinientos (U$S 500).-
APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **29 de Junio de 2.010**, a las 09.00 horas en las oficinas del **Area Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.
RECEPCION DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 12876 May 31- Jun 04

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, mayo 31 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

FRANCISCO WALTER FLORES, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Filipinas 3759 y CRISTINA BEATRIZ BLAS, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José Cañas 4054.
14) $ 253 3/p 12894 May 31- Jun 02

OFICINA No. 3

SANTIAGO CASTELLS, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Yaco 1405 Ap. 802 y MARIA CECILIA FERRARI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Yaco 1405 Ap. 802.
14) $ 253 3/p 12841 May 31- Jun 02

ANDRES FABIAN CABRERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rodó 2281/105 y ASTRID WOLF, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rodó 2281/105.
14) $ 253 3/p 12842 May 31- Jun 02

JORGE FERNADO CABRERA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3030 Ap. 802 y MARIA de los ANGELES FARIAS, 33 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Luis A. de Herrera 3030 Ap. 802.
14) $ 253 3/p 12868 May 31- Jun 02

DIEGO ENRIQUE CANCELA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1351/6 y MARIA ANDREA PASINOTTI, 31 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Asunción 1351/6.
14) $ 253 3/p 12991 May 31- Jun 02

OFICINA No. 4

JONATHAN ISMAEL LARROSA, 19 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Petrona Viera 5291 y DANIELA SOLEDAD CABALLERO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chimborazo Senda 10 Block A/005.
14) $ 253 3/p 12855 May 31- Jun 02

JUAN ANDRES GARCIA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Pagola 2137 bis/1 y KIDI MAGELA TAROCO, 39 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Gral. Pagola 2137 bis/1.
14) $ 253 3/p 12856 May 31- Jun 02

LUIS ENRIQUE GARCIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la

Vega 5375 casa 28 y MARIA NOELIA ADAN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5375 casa 28.
14) $ 253 3/p 12857 May 31- Jun 02

OFICINA No. 5

YOHEEL FABIAN MORENO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón del Valle Inclán 2333 y ANAHIR CELESTE FERNANDEZ, 26 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Ramón del Valle Inclán 2333.
14) $ 253 3/p 12943 May 31- Jun 02

JOSE ANGEL MAGRUZA, 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avda. Italia 2741/802 y ANTOLINA MORUZA, 98 años, viuda, jubilada, española, domiciliada en Avda. Italia 2741/203.
14) $ 253 3/p 12972 May 31- Jun 02

PABLO JULIAN MORA, 27 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en 19 de Junio 5728 y VALERIA GRETHEL SARMORIA, 31 años, soltera, técnica, oriental, domiciliada en 19 de Junio 5728.
14) $ 253 3/p 12990 May 31- Jun 02

OFICINA No. 6

MARIO PABLO RISSO, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4320 y JOSELINE STEPHANIE DZERUVS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 4355.
14) $ 253 3/p 12978 May 31- Jun 02

OFICINA No. 7

CARLOS MARTIN VIARENGO, 31 años, soltero, lic. en comun. audiovisual, oriental, domiciliado en Paysandú 1022 ap. 201 y MARIANA ALICIA DI PASCUA, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Paysandú 1022 ap. 201.
14) $ 253 3/p 12941 May 31- Jun 02



PODER JUDICIAL
COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Dra. Sandra Mouzo, en autos "ARELLANO VEGA, DANILO ITALO. Prescripción Adquisitiva" Ficha 228-168/2010, y según providencia Nº 687 de fecha 27/4/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título del Sr. Horacio Machín, sobre el siguiente bien mueble: auto marca CHEVETTE tipo sedán 2 puertas, año 1981, modelo 5TD 11, padrón 07269 de Colonia, matrícula LAA 3043 de Colonia, Localidad Colonia del Sacramento, antes LA 1531, y antes de ésta L-14-644, ambas igualmente de Colonia, motor Nº J14H010635, nafta, 4 cilindros y 81 HP; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Colonia, 10 de mayo de 2010.- Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.
16) $ 5832 10/p 12891 May 31- Jun 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto 1767/2010, dictado por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, y en autos caratulados: "BOUISSA BERTINAT, OLGA ESTELA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Fª. Nº 351-152/2009", se hace saber que se ordenó: CITAR, LLAMAR y EMPLAZAR; I) a PEDRO COHEN, LINDA PINTO y MARGARITA HAIN y/o a sus sucesores a cualquier título; II) a los linderos, por Padrón 216, CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL LA AGUADA (dom. en calle Maracopá Balneario La Aguada), por Padrón 210, HILDA ROSA KNUTH CUELLO domiciliada en Mdeo, por Padron 663, FERNANDO CASTRO FERRO domiciliado en calle Paraguay 2128 apto 215 Montevideo y III) a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble de autos solar de terreno ubicado en el departamento de Rocha, localidad Catastral La Aguada, zona urbana, empadronado con el Nº 215 (antes en mayor area con el Nº 9), con una superficie de 457 metros, que se deslinda así: al SUROESTE, 15 mts de frente a calle pública, al NOROESTE, 30 mts 50 cm con padrón 216, al NORESTE 15 mts con padrón 210 y al SURESTE 30 mts 50 cm con padrón 663 (antes 214), según surge del plano de mensura y prescripcion realizado por el Agrimensor Cesar Aguiar, el que se encuentra inscripto en forma provisoria con el Nº 460 el día 23 de marzo de 2009 en la la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Rocha, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de Mayo del año dos mil diez.- Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
16) $ 12497 10/p 12946 May 31- Jun 11

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
TERCER TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "SUAREZ, OLBIO JOAQUIN PRESCRIPCION ADQUISITIVA.", IUE: 360-358/2009, se hace saber que ante esta sede se ha presentado OLBIO JOAQUIN SUAREZ, promoviendo prescripción del padrón Nº 10.236, de la localidad catastral Salto, antes padrón en mayor área número nueve mil doscientos once, que en el plano de Mensura para prescripción del Agrimensor Rodolfo Margall de enero de 2007, inscripto el 16 de enero de 2007 con el número 236 y el cual consta de una superficie de doscientos setenta y seis metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados, que tiene el siguiente deslinde: al Oeste, 15 metros 70 centímetros de frente a calle Cerrito, entre calles Valentin y Orestes Lanza; al Norte, 7 metros 1 centímetro de frente a calle Valentin, unidos ambos frentes por una ochava curva de 9 metros 47 centímetros; al este, 3 tramos de rectas que miden 7 metros 36 centímetros, 8 metros 29 centímetros y 6 metros 44 centímetros, que lindan con padrón número 14.978 y al Sur, 13 metros 13 centímetros linda con padrón número 23.518, por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos, y especialmente al último titular y a sus sucesores a cualquier titulo, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Salto, 9 de abril de 2010. DRA. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZA DE PAZ DPTAL. DE TERCER TURNO.
16) $ 10831 10/p 12846 May 31- Jun 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "LOPEZ DA CUNHA CARLOS, MARIA ELENA Y ROQUE Y ROMERO GAZAÑOL MILCA NELLY. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 401-4/2010, se hace saber que se presentó CARLOS, MARIA ELENA Y ROQUE LOPEZ DA CUNHA Y MILCA NELLY ROMERO GAZAÑOL, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva, sobre el inmueble sito en la decimoquinta sección catrastral del departamento de Tacuarembo, Padron No. 11.180: el que según plano de mensura para prescripción adquisitiva del Ingeniero Leonel Figarola de diciembre de 2009 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro oficina Delegado de Tacuarembó en forma provisoria, y a solo efectos del tramite de prescripción con el número 350, el día 21 de diciembre de 2009 con una area de 35 hectareas 2633 mts. y su deslinde es: al Sureste 545,7 metros frente a Camino Vecinal y al Suroeste recta de 603,7 metros lindando con padrones 9332 y 9331, al Noroeste recta de 528,6 metros lindando con el padrón 11.179 y al Noreste recta de 716,6 metros lindando con el padron 11.179. Se cite y emplace al lindero a la Sra. Erlinda Silva ocupante del padrón 11.179 para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Paso de los Toros, diecisiete de marzo de dos mil diez. Esc. N. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10831 10/p 12993 May 31- Jun 11

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARCOS EMILIO DELAY DEWIT, solicita la inscripción de la obra titulada: LA GRAN ESTAFA-JUBILACIONES INTERNACIONALES DEL MERCOSUR.- (investigación), de la cual se declara autor.
Montevideo 27 de mayo de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 12871 May 31- May 31

ALEJANDRO VENTURA COMAS solicita la inscripción de la obra titulada: "EL ULTIMO VUELO" (guión cinematográfico) de la cual se declara autor.
Montevideo 27 de mayo de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 12881 May 31- May 31

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL
SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "QUIROGA LUIS EDUARDO - CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO HOY: CONCURSO CIVIL NECESARIO", I.U.E. 357-114/2009; hace saber que se decretó la apertura del CONCURSO CIVIL NECESARIO DEL SEÑOR LUIS EDUARDO QUIROGA, convocándose a Junta de Acreedores para el próximo 27 de JULIO de 2010 a la hora 13:30, a celebrarse en esta Sede Judicial sita en calle Treinta y Tres Orientales esquina Artigas, Palacio de Oficinas Públicas, tercer piso; todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 460 y lo establecido por el art. 89 del C.G.P., con término de treinta días y publicación por tres (art. 18 Ley nº 17.292). Se previene que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se harán sin cargo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 inc. 1 y 2 y art. 19 de la Ley nº 17.292.- Salto, veintiocho de abril de dos mil diez.- Esc. Mª ALEXANDRA MONETA, Actuaria Adjunta.
18) (Sin Costo) 3/p 12979 May 31- Jun 02

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "VITANCURT MORAES, ELIZABETH- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-51923/2009, se hace saber que por Auto Nº 5944/2009 de fecha 23/12/2009, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida de DEFUNCION correspondiente a JESUS VITANCURT, inscripto por el Oficial de Registro de Estado Civil de la 1º secciónJ judicial de Artigas, el día 29/04/2002, Acta Nro. 115, en el sentido que donde dice: "JESUS VITANCOURT" debe decir: "JESUS VITANCURT", por así corresponder.-
Montevideo, 10 de febrero de 2010.- Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 12947 May 31- Jun 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MONETTA DÍAZ, Ana Claudia. RECTIFICACIÓN de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-948/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: Ana Claudia MONETTA DÍAZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de - Michael Smith ALCAIN DÍAZ - Acta número 792, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 24/04/2006, en el sentido de que en el MARGEN de la misma, donde dice: "ALCAIN DÍAZ" DEBE DECIR: "ALCAIN MONETTA"; y en el TEXTO de la misma donde dice: "Ana Claudia DÍAZ", DEBE DECIR: "Ana Claudia MONETTA"; por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 16 (DIECISÉIS) de SETIEMBRE del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 12937 May 31- Jun 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "SILVERA MARTINEZ, ELIDA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" - Fa. 469-140/2010, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE ELIDA SILVERA MARTINEZ, extendida el día treinta de marzo de 1954, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª. Sección Judicial de Montevideo, en el sentido en que DONDE DICE: "hija legítima de APARICIO SILVEIRA", DEBE DECIR: "hija legítima de APARICIO SILVERA", por ser lo correcto, y al margen, DONDE DICE: "SILVEIRA ELIDA" DEBE DECIR: "SILVERA ELIDA", por así corresponder. Tacuarembó, 24 de mayo de 2010. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 12971 May 31- Jun 11

REMATES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
SEXTO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno dictada en AUTOS "WINTERBOTHAM FIDUCIARIA S.A. (ADM de FONDOS DE INVERSIÓN c/ MASTRÁNGELO Walter Agustín Cliserio o Clicerio y OTROS" (EJECUCIÓN DE HIPOTECA) Fa. 2-28555/2004 se hace saber que el próximo 23 de junio a las 14:30 horas en el salón de la Bolsa de Comercio sito en Rincón 454, 5° piso, el martillero ÓSCAR CASTRO MAT. 5259 RUT 21.1900880013, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en DÓLARES

AMERICANOS y al mejor postor el siguiente bien inmueble: UNIDAD 003, que forma parte del edificio construido en terreno sito en la décima sección judicial de Montevideo, igual localidad catastral, zona urbana Padrón 69851, el que según el plano del Agrimensor Juan Gambini de junio de 1971, cotejado por la División Capital, sector de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 21 de julio de 1971 e inscripto en dicha Dirección el 23 de julio del mismo año, con el número 66544, tiene una superficie de 429 metros 88 decímetros, con diez metros de frente al noroeste a la calle Juan Jacobo Rousseau, puerta N° 4502 bis, distando el punto medio 106 metros 55 centímetros de la esquina con la calle Vera. La unidad 003 empadronada individualmente con el número SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO/ CERO CERO TRES (69851/003) según el citado plano se ubica en planta baja a cota vertical más 98 centímetros y consta de una superficie de 34 metros, 16 decímetros. SE PREVIENE 1- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en concepto de seña en el acto y en efectivo o cheque certificado, así como la comisión de compra del martillero 3.66% incluido impuestos del valor del remate. 2 - Que será de cargo de la parte adquiriente, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3 - Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,22% del precio del remate. 4 - Existe deuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria (únicos rubros junto con el 2% de ITP parte vendedora y el IRPF si correspondiese imputable al precio hasta la fecha del remate). 5 - Existe deuda de Tributos Domiciliarios. 6 - Que no se dio cumplimiento al Art. 178 de la Ley 17.296 (Catastro) 7 - Que se desconoce el estado ocupacional del bien, la situación contributiva con el BPS por eventuales construcciones y si existe deuda por Gastos Comunes. 8 - Que el bien se subasta en las condiciones que surgen de la titulación e información registral y del expediente. 9 - que los antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en la calle Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 1° piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo 26 de mayo de 2010. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 5260 3/p 13028 May 31- Jun 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Civil 12do Turno dictada en autos caratulados: "Viera Ciro Sebastian c/ López Rodríguez Selva" Ejecución Hipotecaria ficha N° 2-6078/2005 se hace saber que el próximo 24 de Junio de 2010 a las 15:00 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador Lidia Rufo y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, (antes 24ª sección), Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz N° 35.204, y según plano de mensura del Agrimensor Juan Francisco Peluffo de 18 de enero de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 3371 el día 22 de enero de 1940, consta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros veinticuatro decímetros, y se deslinda de la siguiente forma: 5 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Muñoz, entre las calles Julio César y Basilio Pereyra de la Luz, distando el punto medio de su frente 28 metros 47 centímetros de la esquina formada con Basilio Pereyra de la Luz 24 metros 24 centímetros al Noreste lindando con parte del Padrón 35.204; 6 metros 52 centímetros al Sureste, lindando con parte del mismo Padrón 35.204 y 24 metros 41 centímetros al Suroeste lindando con parte del padrón 31.653.

SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en concepto de seña y a cuenta del precio 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo o cheque certificado y en dólares. 3) Que será de cargo del expediente el 1,22% de comisión de venta incluido impuestos. 4) Se desconoce el actual estado de ocupación del bien a rematarse. 5) Exclusivamente se descontarán del saldo de precio, deudas de Contribución inmobiliaria y de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate. 6) Que existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria, Saneamiento, Tributos domiciliarios y así como de Impuesto de Enseñanza Primaria 7) Se ignora si existen deudas por construcciones (BPS/IMM) 8) Que el remate se realizará en dólares americanos 9) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, antecedentes y certificados se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 3°. Y a los efectos de su publicación por 3 (tres) días se expide el presente en Montevideo, el 25 de Mayo de 2010 Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

20) $ 4856 3/p 12992 May 31- Jun 02

DECIMOTERCER TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO.- Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 13° Turno, dictada en autos caratulados: "Winterbotham Fiduciaria SA Administradora de Fondos de Inversión en su carácter de fiduciario del Fideicomiso financiero de oferta privada Oriental 1 C/ Fernández, Nicolás y otros - Ejecución de Hipoteca - IUE 27-67/2001" el próximo 17 de junio de 2010 a las 15.30 hs, en el local sito en la calle Solís N° 1463- el martillero Miguel H Wolf mat 1454, RUT 210 368 380 017 procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, individualizado como vivienda tipo Registro Número 79 del Barrio 8, padrón individual N° 178.453, localidad catastral Montevideo, (antes 13ª Sección Judicial de Montevideo), el que según plano del Agr Francisco Vila, inscripto en la DGCN con el N° 39.531 el 22/04/960, se señala como solar N° 79 y tiene una superficie de 304 m. 14 dm, que se deslinda así: 14.50 m de frente al Sur a la calle Las Acacias (hoy Islas Fidji) puerta N° 2454; 21 m al O con padrón N° 178.454; 14.50 m al Norte con padrón N° 178.440 y al Este 20.95 m con padrón N° 178.452-SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle Pasaje de los DD HH esquina San José Piso 2°; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 3,66% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,22% del precio martillado; E) Que podrá descontarse sin más trámite del saldo de precio, deudas de contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate,; F) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; G) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble;. A los efectos de su publicación por 3 (tres) días se expide el presente en Montevideo, el 25 de mayo de 2010.- Esc. Sandra Ortiz Regueiro, ACTUARIA.

20) $ 4451 3/p 12928 May 31- Jun 02

DECIMOSEXTO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 16°. TURNO, dictada en los autos caratulados: "ORIMONT S.A. C/ ROCHA, DELIACIR Y OTROS. CREDITO HIPOTECARIO." FICHA 33-331/2002, se hace saber que el próximo 14/6/2010, hora 15 y 30 por intermedio del Martillero Daniel Orellano Matrícula N°. 4685 R.U.T. 212.222.900.012 asistido por la Señora Alguacil en el local ubicado en la calle Avda. Uruguay 826 (A.N.R.T.C.I.) se sacará a remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien inmueble: Padrón N°. 406.703 (antes m/a 46.895), solar de terreno 16 de la manzana "G", ubicado en la 9°. sección judicial y catastral ambas de la ciudad de Montevideo, Barrio Jardines de Peñarol, según plano del Agr. Hebert Martorelli del 12/963 aprobado por la autoridad municipal el 2/4/968 e inscripto en D. de Catastro el 15/4/968 con el N°. 59.163 y según el cual consta una superficie de mt. 735 que se deslinda así: mt. 14 al S. de frente a la calle Pablo Minelli N°. 5044 (ex calle 10), entre los números 4 y 5 distando su punto medio mt. 48, 75 cm. del comienzo de la ochava curva formada con ésta última; por mt. 52,50 cm. hacia el fondo, lindando al O. con solar 17; al N. con el solar 6 y al E. con el solar 15.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en concepto de seña, en el acto de serle aceptada la misma, dólares estadounidenses, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración asimismo todo lo que la ley le pone a su cargo y la Comisión del Martillero 3,66% del precio rematado en el acto y efectivo.- 3) Que será de cargo del expediente, la Comisión del Rematador (incluye impuestos) 1,22% del precio obtenido.- 4) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate.- 5) Se desconoce la situación ocupacional y la existencia de arrendamientos.-

6) Se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. por las construcciones.- 7) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente: título, plano, certificados de los registros, y que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria en la calle Pasaje De Los Derechos Humanos 1309 1 P. Montevideo 21 de mayo de 2010.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4249 3/p 12927 May 31- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Quinto Turno, dictada en autos "PANIZZA, JOSE LUIS c/ COOPERATIVA DE OBREROS DEL TAXI-HORAS EXTRAS, LIC., SAL. VAC., AGUINALDO, DESCANSOS SEMANALES Y FERIADOS"-Ficha No. 74-70/1997, se hace saber al público que el día 24 de Junio del 2010 próximo a partir de las 15 horas y en Garzón 2103, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573-RUT-080000270014, asistido de la Sra. Alguacil de esta Oficina, a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasación como base, de los siguientes bienes: Automóvil marca Toyota modelo Corolla XL 2.0, a gas oil, año 1993 Padrón 421.127, base U$S 1.200 y Automóvil marca Toyota modelo Corolla XL 2.0, a gas oil, año 1993, Padrón 422.696, base U$S 1.400, ambos padrones de Montevideo.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 10% más el IVA.- III) Que la demandada abonará el 2.44% por concepto de comisión e IVA.- IV) Que existen deudas con la Intendencia Municipal de Montevideo que afectan a los vehículos.- V) Será por cuenta del mejor postor los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulación de los bienes.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo-Mayo, 21 del 2010.- Dra. María Rosa Silva Rivero, JUEZ LETRADO.
20) $ 2630 3/p 12974 May 31- Jun 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos "A.F.I.S.A. c/ FONTES CARLOS Y OTROS - EJECUCION" (IUE 225-964/2002) se hace saber que el día 14 de junio de 2010 a la hora 15.00 en calle Bolívar 182 de la ciudad de Rosario, el Rematador Público Florencio C. Mascetti, asistido del Alguacil, rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 1) Terreno con edificio, sito en el Departamento de Colonia, zona urbana, localidad catastral Rosario, padrón Nº 2306, antes en mayor área Nº 1142, señalado con el Nº 1, manzana 120 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita de agosto de 1935, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Colonia con el Nª 107, según el cual tiene una superficie de 220 mts.; 2) Solar de terreno con edificio, sito en zona urbana, localidad catastral Rosario, Departamento de Colonia, empadronado con el Nº 2274, señalado como lote 1, manzana Nº 84 en el plano del Agr. Adolfo R. Ferrari, suscrito el 2 de mayo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro de Colonia el 17 de mayo de 1974, según el cual tiene una superficie de 136 mts. 773 cm.
.Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá depositar como mínimo el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión y tributos de la parte compradora; 3) La comisión e impuesto de la parte vendedora serán de cargo del expediente; 4) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede Judicial; 5) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario; 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien; 7) A los efectos legales se efectúan dos publicaciones.
Rosario, 20 de mayo de 2010. Esc. Fabiana Turra, Actuaria.
20) $ 2158 2/p 12892 May 31- Jun 01

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos: "DEMARIA ADRIANO c/ BERNATZKI OSCAR Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO"- (IUE 225-975/2002), se hace saber que el día 24 de junio de 2010 a la hora 15.00 en calle Sarandí 307 de la ciudad de Rosario, el Rematador Público Edgardo A. Pignataro, asistido del Alguacil, rematará en pública subasta, sobre la base de $ 36.512,67, (dos terceras partes de su tasación), al mejor postor el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con edificio y mejoras, sito en la décima sección catastral, Departamento de Colonia, zona rural, padrón Nº 869, compuesta, según título de un área de 3 hectáreas 6138 metros y según plano del Agr. Guillermo Amonte de octubre de 1979 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7996 de un área de de 3 hectáreas 7169 metros 36 decímetros.
Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá depositar como mínimo el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión y tributos de la parte compradora; 3) La comisión e impuesto de la parte vendedora serán de cargo del expediente; 4) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede Judicial; 5) Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario; 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien; 7) A los efectos legales se efectúan tres publicaciones.
Rosario, 14 de mayo de 2010. Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
20) $ 2630 3/p 12893 May 31- Jun 02

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"EL SARANDÍAGRO SRL"

CONTRATO: 27/4/2010
SOCIOS: PABLO VALDEZ PASTURINO, ANDRES DE SETEFANI MENDILAHRSU Y RAQUEL PAIVA DIAZ.
CAPITAL: $U 500.000, 100 CUOTAS DE $U 5000 C/U. VALDEZ 30 CUOTAS, DE STEFANI 10 CUOTAS Y PAIVA 60 CUOTAS.
OBJETO PRINCIPAL: COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES AGROPECUARIOS, MATERIAS PRIMAS Y BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL.
PLAZO: 20 AÑOS
DOMICILIO: TACUAREMBÓ
INSCRIPCIÓN: Nº 5542 EL 7/5/2010
ADMINISTACIÓN: ANDRES DE STEFANI.
22) $ 1964 1/p 12858 May 31- May 31

CESION CUOTAS INSTITUTO TECNOLOGICO COLONIA SRL

Contrato 13-11-06
Inscripción Nº 1742 Fº 2716 Lº 4
Nueva Inscrip: Nº 6874
Cedente Elena Mascheroni.
Cesionarios Alejandro Klett 29 cuotas (29)
Marcelo Bieito 4 cuotas (28)
Gustavo Errampuspe 4 cuotas (28)
Mirna Pons 3 (15)
Administración Alejandro Klett, Marcelo Bieito, Gustavo Erramouspe 2 conjuntamente
Domicilio Colonia.
22) $ 1473 1/p 12887 May 31- May 31

BRATSCHI REPUESTOS S.R.L.

Contrato: 21/04/2010 del 30/04/2010
Inscripción: No. 5149/2010
Socios: Rafael Mauricio Bratschi Molinari (1000 cuotas) y Maria Elena Martin Felix (1000 cuotas)
Plazo 20 años
Capital $U 2.000.000 dividido en 2000 cuotas de $U 1000
Domicilio Colonia
Objeto: Producción, industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de bienes y servicios. En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
22) $ 1964 1/p 12895 May 31- May 31

GASTON ARIMON Y CIA. LTDA. CESION-MODIFICACIÓN

Fecha: 29/4/2010.
Inscripción: 5335/2010.
Cedentes: GASTON ARIMÓN TURELL, GABRIEL ARIMON TURELL (totalidad).
Cesionarios: MARÍA CELIA TURELL TAGLIABUE (3 cuotas), GUILLERMO ARIMON TURELL (10 cuotas)
Modificación:
Administración y Representación: GUILLERMO ARIMÓN TURELL.
22) $ 982 1/p 12920 May 31- May 31

ALTATV MEDIA S.R.L.

Fecha: 19/05/2010.
Inscripción: 6374/2010.
Socios: PABLO TROBO BUENO (80 cuotas), SILVANA ORTIZ HERNÁNDEZ (20 cuotas).
Capital: $ 40.000
Plazo: 20 años.
Domicilio: Canelones.
Administración: Indistinta.
Objeto: Producción de Audiovisuales, Publicidad, Tecnologías de la Información y Desarrollo Web.
22) $ 982 1/p 12921 May 31- May 31

COMPARO Y GANO S.R.L.

FECHA 22/04/2010
INSCRIPCION: 4694/2010
SOCIOS
Jorge Claudio VERGES MORSE - 30 cuotas (ADMINISTRADOR - REPRESENTANTE)
Armando SALUM ABDALLA - 10 cuotas
Rosana ATTIVO SALUM ABDALLA - 10 cuotas
OBJETO Industrializar, comercializar sitios, portales de internet, mercaderias, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos de: electronica, electrotecnia, hardware, informatica, servicios. Importaciones, exportaciones, representaciones, intermediaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administracion, construccion de bienes. Participacion, constitucion, adquisicion de empresas, sociedades nacionales o extranjeras. Actos, contratos, operaciones civiles, comerciales, bancarias, financieras en este pais y extranjero
CAPITAL $ 50000
PLAZO 30 años
DOMICILIO Montevideo.
22) $ 2455 1/p 12922 May 31- May 31

FERBIR S.R.L.

Montevideo, 27 de abril de 2010
Registro No. 5179 - 30/04/2010
Modificación: la Administración social, el uso de la firma social y representación jurídica será ejercida por John Bird Mengotti.
22) $ 982 1/p 12930 May 31- May 31

INDIOSUR S.R.L.

Contrato: 12/5/2010.
Inscripción: N° 5798 (12/5/2010).
Socios: Gonzalo Andrés SANCHEZ VERA (9 cuotas) y Yenny Antoinette VERA SOSA (1 cuota).
Capital: $ 100.000.
Plazo: 5 años con prórrogas de 2 años c/u.
Objeto: Producción, promoción, mantenimiento, desarrollo y comercialización de SOFTWARE. Adquirir bienes muebles e inmuebles para su mejor desarrollo.
Administración: Gonzalo Sánchez Vera.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 12960 May 31- May 31

LA LICORNE S.R.L.

Contrato: 8/4/2010.
Inscripción: N° 5512 (7/5/2010).
Socios/cuotas:
DANIEL SUPERVIELLE PEREZ del CASTILLO (50).
JORGE GONZALEZ BOUZAS (50).
JUAN LINDOLFO GRUNWALDT (50).
Capital: $ 300.000.
Objeto: Librería.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Lindolfo Grunwaldt.
22) $ 982 1/p 12962 May 31- May 31

BREADS S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

FECHA CESION: 12/04/2010
INSCRIPCION: N° 4189 13/04/2010
CEDENTE: WALTER EDUARDO ROSSI DELASCIO (Cede sus 100 cuotas)
CESIONARIOS: RUBEN ALEJANDRO y CLAUDIA ANABEL ROSSI DELASCIO (50 cuotas c/u).
22) $ 982 1/p 12996 May 31- May 31

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados: "BARBE PAMELA.- TENENCIA RATIFICACION" Fa. 2-54922/2009, se cita llama y emplaza a GABRIEL LUIS DIAZ por el término de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se les designará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, quince de diciembre de dos mil nueve.
Se deja constancia que los presentes autos son amparados por la ley 18078.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12932 May 31- Jun 11

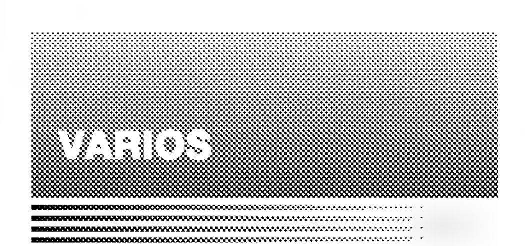
DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18° Turno, caratulados: "DIAZ ACOSTA KATHERINE, MAGELA, HUGO Y JORGE NAHUEL" -RATIFICACION DE TENENCIA-." I.U.E. 2-12462/2010 se cita, llama yemplaza a CLAUDIA ACOSTA a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado en la Ley 18.078
Montevideo, veinticinco de mayo de dos mil diez. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 12968 May 31- Jun 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD
RATIFICACIÓN DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "SOLARI CORALES, MARIA ESTHER Y BARRIOS SOLARI, ANA CLAUDIA. HOMOLOGACION DE CONVENIO" FICHA: 417-150/2010, según auto Nº 1014/2010 del 5/4/10 se cita, llama y emplaza a JORGE DE LA ROSA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió a la actora AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, seis de mayo de dos mil diez. ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12985 May 31- Jun 11



VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA URUGUAYA

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.- Empresa PLUNA S.A.- Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo - Buenos Aires - Río de Janeiro y viceversa con tres frecuencias semanales y Montevideo - Buenos Aires - Porto Alegre y viceversa con cuatro frecuencias semanales. Autos de manifiesto en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por de diez (10) días hábiles artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA BRIG. GRAL. (Av) JOSE C. LUPINACCI.".
27) $ 1500 3/p 12924 May 31- Jun 02

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.- Empresa PLUNA S.A.- Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de cabotaje en territorio chileno de pasajeros, correo y carga en la ruta Santiago de Chile - Iquique - Santiago de Chile con una frecuencia semanal. Autos de manifiesto en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por de diez (10) días hábiles artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA BRIG. GRAL. (Av) JOSE C. "LUPINACCI.".

27) $ 1500 3/p 12926 May 31- Jun 02

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2012/07 se ha presentado la solicitud de una Concesión para Explotar un yacimiento de balasto y piedra partida, ubicada en el padrón 37002 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minería, se emplaza a los propietarios del referido bien, señores Italo Checuz, Leila Milani y Héctor Pablo Franceschet Vázquez, para que concurran dentro del plazo de noventa días calendario a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5º del Código de Minería.

Ing. Agr. Roberto Castro, Encargado División Minería.

27) $ 1500 3/p 12880 May 31- Jun 02

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

(PROGRAMA BID)



LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES: Nº 02/2010

OBJETO: EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE (PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE DESTINOS TURISTICOS ESTRATEGICOS CONTRATO DE PRESTAMO 1826/0C-UR BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO) CONVOCA A FIRMAS CONSULTORAS E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA A MANIFESTAR INTERES EN "Desarrollar la capacitación en idioma inglés para funcionarios que trabajan en los Centros de Información Turística del MINTURD y Municipales".

EL PROGRAMA PONDRÁ A DISPOSICIÓN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA A AQUELLAS FIRMAS QUE ASÍ LO SOLICITEN.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: POR ESCRITO A BID@mintur.gub.uy

RECEPCION DE PROPUESTAS: HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2010 - DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 12 A 16:00 HS.

27) (Cta. Cte.) 1/p 12877 May 31- May 31

(PROGRAMA BID)



LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES: Nº 03/2010

OBJETO: EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE (PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE DESTINOS TURISTICOS ESTRATEGICOS CONTRATO DE PRESTAMO 1826/0C-UR BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO) CONVOCA A FIRMAS CONSULTORAS E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA A MANIFESTAR INTERES EN "Desarrollar la capacitación en idioma portugués para funcionarios que trabajan en los Centros de Información Turística del MINTURD y Municipales".

EL PROGRAMA PONDRÁ A DISPOSICIÓN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA A AQUELLOS QUE ASÍ LO SOLICITEN.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: POR ESCRITO A BID@mintur.gub.uy

RECEPCION DE PROPUESTAS: HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2010 - DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 12 A 16:00 HS.

27) (Cta. Cte.) 1/p 12878 May 31- May 31

(PROGRAMA BID)



LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES: Nº 04/2010

OBJETO: EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE (PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE DESTINOS TURISTICOS ESTRATEGICOS CONTRATO DE PRESTAMO 1826/0C-UR BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO) CONVOCA A FIRMAS CONSULTORAS E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA A MANIFESTAR INTERES EN DICTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN EN: ATENCIÓN AL CLIENTE, TURISMO, INFORMÁTICA APLICADA, CONOCIMIENTOS GENERALES DEL URUGUAY (GEOGRAFÍA) Y LOS BIENES MATERIALES E INMATERIALES CULTURALES DEL URUGUAY

EL PROGRAMA PONDRÁ A DISPOSICIÓN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA A AQUELLOS QUE ASÍ LO SOLICITEN.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: POR ESCRITO A BID@mintur.gub.uy

RECEPCION DE PROPUESTAS: HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2010 - DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 12 A 16:00 HS.

27) (Cta. Cte.) 1/p 12879 May 31- May 31

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 25 DE MAYO DE 2010

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,902900
BRASIL	REAL	1000		1,871600
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,436800
JAPON	YEN	3600		90,170000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,158600
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,231400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,043	5,043
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,976	9,976
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,372	19,372
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,353	19,353
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,353	19,353

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 13047 May 31- May 31



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 26 DE MAYO DE 2010

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,907600
BRASIL	REAL	1000		1,853700
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,442100
JAPON	YEN	3600		90,120000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,159100
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,220400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,029	5,029
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,079	10,079
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,267	19,267
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,250	19,250

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 13048 May 31- May 31



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 27 DE MAYO DE 2010

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,912900
BRASIL	REAL	1000		1,821400
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,459100
JAPON	YEN	3600		90,900000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,149900
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,238200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,003	5,003
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,079	10,079
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,164	19,164
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,150	19,150
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,150	19,150

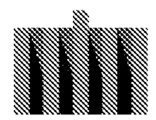
POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 13049 May 31- May 31

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS



"DR. MANUEL QUÍNTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO
(Entre todos Funcionarios de la Universidad de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de Antecedentes y Pruebas entre todos los Funcionarios de la Universidad de la República para ascenso a cargo titular en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios y la formación de un cuadro con vigencia de tres años para:
LICENCIADOS EN ENFERMERÍA (Esc. A2, Gdo.14, 36 horas semanales, Jefe de Sección)
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 31 de mayo de 2010 hasta las doce horas del día 29 de junio de 2010.-
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:
* Título de Licenciado en Enfermería registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.-
* Tener al menos 2 años de experiencia en el cargo de Licenciado en Enfermería, Gdo. 13.- Por única vez se podrán presentar quienes revistan en cargos de Gdo. 12 de la misma carrera con antigüedad mínima de 2 años.-
* Formulario de inscripción IMPRESO o a MAQUINA en dos ejemplares.
* Se deberá adjuntar además, original y fotocopia de:
* Cédula de Identidad,
* Credencial Cívica,
* Carné de salud vigente.
* Titulo
* Todos los Méritos debidamente acreditados y numerados en la cara dos del formulario.-
* Los formularios de inscripción se podrán bajar de la Página Web del Hospital de Clínicas o retirar en el Departamento de Selección y Desarrollo de lunes a jueves de 8 a 12 horas.-
HC.EDU.UY/CONCURSOS.

27) (Cta. Cte.) 1/p 12859 May 31- May 31

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES
I.NA.C. - INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
CITACION

"INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)
De conformidad con el artículo 25º del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita a la firma HALMER SA, domiciliada en José L. Terra 2179 de la ciudad de Montevideo a notificarse de los expedientes Nº 2009/0708 y 2009/0771, en nuestras oficinas sitas en Rincón 549, Planta Baja, Mesa de Trámites, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 hs; dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apecibimiento de tenerlo por notificado.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 12913 May 31- May 31

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia N° 696 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, nueve de abril de dos mil diez
VISTOS:
Estos autos caratulados: "MEJLOVITZ, ISAAC Y OTRA C/ BANCO CENTRAL DEL URUGUAY Y OTRO - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", FICHA 2-34739/2006.
RESULTANDO:
1 Por Sentencia N° 437/2009, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2° Turno, se desestimó la excepción de caducidad y la cuestión previa de falta de agotamiento de la vía administrativa y difirió el pronunciamiento sobre la excepción de falta de legitimación pasiva para la sentencia de mérito, con costas a cargo de los perdidosos y los costos por su orden (fs. 2084/2089 vto.).
Por Sentencia N° 213/2009, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6° Turno, falló en mayoría: "Revócase la sentencia apelada y, en su lugar, declárase la caducidad del derecho invocado por los actores y, en consecuencia, desestímase la demanda, sin especial condenación procesal" (fs. 2118/2121).
2 Contra esa decisión, la parte actora dedujo recurso de casación (fs. 2115/2130), invocando errónea aplicación del art. 39 de la Ley N° 11.925.
Al fundamentar el recurso expresó, en síntesis:
- El daño alegado en la demanda consiste en no poder recuperar la totalidad de sus colocaciones. Si bien son muchos los hechos y omisiones que, a lo largo del tiempo, fueron causando esta imposibilidad, la misma no se configuró hasta que no se liquidó el Banco de Montevideo, porque recién entonces se decidió -por parte del Estado- que no se pagaría la totalidad de las colocaciones. En definitiva, hasta que el daño no quedó plenamente configurado, esto es, hasta la liquidación del BM, el 31 de diciembre de 2002, no puede iniciarse el cómputo del plazo de caducidad.
- Aun en una tesis restrictiva, considerando que el daño se produjo al vencimiento de la renovación del depósito a plazo fijo (2 de agosto de 2002), la presentación de la demanda el día 4 de agosto de 2006 se verificó dentro del término de 4 años previsto en el art. 39 cit., plazo que opera por períodos mensuales. Y si el depósito fue renovado estando intervenido el Banco (el 24 de julio de 2002), no puede ser dicha intervención la causa de daño.
- Conferido traslado, los co-demandados Bco. Central del Uruguay y el Estado Ministerio de Economía y Finanzas evacuaron los respectivos, solicitando la confirmación de la recurrida en cuanto a mantener la caducidad del derecho invocado (fs. 2134 y ss. y 2140 y ss.).
3 Conferida vista al Señor Fiscal de Corte, en dictamen N° 4692/09 expresó que corresponde casar la sentencia impugnada.
CONSIDERANDO:
1 La Suprema Corte de Justicia, con el voto coincidente de los miembros que conforman el quórum legalmente requerido (art. 56 de la Ley N° 15.750), estima que corresponde casar la sentencia interlocutoria impugnada y en su lugar confirmar la de primera instancia en cuanto desestimó la excepción de caducidad, disponiendo el envío de la causa al tribunal a quo para que proceda al estudio de mérito.
2 La Sala, en mayoría, estimó que el inicio del plazo de caducidad no puede ser otro que el 21 de junio de 2002, fecha en la que el B.C.U. dispuso la intervención del Bco. de Montevideo, en virtud de que "fue en ese momento cuando los actores estuvieron en condiciones de ponderar la seria probabilidad de frustración de sus derechos, ya que, en esa oportunidad, adquirió notoriedad la quiebra de la entidad financiera en la que habían depositado sus ahorros... Entonces, como, en la especie, la demanda se presentó el 4 de agosto de 2006, no cabe más que concluir que, a esa fecha, ya había operado la caducidad del derecho invocado" (fs. 2120).
La Corte no comparte la fundamentación desarrollada por la Sala "ad quem".
De una interpretación provisoria de la demanda -en tanto no se ha fijado el objeto del proceso- puede entenderse que lo que se pretende es la responsabilidad del B.C.U. y del Estado, a través del M.E.F. por falta de servicio en los controles generales de la actividad bancaria (fs. 36 vto. y ss.).
En tal sentido, los accionantes demandan invocando la calidad de depositantes del Bco. de Montevideo S.A. y convocan la responsabilidad extracontractual del B.C.U. y del M.E.F. sosteniendo, en síntesis, que la seguridad del respaldo estatal que éstos le habrían otorgado al referido Banco determinó que decidieran mantener su dinero en la Institución, lo que -en definitiva- fue causa de que no pudieran rescatar sus respectivos depósitos (fs. 25/26), circunstancia que no supieron con certeza hasta que no se liquidó definitivamente el BM el 31-12-02 (fs. 32 vto.).
Por tanto, el daño que se imputa es la pérdida de la suma depositada y éste, no se puede configurar en otro momento que no sea cuando se dispuso la liquidación administrativa de BM S.A. el 31.XII.02.
En efecto, la parte no estaba en condiciones de accionar hasta el momento de producción del daño, siendo irrelevante el conocimiento previo de la intervención de Bco. de Montevideo S.A. -lo que a juicio de la Sala hizo que los accionantes estuvieran en condiciones de ponderar la seria probabilidad de frustración de sus derechos-, en tanto, al no resultar afectados, carecían de interés en demandar.
En suma, en el caso no operó la caducidad en virtud de que la demanda se introdujo con fecha 4.VIII.06 cuando, de acuerdo a lo explicitado precedentemente, disponía hasta el mes de diciembre de 2006 para presentarla, lo que evidencia que se presentó en plazo.
Por los fundamentos expuestos la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU MÉRITO, CONFÍRMASE LA DE PRIMERA INSTANCIA EN CUANTO DESESTIMÓ LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD, DISPONIENDO EN CONSECUENCIA, EL ENVÍO DE LA CAUSA AL TRIBUNAL "A-QUO", PARA CONTINUAR LOS PROCEDIMIENTOS.
Y PUBLÍQUESE.
DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de tres fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "MEJLOVITZ, ISAAC Y OTRA C/ BANCO CENTRAL EL URUGUAY Y OTRO - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", FICHA 2-34739/2006, actualmente en trámite ante esta Corporación
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día once de mayo de dos mil diez Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 12835 May 31- May 31

//tencia N° 53
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE RUIBAL PINO
Montevideo, veintidós de marzo de dos mil diez
VISTOS:
Estos autos caratulados: "SZORER ROZEMBLAT, FRIDA Y OTROS C/ BEJAR GRUBMAN, ERNESTO Y OTROS. ACCIONES SIMULATORIAS Y DISREGARD - CASACIÓN", FICHA 34-69/2000, venidos a conocimiento de esta Corporación en virtud de los recursos de casación interpuestos contra la Sentencia N° 154/2008 del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno.
RESULTANDO QUE:
1. - Por Sentencia definitiva de primera instancia N° 5/2006 del Juzgado Letrado en lo Civil de Octavo Turno, se falló: "Rechazando la reconvención de la Sra. Vinitzki. Rechazando el excepcionamiento interpuesto. Acogiendo la demanda instaurada y en su mérito declarándose nulos los siguientes negocios jurídicos:
- Compraventa celebrada el 7 de marzo de 1994, entre Ernesto Bejar y BODILAR S.A., respecto del Padrón 5998/001.
- Promesa de compraventa celebrada el 24 de agosto de 1999, entre Torres del Puerto S.A. y SOLDENIR S.A., respecto del Padrón 198.630/410, declarándose que el negocio válido es: la promesa de compraventa del referido padrón, entre Torres del Puerto S.A. y Ernesto Bejar.
- Compraventa celebrada el 22 de octubre de 1997 entre Ernesto Bejar y Alberix International Corporation, respecto del Padrón 67.648.

- Compraventa de la marca San Francisco, celebrada entre Ernesto Bejar y Jorge Bejar Dende".
"Teniéndose por desistida la pretensión reconvencional ejercida por Ernesto Bejar".
"Rechazando la reconvención de BODILAR S.A. y de SOLDENIR S.A." (fs. 889/934).
Fallo que fue ampliado por resolución N° 328/2006, en los siguientes términos: "Declárase nula absolutamente la compraventa celebrada el 15 de julio de 1985, entre Ernesto Bejar Grubman y COSMONAUTA respecto del padrón 32.754/203, sin perjuicio de los derechos adquiridos de la Sra. Margarita Jiménez de Aréchaga, a quien le es inoponible la nulidad declarada" (fs. 937).
2. - El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno, por Sentencia N° 154/2008, dispuso: "Confírmase parcialmente la sentencia apelada, salvo en cuanto declara nulas las compraventas celebradas entre Bejar y COSMONAUTA S.A. respecto al padrón 32.754/203 el 15/7/1985, y la otorgada entre Bejar y BODILAR S.A. respecto al padrón 5998/001 en fecha 7/3/1994, lo que se revoca y en su lugar, se desestiman tales pretensiones. Sin especiales condenas procesales en el grado" (fs. 1100/1118).
3. - A fs. 1132/1145 la representante de Frida Szorer, Mabisol S.A. y Badilur S.A. interpuso recurso de casación, alegando, en síntesis, lo siguiente:
- En relación a la revocatoria referida al negocio jurídico celebrado entre Ernesto Bejar y BODILAR S.A. el 7 de marzo de 1994 respecto del padrón N° 5998/001, existió infracción a las normas referentes a la carga de la prueba como respecto de sus reglas de valoración (arts. 139, 140 y 141 C.G.P.), habiendo llegado el Tribunal a una decisión contraria a lo que surge de la prueba aportada al proceso.
En efecto, el "ad quem" tuvo por cierta la existencia del contrato de mutuo entre Ernesto Bejar y su esposa, sin prueba que lo respaldara. Así, sobre esa base "... carente de todo sustento probatorio, la recurrida da por veraz la afirmación de Vinitzki de que el negocio entre Ernesto Bejar y BODILAR S.A. sobre el padrón 5998/001, no fue una compraventa sino que fue una 'dación en pago' que el primero hizo a su cónyuge, instrumentándose no obstante en una compraventa. Y que además, la sociedad BODILAR S.A., representada en el negocio por el propio Ernesto Bejar, era propiedad (el 100% de su paquete accionario) de Vinitzki" (fs. 1134 vto.).
El Tribunal consideró que no existió voluntad de insolventarse por parte de Bejar, porque luego de desprenderse del bien padrón N° 5998/001, adquirió un "importantísimo inmueble", sin embargo, el bien al que hace referencia fue adquirido antes de la enajenación del ya citado padrón y no después.
"Pero aun considerando válido el argumento ensayado por la tercerista Esther Vinitzki y recogido por el Tribunal de segunda instancia de que la mencionada adquirió el inmueble 'a través' de la sociedad anónima BODILAR S.A., por ser ella la única accionista, lo que hace es confesar la realización de un negocio en fraude a la ley (eludiendo la prohibición del art. 1.675 del Código Civil) utilizando (o abusando de la utilización) para ese fin -PROHIBIDO- la figura de la persona jurídica sociedad anónima (BODILAR S.A.). Con lo cual nos encontramos en una situación confesa que habilita la aplicación del instituto del 'disregard', haciendo inoponible la persona jurídica a los actores. La realidad que surge con toda evidencia y sin lugar a dudas de todo el expediente, correctamente relevado por la Sra. Juez de primera instancia, es que el señor Ernesto Bejar, apremiado por sus obligaciones civiles y comerciales, se insolventó, simulando negocios de compraventa a sociedades anónimas y luego, con la ayuda de su señora esposa, la señora Esther Vinitzki, haciendo aparecer en juicio como dichas sociedades anónimas de propiedad de ésta" (fs. 1137).
Señalaron que, además, deberá tenerse en cuenta que, en subsidio de la demanda por simulación, entablaron demanda de "disregard" contra las sociedades demandadas, y, por consiguiente, aun de entenderse que la venta que hizo Bejar del padrón N° 5998/001 a la sociedad BODILAR S.A. fue real y no simulada, deberá casarse la sentencia en tanto no se tuvo en consideración que, en virtud de la acción de desconocimiento de la personalidad jurídica, debió declararse la inoponibilidad de la mencionada sociedad a los actores según lo dispuesto en el art. 189 de la Ley N° 16.060, en tanto se usó la personería jurídica en fraude a la ley para eludir la prohibición de compraventa entre cónyuges separados de cuerpos.
- En cuanto a la revocatoria de la nulidad del negocio jurídico celebrado entre Ernesto Bejar y COSMONAUTA S.A., el 15 de julio de 1985 respecto del padrón N° 32.754/203, señalaron la existencia de vicios de forma y de fondo que darían mérito a su casación.
Señalaron como razones de forma, el haber fallado "extrapetita" ya que no fue el representante procesal de COSMONAUTA S.A. quien recurrió la decisión del Tribunal de segunda instancia, sino la tercera coadyuvante, Sra. Vinitzki, quien no puede sustituir al representante de la sociedad en el proceso.
En cuanto a las razones de fondo para casar la decisión impugnada, la misma infringe los arts. 8, 1.675 y 1.657 del Código Civil, así como el art. 189 de la Ley N° 16.060, normas que no consideró en absoluto.
No tuvo en cuenta, como lo hizo la decisora de primer grado, la confesión de la propia Sra. Vinitzki, en cuanto a que el padrón mencionado le fue donado por su esposo "habiéndolo escriturado entonces a favor de una sociedad anónima cuyas acciones me pertenecían -COSMONAUTA S.A.-" (fs. 1138 vto.).
Por lo tanto, confesaron un negocio prohibido por la ley.
"Si nos colocamos en la evidencia documental plasmada en escritura pública, de que se trató de un negocio jurídico oneroso (compraventa), el mismo igualmente está prohibido legalmente entre cónyuges, al tenor de lo dispuesto por el art. 1.675 del Código Civil. Y si, la compraventa, o donación se realizó entre cónyuges haciendo figurar la sociedad anónima COSMONAUTA S.A. se utilizó la figura de la persona jurídica en fraude a la ley y en consecuencia debería haberse declarado inoponible dicha traslación de dominio a los actores, en virtud del instituto del disregard, lo que también fue motivo de pretensión..." (fs. 1138 vto./1139).
El Tribunal incurrió en una errónea valoración de la prueba, no considerando siquiera, la sentencia de la Corporación en la que -en la causa penal- se estableció la responsabilidad de la Sra. Esther Vinitzki, condenada por fraude concursal, por su cooperación para la frustración de los acreedores de la Tienda San Francisco y de su marido el Sr. Bejar.
Sin embargo, y pese a la extensa prueba en contrario, el Tribunal entendió que los préstamos al Sr. Bejar por parte de su esposa existieron, sin considerar que "... la única fuente de ingresos reales era la proveniente de la actividad de Bejar en Tiendas San Francisco, y cuando la Sra. Vinitzki no sólo no probó la genuinidad de ingresos propios de ese volumen y envergadura sino que tampoco aportó prueba alguna de la efectivización de los préstamos aludidos" (fs. 1140 vto.).
Incluso, señalaron, en las Sedes Laborales (tanto en primera como en segunda instancia) se condenó al conjunto económico Esther Vinitzki y BODILAR S.A., entre otros, decisión que se encuentra firme, en función de la prueba obrante en estos autos, la que fue solicitada como prueba trasladada.
Finalmente, expresaron agravios respecto de las condenas accesorias, las que no fueron impuestas en segunda instancia en virtud de una errónea aplicación de lo dispuesto en los arts. 688 C.C. y 56 C.G.P.
En definitiva, solicitó se case la sentencia impugnada, dejando firme la de primera instancia, con imposición de costas, costos y daños y perjuicios de las tres instancias a la apelante.
4.- A fs. 1149/1159, la representante de SOLDENIR S.A. y Esther Vinitzki, interpusieron recurso de casación, alegando infracción a los artículos 140 y 141 del C.G.P., en lo que respecta a la revocatoria de la nulidad de la promesa de compraventa del padrón N° 32.754/203.
La sentencia, en mérito a una errónea valoración de la prueba llegó a la conclusión de que existió nulidad por simulación de un negocio jurídico, cuando una correcta apreciación de los hechos admitidos y probados hubiera conducido a la solución contraria.
Esto es, pese a haber dispuesto la sinceridad del negocio de compraventa respecto del padrón N° 32.743/203 y la conexión entre la venta de dicho bien y la adquisición del padrón N° 198.630/410, resulta un razonamiento ilógico, un absurdo evidente, la conclusión del Tribunal de que la promesa de compraventa celebrada respecto del último padrón citado "... (en la que aparece SOLDENIR S.A. como promitente compradora) es simulada porque habría sido otorgada por Ernesto Bejar para sustraer los bienes a la persecución de sus acreedores" (fs. 1155).
En definitiva, señaló que las circunstancias que llevaron al "ad quem" a sostener la validez de determinados negocios tiene un "enlace lógico", que sería determinante para establecer la validez de todas las compraventas.
"Las circunstancias y fundamentos que determinaron al Tribunal a revocar las nulidades de las compraventas de los padrones Nos. 32.743/203 (propiedad de COSMONAUTA S.A.) y 5998/2001 (propiedad de BODILAR S.A.) y a expresar que ambas sociedades eran de Esther Vinitzki, PROVOCABAN NECESARIAMENTE, SIN DUDAS POSIBLES, CONCLUIR EN LA VALIDEZ DE la promesa de compraventa del padrón 198.630/410" (fs. 1158/1159).
Solicitó, por lo tanto, que se revocara la decisión impugnada en cuanto declaró la nulidad de la compraventa antedicha otorgada el 4 de agosto de 1999 entre Torres del Puerto S.A. y SOLDENIR S.A., disponiendo su validez.
5. - A fs. 1178/1181, SOLDENIR S.A. y Esther Vinitzki, evacuaron el traslado del recurso de casación interpuesto por la parte actora, y solicitaron su rechazo.
Y a fs. 1183/1187, hizo lo propio la representante de la parte actora, solicitando que el recurso de casación movilizado por la demandada y la

tercera coadyuvante, sea declarado inadmisible o, en su caso, se rechace con las costas y costos de todo el proceso a su cargo.
6. - Por providencia N° 492/2008 (fs. 1203), el "ad quem" dispuso el franqueo del recurso y la elevación de los autos para ante esta Corporación, donde fueron recibidos el 9 de diciembre de 2008 (nota de cargo, fs. 1206).
Devueltos los autos por solicitud de la parte actora, se recibieron, nuevamente el 27 de abril de 2009, según surge de la nota de cargo obrante a fs. 1229 y, por decisión interlocutoria N° 843/2009 se declaró inadmisible el recurso de casación interpuesto por los co-demandados SOLDENIR S.A. y Esther Vinitzki (fs. 1231/1232 vto.).
7. - Completado el pasaje a estudio dispuesto por auto N° 843/2009, se acordó el dictado de sentencia en legal forma.
CONSIDERANDO QUE:
I. - La Suprema Corte de Justicia, en mayoría, hará lugar al recurso de casación en estudio y, en su mérito, anulará la Sentencia N° 154/2008 del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno y dejará firme la decisión de primera instancia, sin que exista mérito para imponer especiales condenaciones en gastos procesales.
II. - Con respecto al vicio de forma alegado por pronunciamiento respecto del negocio celebrado entre Ernesto Bejar y COSMONAUTA S.A. el 15 de julio de 1985 en relación al bien inmueble, empadronado con el N° 32.754/203, no le asiste razón al recurrente.
Cabe anotar al efecto, que el Tribunal se encontraba habilitado a reconsiderar la situación planteada respecto de la citada compraventa al haberse configurado la apertura de la instancia revisiva mediante la apelación interpuesta por parte de uno de los intervinientes en el negocio (COSMONAUTA S.A.) quien actuó tanto en oportunidad de otorgar la compraventa cuestionada, como en ocasión de ejercitar agravios representado por Vinitzki.
Es cierto que ante la no contestación de la demanda por parte de la referida persona jurídica, y con la finalidad de que no se plantearan nulidades por defectos o vicios en el emplazamiento, se publicaron edictos y posteriormente se designó defensor de oficio de la referida sociedad al Dr. Settembri. Lo que no implica que la representante del 100% del paquete accionario (Vinitzki) no pudiera reasumir personería y ejercitar su defensa mediante la interposición de agravios en esta etapa procesal.
Debe advertirse, al efecto que a fs. 207 comparecen la Dra. Inés Pereda en representación de BODILAR S.A. y de SOLDENIR S.A. y Esther Vinitzki, quien no obstante hacerlo como tercera deduciendo reconvención, al contestar la demanda justifica su intervención en la medida que la demanda es susceptible de causarle los daños, señalando que ni la compareciente ni las sociedades BODILAR, SOLDENIR ni COSMONAUTA, de las cuales era la única titular del paquete accionario, deben nada y ninguno de los acreedores tuvo en cuenta los bienes de las sociedades ni los suyos propios cuando aceptó contratar con Tiendas San Francisco y/o con el Sr. Bejar que implica el ejercicio de defensas que luego reiteró al apelar.
Ello fundamenta la solución desestimatoria del agravio a la que se arriba, con relación a la falta de legitimación para solicitar la revocatoria que peticionara, en tanto la intervención en los autos del defensor de oficio oportunamente designado para proteger los intereses de COSMONAUTA ante su incomparecencia, no impedía u obstaba la presentación de Vinitzki como interesada en virtud de su calidad de única accionista de la empresa, tal como surge de los antecedentes reseñados en autos.
III. - En cuanto al cuestionamiento de fondo invocado, referido a la valoración de la prueba por parte del Tribunal respecto de los negocios celebrados en relación a los padrones Nos. 5998/001 y 198.630/410, la mayoría de los miembros naturales de la Corporación consideran que asiste razón la parte recurrente al haber incurrido la Sala en una errónea calificación de los hechos de autos, descartando la simulación respecto de las compraventas referidas a los padrones mencionados.
El Tribunal no obstante haber señalado que se evidenció la existencia de una cadena de negocios concretados desde varios años atrás -por lo menos a partir del año 1985- donde se alegan hechos y fundamentaciones usualmente utilizados en hipótesis de simulación, imponiéndose la necesaria valoración de indicios que pueden llevar a la prueba presuncional fehaciente que conduzca al juzgador a entender que efectivamente el negocio impugnado es insincero, no arribó a la conclusión que emerge de los elementos probatorios obrantes en autos.
Respecto del tema concreto del subcausae, ha sostenido esta Corte que: "En materia de simulación la prueba debe ser valorada con un criterio de normalidad, esto es, ni liberalmente ni tampoco severamente, por cuanto si bien lo normal es que la voluntad declarada responda a la realidad, ello puede no ser así, no siendo legítimo que esa apariencia se constituya en un medio para perjudicar a terceros, o incluso a quienes luego se ven traicionados por personas en las que depositaron su confianza (conf. Gamarra, ob. y t. cit., pág. 120 y, entre otras, recientemente Sent. N° 342/00, publicada como caso N° 14.219 de La Justicia Uruguaya)" (cfr. Sentencia N° 219/2001).
Cabe señalar, liminarmente, que si bien asiste razón al Tribunal en cuanto a que "es un dato de la realidad el uso de sociedades anónimas para la adquisición de inmuebles" (fs. 1147), no puede soslayarse que, en el caso, la utilización se hizo para sortear prohibiciones legales expresas (donación de bienes entre cónyuges o compraventas entre los mismos,- arts. 1.657 y 1.675 C.C.) o para perjudicar a los acreedores, vaciando el patrimonio del deudor.
En particular, respecto del negocio jurídico referido al padrón N° 5998/001, el "ad quem" postuló su validez fundándose en que se trataba de una dación en pago, en virtud de un préstamo otorgado por Vinitzki a su marido, el Sr. Bejar, en el año 1992, considerando que ambos eran de "no cuestionada fortuna" (fs. 1116).
Y, por otra parte, afirmó que "... se advierte que la venta del padrón 32.754/203, de BEJAR a COSMONAUTA S.A., data del 15/7/1985 (fs. 1768 vto.), esto es doce años antes de toda la situación financiera complicada y de la presentación del concordato de Tiendas San Francisco S.A., que se ubica alrededor de 1996, 1997, por lo que no parece lógico sostener la existencia de intención de defraudar a estos acreedores, todos del año 1997" (fs. 1116), e iguales consideraciones extiende a la venta del padrón N° 5998/001 del Sr. Bejar a BODILAR S.A. en marzo de 1994.
No resulta compartible el criterio de la Sala, en tanto, no sólo no concuerda -salvo la circunstancia cronológica- con lo que surge de la prueba aportada sino que tampoco es dable arribar a las mismas conclusiones realizando una valoración acorde con la sana crítica y con las reglas de la experiencia común extraídas de lo que normalmente acaece (arts. 140 y 141 C.G.P.).
En primer lugar, en cuanto a la supuesta solvencia de la Sra. Vinitzki, tal como fuera señalado por la decisora de primer grado "... tampoco se ha acreditado que ingresara al patrimonio de la Sra. Vinitzki tanto dinero como para efectuar préstamos de U$S 270.000 y de su cuenta bancaria egresara la suma de U$S 605.856,37 que transfirió GRANITEL INT. CORP. para que ésta pagara la deuda de Tiendas San Francisco (fs. 562)".
"Es razonable que la parte actora no encuentre respuesta a la interrogante de cómo pudo la Sra. Vinitzki, ya sea personalmente o a través de las sociedades que utilizó, cuya única accionista era la nombrada, para ver acrecentado un patrimonio de N$ 1.200.000 equivalente al del Sr. Bejar, sin dedicarse a ninguna actividad lucrativa visible. No lo ha explicado con claridad. La alegación de que se trata de una persona solvente no es suficiente, es necesario que se acredite de dónde se obtuvo el dinero con el que se efectuaron tantas inversiones, cuando su cónyuge, con patrimonio totalmente separado y equivalente, cada vez se empobrecía más" (fs. 926).
En segundo lugar, no deben soslayarse por otra parte, las consideraciones vertidas en Sentencia N° 198/2007 de esta Corporación, en Autos: "VINITSKY ZEBRAK, ESTHER - UN DELITO DE DISIMULACIÓN DE ACTIVOS EN REITERACIÓN REAL CON UN DELITO DE INSOLVENCIA FRAUDULENTA - CASACIÓN PENAL", FICHA 89-6/2002; donde, en términos que cabe revalidar en el sublite, se sostuvo: "... integran la plataforma fáctica de la sentencia impugnada, intangibles en sede casatoria (art. 270 C.G.P.), las afirmaciones relativas a la participación de la imputada en la actividad empresarial de su esposo, participando en su operativa a efectos de salvar su patrimonio de las acciones de los acreedores de éste y de San Francisco S.A. siendo evidente la existencia de una sociedad de hecho o conjunto negocial entre los cónyuges (fs. 1099 y v.)".
"También la recurrida concluyó categóricamente que la acusada actuó, como verdadera empresaria que era y es, con poder de administración y disposición vigente al momento de los hechos. (fs. 1100), que las compras de créditos contra 'Tiendas San Francisco S.A.' fueron hechas con la finalidad de incluir las deudas en el pasivo concordatario, para dilatar las operaciones, salvar el patrimonio inmobiliario y hasta dirigir las acciones judiciales, como acreedor mayoritario".
"A criterio del Tribunal es claro que los montos con los que la encausada adquirió la mayoría de las deudas no salieron del patrimonio visible de la encausada ni de sus ahorros, siendo lógico y coherente concluir que dichos recursos se extrajeron del giro comercial del único negocio familiar que tenía giro activo: 'Tiendas San Francisco S.A.'. Surge de autos que toda la actividad de la encausada fue de cooperación para la frustración de los acreedores de la tienda y de su cónyuge, señor Bejar (fs. 1101 v.)".
"En fin, la intención de la encausada, actuando conjuntamente con su cónyuge y a través de sus sociedades, fue la de dispersar y disimular los créditos y garantías del conjunto negocial incidiendo en el concordato confinando la mayoría de créditos con una sociedad a su nombre, haciendo intervenir en las deliberaciones concordatarias a un acreedor supuesto (fs. 1102 v.)".
"Simuló una deuda superior al monto de todas

las demás que existían cuando la empresa 'GARDINEL CORP. INT.' adquirió las deudas del deudor civil con 'Leumi Le Israel' y 'Tom Mix S.A.' con recursos de la propia deudora e intervino en las gestiones concordatarias (fs. 1104 v.)".
Como se sostuvo, correctamente, en la decisión de primer grado -consideraciones de las que partió la decisión cuya anulación se dispone, lo que hace aún más sorprendente la solución revocatoria a la que arribó el Tribunal- en cuanto a la simulación de la compraventa del padrón N° 5998/001:
"A fs. 511 y siguientes se agregó testimonio de la escritura de compraventa de este bien, otorgada el 7 de marzo de 1994 por Ernesto Bejar en su calidad de vendedor y Ernesto Bejar, en representación de BODILAR S.A., en su calidad de compradora".
"La escribana que autoriza la escritura expresa que no recuerda si existieron negociaciones previas y que tampoco recuerda si se sacaron certificados (fs. 516). Como en todos los casos, no se agregaron los antecedentes".
"La defensa consiste en que en el año 1992 la Sra. Vinitzki le prestó al Sr. Bejar U$S 270.000 (en dos partidas de 150 y 120) para que éste invirtiera en Tiendas San Francisco y dos años después le pidió que le transfiriera la titularidad del bien en pago de la deuda. Alega también que en 1994, Bejar actuó como representante de BODILAR, pero que las acciones eran de la Sra. Vinitzki".
"Aunque le restáramos importancia al hecho de que nada se menciona en la escritura respecto de esta explicación y hay que admitir que es habitual que no se entregue el dinero en presencia del escribano (aunque en este caso el dinero debía entregárselo a sí mismo), la explicación no satisface".
"Veamos".
"La pretendida afirmación que se trató de una dación en pago, pero la escritura es de compraventa. En todo caso si el bien se vendió a Vinitzki (porque fue ésta quien le prestó el dinero), la sociedad anónima se utilizó para eludir la prohibición legal del art. 1.675 del Código Civil y de todos modos el negocio sería absolutamente nulo (art. 8 del Código Civil), configurándose una simulación relativa por interposición de persona (Gamarra, T.D.C.U., T. XVIII, pág. 99)".
"Mas en nuestro concepto, la simulación fue absoluta, no se quiso vender ni dar en pago, en suma: no hubo consentimiento ni causa (art. 1.261 del Código Civil)".
"No surge del informe del Banco Leumi (fs. 564 y 565 y siguientes) dos retiros efectuados en 1992, uno de U$S 150.000 y otro de U$S 120.000 y tampoco ha sido acreditado en qué se invirtió la suma expresada".
"Es importante poner de relieve que el hecho que los empleados de Tiendas San Francisco S.A. (fs. 557) cobraran los alquileres y se los entregaran a Vinitzki, no prueba que el bien haya salido del patrimonio de Bejar, porque ha resultado acreditado que si bien iniciaron una vida en común con patrimonios propios separados, la Sra. Vinitzki disponía de los bienes de la sociedad, adoptaba decisiones, autorizaba erogaciones, por lo que el hecho que cobrara alquileres de Bejar resulta absolutamente lógico".
"El cúmulo de indicios probatorios demuestra la insinceridad del negocio. En este contexto que la fecha de la compraventa sea alejada de la presentación de los concordatos y concurso, no la hace más verdadera" (fs. 927/929).
Y, en lo que respecta al negocio referido al padrón N° 198.630/410, partiendo de las dificultades que planteaban la cadena de negocios que llevaron a la adquisición de dicho bien, sostuvo: "En el año 1985 Ernesto Bejar vende a COSMONAUTA representada por Vinitzki, el bien padrón 32.754/203".
"Tratando de explicar lo inexplicable se confiesa una nueva nulidad absoluta por violación de una norma prohibitiva (arts. 8 y 1.657 del Código Civil), aunque se hubiera servido para tal fin de una sociedad anónima -sin actividad comercial, cuya única finalidad era ser la propietaria del bien- (simulación relativa por interposición de persona)".
"Si la causa para enajenar el bien era la liberalidad del Sr. Bejar (arts. 1.287 y 1.613 del Código Civil), ello no fue lo que se declaró en la escritura cuyo testimonio se agrega a fs. 502 y sigtes., por lo que de todas maneras sería nula por tratarse de una simulación relativa objetiva en la naturaleza del contrato, ergo, el bien nunca salió del patrimonio del Sr. Bejar, quien lo había adquirido a su nombre en el año 1981 (fs. 655 y siguientes) y siendo la nulidad absoluta puede ser declarada aun de oficio".
"COSMONAUTA vende este bien a Margarita García Jiménez de Aréchaga (fs. 125 y siguientes). Esta venta se considera real y en consecuencia, la compradora es adquirente de buena fe (art. 1.580 del Código Civil), a quien no alcanzan los efectos de la simulación (fs. 348 y siguientes)".
"Con el precio de la compraventa (U$S 310.000), al otro día -24 de agosto-, SOLDENIR S.A. promete comprar el bien padrón 198.630/410, en la suma de U$S 285.000. El dinero utilizado en la compra, es evidentemente el obtenido en la venta del inmueble que como viene de verse no había salido del patrimonio de Bejar, pues entonces, el bien adquirido con su dinero, también le pertenece y la sociedad fue utilizada como pantalla para encubrir quién era el verdadero propietario. Se trata de una simulación relativa subjetiva por interposición de persona. El contratante oculto, -interponente- fue Bejar, el aparente, el fantoche (como dice Ferrara, citado por Ordoqui, en ob. cit. pág. 66) -interpuesto, SOLDENIR y el real, Torres del Puerto, quien admitió haber aceptado la maniobra (acuerdo trilateral) desde que no compareció a la audiencia preliminar y se tuvieron por admitidos los hechos reseñados en la demanda..." (fs. 929/930).
En definitiva, como lo enseña el Prof. Gamarra: "La nulidad del negocio simulado proviene de que se trata de un negocio que no es querido; es absolutamente nulo porque le falta el consentimiento, que es uno de los elementos esenciales para la validez de los contratos" (cfr. autor cit., T.D.C.U., T. XIII, pág. 21) y, por lo tanto, corresponde acoger la solicitud de declaración de nulidad de los contratos referidos, tal como fuera dispuesto en primera instancia.
Cabe recordar, además, que la "causa simulandi es...un elemento externo al proceso simulatorio, cuya presencia no es necesario demostrar como presupuesto ineludible para amparar la acción simulatoria" (autor, ob. y tomo cit., pág. 53), lo que desvirtúa la afirmación del Tribunal "ad quem" respecto a la diferencia cronológica entre que se celebraron los negocios jurídicos impugnados y la debacle financiera de los demandados.
IV. - De todas formas, resulta sorprendente que la Sala de segunda instancia no haya tenido en consideración, como lo hizo la de primer grado, que si bien se trata de negocios viciados por nulidades absolutas, por carecer de consentimiento y causa (art. 1.261 C.C.), por otra parte, los propios demandados confesaron situaciones que fueron cumplidas con la finalidad de burlar leyes prohibitivas, circunstancias que, en virtud de lo dispuesto por el art. 8 C.C., determinarían -de todas formas- la nulidad absoluta de los contratos celebrados.
Así, en lo que dice relación con la compraventa otorgada respecto del padrón N° 5998/001 aun partiendo de la hipótesis considerada por la Sala de que se trató de una dación en pago aunque instrumentalmente adoptó la forma de una compraventa, al venderse el bien a Vinitzki (quien otorgó el préstamo), es indudable que la sociedad anónima se utilizó para eludir la prohibición legal contenida en el art. 1.675 del C.C., configurándose además una simulación relativa por interposición de persona.
Igual consideración corresponde efectuar respecto de la compraventa otorgada en relación al padrón N° 37.754/203 en tanto Bejar vende a COSMONAUTA representada por Vinitzki este bien, confesándose una nueva nulidad por violación de norma prohibitiva (arts. 8 y 1.657 del C.C.) y aunque se hubiera servido para tal fin de una sociedad anónima -sin actividad comercial cuya única finalidad era ser la propietaria del bien- se configura nuevamente una simulación relativa por interposición de persona.
Por lo que cabe concluir, con la Sra. Magistrada de primera instancia, que existen elementos de convicción más que suficientes como para sostener que los negocios celebrados fueron simulados y, por consecuencia, absolutamente nulos.
Como fuera señalado, acertadamente, por la Sra. Jueza "a-quo", los negocios de referencia, en la medida en que, en definitiva, carecieron de consentimiento y de causa en cuanto tales, vale decir, que encubrían otra operativa económica (que nadie niega en la especie) devienen absolutamente nulos (arts. 1.560 y 1.561 del Código Civil). En autos estamos, entonces, ante una serie de simulaciones relativas; pero los negocios disimulados no resultan válidos porque encubren negocios que se alzan en fraude a la ley. No hubo, naturalmente, consentimiento en obligarse a vender, siendo el objeto del negocio disimulado, nulo por ilicitud.
Esta Corporación, en Sentencia N° 114/2004, analizando el alcance de las referidas disposiciones, indicó que: "Así es como Gamarra, en su 'Tratado de Derecho Civil Uruguayo', Tomo 16, págs. 161-162, al analizar el contenido de la disposición cuestionada indica que la declaración de nulidad puede emitirse de oficio, constituyendo una típica situación de poder-deber, afirmando: '... la declaración de nulidad absoluta no es una mera facultad del juez, sino un deber del magistrado. Vale decir; el juez no se encuentra en una situación de libertad que le permita declarar la nulidad u omitir un pronunciamiento al respecto. La Ley señala que tiene la potestad de declarar de oficio la nulidad ('puede'), pero agrega de inmediato, que también tiene el deber de hacerlo ('debe'). Es una típica situación de poder-deber'".
En igual línea de razonamiento, en Sentencia N° 339/2003, se expresó: "Enseña Blengio, que en tal hipótesis, '... por mandato legal (arts. 8 y 1.288 del Código Civil) la violación indirecta de una disposición prohibitiva operada a través de un solo negocio o un conjunto de actos, formalmente ilícitos, pero que produce el mismo resultado que la Ley veda, es ilícita por razón de la causa y apareja la nulidad absoluta' (Blengio,

A.D.C.U., T. XV, Negocio en fraude a la Ley; págs. 61, 64-65)".
V. - Finalmente, en cuanto al agravio referido a la condena en costas, dejada sin efecto por el "ad quem" también corresponde su recepción, en tanto habiendo los accionados defendido negocios simulados, en encubrimiento de otros ilícitos les corresponde en su detrimento la condenación en costas y costos de la instancia (arts. 261 C.G.P. y 688 C.C.).
En efecto, constituye principio firmemente sostenido por este Cuerpo que "en casos como el de autos corresponde la aplicación de las máximas condenas causídicas al recurrente, al haber defendido en juicio un negocio insincero y a conciencia de su sinrazón, en grave trasgresión de la regla moral que debe presidir el debate judicial, circunstancia que conduce a imponer las costas y costos en el grado" (cfr. Sentencia N° 215/2005, pauta también sostenida en Sentencias Nos. 148/2005, 252/2004, 24/90).
VI. - La conducta procesal de las partes ha sido correcta, y atendiendo a la solución revocatoria a la que se arriba, no se impondrán especiales condenas en gastos procesales (arts. 279 y 56.1 C.G.P., art. 688 C.C.).
Por tales consideraciones, la Suprema Corte de Justicia, en mayoría,
FALLA:
HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA Y, EN SU MÉRITO, ANULANDO LA DECISIÓN IMPUGNADA, DEJANDO FIRME LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL. PUBLÍQUESE, Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIERRÉZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE: pues voto por desestimar el recurso de casación, en base a los siguientes fundamentos:
- La representante de F. Szorer, MADISOL S.A. y BADILUR S.A. se agravia "... por haberse revocado parcialmente la sentencia de primera instancia declarando la validez y eficacia de los negocios jurídicos celebrados respecto al padron 32.754/2003 el 15 de julio de 1985 y del negocio celebrado respecto al padrón 5998/001 el 7 de marzo de 1994; el primero entre Ernesto Bejar y COSMONAUTA S.A. y el segundo entre Ernesto Bejar y BODILAR S.A. representada en ese acto por Ernesto Bejar" (v. fs. 1132 vto./1133).
- El fundamento de la Sala ad quem fue el siguiente: "... se advierte que la venta del padrón 32.754/203 de Bejar a COSMONAUTA S.A data del 15/7/85 (fs. 168 v.), esto es doce años antes de toda la situación financiera complicada y de la presentación a concordato de Tiendas San Francisco S.A., que se ubica alrededor de 1996 y 1997, por lo que no parece lógico sostener la existencia de intención de defraudar a estos acreedores, todos del año 1997. En la propia sentencia se alude a que los expedientes de ejecución contra la empresa (no contra la persona física) se ubican cronológicamente en los años 1996 y 1997, por tanto, pretender que en época tan lejana en el tiempo se pudiera sospechar que iba a endeudarse no resulta de recibo, en tanto vulnera la razonabilidad y la sana crítica (arts. 140 y 141 C.G.P.), cuando además no se advierte indicio alguno que respalde esa aseveración" (...) "Las mismas consideraciones deben formularse respecto a la venta de Bejar a BODILAR S.A., verificada el 7/3/1994 (fs. 510) relativa al inmueble padrón 5998/001, también antes que la Tienda comenzara la debacle ya conocida..." (fs. 1116).
- En referencia a este fundamento de la Sala, en el recurso de casación se expresa que: la recurrida "simplemente entendió que no existía simulación en el referido negocio porque estando a la fecha del mismo, no podía entenderse configurado el fraude a los acreedores actores. De entenderse así, cuanto más premeditado sea el fraude, y por ende, anterior en el tiempo al incumplimiento por parte del deudor más lejos estaría el acreedor perjudicado de invocar la simulación en el negocio atacado" (fs. 1139).
Sobre esta cuestión, en la demanda y su ampliación se dice: "Preciso es pues, declarar la nulidad de las enajenaciones hechas por Bejar...pues es claro que mediante las mismas el co-demandado Bejar se insolventó intencionalmente, impidiendo que los acreedores puedan hacer efectivos sus créditos yendo contra su patrimonio...las mencionadas enajenaciones fueron realizadas en fecha, ya sea, inmediatamente anterior o concomitantemente con sus incumplimientos comerciales o civiles, lo que es altamente significativo" (fs. 29/29 vto. y fs. 87/87 v., respectivamente).
Cotejando los términos expuestos en el recurso de casación y los consignados en la demanda y su ampliación, advierto que existe una contradicción. En efecto, en la recurrencia se considera trascendente para la configuración de la simulación la lejanía en el tiempo de los negocios cuestionados con el incumplimiento, en tanto, en la demanda y su ampliación, el factor considerado lo era la inmediatez o concomitancia de los negocios con el incumplimiento.
- De modo que se introduce en casación una cuestión diversa a la plataforma fáctica propuesta en los escritos introductorios para llegar a la conclusión que los negocios ocultan fraude; es decir, lo que se pretende en la impugnación es una defensa basada en una nueva argumentación que no integra el contradictorio de autos.
En consecuencia, esta modificación indebida del thema decidendum es suficiente, por sí sola, para desestimar la recurrencia sin otro tipo de consideraciones.
- En la impugnación se entiende que el Tribunal falló extrapetita con relación a la revocatoria del negocio entre Ernesto Bejar y COSMONAUTA S.A., "cuando ninguna de las partes intervinientes en el negocio ni el representante de COSMONAUTA S.A. la había recurrido..." (fs. 1133).
No es de recibo el agravio porque en autos la parte demandada conformó un litisconsorcio pasivo necesario, en cuyo caso, la recurrencia de uno de los litisconsortes favorece a los demás (cf. Torello: Curso sobre el C.G.P., Tomo I, pág. 79).
DRA. MARTHA B. CHAU INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de dieciséis fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "SZORER ROZEMBLAT, FRIDA Y OTROS C/ BEJAR GRUBMAN, ERNESTO Y OTROS. ACCIONES SIMULATORIAS Y DISREGARD - CASACIÓN", FICHA 34-69/2000, actualmente en tramite ante esta Corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día once de mayo de dos mil diez. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 12836 May 31- May 31

//tencia N° 525
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE RUIBAL PINO
Montevideo, veinticuatro de marzo de dos mil diez
VISTOS:
Para sentencia interlocutoria, estos autos: "PEREYRA ESPINA, LAURA Y OTROS C/ BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. DEMANDA REPARATORIA PATRIMONIAL - CASACIÓN", FICHA 2-137/2007, venidos a conocimiento de esta Corporación en virtud del recurso de casación interpuesto por la parte actora contra la Sentencia N° 91/09 i. del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno.
RESULTANDO QUE:
1. - Por sentencia interlocutoria N° 1671/2008, la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno desestimó la excepción de prescripción y acogió la caducidad; en su mérito, declaró la caducidad del derecho a reclamar los daños eventualmente causados hasta el mes de enero de 2003, sin especial condenación (fs. 718/728).
El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno, por Sentencia interlocutoria N° 91/09 i., revocó la decisión de primer grado y dispuso la clausura y archivo del proceso por ausencia del previo agotamiento de la vía administrativa respecto de los actos de incorporación de los actores al B.H.U. (fs. 744/750).
2. - Contra dicho fallo, la parte actora interpuso a fs. 754/759, el recurso de casación en estudio, por entender, en síntesis, que:
a) La Sala infringió el principio de congruencia previsto en el art. 198 del C.G.P., fundamentalmente en lo relativo al principio "tantum devolutum quantum appellatum". En tal sentido, señaló, debió abocarse a decidir el objeto de la alzada y no a relevar de oficio la cuestión previa de la falta de agotamiento de la vía administrativa, que constituye un tema ajeno al contradictorio y a los agravios por los que se promovió la segunda instancia.
b) Contrariamente a lo que sostuvo el Tribunal, la lesividad de la situación por la cual se promovió la demanda fue producto de un proceso acumulativo de sucesivos actos y omisiones de la Administración pública demandada, al que los actores comenzaron a poner punto final con el agotamiento de la vía administrativa, según lo que indicó en la demanda.
En definitiva, solicitó se ampare el recurso interpuesto y, por consiguiente, se anule la decisión impugnada y, en su lugar, se ampare la suspensión del plazo cuatrienal que hubiere mediado en cada caso a favor de la parte actora, y se disponga, asimismo, el reenvío de los autos al "a-quo" a los efectos de que continúen los procedimientos.
3. - A fs. 764/767, el representante de la institución demandada, evacuó el traslado del recurso, peticionando el rechazo del mismo, con costas y costos.
4. - Por resolución N° 335/2009 el "ad quem" dispuso el franqueo del recurso y la elevación de

los autos para ante esta Corporación (fs. 769), los que fueron recibidos el 17 de agosto de 2009 (nota de cargo, fs. 773).
5. - Se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte (auto N° 1356/2009, fs. 774 vto.), que fue evacuada en los términos que surgen del dictamen N° 3260/09, obrante a fs. 776/777, abogando por el acogimiento del recurso puesto en su consideración.
6. - Cumplido que fue con el pasaje a estudio dispuesto (auto N° 1459/2009, fs. 779), se acordó el dictado de sentencia en legal forma.
CONSIDERANDO QUE:
I. - La Suprema Corte de Justicia, por el número de voluntades legalmente requerido (art. 56 de la Ley N° 15.750), estima de recibo el agravio referido a la prejudicialidad y, por consiguiente, casará la impugnada en cuanto relevó de oficio la cuestión previa de la falta de agotamiento de la vía administrativa y, en su mérito, se dispondrá la remisión de los autos a la Sede "a-quo", a efectos de que continúe con el procedimiento.
II. - En cuanto a la supuesta infracción al principio de congruencia, el agravio no es de recibo.
Vescovi sostuvo que: "La congruencia de la sentencia debe ser entendida en el sentido de la debida correspondencia entre el fallo y las pretensiones deducidas en juicio por las partes, que constituye una emanación del principio dispositivo en el proceso y está consagrado, según doctrina y jurisprudencia, en el art. 462 del C.P.C., cuando establece que las sentencias "... recaerán sobre las cosas litigadas por las partes, con arreglo a las acciones deducidas, razón por la que '... no será congruente la sentencia, cuando decide más de lo pedido por la parte (ultrapetita) o fuera de lo que ésta ha solicitado (extrapetita)...'" ("La casación civil", pág. 85).
De autos surge que, frente a la pretensión ejercitada por los actores, fundada en la omisión del BHU en la recomposición de la carrera funcional de los accionantes, la entidad bancaria demandada interpuso excepción de prescripción o en subsidio, de caducidad. La resolución de primer grado, fundamentó que en el caso ha operado la caducidad, declarando el período en que caducó el derecho a reclamar, el cual se ciñe a los daños eventualmente causados hasta el mes de enero de 2003 (cuatro años antes de la demanda).
La Sala planteó que, a su criterio, el acto originario de la situación lesiva por la que reclaman los accionantes, es la Resolución de incorporación al Banco Hipotecario de cada uno de los siete actores, redistribuidos a dicho destino.
Señaló que ha quedado acreditado en obrados que, las incorporaciones -con excepción de Nancy Giubbani- son anteriores al año 1996, por lo que regía la antigua redacción del art. 312 de la Constitución, según la cual existía un condicionamiento entre las acciones anulatoria y reparatoria de los perjuicios causados por actos administrativos, debiendo intentarse la segunda, únicamente, cuando se ha anulado el acto (declarándose la ilicitud) o reservado la acción reparatoria, para que fuera examinada en punto a la existencia y causalidad de los daños, pero no respecto a la antijuridicidad, que debía ser objeto de previo pronunciamiento por el T.C.A.
Tal encuadre llevó al "ad-quem" a concluir que en la especie, faltaba un presupuesto de admisibilidad de la acción reparatoria instaurada, extremo que se encontraba habilitado a declarar de oficio, en virtud de lo dispuesto por el art. 305 del C.G.P., motivo por el cual no existió el mentado vicio de incongruencia.
III. - En cuanto a que no correspondía disponer la clausura del proceso por falta de agotamiento de la vía administrativa, se considera el agravio de recibo, reiterando jurisprudencia de la Corporación.
En efecto, el reclamo de los actores no se fundó en la existencia de un acto administrativo lesivo, sino que: "El accionamiento incoado se origina en la omisión de la demandada de no disponer la recomposición de carrera funcional respecto de los comparecientes, como lo hizo en casos similares respecto de los funcionarios...; omisión que configura una discriminación enervante del principio de igualdad y perjudiciales consecuencias para los comparecientes. El planteo motivo de la pretensión de autos es de naturaleza reparatoria patrimonial en relación a los daños y perjuicios ocasionados por la Administración respecto de las omisiones incurridas en tal sentido" (fs. 41 vto.).
En función de dicho Planteo, es dable concluir que las pretensiones deducidas se enderezaron al cobro de diferencias salariales generadas a raíz de una incorrecta adecuación presupuestal de los funcionarios redistribuidos, y no a obtener la reparación de los daños generados por el acto administrativo que dispuso la redistribución aludida.
Asimismo, los daños y perjuicios reclamados están referidos al incumplimiento de la Administración accionada de abonar los salarios correspondientes de acuerdo con la redistribución operada, situación que, en opinión de los actores, implicó -como surge de la transcripción realizada supra- un trato desigual con respecto a los demás funcionarios del BHU. Por consecuencia, no puede entenderse que el acto administrativo que dispuso o realizó la redistribución sea el fundamento de las pretensiones movilizadas.
En consecuencia, al no fundarse la pretensión de autos en un acto administrativo pasible de ser anulado (cuestión prejudicial antes de la reforma constitucional de 1996) o respecto del cual agotar la vía administrativa (cuestión previa luego de la modificación del art. 312 de la Constitución introducida en 1996), no es procedente el requerimiento efectuado por el "ad quem", por lo que corresponde anular la sentencia en tal sentido.
"Resultan trasladables al sublite las consideraciones vertidas por la Corporación en Sentencia N° 40/06 en la que se sostuvo: '... No se pretende, pues en tanto se accionó por cobro de haberes y perjuicios derivados de su incorrecta liquidación, una reparación patrimonial derivada de un acto administrativo por lo que en opinión de la Corte, no existe cuestión relevable en autos, contrariamente a lo resuelto por la mayoría de la Sala...'".
"'En tanto el accionar de autos tuvo como fundamento la invocación de una omisión de la Administración, de actuar en el sentido debido, es decir un hecho y no una declaración de voluntad o juicio de ésta, o sea un acto administrativo (cf. Gordillo, Tratado de Derecho Administrativo, Colombia 1998, X-3 y X-4), la acción incoada no está condicionada al previo agotamiento de la vía administrativa, lo que implica que al fallar relevando la existencia de prejudicialidad en el caso la Sala infringió, según el juicio de la Corte, el art. 312 de la Constitución, en su redacción previa a la reforma de 1997, según se alega en la impugnación subexamine' (Asimismo, cf. Sents. Nos. 148/06 y 109/07, e/o)" (cf. Sentencia N° 1348/2008).
Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, en mayoría
RESUELVE:
HACER LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN Y, EN SU MÉRITO, ANULAR LA DECISIÓN IMPUGNADA EN CUANTO DECLARÓ LA PREJUDICIALIDAD, LA QUE SE DESESTIMA, DISPONIENDO LA REMISIÓN DE LOS AUTOS AL A-QUO A EFECTOS DE QUE CONTINÚE LOS PROCEDIMIENTOS.
SIN ESPECIAL SANCIÓN PROCESAL.
OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE: Entiendo que, con imprecisiones, el accionamiento "... se origina en la omisión de la demandada de no disponer la recomposición de la carrera funcional respecto de los comparecientes, como lo hizo en casos similares..." (fs. 41 vto.).
El mismo argumento de no recomposición de la carrera administrativa se efectuó en las peticiones y recursos.
Es decir que no se trata de diferencias salariales, sino de adecuación presupuestal, y por tanto era preciso impugnar el acto administrativo.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de cinco fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "PEREYRA, ESPINA, LAURA Y OTROS C/ BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. DEMANDA REPARATORIA PATRIMONIAL - CASACION", FICHA 2-137/2007 actualmente en trámite ante esta Corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día once de mayo de dos mil diez. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 12837 May 31- May 31

//tencia N° 66
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, nueve de abril de dos mil diez
VISTOS
Para sentencia estos autos caratulados: "MACHADO, MIRIAM -POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS- Y OTRO C/ OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACIÓN", FICHA 440-129/2006.
RESULTANDO:
1 La sentencia de segunda instancia N° 198 de fecha 8 de setiembre de 2008 dictada por el T.A.C. de 3er. Turno resolvió revocar la recurrida y en su mérito, amparó parcialmente la demanda: "Condenando a OSE en un 30% de los daños recibidos, sin especial condenación en el grado..." (fs. 438).
La sentencia de primera instancia N° 96 de fecha 20 de noviembre de 2007 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

de 3er. Turno, había resuelto: "Se desestima la demanda respecto de OSE ya que ninguna responsabilidad le cupo en el evento dañoso y como consecuencia, no puede condenarse a la citada en garantía de conformidad con lo expuesto ut-supra.
Queda la I.M.C. en la hipótesis prevista por el art. 53 del C.G.P. y la situación del art. 218 del mismo código, sin especial condenación..." (fs. 367).
2 A fs. 472 y ss. el representante de la demandada OSE interpuso recurso de casación, señalando su procedencia formal, así como la infracción y errónea aplicación de las normas sobre responsabilidad del Estado, art. 24 de la Carta y arts. 1319 y 1324 inc. final del C. Civil, art. 54 y ss. del Pliego Particular de Condiciones, y los arts. 51 y 140 del C.G.P. Expresó en síntesis que:
- No resulta compartible que la Sala entienda que existió responsabilidad de OSE en la vigilancia de una obra de reparación que por contrato estaba en manos de una empresa distinta del Estado y que como se probó, ya estaba fuera de su órbita de responsabilidad. El hecho que exista una declaración referida a un control posterior al traspaso contractual de la guarda no es suficiente, desconoce la relación contractual de su representada con la empresa proveedora de servicios y la propia redacción del inc. final del art. 1324 del C. Civil. La guarda ya se había trasladado a la adjudicataria como surge del art. 54 del Pliego de Condiciones.
No se verificaron los supuestos de responsabilidad del Estado en sentido amplio del art. 24 de la Carta, no existió falta de servicio, ni irregularidad o demora alguna en su prestación.
- La norma liberatoria de responsabilidad se interpretó erróneamente, y ello repercutió en la decisión del fondo del asunto, quedando así de manifiesto la infracción del art. 140 del C.G.P.
- Infringió el art. 51, del C.G.P. al no pronunciarse respecto de la citación en garantía y la acción de repetición, razón por la que se interpuso el recurso de ampliación. El rechazo de la impugnación permite que la Corte ingrese sobre el punto y en definitiva se pronuncie sobre la procedencia de la repetición. Si la Sala entendió erróneamente que OSE era responsable, debió ingresar al análisis de la citación en garantía, pues esa pretensión sigue latente hasta el fin del proceso, y, además, fue solicitado expresamente ante la eventualidad de revocación de la solución absolutoria. En consecuencia, debió necesariamente ordenar la repetición contra la citada en garantía.
- Se contrarió el art. 198 del C.G.P., pues es claro que la primera instancia no agravió a OSE al absolverle de responsabilidad, y no obstante ello ingresó cuestiones hipotéticas sobre cuotas de responsabilidad expresadas por la a quo en los considerandos. Tampoco OSE expresó agravio alguno en cuanto a los daños y ello no puede revisarse, pues qué agravio iba a oponer si no lo tenía.
3 Evacuaron los respectivos traslados, el representante de la empresa citada en garantía, solicitando que el recurso se declare inadmisible (fs. 491); asimismo, la parte actora en escrito de fs. 502 que además adhirió al mismo, considerando que debe atribuirse un monto mayor a OSE, y la Intendencia Municipal de Canelones que solicitó su rechazo (fs. 508).
4 La Corporación dispuso el ingreso del recurso de casación interpuesto de la demandada, declarando inadmisible la adhesión a la casación deducida por la actora.
5 Evacuando la vista conferida, el Sr. Fiscal de Corte en Dictamen N° 3281/09 entendió que si bien se invoca la errónea aplicación del art. 24 de la Carta, ello no constituyó el fundamento de los agravios, por lo que no existió error de derecho que merite la intervención de ese Ministerio (fs. 557).
CONSIDERANDO:
1 La Suprema Corte de Justicia, en mayoría entiende que corresponde casar la sentencia, confirmando el pronunciamiento de primer grado.
2 No se comparte la conclusión de la Sala que, analizando el contenido de la alzada en punto a la responsabilidad de OSE "ya por responsabilidad del art. 24, ya por hecho del dependiente" entendió que existió responsabilidad de OSE pues debió vigilar una obra, que se había adjudicado a una empresa distinta del organismo, y la misma, como se probó ya estaba en su órbita de responsabilidad.
La Corporación entiende que no se verificó responsabilidad del Estado en sentido amplio del art. 24 de la Carta, al concluir que no corresponde atribuir a OSE falta de regularidad en el servicio o demora alguna en su prestación.
El art. 24 de la Constitución dispone: "El Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y en general, todo órgano del Estado, serán civilmente responsables del daño causado a terceros, en la ejecución de los servicios públicos, confiados a su gestión o dirección". Para que nazca la obligación reparatoria a cargo del Estado deben configurarse los elementos estructurales del régimen de la responsabilidad civil.
En este sentido la Corte se afilia a la tesis dominante en doctrina y jurisprudencia que sustenta una concepción subjetiva de la responsabilidad del Estado, compartiendo la opinión de los Profesores Sayagués Laso y Martins, que se basa en el concepto de falta de servicio para determinar cuándo surge responsabilidad de la Administración.
No es suficiente que en la ejecución de los servicios públicos confiados a la gestión del Estado se cause un daño para que surja la obligación de repararlo, sino que se requiere la prueba fehaciente también de la acción imperita, negligente u omisión culpable, así como el nexo causal entre ambos (cf. sents. Nos. 97/98, 40/01, 357/02, 685/08, 325/09 entre otras).
Por esa razón no se comparte el fundamento de la recurrida que atribuyó responsabilidad a OSE en el evento dañoso, señalando que el Ente demandado no puede considerarse exonerado de responsabilidad pues tenía la obligación de reparar el pavimento y señalizar correctamente la obra, aun cuando hubiere confiado la ejecución a la empresa contratada a esos efectos.
Dicha conclusión encontró sustento probatorio en la declaración del Ing. Mathos quien señaló que la obligación de OSE es hacer controles de balizas aunque esté en manos la obra de empresas privadas, considerando entonces acreditado el nexo causal entre la conducta omisiva del ente en el contralor de la empresa adjudicataria y el daño.
3 La mayoría de la Corporación entiende que asiste razón a la recurrencia, pues conforme la normativa mencionada ut supra no surge que haya existido mal funcionamiento del servicio de OSE, no meritando que se le impute omisión, negligencia o comportamiento culposo alguno.
Pero, además, y no solamente porque conforme al art. 54 del Pliego de Condiciones Particulares, la empresa adjudicataria una vez que le fuera transferida la guarda, asumía la responsabilidad ante perjuicios que pudiera ocasionar a terceros, sino porque la guarda material en esa circunstancia era ejercida por ésta.
De modo que la mayoría entiende que el Tribunal yerra al condenar a OSE, en cuanto quedó plenamente probado que efectivamente operó una transferencia de la guarda de la obra, que, además, fue lícitamente transferida al concesionario que era quien la detentaba en la época en que ocurrió el evento dañoso, lo cual significa que el servicio descentralizado no conservaba el poder de dirección y/o contralor sobre las tareas que tercerizó.
Como sostiene Gamarra analizando la transferencia de la guarda según la naturaleza del contrato, en relación con el arrendamiento de obra: "la regla general es enunciada por Mazeaud: toda vez que se entrega una cosa a un arrendador de obra para que la repare, modifique o mantenga, hay transferencia de la guarda. El principio no ofrece dificultades, a mi juicio, porque el arrendador de obra, que recibe un objeto entregado por el comitente, queda regido por las obligaciones del depositario en cuanto a la custodia del mismo refiere, y el depositario, como acaba de verse, es guardián" (cf. Gamarra T.D.C.U. t. XXI, Vol. 3 parte V, tercera ed. p. 267).
En términos trasladables al subexamine, en Sentencia N° 286/03 la Corte sostuvo: "... Citando a Sayagués afirmó que la ejecución de la obra puede ocasionar perjuicios a terceros, "... pero que la responsabilidad es del contratista y no del Estado si la causa del perjuicio le es imputable" (Trat. Der. Administrativo, T. II, p. 106-107). En su concepto en el caso, como ya dijimos, operó la transferencia de la guarda, por lo que la Administración no fue omisa ni negligente, aspecto compartido por doctrina y jurisprudencia (Gamarra, T. XXI, p. 195/198, Sent. N° 72/97, T.A.C. 5° Turno, A.D.C.U. T. XXVIII, c. 721).
La colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria, según afirmó la Sala, era de cargo del concesionario del servicio, Despar S.A., como surge del art. 42 del Pliego de Condiciones Particulares en base al cual se adjudicó la licitación (fs. 610). Es de señalar, además que según el contrato entre O.S.E. y Despar S.A. "la empresa adjudicataria será responsable ante terceros, por los perjuicios que pudiera ocasionar" (art. 29 del Pliego incorporado en autos).
Así las cosas, no surge el mal funcionamiento del servicio en la medida que a OSE no se le puede imputar omisión, negligencia o comportamiento culposo".
Como sostuvo el T.A.C. 5° en la sentencia citada: "La I.M.M. no tiene obligación de reparar los daños y perjuicios que las concesionarias de obras públicas pueden causar a terceros en el desempeño de sus actividades relacionadas con la obra pública en ejecución, que en la especie consistió en la no adopción de medidas de seguridad y en la realización de un pozo en la acera y la calzada donde cayó un vehículo que circulaba por la misma...
En consecuencia, si bien la obra pública en régimen de contrato de obra no significa transferir poderes de la administración para dirigir, controlar y sancionar, la responsabilidad por los perjuicios que la ejecución puede causar a terceros es del contratista, salvo que pueda imputarse omisión o negligencia a aquella, comportamiento culposo que en el caso no se verificó.
El contratista no puede transferir a la Administración una responsabilidad sólo a ella imputable, al no haber adoptado las medidas

de prevención que establece la reglamentación. Por otra parte, la solución del régimen de derecho privado del contrato de obra supone el traspaso de la guarda al operario. Según Sánchez Fontáns (El contrato de construcción, T. II p. 165-167) la presunción de culpa del art. 1324 del Código Civil cesa respecto del propietario desde el momento en que ha desplazado hacia el constructor la guarda, en el sentido de poder de mando, que entraña la obligación de cuidar y vigilar. Y si bien la administración conserva el poder de vigilancia y control de la obra, es el guardián quien como tal debe adoptar y cumplir las medidas de prevención de accidentes impuestas reglamentaria y convencionalmente.
4 En virtud de la solución desestimatoria a que arriba la mayoría de la Corporación, el agravio deducido por el ente demandado, referido a la infracción al art. 51 del C.G.P. carece de objeto.
Por los fundamentos expuestos la Suprema Corte de Justicia por mayoría
FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA RECURRIDA, Y EN SU LUGAR, DESESTÍMASE LA DEMANDA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE, Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE: Entiendo corresponde desestimar el recurso de casación interpuesto, sin especial condenación procesal, por los siguientes fundamentos:
I.- El primer agravio expresado por el recurrente refiere a la aplicación de los artículos 24 de la Constitución, 1319 y 1324 del Código Civil.-
El art. 24 de la Constitución dispone: "El Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y en general, todo órgano del Estado, serán civilmente responsables del daño causado a terceros, en la ejecución de los servicios públicos, confiados a su gestión o dirección".-
Para que nazca la obligación reparatoria a cargo del Estado -en este caso de O.S.E.- deben verificarse los elementos estructurales del régimen de la responsabilidad civil.-
El Tribunal de Segunda Instancia atribuye responsabilidad al ente demandado en razón de que "El Estado por el sólo hecho de tercerizar una tarea no se desprende de la obligación de supervisar que la misma se realice de forma eficaz y sin perjuicio de los administrados. O.S.E. entregó el día 21.12.05 la obra a Medina y Possamai; el día 1.1.06 desconocía en qué estado estaba el bache. De ahí la culpa in vigilando del Ente demandado ... no puede considerarse exonerado de responsabilidad -por cuanto tenía la obligación de reparar el pavimento y señalizar correctamente la obra durante la reparación antedicha- aún cuando hubiere confiado la ejecución a la empresa contratada..." (fs. 434/435).
El Tribunal reconoció la existencia del subcontratista encargado de reparar el bache (Medina y Possamai), sin embargo hace caudal del testimonio del Ingeniero Alvaro Mathos (Jefe Técnico Departamental de O.S.E.), quien a fs. 32 del expediente acordonado IUE. 61-319/2002 afirma que "... pero igualmente se hacen controles de balizas aunque ya esté en manos de la empresa privada porque no es hacer un pozo y O.S.E. se lava las manos, igual se siguen haciendo controles...".-
Es en el punto referido en el párrafo anterior que el demandado desarrolla su agravio, esto es, sobre la valoración de la prueba efectuada por el Tribunal. Al fundamentar el recurso, toma el accionado otras partes de la declaración del Ing. Mathos para arribar a conclusiones contrarias a la del ad quem. En este orden, a criterio del suscrito no surge que la valoración probatoria realizada por el Tribunal incurriera en absurdo, ilogicidad o arbitrariedad, ni que la sentencia impugnada conculque las reglas de la sana crítica.
En definitiva, entiendo que en el caso de autos se ha verificado el mal funcionamiento del servicio ya que el ente público debió prever y resistir la incorrecta realización de la obra por la empresa contratada, que en definitiva se encontraba ejecutando una labor en ejecución de los servicios públicos, confiados a su gestión o dirección.-
II.- En cuanto a la errónea aplicación del art. 51 del C.G.P., el agravio tampoco resulta de recibo.-
Sobre el punto debe tenerse presente que ni en primera ni en segunda instancia se hizo lugar a la pretensión del demandado respecto del citado en garantía. Por lo tanto, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 268 del Código General del Proceso -con la redacción dada por el art. 37 de la Ley N° 17.243-, no corresponde su consideración en el grado casatorio.-
III.- Se agravia el demandado por lo que entiende como incorrecta aplicación de lo dispuesto en art. 198 del C.G.P., principio de congruencia (fs. 483 y ss.).-
Al respecto, Vescovi sostuvo que "La congruencia de la sentencia debe ser entendida en el sentido de la debida correspondencia entre el fallo y las pretensiones deducidas en juicio por las partes, que constituye una emanación del principio dispositivo en el proceso y está consagrado, según doctrina y jurisprudencia, en el art. 462 del Código del Proceso Civil, cuando establece que las sentencias '... recaerán sobre las cosas litigadas por las partes, con arreglo a las acciones deducidas', razón por la que '... no será congruente la sentencia, cuando decide más de lo pedido por la parte (ultrapetita) o fuera de lo que ésta ha solicitado (extrapetita)..." ("La casación civil", fs. 85).-
El recurrente afirma a fs. 485 que "Lo que debió sentenciar la decisión de alzada es sí mantenía la absolución o revocaba, hizo eso, pero ingresando en cuestiones hipotéticas, sobre las cuotas de responsabilidad y mantuvo los daños y por si fuera poco no habiendo agravio por parte de OSE..." (el destaque es del suscrito). De lo transcripto surge que el propio impugnante luego de establecer lo que debió hacer el Tribunal, reconoce que "... hizo eso...", lo que desvirtúa de por sí su impugnación en este punto.-
No resulta de recibo el agravio desde que la decisión del Tribunal fue ajustada a lo sometido a su decisión, teniendo presente que respecto de la Sentencia de Primera Instancia sólo expresaron agravios los actores (fs. 373 y ss.) y el citado en garantía (fs. 387), y en consonancia con ello se pronunció respetando entonces el principio de congruencia.-
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de ocho fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "MACHADO, MIRIAM - POR SI Y En REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS - Y OTRO C/ OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", FICHA IUE: 440-129/2006 actualmente en tramite ante esta Corporación- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el doce de mayo del dos mil diez ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 12838 May 31- May 31

//tencia N° 695 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, doce de abril de dos mil diez
VISTOS:
Para sentencia interlocutoria, estos autos caratulados: "PEREIRA, MAURICIO Y OTROS C/ OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y OTROS - DEMANDA LABORAL - COBRO DE PESOS CASACIÓN", Ficha 2-62675/2007; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora, contra la Sentencia N° 122/09 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7° Turno.
RESULTANDO:
1°) Que por la referida decisión se revocó la interlocutoria recurrida, y en su lugar, se ampara la defensa de falta de agotamiento de la vía administrativa respecto de la pretensión reparatoria, desestimando la reclamación; declara la caducidad de los eventuales créditos salariales generados hasta enero/1992, conforme al instituto aplicable, y la prescripción de los eventualmente generados hasta abril/2004. Sin especial sanción procesal en el grado (fs. 282 y vto.).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 3° Turno, resolvió acoger la excepción de caducidad de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39 de la Ley N° 11.925 y en su mérito declarando inexigibles los créditos reclamados. Sin especial condenación en costos (fs. 244).
2°) Que la parte actora interpone recurso de casación, señalando en síntesis:
- La sentencia que se impugna infringe y realiza una errónea aplicación e interpretación de los arts. 312 de la Constitución, arts. 1, 2, 5 y 6 de la Ley N° 15.750, art. 39 de la Ley N° 11.925 y art. 106 del Decreto-Ley N° 15.167 en la redacción dada por el art. 8 de la Ley N° 16.226, arts. 305 y ss. del C.G.P., principios generales del derecho y doctrinas más recibidas.
- Entiende el tribunal que el reclamo de autos se origina en el momento en que el actor es declarado excedente y redistribuido de AFE. Y que previo a efectuar el reclamo, debió agotarse la vía administrativa, lo que no se hizo.
- La "excepción de prejudicialidad" no reviste la naturaleza de excepción previa de acuerdo a nuestras normas procesales, y por lo tanto debió ser desestimada liminarmente como excepción.
- La norma que hoy corresponde aplicar es el art. 312 en la nueva redacción dada en virtud de la reforma constitucional de 1996 y aun cuando se pretendiese la aplicación de su anterior redacción, sólo sería aplicable a los créditos de naturaleza indemnizatoria (reparatoria) y no a los de naturaleza salarial.

- La presente acción (interpuesta en el año 2004) se encuentra amparada en la disposición constitucional consagrada en la reforma del mes de octubre del año 1996, pero además, en este caso no nos enfrentamos a un "acto administrativo", sino a reiteradas omisiones que aún continúan.
- En el caso de marras, se demandó por un lado, el cobro de pesos de las diferencias salariales no abonadas por la administración, y por el otro lado los daños y perjuicios irrogados por dicha omisión continuada. Por lo que la prejudicialidad antes referida, no se aplicaría a la acción que no reviste naturaleza reparatoria.
- Sin perjuicio de lo cual, nos encontramos ante una situación especial, donde la omisión de la administración es continuada, lo cual es de por sí significativo y relevante para aclarar definitivamente la legítima pretensión de los mismos y la pertinencia del medio procesal elegido a los efectos de reclamar por una conducta omisiva de tracto sucesivo que se extiende hasta la fecha.
- No se comienza a computar el plazo de 4 años por tratarse de omisiones de tracto sucesivo que no han cesado aún; los créditos no resultaban exigibles ya que la Administración no los reconoció.
- Doctrina y jurisprudencia entienden que no resulta admisible que opere la prescripción de los créditos que no son exigibles por haber sido reconocidos por la Administración, tal como lo preceptúa la Ley N° 16.228, y al existir omisión continuada o permanente o de producción sucesiva en el obrar de la Administración, no comienza a computarse el plazo para la caducidad hasta tanto no cesa el tracto dañoso, en la hipótesis de derecho reparatorio como consecuencia de la actividad ilícita del Estado.
- Solicitó se haga lugar a la casación de la sentencia recurrida y en su mérito se ampare la pretensión incoada por el exponente, revocando la sentencia impugnada, disponiéndose la desestimación de las excepciones irterpuestas "in totum" por la contraria.
3°) Que los co-demandados Estado - Ministerio de Salud Pública, y Oficina Nacional de Servicio Civil al evacuar el traslado del recurso solicitan que en definitiva se desestime la casación de la Sentencia N° 122/2009 del T.A.C. de 7° Turno, en todos sus términos (fs. 298 y 300).
4°) Conferida vista al Sr. Fiscal de Corte éste se expidió en su dictamen sosteniendo que corresponde casar la sentencia impugnada en lo atinente al tema de la falta de agotamiento de la vía administrativa (fs. 311).
5°) Que previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal (fs. 313 y ss.).
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, con el voto coincidente de los miembros que conforman el quórum legalmente requerido (art. 56 de la Ley N° 15.750), anulará parcialmente la recurrida exclusivamente en cuanto amparó la defensa de falta de agotamiento de la vía administrativa, debiéndose remitir los autos al "a quo" para la continuación de los procedimientos, y declarará inadmisible el recurso de casación con relación a los restantes agravios.
II) En cuanto a los agravios referidos a la excepción de prejudicialidad la Sala al interpretar el reclamo de los actores por cobro de pesos como reparatorio y relevar la ausencia de agotamiento de la vía administrativa (Considerandos 2 y 3), aplicó erróneamente el art. 312 de la Carta (en redacción anterior a la reforma de 1996), de acuerdo con reiterada jurisprudencia de la Corporación.
En el caso, los actores, en su calidad de funcionarios de AFE que ingresaron al Ministerio de Salud Pública mediante el sistema de redistribución, pomovieron demanda contra el Estado - Poder Ejecutivo - Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Salud Pública, aduciendo, en lo medular, que sus respectivos procesos de adecuación presupuestal adolecieron de graves y perjudiciales irregularidades, a tal punto que no se les pagaron ciertas compensaciones que percibían en su oficina de origen, como por ejemplo: antigüedad, adelantos de aumentos, desplazamiento fijo, desplazamiento variable, viáticos, vivienda, ascenso automático, cargo superior, etc.
En mérito a ello, solicitaron el pago de las diferencias de haberes salariales que, según su planteo, se generaron a raíz de su incorporación a la entidad pública co-demandada y la indemnización de los daños y perjuicios que les habría causado la omisión culpable de la Administración de no abonarles lo que legalmente les correspondía (fs. 38-60).
En función de lo expuesto, es dable concluir que las pretensiones deducidas se enderezaron al cobro de diferencias salariales generadas a raíz de una incorrecta adecuación presupuestal de los funcionarios redistribuidos, y no a obtener la reparación de los daños generados por el acto administrativo que dispuso la aludida redistribución.
Asimismo, los daños y perjuicios reclamados están referidos al incumplimiento de la Administración co-demandada de abonar los salarios correspondientes de acuerdo con la redistribución operada. Por consecuencia, no puede entenderse que el acto administrativo que dispuso la redistribución sea el fundamento de las pretensiones movilizadas, lo que determina la solución revocatoria anunciada.
Como se sostuviera en Sentencia N° 40/06: "A juicio de la Corporación, según surge del libelo introductor rectamente interpretado, la pretensión de autos está dirigida a obtener el cobro de diferencias salariales, esto es, las diferencias entre lo que efectivamente percibieron los accionantes en el organismo de destino y lo que alegan debieron percibir, más los daños y perjuicios ocasionados por la omisión en el pago del salario legalmente correspondiente".
"...No se pretende, pues, en tanto se accionó por cobro de haberes y perjuicios derivados de su incorrecta liquidación, una reparación patrimonial derivada de un acto administrativo por lo que, en opinión de la Corte, no existe cuestión prejudicial relevable en autos, contrariamente a lo resuelto por la mayoría de la Sala" (cf. Sentencias Nos. 27/08, 36/08, 105/08, 1384/08 y 13/09 de la Corporación).
III) En cuanto a los agravios referidos a la declaración de caducidad y prescripción, en posición coincidente con la expuesta por el Sr. Fiscal de Corte resultan inadmisibles en la medida que la decisión que ampara parcialmente tales excepciones si bien reduce el objeto del proceso, no pone fin a la litis ni hace imposible su continuación no revistiendo la naturaleza requerida por el legislador para que proceda su revisión en grado casatorio.
Corresponde reiterar por resultar aplicables al subexamine los fundamentos expuestos en Sent. N° 139/03, oportunidad en la que se sostuviera: "... es claro que la interlocutoria de segundo grado no reviste naturaleza jurídica de sentencia interlocutoria con fuerza de definitiva ya que no pone fin al proceso ni impide su continuación". "Es en realidad lo que los procesalistas denominan 'interlocutorias parciales'; según Tarigo estas sentencias son las que resuelven una parte de la cuestión o de la pretensión incidental, no revisten el carácter de interlocutorias con fuerza de definitivas por la sencilla razón de que no habrán puesto fin al proceso ni habrán imposibilitado su continuación: '...En todo caso, habrán reducido o limitado su objeto, al limitar el litigio o al reducir la pretensión, al determinar, imperativamente, que una parte del litigio o una parte de la pretensión, están alcanzadas sea por la autoridad de la cosa juzgada, sea por la de la transacción que es un subrogado contractual. O que, una parte del litigio o de la pretensión están excluidas del objeto del proceso al estar amparadas sea por la prescripción, sea por la caducidad... Si la sentencia interlocutoria tiene fuerza de definitiva cuando pone fin al proceso, no es una interlocutoria con fuerza de definitiva aquélla que reduce el objeto del proceso pero que no le pone fin y que igualmente hace necesaria su prosecución... La sentencia interlocutora que por acoger parcialmente una u otra de las excepciones anteriores denominadas mixtas no pone fin al proceso ni hace imposible su continuación, no admite la interposición contra ella del recurso de casación...' ("La sentencia interlocutoria que acoge una excepción mixta pero que no pone fin al proceso ni hace imposible su continuación", Revista Uruguaya de Derecho Procesal 3/96, págs. 423, 425 y 426)".
Ello sin perjuicio de que la Suprema Corte en la oportunidad procesal correspondiente pueda replantearse la cuestión debatida, en la medida que la decisión puede ser revisada al momento de dictarse la sentencia definitiva (art. 216 del C.G.P.) (cfme. Sents. Nos. 3023 y 3024/08).
IV) Las costas y costos se deberán abonar en el orden causado.
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia
RESUELVE:
ANÚLASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA EN CUANTO AMPARÓ LA DEFENSA DE FALTA DE AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA, REMITIÉNDOSE LOS AUTOS A LA SEDE "A QUO" A FIN DE QUE CONTINÚE CON EL PROCESO.
DECLÁRASE INADMISIBLE EL RECURSO DE CASACIÓN RESPECTO A LOS RESTANTES AGRAVIOS.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL.
DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de seis fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "PEREIRA, MAURICIO Y OTROS C/ OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y OTROS - DEMANDA LABORAL - COBRO DE PESOS CASACION", FICHA IUE: 2-62675/2007 actualmente en tramite ante esta Corporación
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el doce de mayo del dos mil diez ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 12839 May 31- May 31

//tencia N° 694 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR JORGE RUIBAL PINO
Montevideo, siete de abril de dos mil diez
VISTOS:
Para sentencia, estos autos caratulados: "MARTÍNEZ, RUBEN C/ BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN"; Ficha 2-16770/2008, venidos a conocimiento de esta Corporación en virtud del recurso de casación interpuesto por la parte actora contra la Sentencia interlocutoria N° 120/2009 del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Sexto Turno.
RESULTANDO QUE:
1. - Por decisión interlocutoria N° 2169/2008 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, a cargo del Dr. Pablo Eguren, se resolvió: "1) No acoger la excepción previa de falta de agotamiento de la vía administrativa. 2) Sin especial condenación" (fs. 178/179).
Fallo que fue revocado por la sentencia impugnada que, en su lugar, dispuso la clausura del proceso por falta del presupuesto del previo agotamiento de la vía administrativa (fs. 214/219).
2. - A fs. 224/232, el actor interpuso recurso de casación, alegando en síntesis, que el Tribunal "ad quem" aplicó erróneamente, el art. 312 de la Constitución Nacional, en tanto, el agotamiento de la vía administrativa no es un requisito previo para la acción reparatoria.
Señaló que resulta evidente que si el propósito del nuevo texto fuera condicionar, también la acción de reparación ante el Poder Judicial, con el ejercicio de los recursos administrativos, debía haberse hecho alguna referencia en el art. 319 de la Constitución. Es decir, no podría haberse dejado dicha norma con su texto original que impone la interposición de los recursos solamente en caso de acción de nulidad ante el T.C.A.
Sostuvo que para la imposición de un requisito formal de tal envergadura debía, por lo menos, haberse hecho mención al art. 319, para indicar la interposición de un recurso administrativo como requisito previo a la acción ante el Poder Judicial. El contenido normativo del nuevo texto no es el de restablecer un condicionamiento a la acción de reparación mediante los recursos administrativos, sino, justamente, se pretendió lo contrario; o sea establecer la vía directa e incondicionada para solucionar los inconvenientes del sistema anterior. Mantener la exigencia de los recursos sería absolutamente contradictorio con la "intentio juris" de la reforma del art. 312.
En el caso, se trata de una acción de reparación que no es una consecuencia lógica de la acción de nulidad y de la imposibilidad de modificar los hechos del pasado, sino que, deriva de la voluntad del actor en el sentido de renunciar a la acción de nulidad y pedir la indemnización de los daños causados por la ejecución del acto, independientemente de la voluntad de eliminarlo.
En conclusión, señaló, conforme al régimen constitucional y legal vigente, el lesionado en su derecho o interés por un acto administrativo ilegítimo, puede optar, por recurrirlo dentro de los diez días de la notificación o publicación del acto, interponiendo los recursos administrativos que correspondan.
Si en dicho plazo hubiera optado por interponer los recursos administrativos pertinentes -alegó- habrá perdido la posibilidad de promover la acción de nulidad en virtud de lo dispuesto por los arts. 309, 317 y 319 de la Constitución, y no gozará de opción alguna.
Sólo podrá promover la acción reparatoria ante la jurisdicción competente para hacer efectiva la responsabilidad civil de la entidad estatal autora del acto lesivo que le confiere el art. 24 de la Constitución.
En lo que respecta a la referencia del Tribunal a la interposición de los recursos administrativos, es verdad que se entendieron necesarios, fueron presentados en tiempo y forma en el entendido de que el ente demandado no notificó y motivó el acto administrativo en forma, violando de esta manera el art. 8 de la Constitución, así como los arts. 1°, 5, 84, 88, 106 y 107 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Banco de Previsión Social, R.D. 402/97 del 10/12/97.
Por tanto, al ser una manifestación tácita y no expresa de la Administración, de lo contrario ésta hubiera motivado, fundado y notificado el acto en forma, es así, que el interesado estaba en condiciones en cualquier momento de recurrir el acto, como lo establece el artículo 4° de la Ley N° 15.869.
Por lo que el Tribunal se equivocó al afirmar que el acto administrativo al momento de presentar los recursos estaba firme, siendo que no se notificó en forma, ni se motivó el acto, violando su propio reglamento administrativo.
En definitiva, solicitó se case la sentencia recurrida en cuanto dispuso la clausura del proceso por falta del presupuesto del previo agotamiento de la vía administrativa, y en su mérito, se siga adelante con el proceso por no corresponder la excepción previa de falta de agotamiento de la vía administrativa ante la acción reparatoria.
3. - Conferido traslado del recurso (auto N° 200/2009, fs. 233), el representante del Banco de Previsión Social lo evacuó a fs. 235/245, solicitando la confirmación de la sentencia impugnada.
4. - Por providencia N° 381/2009 (fs. 246), el "ad quem" dispuso el franqueo del recurso y la elevación de los autos para ante esta Corporación, donde fueron recibidos el 27 de agosto de 2009 (nota de cargo, fs. 248).
5. - Conferida vista al Sr. Fiscal de Corte (prov. N° 1520/2009, fs. 249 vto.), la evacuó mediante dictamen N° 3644/09 (fs. 251/254), estimando de recibo el agravio referido al previó agotamiento de la vía administrativa.
6. - Cumplido con el pasaje a estudio dispuesto (N° 1600/2009, fs. 256), se acordó el dictado de sentencia en legal forma.
CONSIDERANDO QUE:
I. - La Suprema Corte de Justicia, por el número de voluntades legalmente requerido (art. 56. de la Ley N° 15.750) y coincidiendo con el criterio sustentado por el Sr. Fiscal de Corte -reiterando, además, jurisprudencia de este Cuerpo- acogerá el recurso de casación interpuesto en el entendido que el agravio ejercitado respecto a la errónea aplicación por la Sala del art. 312 de la Carta Fundamental es de recibo y, en su mérito, anulará la decisión impugnada, confirmando la de primera instancia que rechazó la excepción de prejudicialidad, disponiendo la devolución de los autos al Juzgado "a-quo" a efectos que continúen los procedimientos.
II. - EL recurrente promovió demanda contra el B.P.S. por enriquecimiento injusto, daños y perjuicios, alegando responsabilidad por acto administrativo en tanto a partir de la primer percepción por parte del actor de sus haberes jubilatorios, se le comenzó a descontar por una deuda generada durante el período de actividad de la empresa por aportes patronales, deuda inexistente, debido a la resolución que declaró la prescripción del adeudo generado durante ese período.
Planteó, a fs. 7 vto., que interpuso ante el Directorio del B.P.S. recurso de revocación debido a que la notificación de la resolución consignada a fs. 5 del expediente administrativo, no expuso las razones que motivaron la realización de los descuentos. Por lo tanto, el acto impugnado está defectuosamente motivado, adoleciendo de un vicio tal que torna a la notificación de la resolución manifiestamente nula, por lo que, en su criterio, estaba, en cualquier momento, en condiciones de presentar el recurso correspondiente, al no haber sido realizada la notificación de acuerdo a derecho.
La Sala -a fs. 218- señaló que la resolución AP 223/05 fue recurrida por el actor fuera de plazo, conducta que conduce a considerar el acto administrativo como firme, por lo que, al participar de la corriente doctrinaria que entiende que el art. 312 de la Carta regula la impugnación anulatoria y la reparatoria, exigiéndose para ambas, la definitividad del acto, que no se obtiene si no se agota previamente la vía administrativa, resolvió disponer la clausura del proceso.
III. - Sin perjuicio de lo expuesto, la solución anulatoria igualmente se impone, en tanto la Corporación, en mayoría entiende que no se encuentra establecido en la Constitución, ni en ninguna ley que deba agotarse la vía administrativa para poder accionar solicitando la acción reparatoria.
Así, en Sentencia N° 201/2006, se expresó: "La mayoría de los miembros de la Corporación se adhieren a la interpretación doctrinaria que, de la disposición constitucional citada, efectúa el Dr. Federico Berro, en el sentido que: 'Resulta evidente que si el propósito del nuevo texto fuera condicionar también la acción de reparación ante el Poder Judicial con el ejercicio de los recursos administrativos, debía haber hecho alguna referencia al art. 319. O sea, no podría haber dejado al art. 319 en su texto original que impone los recursos sólo frente a la acción de nulidad del T.C.A. Un mínimo de claridad para la imposición de un requisito formal de tanta envergadura debía, por lo menos, haber hecho mención al art. 319 para indicar los recursos como requisitos de la acción ante el Poder Judicial'. Concluyendo expresa que: '... el contenido normativo del nuevo texto no pudo ser restablecer un condicionamiento de la acción de reparación mediante los recursos administrativos, sino, justamente, se pretendió lo contrario: establecer la vía directa e incondicionada para solucionar los inconvenientes del sistema anterior. Mantener la exigencia de los recursos sería absolutamente contradictorio con la 'intentio juris' de la reforma del art. 312' (cfme. 'Competencia del Poder Judicial para decidir sobre actos administrativos ilegales. Comentarios sobre el nuevo texto del art. 312 de la Constitución' en Revista Tributaria, Tomo XXIV, N° 140, pág. 583)".
"... En consecuencia, cabe afirmar que el constituyente modificó el art. 312 de la Carta al advertir la necesidad de abreviar los plazos de las pretensiones de reparación contra el Estado, renunciando a la acción de nulidad, lo que evidencia que no entendió necesario ocurrir previamente a la vía recursiva administrativa. La opción planteada en el artículo mencionado la hará el actor según sus legítimos intereses, y si la misma es la acción reparatoria resulta innecesaria tal prejudicialidad, provocando sí como efecto irrevocable, la imposibilidad de ejercer la acción de nulidad" (cfr. discordia del Sr. Ministro Dr. Van Rompaey, en Sentencia N° 126/2005)".
En suma, en la medida que el constituyente

modificó el art. 312 de la Carta al advertir la necesidad de abreviar los plazos de las pretensiones de reparación contra el Estado, que se efectiviza mediante la renuncia a la acción de nulidad, se pone de manifiesto que no resultaba necesario ocurrir previamente a la vía recursiva administrativa.
Por consiguiente, atento al contenido de la decisión de segundo grado-revocatoria de la dictada por el "a quo" que dio por clausurados los procedimientos al considerar que el actor no cumplió con el requisito de prejudicialidad-, corresponde en consecuencia confirmar la decisión adoptada en el grado antecedente en este aspecto y devolver los autos a dicha Sede a efectos de que continúe el proceso.
IV. - Las costas, por su orden.
Por tales consideraciones, la Suprema Corte de Justicia, por el número de voluntades legalmente requerido,
RESUELVE:
ANULAR LA DECISIÓN IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, CONFIRMAR LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA EN PRIMERA INSTANCIA QUE DESESTIMARA LA CUESTIÓN DE PREJUDICIALIDAD PLANTEADA POR LA PARTE DEMANDADA.
DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL JUZGADO "A-QUO" PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LELIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de seis fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los auto caratulados: "MARTINEZ RUBEN C/ BANCO DE PREVISION SOCIAL. DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACION", FICHA IUE: 2-16770/2008 actualmente en tramite ante esta Corporación
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el doce de mayo del dos mil diez ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 12840 May 31- May 31

VARIOS

Montevideo, 27 de mayo de 2010
Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés como socios de la Cooperativa COVIESPE: Alicia Riberon, Camila Borches, Carolina Hernández, Eduardo Criado, Estevan Rivero, Favian Jair Silvera, Gabriela González, Gonzalo Squiliano, Graciela Camacho, Lino Rodríguez, Lorena Lescano, Marcelo Batalla, Marcelo Palle, María del Rosario de Cuadro, María Franco, María Rodríguez,. Naya Ganoso, Oscar Malzoni, Pablo Batalla, Patricia Sotto, Rosana Trazante, Rosana Rodríguez, Ruben Darío Palle, Sandra Batalla, Estefani Squillero, Susana Gallardo, Rosario Silva, Julio A. Pereyra, Daniela Carrión, Juana R. Silva, Laura López, Pablo Martínez, Liber Martínez, Mauricio Altieri, Jennifer Bonilla, Gabriel Vazquez, María Cristina Maya, Francinet Medina, Noelina Lescano, Natalia Melo, Jimmy Rodríguez, Fabian Silvera, Santiago Roja, Yesica Gimaraes, Verónica Pintos, Sandra Viera, Betiana Pinto, Alejandra Rodríguez, Raúl Castaingts, Aída Acosta, Juana R. Silva, Laura Lopez, Gabriela González, Marcelo Melo, Gabriela Vilche, Jhon Pérez, Carlos Camacho, Darío Melo, Alejo Martínez, Ana Palavecino, Eduardo Duarte, Luis Matías Fumero, Maria Castro, Nelly Elizabet Mattos, José Amorío Da Silva, Anibal Fabian Trinidad, Alicia Macarena Patrón.
En plazo de 30 días, bajo apercibimiento de pérdida total de derechos.
Consejo Directivo de COVIESPE Eduardo V. Haedo 2252.
27) $ 833 1/p 12949 May 31- May 31

ELECCIONES

La Comisión Electoral de S.A.C.E.C., atento a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y de acuerdo al Capítulo VI, art. 69 llama a elecciones para la integración del Consejo Directivo; Comisión Fiscal y Asamblea General de Delegados. El mencionado acto eleccionario se realizará el 10 de Junio de 2010 en Montevideo en el local Sito en la Avda. 8 de Octubre 2923 en el horario de 10 a 19 hs Gabriela Diaz, María de Vasconcellos, Miguel Artagaveytia, Alejandra Barbato, Adriana Umpierre.
27) $ 2083 5/p 12953 May 31- Jun 04

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

CENTEFORT S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083. Secundario: Realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
Inscripción: 27/5/10, 6543.
28) $ 1964 1/p 12883 May 31- May 31

ROYWAL S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
25/05/10, 6408.
28) $ 2455 1/p 12911 May 31- May 31

SCEVOLA S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Explotación de canteras, producción: Piedra Bruta, Mármol, Basalto, Piedra Triturada, Tosca, Granito, Canto Rodado, Arena, excluidas las previstas por art. 7, Clase I, Código de Minería (Ley 15.242), su comercialización e industrialización en todas sus etapas, exportación e importación. Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
25/05/10, 6409.
28) $ 3437 1/p 12912 May 31- May 31

PUBLICACIÓN CONSORCIO

DENOMINACIÓN: "NETRIL BERTIZ CONSORCIO"
SOCIOS: BUNKER LTDA, NETRIL S.A y IANIRA BERTIZ LOPEZ.
OBJETO: Modificación, reparación, arenado y pinturas de celosías metálicas exteriores del piso principal del Palacio Legislativo.
DURACIÓN: Hasta recepción definitiva de obras para cuales fue constituído.
DOMICILIO: 18 de Julio 2233 apto. 101, Montevideo.
INSCRIPCIÓN: No. 4714 23/4/2010 y No. 6311 24/5/2010.
28) $ 1473 1/p 12954 May 31- May 31

FIDUCO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en ramos y anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía,

fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Administración de fideicomisos (excluye fideicomisos financieros) y fundaciones nacionales y/o extranjeros. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000. 25/05/10, 6394.

28) $ 3437 1/p 12955 May 31- May 31

LINWEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000, 24/05/10, 6270.

28) $ 2455 1/p 12956 May 31- May 31

MASNEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000, 24/05/10, 6273.

28) $ 2455 1/p 12957 May 31- May 31

KUWENY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 24/05/10 6274.

28) $ 1964 1/p 12958 May 31- May 31

SONKOY S.A.

Contrato: 25/05/2010
Inscripción Nro.: 6565 el 27/05/2010
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

28) $ 3928 1/p 13052 May 31- May 31

REFORMAS

LARMERIN S.A
(en adelante AREVA T & D URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA)

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 6.11.09 se reformaron los artículos 1 y 4 de los Estatutos modificando el nombre a AREVA T&D URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA y el objeto social. Su objeto social es: a) Comercializar en todas sus formas, mercaderías, equipos y bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de construcción, proyectos y obras de ingeniería, servicios profesionales, técnicos, administrativos, supervisión, consultoría y gestión de obras; y b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones
Inscripción: RNC Nº 5630 de 10.5.10.

28) $ 2455 1/p 12851 May 31- May 31

MINERA ARATIRI S.A.

Asamblea de fecha 01/10/2009 resolvió aumentar el Capital Social a: $ 1.500.000.000.- (pesos uruguayos mil quinientos millones).
Registro: 24/03/2010, Nº 3489.

28) $ 982 1/p 12852 May 31- May 31

POLUX S.A.

Asamblea de fecha 11/09/09:
Aumento de Capital a: $ 1.000.000.- (pesos uruguayos un millón).
Registro: 28/04/2010, Nº 4979.

28) $ 491 1/p 12853 May 31- May 31

GRUPO ROYAL VLAAMS S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 30/11/2007
Se resolvió reforma de Estatutos artículo 3 por aumento de capital
Capital actual: $ 150.000.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta millones)
Inscripción. No. 5621 el 10/5/2010.

28) $ 982 1/p 12896 May 31- May 31

REFORMA DE ESTATUTOS
LODISUR S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 1º/7/2009, se reforma el Artículo 3º de los estatutos, aumentando su capital contractual a $ 200.000.000.-.
Inscripción Nº 4336 del 12/5/2010.

28) $ 982 1/p 12897 May 31- May 31

HOLMBERG COMPANY S.A.
(Reforma de Estatutos)

Asamblea Extraordinaria: 30/12/09.
Se modificó art. 3° del Estatuto Social.
Inscripción: 21/04/2010, N° 4557.

28) $ 491 1/p 12952 May 31- May 31

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 159.

PARA UNA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS DEBERÁN PUBLICARSE CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

LOS AVISOS DE REMATE REQUIEREN LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,

Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,

Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

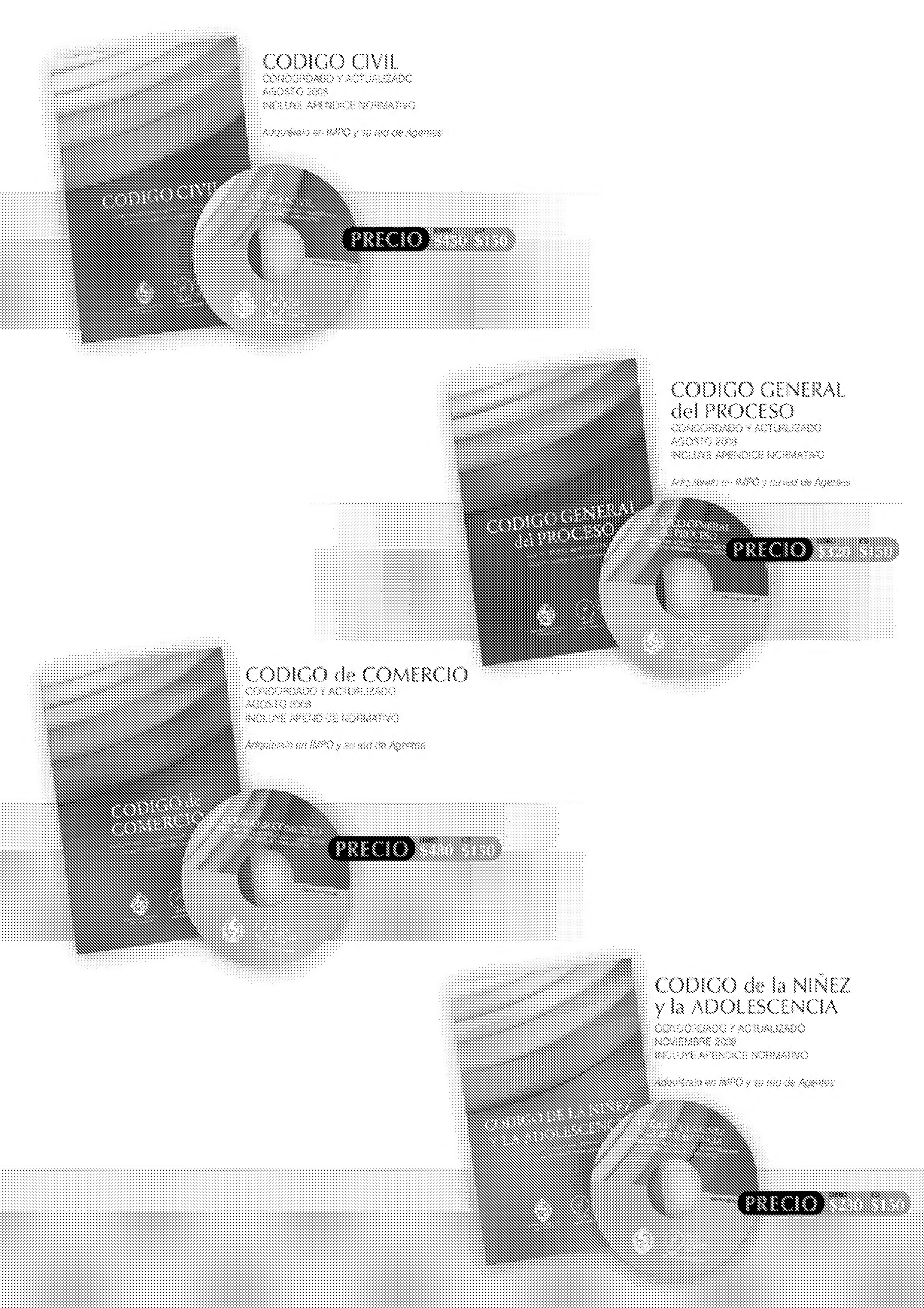
Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"


CODIGO CIVIL
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO
Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes
PRECIO
CODIGO GENERAL del PROCESO
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO
Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes
PRECIO
CODIGO de COMERCIO
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO
Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes
PRECIO
CODIGO de la NIÑEZ y la ADOLESCENCIA
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
NOVIEMBRE 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO
Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes
PRECIO

Biografía

Nació el 14 de setiembre de 1920 en Paso de los Toros, Uruguay, donde sus padres Brenno Benedetti (químico farmacéutico y enólogo) y Matilde Farugia se conocieron y se casaron. En 1922 se trasladaron a Tacuarembó, capital del departamento, y poco después a Montevideo, donde en 1928 nació Raúl, el hermano menor, enólogo en su juventud, que años más tarde habría de destacarse en el dibujo comercial y en la pintura. Mario ingresó en el Deutsche Schule de Montevideo, donde completó los seis años de Enseñanza Primaria y aprendió alemán, lo que le sirvió posteriormente para ser el primer traductor de Kafka en Uruguay. Cuando en esas aulas se hizo presente el nazismo, fue inmediatamente retirado por don Brenno.

Durante dos años fue alumno del liceo Miranda, pero el resto de Secundaria lo cumplió como estudiante libre. En esos mismos años aprendió taquigrafía, que durante largo tiempo fue su medio de vida. A los 14 años empezó a trabajar, primero como taquígrafo, luego como vendedor, funcionario público, contable, periodista, locutor de radio, traductor. Se formó como periodista junto a Carlos Quijano, en el semanario Marcha. En 1946 se casó con Luz López Alegre, que falleció en abril de 2006. Durante quince años integró el personal de una importante inmobiliaria, llegando a desempeñar el cargo de Gerente General. En 1948 funda y dirige la revista Marginalia y luego integra la redacción del semanario Marcha, en el que llegó a dirigir la sección literaria. Como periodista trabajó en El Diario, La Mañana (donde codirigió con Álvarez Cotonlego la página literaria "Al pie de las letras") y La Tribuna Popular, donde comenzó a hacer crítica cinematográfica y teatral. Integró además el staff del Semanario Brecha, y colaboró con El País de Madrid, la revista Punto Final de Santiago de Chile, la revista Crisis de Buenos Aires, entre otras.

Formó parte del grupo de la Revista Número de Montevideo junto a Idea Vilariño, Carlos Martínez Moreno, Emir Rodríguez Monegal, Sarandy Cabrera y Manuel Antonio Claps.

Desde 1968 a 1971 dirigió el Centro de Investigaciones Literarias, de la Casa de las Américas, en La Habana, y además integró el Consejo de Dirección de esa misma Institución. De 1971 a 1973 dirigió el Departamento de Literatura Hispanoamericana, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de Montevideo. En 1973 a raíz del golpe militar renunció a este último cargo y debió abandonar el país por razones políticas. Etapas de sus doce años de exilio fueron Argentina, Perú, Cuba y España. A partir de 1985, con el restablecimiento de la democracia en su país residió una parte del año en Montevideo y otra en Madrid.

Ha publicado más de 80 libros con más de 1200 ediciones y ha sido traducido a más de 25 lenguas. Su obra aborda diversos géneros: poesía, cuento, novela, ensayo y crítica literaria. Como humorista publicó numerosas crónicas bajo el seudónimo Damocles, primero en Marcha y luego en la revista Peloduro. Ha escrito además numerosas letras de canciones, reunidas en el volumen Canciones del Más Acá (1988) e incorporadas al repertorio de más de cuarenta cantantes, entre los que figuran Joan Manuel Serrat, Nacha Guevara, Los Olimareños, Daniel Viglietti, Alfredo Zitarrosa, Pablo Milanés, Soledad Bravo, Amparo Ochoa, Laura Canoura, Rosa León, los Gambino, Eduardo Darnauchans, Adriana Varela, Numa Moraes, Tania Libertad, Mariana Rosa, etc. El recital A dos voces, de canto (Daniel Viglietti) y poesía (Mario Benedetti) ha sido presentado en veinte ciudades de América Latina y Europa.

Ha integrado jurados de cine en los festivales internacionales de La Habana, San Sebastián y Valladolid, y de literatura en Uruguay, Argentina, Cuba, México, Ecuador, Panamá y España.

El Consejo de Estado de Cuba le otorgó en 1982 la Orden Félix Varela y en 1989 la medalla Haydée Santamaría. En 1987, Amnistía Internacional confirió en Bruselas el Premio Llama de Oro a su novela Primavera con una esquina rota, y en 1995 le fue otorgada en Chile la medalla Gabriela Mistral, así como en 2005 la medalla Pablo Neruda. En 1995 obtuvo en Uruguay el Premio Especial Bartolomé Hidalgo a su obra ensayística. En 1993 la Universidad de Buenos Aires lo designó Profesor Honorario, y en 1996 en Uruguay le fue otorgado el título de Profesor Emérito, en la Facultad de Humanidades y Ciencias. En 1997 fue nombrado Doctor Honoris Causa por las Universidades de Alicante, Valladolid y La Habana, y en el 2004 recibió igual distinción de la Universidad de la República en Montevideo. En 1999 le fue otorgado en España el VIII Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana. En el mismo año, en Uruguay, el Ministerio de Educación y Cultura le otorgó (conjuntamente con el narrador Julio da Rosa) el Gran Premio Nacional a la Actividad Intelectual. En 1999 la Cámara de Representantes de Colombia le otorgó la Orden de la Democracia en el grado Gran Cruz. En el año 2005 le fue otorgado en Santander, España, el Premio Internacional Menéndez Pelayo. Recibió el Premio Alba en la categoría Letras y la Orden Francisco de Miranda Primera Clase por parte del Gobierno Bolivariano de Venezuela en 2007, y en 2008 el Doctorado Honoris Causa de la Universidad de Córdoba, Argentina.

Algunas veces en compañía de su mujer y en otras ocasiones en forma individual emprendió numerosos viajes, que incluyen países como España, Francia, Alemania, Suiza, Dinamarca, Noruega, Suecia, Bélgica, Gran Bretaña, Austria, Finlandia, Italia, Grecia, Portugal, Unión Soviética, Bulgaria, Egipto, Estados Unidos, Argentina, Cuba, México, Nicaragua, Brasil, Chile, Ecuador, Colombia, Venezuela, Perú, Panamá y Costa Rica.

Fallece el 17 de mayo de 2009 en su casa de Montevideo.

Biografía proporcionada por la Fundación Mario Benedetti